

52

C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ
VILLARREAL

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA.
PRESENTE.-**

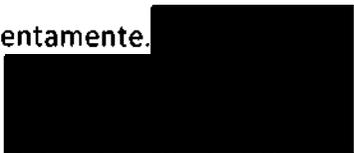
Monterrey, Nuevo León a 27 de octubre de 2022.

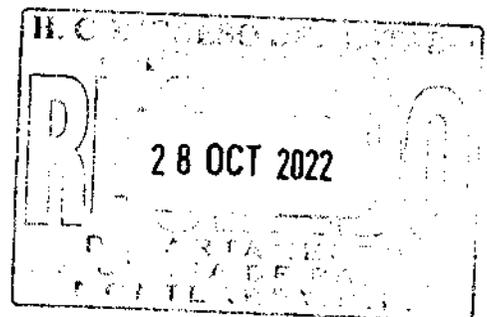
Por medio del presente me permito hacer llegar los documentos solicitados en la Convocatoria para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León, publicada en 14 de octubre del presente en el portal del H. Congreso del Estado.

Anexo a la presente encontrarán la versión pública y la versión original de los requisitos solicitados, mismos que se encuentran de manera impresa, así como electrónica en dispositivo USB.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

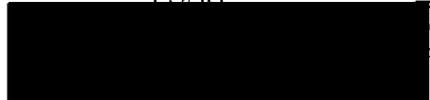
Atentamente,


José Antonio Gómez Villarreal.



-Se recibe versión pública,
versión privada; y USB.

FOLIO



Identificador Electrónico



Clave Única de Registro de Población



Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

NUEVO LEON

Municipio de Registro

MONTERREY

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Oficial/a	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta

Datos de la Persona Registrada:

JOSE ANTONIO	GOMEZ	VILLARREAL
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
HOMBRE	22/10/1983	MONTERREY
Sexo:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
		NUEVO LEON

Datos de Filiación de la Persona Registrada



Anotaciones Marginales:

Certificación:

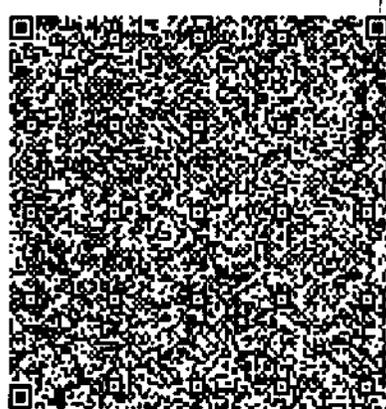
Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 35, 41 y 46 del Código Civil de Nuevo León; 4, 7 y 11 fracción V de la Ley del Registro Civil de Nuevo León; y 4 fracciones IV, V, VIII, XVIII, 7, 13 fracciones I, II, VII, XXV y 20 fracción III del Reglamento de la Ley del Registro Civil de Nuevo León. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 03 días del mes de octubre de 2022. Doy fe.

Firma Electrónica:

RI 9W QT gz MT Ay Mk hO TE 1M Tj A4 IE pP UO Ug OU 5U T0 5J T3 xH T0 1F Wn xW SU
 xM QV JS RU FM ID Ex OT Az OT Aw MD Mx OT g0 MO Aw ND Aw IE 18 Mj Ig ZG Ug b2 N0
 1W Jy ZS Bk ZS Ax OT gz IE 5V RV ZP IE xF T0 58 bn Vs bH xu dW xs

Código QR



Código de Verificación



DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
LIC. ABELARDO GARCÍA GONZALEZ

La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://oevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.

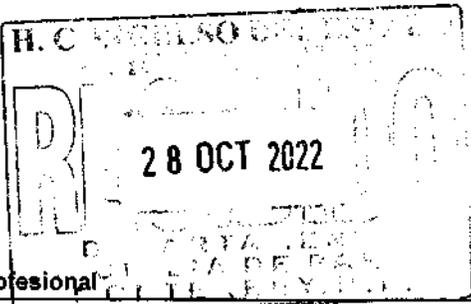


SEGOB



CONAFREC
Consejo Nacional de Funcionarios
del Registro Civil

13.556



Lic. José Antonio Gómez Villarreal

Fecha de Nacimiento: 22 de Octubre, 1983

Nacionalidad: Mexicana

Experiencia Profesional

- Oct 21 – A la Fecha** **Municipio de Monterrey. Director de Asuntos Jurídicos.**
 Representación legal de la Administración Pública Municipal.
 Integrar y sustanciar los procedimientos y recursos administrativos que se presenten.
 Brindar asesoría jurídica a las dependencias municipales.
 Conocer, sustanciar y resolver el recurso de inconformidad.

- Oct 19 – Ago 21** **Congreso del Estado de Nuevo León. Asesor Jurídico**
 Redacción de Iniciativas de Ley.
 Revisión de expedientes Legislativos.
 Revisión y dictaminación de Cuentas Públicas estatales y Municipales.
 Redacción de posicionamientos para pleno.
 Investigación jurídica.

- Sep 17 - Sept 19** **Gobierno del Estado de Nuevo León. Enlace de Control Interno del Instituto de Control Vehicular.**
 Evaluación del Control Interno implementado en el Instituto de Control Vehicular.
 Seguimiento a las tareas establecidas dentro del Programa de Trabajo de Control Interno.
 Enlace entre el Coordinador de Control Interno y el Instituto de Control Vehicular.
 Evaluación por niveles de control interno las propuestas de acciones de mejora que se incorporaran a la encuesta y al Programa de Trabajo de Control Interno
 Integrar los resultados de las encuestas

- Jun 16 – a la Fecha** **Socio del Bufete Verduzco S.C.**
 Supervisión, revisión y asignación de trabajo a los abogados que laboran para el despacho.
 Registro de Marcas.
 Elaboración de Actas Constitutivas, compraventa de empresas, Joint Ventures, Trámites Migratorios.
 Revisión y redacción de contratos y convenios.
 Relaciones Públicas.
 Asesoría legal
 Asesoría en licitaciones, adquisiciones, invitaciones, e inconformidades.

- May 16 – Feb 17** **Gobierno del Estado de Nuevo León. Coordinador de Fondos Internacionales.**
 Diseñar plan mensual y anual de procuración de fondos y presentarlo al Director.
 Manejo de 3 coordinadores del Órgano Desconcentrado.
 Identificar nuevas oportunidades y fuentes de financiamiento para programas sociales.
 Crear alianzas con actores externos para coinversión en programas sociales.
 Redactar y revisar acuerdos, convenios y todos los instrumentos legales del Órgano Desconcentrado Aliados Contigo.

- Ene 13 – Dic17** **Lexoil Consultores S.C.**
 Redacción de contratos y convenios, y negociación de contratos.
 Asesor de Gobiernos Municipales en procedimientos de licitación de adquisiciones y obra pública por montos superiores a los 30 millones de pesos y asesoría en firma de convenios.
 Asesor de Gobiernos Municipales para la solventación en observaciones de auditorías a cuentas públicas.

- Jun 09 – Dic 15** **SEDESOL. Director del Departamento de Asuntos Jurídicos, Delegación Nuevo León.**
 Redacción y revisión de contratos y convenios.
 Redacción y validación de Procedimientos de Licitación.
 Manejo de licitaciones desde su inicio hasta su conclusión de adquisiciones y obra pública por montos superiores a los 50 millones de pesos.
 Juicios de Amparo
 Llevar a cabo así como atender procedimientos administrativos.
 Responsable y único autorizado para atender solicitudes de información y transparencia, experto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 Atención y solventación de observaciones de cuentas públicas de los programas sociales.

Sep. 09 – Jun 11	Universidad Regiomontana Catedrático de la materia <i>Legal Topics</i> impartida a estudiantes de Universidad.
Ene 09 – May 09	SEDESOL. Coordinador del Programa Federal Hábitat. Coordinar la Operación del Programa, manejo de Personal, redacción de convenios y verificación de los procedimientos de licitación para la correcta ejecución de recursos superiores a los 40 millones de pesos.
Jun 08 – Dic 08	SEDESOL. Subcoordinador del Programa Alimentario de Zonas Marginadas. Calendarizar trabajo de supervisores, desarrollo logístico de entrega de complementos nutricionales, elaboración, análisis y evaluación de informes de entrega de complementos nutricionales, planeación de nuevos puntos de entrega derivado de los resultados de los informes, manejo y coordinación de un grupo de 50 personas para el cumplimiento del programa.
Mar 08 – Jun 08	SEDESOL. Enlace del Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria. Enlace con autoridades de Gobierno Estatal y Municipal, verificar los proyectos de obra pública presentados, verificar los procedimientos de licitación o adjudicación de los recursos, supervisión de obra.
Ago 07– Mar 08	SEDESOL - Abogado Auxiliar Revisión de los instrumentos Jurídicos, Atención a demandas sociales y del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Apoyo a los diferentes programas de la dependencia.
Mar 06– Abr 07	AHC Abogados. Revisión de contratos, elaboración de apelaciones, asignar casos y supervisión de los trabajos realizados por los 4 abogados a mi cargo, llevar a cabo reportes de desempeño y otorgar retroalimentación constante.
Dic. 04 – Mar 06	Hispanic Teleservices. Supervisar un grupo de 30 personas, en los aspectos relacionados a la calidad del servicio brindado a los usuarios y clientes en un centro de tele mercadeo. Realizar informes de actividades así como de las órdenes procesadas y enviarlas al cliente.
Oct. 04 – Nov. 04	Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente de Nuevo León. Meritorio. Elaboración de acuerdos de las demandas presentadas en el Juzgado.
Sep. 03 – Jul. 04	Despacho Jurídico Zorrilla Martín (Madrid, España) Practicante. Legalización de los libros laborales de las empresas, entregar y revisar el estado de las demandas en los diferentes juzgados, revisión de contratos, estudio de normatividades y legislaciones aprobadas, reporte de leyes y decretos relevantes.

Estudios

2015- Actual	Maestría Derecho Corporativo Unitec
2006 – 2008	Licenciado en Negocios Internacionales (Titulo en Trámite) Universidad Regiomontana.
2003	Intercambio Académico Instituto de Estudios Bursátiles (Madrid, España)
2001 – 2005	Licenciado en Ciencias Jurídicas (Titulado) Universidad Regiomontana
2000	Intercambio Académico (Toronto, Canadá)

Cursos/Certificaciones/Seminarios

2011	Certificación sistema COMPRANET
2011	Género y Educación (curso virtual) UANL

Nov. – Dic. 09 Implementación de un Sistema de Calidad en base a la Norma ISO 9001:2008
UANL

Sep. – Oct. 09 Interpretación de la Norma ISO 9001:2008
UANL

Habilidades

Idiomas: Inglés 100% | TOFEL 587

Programas de Cómputo: Office, Macromedia Flash, Windows, IUS.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GOMEZ
VILLARREAL
JOSE ANTONIO

SEXO H

DIRECCION

CLAVE DE ELECTOR

CURP

AÑO DE REGISTRO

FECHA DE EMISIÓN 22/10/2022

URGENCIA

13.50 h

R. C. VILLARREAL
28 OCT 2022

NOTARIA PÚBLICA No. 98
TITULAR
LIC. JOSÉ ALEJANDRO TREVINO CANO
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO



GOMEZ<VILLARREAL<<JOSE<ANTONIO

ACTA FUERA DE PROTOCOLO
NÚMERO 098/20.633.1.2022

CERTIFICO que el presente COTEJO consta de una hoja(s) utilizada(s) en un solo lado(s), es fiel reproducción de original que tengo a la vista y expido para uso de la parte interesada, a los 27 días del mes de octubre del año 2022. DOY FE.



LIC. JOSÉ ALEJANDRO TREVINO CANO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 98
PRIMER DISTRITO ELECTORAL NUEVO LEÓN

[Handwritten signature]



NOTARIA PÚBLICA No. 98
TITULAR
LIC. JOSÉ ALEJANDRO TREVINO CANO
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA.
PRESENTE.-**

Monterrey, Nuevo León a 27 de octubre de 2022.

Por medio del presente escrito acudo a dar cumplimiento a lo establecido en la convocatoria para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León, en específico a lo establecido en la base segunda numeral cuarto.

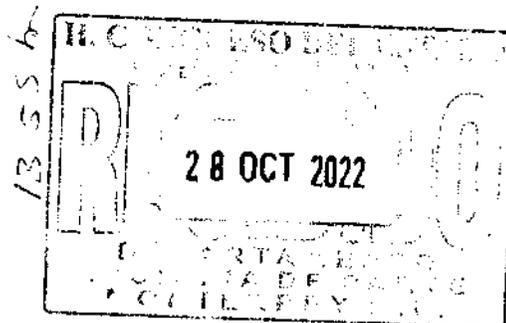
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cumplo con los requisitos previstos en los numerales IV, V, VI, VII, VIII y IX de la base primera de la presente convocatoria.

Conforme a lo anterior nuevamente me permito nuevamente manifestar:

- NO haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de mas de un año de prisión, así como tampoco haber sido condenado por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado cohecho u otro hecho de corrupción o delito en general que haya podido dañar la buena fama de este ciudadano.
- NO haber desempeñado el cargo de Gobernador o secretario de Despacho del Ejecutivo en el último año.
- NO estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión dentro del servicio público.
- Contar con la experiencia necesaria para la procuración o impartición de justicia.
- NO haber sido condenado por delito doloso, al momento de la presente postulación.
- Acredito que gozo de buena reputación con mi información curricular.

Atentamente,

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL.





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS

**CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO
Y/O ASIGNACIÓN DE REMUNERACIONES**

MONTERREY, N.L. A 24 DE MAYO DE 2010
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

H. C. [Stamp]
28 OCT 2022
1355
Se reciben
56 folios de
constancia que
resolutoria de procedimiento

NUMERO DE EMPLEADO 31519
TIPO DE MOVIMIENTO REINGRESO

L-10-13-R-A-15

DATOS GENERALES

APELLIDO PATERNO GOMEZ		APELLIDO MATERNO VILLARREAL		NOMBRE(S) JOSE ANTONIO	
R.F.C.	ESTADO CIVIL	SEXO MASCULINO	NACIONALIDAD MEXICANA	FECHA INGRESO SEDESOL 01/06/2009	FECHA INGRESO FEDERACION 01/06/2009
AVENIDA, CALLE O CALLE			No. EXTERIOR	No. INTERIOR	LOCALIDAD, COLONIA
MUNICIPIO O DELEGACION MONTERREY		ENTIDAD FEDERATIVA NUEVO LEON		TELÉFONO	

DATOS DEL PUESTO

CLAVE / UNIDAD	ZONA DE PAGO	AREA RESPONSABLE DELEGACION SEDESOL NUEVO LEON	NOMBRAMIENTO MIXTO	RADICACION MTY	ESTADO 19	MUNICIPIO 39
CODIGO	NIVEL	DESCRIPCION / NOMENCLATURA SUBDIRECTOR DE AREA	TIPO DE NOMBRAMIENTO CONFIANZA	GRUPO	ZONA ECONOMICA I	
DENOMINACION DEL PUESTO UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS			FUNCIONES A DESEMPEÑAR Verificar que los convenios de concentración de acciones cumplan con las normas, políticas y lineamientos de la Secretaría. Vigilar el cumplimiento de la normatividad en los tres niveles de gobierno en la elaboración de los programas y proyectos que derivan de los convenios de desarrollo social. Participar en la elaboración de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con el Sector Público, en los que participa la Delegación. Revisar la procedencia jurídica de las convocatorias y bases de licitación e intervenir en los concursos que realice la delegación, para la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios.			
JUSTIFICACION NOMBRAMIENTO APROBADO EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN CTSSDS 139 CFNA Y 121327 O 2010 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2010, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL			VIGENCIA DEL 1º DE JUNIO DE 2010 AL			

PERCEPCIONES

PARTIDA	CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE BRUTO
	07	SUELOS COMPACTADOS	
	PCG	COMPENSACION GARANTIZADA	
TOTAL DE PERCEPCIONES (BRUTO)			

SUSTITUYE A:

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	
REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES	CLAVE / UNIDAD	MOTIVO	FECHA DEL MOVIMIENTO		

DATOS COMPLEMENTARIOS

BANCO	NUMERO DE CUENTA	SUCURSA	MANIFIESTO QUE LOS DATOS ANTERIORES SON CIERTOS Y PROTESTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 128 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA, GUARDAR ESTA Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANAN
TIENE OTRO EMPLEO	DONDE		
TIENE COMPATIBILIDAD DE EMPLEO			
BANCO S A R	H.S.S.	CURP	
OBSERVACIONES			FIRMA DEL TITULAR

HACEMOS CONSTAR QUE CON ESTA FECHA TOMO POSESION DEL EMPLEO RESPECTIVO LA PERSONA A QUIEN SE EXPIDE ESTE NOMBRAMIENTO PREVIA PROTESTA DE LEY		
VALIDACION DE PLAZA VALIDADO SEGUN MINUTA DE ACUERDOS PARA LA MODIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES AL CONTROL DE PLAZAS E INGRESOS DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL 1º DE NOVIEMBRE DE 2009	VO BO DEL AREA SOLICITANTE DELEGADO LIC. MARGARITA ARELLANES CERVANTES	AUTORIZACION DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS ING. ANTONIO LOPEZ LOPEZ



Gobierno
de
—
Monterrey

2021 /2024

01 de enero de 2022.
PM-NM-32/2022.
Monterrey, Nuevo León.

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL

Presente. -

Con fundamento en los artículos 35, apartado A, fracciones I y XIII, 88, 89, 90, y 96 de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León; 2, 3, 7, 8, fracción X, 9, 10, 11, 13, 14, 16 fracción I, 17, 18 y 24 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, considerando las atribuciones que me facultan como Presidente Municipal de esta ciudad, tengo a bien otorgarle el nombramiento de:

**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

Para el desempeño de su encargo, ejercerá las atribuciones y cumplirá las obligaciones establecidas en las Constituciones Federal y Local, en las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.

Quedo en la confianza de que conducirá su función de forma responsable y eficiente en cada una de las actividades que realice como servidor público.

Atentamente,


LIC. LUIS DONALDO COLOSIÓ RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



Gobierno
de
—
Monterrey

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2021, fue aprobado Punto de Acuerdo mediante el cual se delegó la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. José Antonio Gómez Villarreal, Titular de la, en su momento nominada, Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.
- II. Que posteriormente en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021, se expidió el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 03 de enero de 2022, y su última reforma fue aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2022 y publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 16 de septiembre de ese mismo año.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás municipales, contando

Punto de Acuerdo respecto a la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal motivado por la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



Gobierno
de
—
Monterrey

con facultades y obligaciones indelegables tales como las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, mediante la suscripción de puntos de acuerdos, incluyéndose entre ellas la propuesta de delegar la representación legal en general de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

CUARTO. Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia.

QUINTO. Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

Punto de Acuerdo respecto a la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal motivado por la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



Gobierno
de
—
Monterrey

SEXTO. Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

SÉPTIMO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 92, fracción I, 98, fracción III, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, 16, fracción I, 17, 18, 19, 24 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.

OCTAVO. Que derivado de lo mencionado en el Antecedente II de este Punto de Acuerdo, cabe hacer la adecuación en cuanto al cambio de denominación de la Dirección Jurídica a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar, en cuanto a la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal a su Titular, el C. José Antonio Gómez Villarreal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Ayuntamiento la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal motivado por la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey en favor del C. José Antonio Gómez Villarreal, Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal motivado por la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey en favor del C. José Antonio Gómez Villarreal, Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Monterrey.

Punto de Acuerdo respecto a la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal motivado por la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



Gobierno
de
—
Monterrey

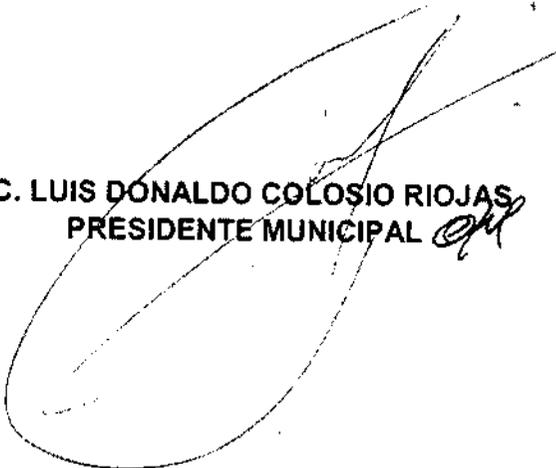
SEGUNDO. El C. José Antonio Gómez Villarreal, Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, rendirá un informe trimestral al Ayuntamiento mientras ostente el ejercicio de la representación legal, de conformidad con el artículo 34 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet. <http://www.monterrey.gob.mx/>

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ATENTAMENTE


C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Punto de Acuerdo respecto a la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal motivado por la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

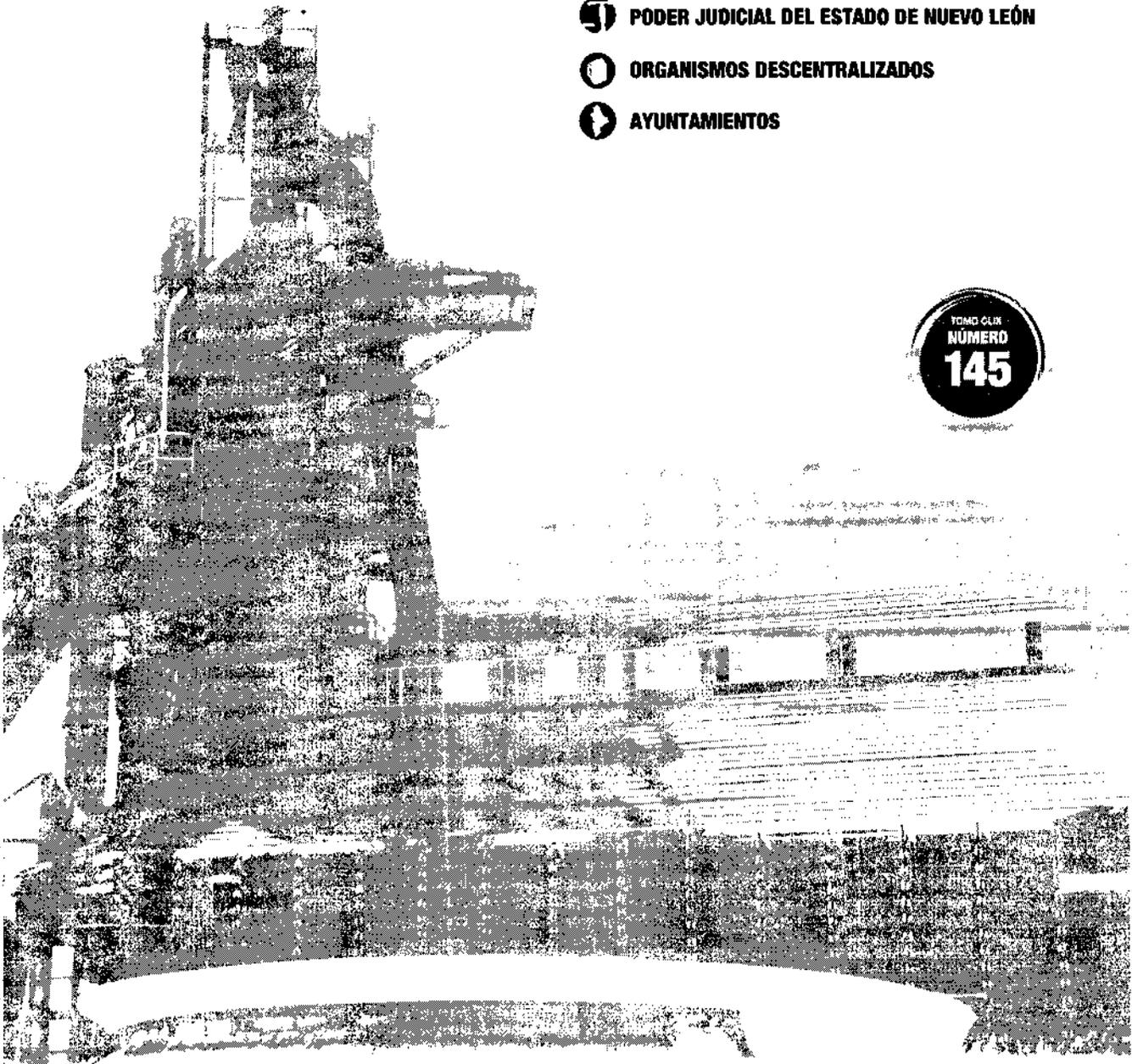
Monterrey, Nuevo León - Viernes - 7 de Octubre de 2022

Índice

-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
-  AYUNTAMIENTOS

TOMO CLIX
NÚMERO
145

El gobierno como artículo de fe registrado el 18 de septiembre de 1985



Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

• **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN E INSACULACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 5-10

• **SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL A LA CREACIÓN ARTÍSTICA..... 11-26

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL REPORTE TRIMESTRAL DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES ENTREGADAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO, CONTENIENDO LAS FECHAS DE PAGO, LOS MONTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS, LAS FORMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA SU CÁLCULO Y DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LAS MEMORIAS DE CÁLCULO, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2022..... 27-75

• **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, SOLICITADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR..... 76-78

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DGAS-DC-036/2022..... 79

		<h2>Directorio</h2>	
<p>Periódico Oficial</p> <p><small>GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN</small></p>		<p>Samuel Alejandro García Sepúlveda Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León</p>	<p>Javier Luis Navarro Velasco Secretario General de Gobierno</p>
		<p>Juan Isidoro Luna Hernández Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana</p>	<p>Verónica Dávila Moya Responsable del Periódico Oficial del Estado</p>

▪ **SECRETARÍA DE ECONOMÍA.**

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL APOYO ECONÓMICO A LAS FAMILIAS DE ACOGIDA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 80

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GARCÍA. 81

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 82

5) PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

▪ **H. CONSEJO DE LA JUDICATURA.**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA. RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DAT-08-22..... 83

6) ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

▪ **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON).**

TASA DE INTERÉS APLICABLE A LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY DEL ISSSTELEON DE 1993. 84

TASA DE INTERÉS APLICABLE A LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY DEL ISSSTELEON DE 2020. 85

TASA DE RENDIMIENTO DE LAS CUENTAS DEL SISTEMA CERTIFICADO PARA LA JUBILACIÓN. 86

▪ **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.**

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO STCM-22-2022-DAF..... 87



AYUNTAMIENTOS.

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022:

AVISO SOBRE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L. 88-89

AVISO SOBRE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L. 90-91

SE APRUEBA LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. 92

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE. CONVOCATORIA 18 DE LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES. 93-95

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.

AVISO A TODOS LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES MUEBLES DEPOSITADOS EN EL LOTE OFICIAL GARAJE Y TALLERES, S DE R.L. 96

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. AVISO DE FALLO DE LICITACIONES. 97

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO RP-01/22-C. 98

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA LIC. BRENDA PATRICIA DÍAZ BERISTAÍN, EN TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. 99

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DEL C. JUAN JOSÉ PALOS RAMOS, EN TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. 100-101

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2022, SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DE 149 VEHÍCULOS QUE HAN DEJADO DE SER ÚTILES Y APTOS PARA EL MUNICIPIO. 102-103



**PARTICIPACION
CIUDADANA**
DEL
GOBIERNO DE
NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

DRA. XIMENA PEREDO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 18 APARTADO A FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 86, 87 Y 88 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 72 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 10, 11 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; HE TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

**LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN E INSACULACIÓN DE LAS
PERSONAS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS DE
LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer:

Los criterios que deberán observarse en el proceso de selección para la integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos, previstos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León; así como el proceso de insaculación, procurando las condiciones de igualdad sustantiva para la participación política de los jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTIQ+, personas indígenas y personas de las diferentes regiones del Estado.



www.nl.gob.mx | 81 2033 2751

Torre Administrativa, Washington 2000 Cta., Col. Obrera, Monterrey, N.L. C.P. 64000

@SCiudadanaNL





Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Dependencias:** Las previstas en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
- II. **Entidades:** los organismos públicos descentralizados, organismos públicos descentralizados de participación ciudadana; las empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y demás entidades, pertenecientes a la Administración Pública Paraestatal.
- III. **Insaculación:** Proceso de selección en donde se colocan en una urna, papeletas con los nombres de las personas que serán elegidas a través de sorteo.
- IV. **Ley:** Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León.
- V. **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos para el proceso de selección e insaculación de las personas integrantes de los consejos consultivos ciudadanos de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.
- VI. **Regiones del Estado:** las cinco zonas geográficas del Estado de acuerdo con la ubicación de sus municipios, Norte: Agualeguas, Anáhuac, Bustamante, Cerralvo, China, Doctor Coss, General Bravo, General Treviño, Lampazos de Naranjo, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Melchor Ocampo, Parás, Sabinas Hidalgo, Vallecillo y Villaldama; Citrícola: Allende, General Terán, Hualahuises, Linares y Montemorelos; Sur: Aramberri, Doctor Arroyo, Galeana, General Zaragoza, Iturbide, Mier y Noriega, Rayones; Periférica: Abasolo, Ciénega de Flores, Doctor González, General Zuazua, Hidalgo, Higuera, Marín, Mina, Pesquería; Metropolitana: Apodaca, Cadereyta Jiménez, El Carmen, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago.



www.nl.gob.mx | 81 2033 2751

Torre Administrativa, Washington 2000 Ote., Col. Obrera, Monterrey, N.L. C.P. 64000

@SCiudadanaNL





- VII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León.
- VIII. **Secretaría:** La Secretaría de Participación Ciudadana.
- IX. **Titular del Poder Ejecutivo:** El Gobernador o la Gobernadora Constitucional del Estado.

Artículo 3. Las disposiciones establecidas en estos Lineamientos son aplicables para las dependencias y entidades, conforme a lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 72 del Reglamento.

Artículo 4. Las cuestiones no previstas en los presentes Lineamientos serán resueltas por la Secretaría.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS

Artículo 5. Todos los Consejos Consultivos Ciudadanos de las dependencias y entidades deberán integrarse por el principio de paridad, procurando las condiciones de igualdad sustantiva para la participación política de los jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTIQ+, personas indígenas y personas de las diferentes regiones del Estado.

Se buscará la representación de las diferentes regiones del Estado para su conformación de los Consejos Consultivos Ciudadanos. Para llevar a cabo esta representación, se podrán emplear los métodos electrónicos o de comunicación a distancia que resulten necesarios para su participación.

Artículo 6. La convocatoria a la que hace referencia la Ley, en su artículo 88, deberá elaborarla la dependencia o entidad correspondiente para someterla a revisión de la Secretaría y remitirla al Titular del Poder Ejecutivo para su aprobación, expedición y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.



www.nl.gob.mx | 81 2033 2751

Torre Administrativa, Washington 2000 Ote., Col. Obrera, Monterrey, N.L. C.P. 64000

@SCiudadanaNL





Artículo 7. Las dependencias y entidades deberán dar difusión a su convocatoria a través de los medios digitales, privilegiando la participación de todas las personas.

Artículo 8. La dependencia o entidad correspondiente en coordinación con la Secretaría analizarán la información de quienes aspiren a formar parte del Consejo y descartarán a quienes no reúnan los requisitos señalados en la Ley y la convocatoria. El listado de los aspirantes que sí cumplan con los requisitos será publicado por la dependencia o entidad en el Periódico Oficial del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

Artículo 9. A partir de la lista publicada, se seleccionarán o en su caso insacularán a quienes podrán integrar el Consejo Consultivo Ciudadano, respetando el principio de paridad conforme el artículo 88 de la Ley, así como la representación establecida en el artículo 65 del Reglamento.

Artículo 10. En el caso que exista más de una persona aspirante para cada grupo establecido por el artículo 65 del Reglamento, la dependencia o entidad en coordinación con la Secretaría, insacularán el resto de las personas que integrarán el Consejo, privilegiando el principio de oportunidad y garantizando la paridad de género.

CAPÍTULO TERCERO DE LA INSACULACIÓN

Artículo 11. El procedimiento para llevar a cabo la insaculación consistirá en realizar una lista con el nombre de las personas aspirantes, colocándolas por grupos a quienes así se hayan identificado, con el fin de garantizar la participación de cada uno de los grupos que se describen a continuación:

- I. **Jóvenes:** Todas las personas que tengan entre 18 y 29 años serán insaculadas en un mismo grupo para determinar su participación dentro del Consejo; en el caso que solo una persona joven fuera seleccionada en la etapa anterior, formará parte del Consejo Consultivo Ciudadano de manera directa.



www.nl.gob.mx | 81 2033 2751

Torre Administrativa, Washington 2000 Ote., Col. Obrera, Monterrey, N.L. C.P. 64000

@SCiudadanaNL





**PARTICIPACION
CIUDADANA**
BY
BUSINESS OF
THE GOVERNMENT



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

- II. **Adultos Mayores:** Todas las personas que tengan más de 60 años serán insaculadas en un mismo grupo para determinar su participación dentro del Consejo; en el caso que solo una persona adulta mayor fuera seleccionada en la etapa anterior, formará parte del Consejo Consultivo Ciudadano de manera directa.
- III. **Personas Indígenas:** Todas las personas que se identifiquen como Personas Indígenas serán insaculadas en un mismo grupo para determinar su participación dentro del Consejo; en el caso que solo una persona indígena fuera seleccionada en la etapa anterior, formará parte del Consejo Consultivo Ciudadano de manera directa.
- IV. **Personas LGTBTTIQ+:** Todas las personas que se identifiquen como Personas LGTBTTIQ+ serán insaculadas en un mismo grupo para determinar su participación dentro del Consejo; en el caso que solo una persona LGTBTTIQ+ fuera seleccionada en la etapa anterior, formará parte del Consejo Consultivo Ciudadano de manera directa.
- V. **Personas con Discapacidad:** Todas las personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos, serán insaculadas en un mismo grupo para determinar su participación dentro del Consejo; en el caso que solo una persona con discapacidad fuera seleccionada en la etapa anterior, formará parte del Consejo Consultivo Ciudadano de manera directa.

Artículo 12. Durante el proceso de insaculación estarán presentes la dependencia o entidad correspondiente, la Secretaría e invitados especiales que puedan acreditar la transparencia del proceso de insaculación.



www.nl.gob.mx | 81 2033 2751

Torre Administrativa, Washington 2000 Cte., Col. Obrera, Monterrey, N.L. C.P. 64000

@SCiudadenaNL





**PARTICIPACION
CIUDADANA**
del
GABINETE DE
SUOS GOBIERNO



Artículo 13. La lista final de las personas seleccionadas para formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano será remitida por la dependencia o entidad correspondiente a la Secretaría General de Gobierno y a la Consejería Jurídica del Gobernador, para efectos de la designación de la Presidencia y la publicación en el Periódico Oficial del Estado, del Acuerdo previsto en el último párrafo del artículo 72 del Reglamento.

Dados en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 04 de octubre del 2022.

LA C. SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA


DRA. XIMENA PEREDO RODRÍGUEZ



**Gobierno de
Nuevo León**
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
del
GABINETE DE SUOS GOBIERNO



www.nl.gob.mx | 81 2033 2751

Torre Administrativa, Washington 2000 Ove., Col. Obrera, Monterrey, N.L. C.P. 64000

@SCiudadanaNL 



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 18, APARTADO A, FRACCIÓN III Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 159 BIS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PLENO DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EMITEN LAS SIGUIENTES:

REGLAS DE OPERACIÓN 2022

ESTÍMULO FISCAL A LA CREACIÓN ARTÍSTICA

1. DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación del Estímulo Fiscal a la Creación Artística, se entenderá por:

- a).- Autor Nuevoleonés: Denominado también creador, es la persona física dedicada a actividades de creación artística, que haya nacido en Nuevo León o que sea mexicano (por nacimiento o naturalización), y que resida de forma habitual y constante en el Estado de Nuevo León durante los últimos 3 años.
- b).- CONARTE: El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.
- c).- Comité Técnico Dictaminador: Órgano integrado por personas especialistas en las áreas de producción y creación artística, nombrados por CONARTE, correspondientes a cada una de las siguientes disciplinas artísticas: artes plásticas, cine y vídeo, danza, fotografía, literatura, música y teatro, cuyo fallo es definitivo e inapelable.
- d).- Contribuyente Aportante: La persona física o moral obligada al pago del impuesto sobre nóminas que aporte efectivo, a través de cualquier instrumento financiero, a proyectos artísticos, en los términos del artículo 159 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León. Para aplicar al estímulo no podrá estar en litigios contra el Estado en cuestiones fiscales, no deberá estar en un proceso de fiscalización (ISN), deberá estar al corriente de sus pagos de impuestos, debiendo presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en materia estatal y federal, actualizada al momento en que realiza su participación.
- e).- Creación artística: Todo proceso mediante el cual, una persona genera una obra en las siguientes disciplinas artísticas: Literatura: creación literaria de una obra en alguno de los siguientes géneros literarios: dramaturgia, poesía, cuento, novela, crónica, ensayo literario, entre otros; Música: composición de nuevas piezas o repertorios musicales de diversos géneros; Fotografía: creación de nuevas obras fotográficas en diversos formatos; Artes plásticas: realización de nuevas obras plásticas o visuales en escultura, pintura, gráfica, cerámica, textil, instalación, entre otras; Danza: creación de nuevas coreografías en diversos géneros de danza como el folclore, el contemporáneo, clásico, lenguajes modernos y de salón, entre otros; Cine: escritura de nuevos guiones cinematográficos en cualquiera de sus géneros; Teatro: creación de la dramaturgia



para una obra teatral. No se considera creación artística la interpretación, la ejecución, la reproducción, la divulgación ni la difusión de obras artísticas ni las obras que resulten de la adaptación o transformación de obras originales, tales como arreglos, compendios, ampliaciones, traducciones, adaptaciones, paráfrasis, compilaciones y colecciones de obras literarias o artísticas.

f).- Estímulo Fiscal a la Creación Artística (EFCA): El estímulo fiscal a la creación de obras artísticas de autores nuevoleonenses y de producción teatral, musical y dancística a que se refiere el artículo 159 bis de la Ley del Hacienda del Estado de Nuevo León.

g).- Ley: Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León.

h).- Página de Internet de CONARTE: La página de Internet, cuya dirección es www.conarte.org.mx.

i).- Partes relacionadas: Dos o más personas, cuando una participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra, o cuando una persona o grupo de personas participe, directa o indirectamente, en la administración, control o en el capital de dichas personas. Tratándose de asociaciones en participación, se consideran como partes relacionadas sus integrantes. Igualmente se considerarán partes relacionadas el cónyuge, los parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado.

j).- Producción teatral, musical y dancística: Producción y montaje de una obra artística original (puesta en escena) en el caso de teatro y danza, culminando hasta su estreno, en cualquiera de sus géneros a través del proceso en el que se conjugan la creación y realización escénica, así como los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para dicho objeto. En el caso de producción musical, además de las presentaciones ante público, queda incluida la fijación en soporte material de obras originales (incluyendo el digital), entendido por esto la grabación de dicho material en soportes propios de esta disciplina (dependiendo de la línea del proyecto), incluidos los diversos procesos que conlleva incluidos la grabación, la masterización, la mezcla y la maquila de dicho producto (de ser el caso).

k).- Proyecto artístico: Propuesta de creación artística de carácter literario, musical, dramático, fotográfico, pictórico o de dibujo, escultórico o de carácter plástico, de danza, de caricatura o historieta y de guión cinematográfico, así como de producción teatral, musical o dancística.

l).- Proyectos en coautoría: Proyecto artístico en el que intervienen dos o más autores Nuevoleonenses, sea o no de carácter multidisciplinario. Para efectos de estas Reglas, cada coautor será considerado recipiente del estímulo como si participara en lo individual y deberá cubrir los documentos personales que se le solicitan al Autor en el apartado de Requisitos en la plataforma digital de la convocatoria.

m).- Reglas: Las presentes Reglas de Operación del Estímulo Fiscal a la Creación Artística.

n).- Responsable del proyecto: La persona física que realice las actividades de creación o producción artística, por las que se solicita el apoyo financiero a través de la aplicación del estímulo fiscal. Tratándose de proyectos en coautoría, será responsable del proyecto la persona que sea designada por mayoría de los coautores. Deberá estar al corriente en sus pagos de contribuciones federales y estatales, debiendo presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia estatal y federal, actualizada al momento en que realiza su participación.



- ñ).- SFyTG: la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- o).- Retribución.-Forma de corresponder a un servicio o apoyo recibido.

2. FACULTADES.

2.1 DE CONARTE

CONARTE tendrá las siguientes facultades:

- a).- Aprobar modificaciones a las presentes reglas;
- b).- Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas y de las demás disposiciones relacionadas con el estímulo fiscal.
- c).- Sancionar los proyectos artísticos dictaminados por el Comité Técnico Dictaminador y brindar el documento que avale la viabilidad del proyecto, para fines de formalización con el Contribuyente Aportante;
- d).- Remitir a la SFyTG la relación de proyectos artísticos aprobados, para la autorización de la aplicación del estímulo fiscal correspondiente; -
- e).- Informar a la SFyTG, sobre las causas de revocación en que incurra el autor nuevoleonés, el responsable del proyecto o el contribuyente aportante;
- f).- Informar a la SFyTG sobre la terminación de los proyectos artísticos;
- g).- Emitir las constancias de terminación de los proyectos artísticos;
- h).- Llevar el registro y cómputo de los montos de los apoyos aprobados aplicables al estímulo fiscal durante cada ejercicio;
- i).- Interpretar las presentes Reglas, y
- j).- Emitir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de las presentes Reglas.

Las facultades señaladas en los incisos c) al h) se ejercerán por conducto de la Secretaría Técnica de CONARTE.

2.2 DEL COMITÉ TÉCNICO DICTAMINADOR.

El Comité Técnico Dictaminador, tendrá las siguientes facultades:

- a).- Dictaminar la aprobación o rechazo de los proyectos artísticos con base en los criterios señalados en el punto 5 de las Reglas.
- b).- Emitir una argumentación sobre la aprobación, modificación o rechazo de los Proyectos Artísticos sometidos a su consideración, respecto del presupuesto, contenidos y alcance de los proyectos artísticos.
- c).- Evaluar y determinar el monto del apoyo susceptible de aplicarse al estímulo fiscal de cada Proyecto Artístico. Para tal efecto, el Comité Técnico Dictaminador podrá autorizar un monto menor al propuesto en el Proyecto Artístico.

El Comité Técnico Dictaminador estará integrado por hasta tres especialistas que fungirán como evaluadores (dictaminadores), y que preferentemente residan fuera del estado de Nuevo León, sus fallos son definitivos e inapelables y se basarán en los Criterios de Evaluación.



3. TRÁMITE.

El Responsable del Proyecto podrá entregar su proyecto de Creación o Producción Artística, dentro de los periodos de recepción de solicitudes conforme a la calendarización aprobada por el Pleno de CONARTE y publicada en la página de internet de CONARTE (denominado Calendario Operativo).

No se recibirán a trámite solicitudes que no se encuentren debidamente formuladas o con documentación incompleta.

El domicilio para entregar documentación del Contribuyente Aportante, oír y recibir notificaciones de la Secretaría Técnica de CONARTE será el ubicado en Centro de las Artes II, ubicado en Av. Fundidora y Adolfo Prieto, s/n (Interior de Parque Fundidora), Colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, Tel. (81) 21 40 3000 ext. 3030; vmunoz@conarte.org.mx

Una vez que la Secretaría Técnica de CONARTE reciba una solicitud en su portal digital, procederá a su revisión para determinar si se encuentra debidamente formulada y cumple con los requisitos de información y documentación señalados en el punto 4 de las Reglas. Cerrado el periodo de recepción de solicitudes, los proyectos artísticos serán remitidos al Comité Técnico Dictaminador para que puedan emitir su dictamen en un plazo de 30 días naturales, en la disciplina artística que corresponda. Los Responsables de Proyecto, se sujetarán al calendario aprobado por el Pleno de CONARTE, pudiendo fijarse un plazo menor al señalado en las presentes Reglas.

El Presidente de CONARTE, tendrá la facultad de crear una Comisión Especial que revisará y resolverá controversias y situaciones que ameriten atención especial. Esta resolución tendrá el carácter de inapelable.

CONARTE podrá participar como medio de entrega de recursos entre el Contribuyente Aportante y el Autor, siempre y cuando exista una solicitud por escrito y explícita por parte del Autor quien deberá contemplar un promedio de 15 días hábiles para realizar el proceso administrativo dentro de CONARTE (una vez recibida la transferencia).

4. REQUISITOS.

El registro es exclusivamente, a través la página electrónica: <https://www.conarte-portal.org>. Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, el sistema emitirá un acuse de recibo, sin embargo, el CONARTE revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a los participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto. Toda la documentación y el material de apoyo presentado está sujeto a revisión. Cuando el Organismo requiera mayor información respecto a documentación entregada a través de la página electrónica, podrá solicitar al responsable del Proyecto que acuda personalmente a exhibir la documentación requerida en la siguiente dirección: Oficinas de CONARTE, en el área de Secretaría Técnica de CONARTE, ubicada en Centro de las Artes-II, ubicado en Av. Fundidora y Adolfo Prieto, s/n (Interior de Parque Fundidora), Colonia Obrera, Monterrey,

Vb
4



Nuevo León, Tel. (81) 21 40 3000 ext. 3030; con atención al Lic. Valentín Muñoz Flores (vmunoz@conarte.org.mx).

En apego a la Ley, el monto anual del apoyo susceptible de aplicarse al estímulo fiscal por creador o por proyecto no podrá exceder de los siguientes montos:

Un Autor podrá tener proyectos autorizados de creación de obras artísticas originales mientras que la suma de ellos no sea mayor a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.); un Responsable de Proyecto (en la categoría de producción) podrá tener proyectos aprobados de producciones teatrales, musicales y dancísticas, mientras que la suma de ellos no sea mayor a \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Un mismo proyecto artístico podrá ser autorizado siempre y cuando el Sujeto de Apoyo (Autor / Responsable) no sea el mismo y las rutas críticas no se empaten entre sí. Siendo éste el caso, podrá participar en dos ejercicios consecutivos con dicho proyecto y descansar el tercero (consecutivo).

Los autores podrán recibir hasta por dos ejercicios fiscales consecutivos apoyo derivado de este artículo y deberá pasar un ejercicio fiscal sin recibir para poder solicitarlo de nuevo.

Cada constancia que emita la SFyTG para los Contribuyentes Aportantes tendrá un máximo de 12 meses para su aplicación.

La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a la presente convocatoria. Los puntos que debe contener el proyecto son:

A. Del Responsable del Proyecto Artístico:

- a).- Copia de identificación oficial (credencial de elector actualizada o pasaporte vigente).
- b).- Acta de nacimiento del Estado de Nuevo León (Reciente de una antigüedad no mayor a tres meses) o documentación que acredite la residencia en el estado de Nuevo León por tres años inmediatos anteriores (Constancia municipal de residencia, carta de antigüedad laboral o constancia de estudios reciente).
- c).- Comprobante de domicilio (Recibo reciente de una antigüedad no mayor a tres meses de pago de servicios de electricidad, agua, gas o teléfono).
- d).- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, tanto en materia Federal como Estatal, actualizada al momento en que realiza su participación.
- e).- Manifestación bajo protesta de decir verdad que los datos y documentos que se anexaron en la solicitud son veraces, fidedignos y comprobables. El formato de este documento se puede descargar en la página: www.conarte.org.mx
- f).- Solicitud. El formato de este documento se puede descargar en la página: www.conarte.org.mx
- g).- Declaración de que ha dado lectura a la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León (en su artículo 159 bis), y las Reglas de Operación vigentes y que acepta sus términos y



requisitos. El formato de este documento se puede descargar en la página:
www.conarte.org.mx

B. Del Proyecto Artístico:

B.1. Para proyectos de Creación Artística:

1.- Descripción del proyecto de creación artística que incluya el objetivo general del proyecto y el tipo del producto que se desea obtener.

2.- Resumen Ejecutivo:

a).- Ficha Técnica:

- Nombre completo del autor responsable del proyecto y fecha de nacimiento.
- Nombre completo de los coautores (de ser el caso) y fecha de nacimiento.
- Nombre del proyecto.
- Disciplina.
- Género a partir de la disciplina artística (novela, cuento, poesía, pintura, escultura, instalación, ficción, documental, etc.).
- Tiempo de desarrollo del proyecto.
- Monto requerido por vía del Estimulo Fiscal.

b).- Justificación del proyecto.

c).- Marco de referencia (antecedentes de proyectos previos relacionados con la actual propuesta).

d).- Aportación y relevancia artística que busca alcanzar la propuesta Artística.

e).- Impacto cultural y social que busca alcanzar la propuesta Artística.

f).- Sinopsis del Proyecto (máximo 1 cuartilla).

g).- Desglose general de gastos (ver anexo); tales como: conceptos, montos y suma total; anexando cotizaciones que sirvan como referencias para la evaluación.

Nota: No se deberá contemplar:

- Equipamiento (tales como: equipo de cómputo, mobiliario de oficina, mezcladoras, equipo de sonido, instrumentos, etc.).
- Financiamiento de servicios educativos con fines de capacitación para el autor responsable del proyecto (ni los coautores si aplicara).
- Contratación de servicios administrativos o jurídicos para el autor responsable del proyecto (ni coautores).

h).- Describir otras fuentes de financiamiento, en su caso.

i).- Ruta crítica o plan de trabajo, a manera de tabla, dividiendo por meses cada una de sus etapas, hasta la culminación del proyecto (producto creativo).

j).- Descripción de terceros participantes de Nuevo León y de otros Estados, por especialidades (en caso de aplicar).

k).- Desglose del gasto de terceros participantes de Nuevo León y de otros Estados, por especialidades (en caso de aplicar).

6 *V/S*



- 3.- Currículum del Responsable del proyecto y de los autores nuevoleonenses que intervengan, debe contemplar:
 - a) Datos de contacto: correo electrónico y teléfono.
 - b) Imágenes, bocetos y/o muestras de trabajos anteriores relacionados al tipo de producto que pretende realizar con el presente proyecto.
- 4.- Proyectos en proceso (con avance previo a la solicitud del estímulo). Para que estos proyectos sean considerados para aprobación, los responsables del proyecto deberán presentar, en adición a lo anterior, lo siguiente:
 - a).- Grado de avance, y:
 - b).- Detalle o relación de materiales que se hayan generado.
- 5.- Propuesta de Retribución EFCA: será asignada de acuerdo a lo descrito en el apartado PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN EFCA descrito en las presentes Reglas de Operación.
- 6.- Es requisito indispensable que se incorporen muestras de trabajos similares anteriores o bien, de lo que se desea hacer, tales como bocetos, fotos de obras publicadas, videos, audios, ligas, muestras de textos, portadas, notas de prensa o cualquier otra referencia que ayude a facilitar la evaluación y se tenga la certeza de la calidad de la obra propuesta.
- 7.- Para proyectos de Fotografía y Artes Plásticas, se debe describir los lugares donde se buscaría exponer la obra (proyección).

B.2. Para Proyectos de Producción Teatral, Musical o Dancística:

1.- CARPETA del proyecto artístico por el que se solicita el estímulo fiscal, que incluya:

- a).- Título del proyecto.
- b).- Nombre completo del responsable del proyecto.
- c).- Descripción o resumen (máximo 3 cuartillas).
- d).- Marco de referencia (antecedentes de proyectos previos relacionados con la actual propuesta).
- e).- Sinopsis condensada de la obra dramática, coreográfica o musical.
- f).- Nombre del espacio(s) escénico(s) en el que se presentará el proyecto.
- g).- Metas (número de funciones y público estimado).
- h).- Créditos generales del cuerpo creativo, de producción y elenco.
- i).- Descripción y justificación de la propuesta realizada y firmada por el director.
- j).- Concepto de diseño de escenografía, vestuario, iluminación, musicalización, multimedia y demás que se integren al proyecto.
- k).- Obra dramática completa (Arial 12 puntos, doble espacio), obra musical completa (partitura y partichelas), guion coreográfico completo o grabación audiovisual de la coreografía (de no contar con estos materiales, se deberán explicar por escrito los motivos; se deberá indicar si ya cuenta con algún grado de avance y el detalle o relación de materiales que se hayan generado al momento de presentar el proyecto a evaluación).
- l).- Descripción y justificación de requerimientos técnicos extraordinarios, en su caso.
- m).- Consideraciones generales adicionales.

7



n).- Es requisito indispensable que se incorporen muestras de trabajos similares anteriores o bien, de lo que se desea hacer, tales como bocetos, fotos de obras publicadas, videos, audios, ligas, muestras de textos, portadas, notas de prensa o cualquier otra referencia que ayude a facilitar la evaluación y se tenga la certeza de la calidad de la obra propuesta.

ñ).- Propuesta de Retribución EFCA: será asignada de acuerdo a lo descrito en el apartado PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN EFCA descrito en las presentes Reglas de Operación.

2. PERSONAL.

a).- Síntesis curricular del Responsable del Proyecto Artístico, Personal Creativo, de Producción y Elenco:

- Cuerpo creativo, presentar currículum vitae mediante el cual acredite experiencia en el rubro que desempeñará en el proyecto artístico.
- Personal de producción, presentar currículum vitae mediante el cual acredite experiencia en el cargo a desempeñar.
- Elenco, presentar currículum vitae, en el que se acredite la experiencia.
- Currículum vitae del Responsable del Proyecto (con datos de contacto), acompañado de la documentación acreditativa de su trayectoria en la industria teatral, musical o dancística.

b).- Listado de nombres del personal por especialidades con residencia en el Estado de Nuevo León, indicando el porcentaje que representan por especialidad, y global.

c).- Cartas de aceptación firmadas por cada uno de los participantes, en las que se indique la labor o tarea que realizarán en el proyecto, el acuerdo económico y las fechas de presentación planteadas. El acuerdo económico deberá quedar reflejado en el presupuesto.

3.- CRONOGRAMA de ejecución del proyecto artístico firmado por el Responsable del Proyecto, con proyección de fecha de inicio y terminación, en las que se describan los 12 meses (plazo máximo de ejecución de las etapas): ensayos, montajes, estreno y número de funciones, hasta culminar con su estreno.

4.- DERECHOS. Instrumentos vigentes de autorización, licencia y/u opción del ejercicio de licencia de los derechos de representación y/o explotación otorgados por el titular de los derechos de autor de la obra, a favor del responsable del proyecto artístico.

5.- ESQUEMA FINANCIERO; que deberá integrarse por los siguientes documentos:

a).- Presupuesto del proyecto artístico que incluya resumen y desglose detallado por rubro y fuente de financiamiento. Con un apartado que integre lo siguiente: 1).- Las fuentes de financiamiento confirmadas, asentadas, documentadas y acreditadas al momento de presentar el proyecto, en el que se detallen las aportaciones y apoyos recibidos de cualquier naturaleza o fuente. 2).- Todos los contratos y documentos que justifiquen la existencia de las aportaciones y apoyos recibidos. El monto solicitado del estímulo en ningún caso podrá exceder del presupuesto total disminuido por los montos de las demás aportaciones y apoyos recibidos.



b).- Proyección del monto estimado de ingresos en taquilla en moneda nacional. Se deberán presentar tres escenarios de ingresos (alto, medio y bajo), considerando número de asistentes, número de funciones y política de precios. De ser el caso, el escenario bajo se tomará en cuenta para la consolidación del esquema financiero. Si las funciones a realizar se realizarán sin costo para el público (acceso libre), será suficiente con especificarlo en el presente inciso.

c).- Convenio, contrato o carta de intención que establezca costos de renta, servicios incluidos, porcentajes de taquilla y fechas aproximadas para la presentación del proyecto de inversión en el(los) espacio(s) escénico(s) de que se trate.

6.- Estrategias de difusión, de públicos y política de precios, las cuales deberán incluir y precisar lo siguiente:

a).- Estrategias de promoción y difusión estableciendo con los medios tirajes, frecuencia de emisión, tanto antes como después del estreno.

b).- Precisar el público objetivo y la estrategia de acceso a públicos.

c).- Política de precios acorde al valor total del proyecto y del estímulo recibido.

d).- Cotizaciones de los medios de comunicación y de difusión a utilizar.

No podrá incluirse en la promoción y difusión de la obra, ninguna mención a partidos políticos ni a servidores públicos.

Sólo se aceptarán proyectos originales, en los términos de lo señalado en los incisos e) y j) del punto 1 de las DEFINICIONES.

La fecha de terminación del proyecto artístico se contempla en un plazo de 12 meses contado a partir de la fecha de la emisión del oficio de autorización de la aplicación del Estímulo Fiscal por parte de la SFyTG. Tratándose de proyectos de producción escénica, debe considerarse dentro del plazo señalado, la realización de las funciones programadas; los Beneficiarios podrán acordar un nuevo plazo con el CONARTE, conforme la evolución de la problemática para la ejecución del proyecto.

El Contribuyente deberá acreditar el porcentaje autorizado en la resolución emitida por la SFyTG contra el pago del Impuesto Sobre Nóminas en los próximos 12 meses a partir de la fecha de la autorización.

Todos los formatos estarán a disposición de los interesados en el portal de Internet de CONARTE (www.conarte.org.mx).

PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN EFCA.

Los Responsables de proyecto deberán (con carácter de obligatorio) de incluir dentro de sus esquemas de proyecto (documentación), una de las formas de retribución que se establecen más adelante. Asimismo, por cada \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) que logren concretar con los Contribuyentes Aportantes, deberán ofrecer una hora de servicio sin remuneración hacia la sociedad y bajo la autorización del CONARTE.

9



Se contempla que los Beneficiarios deberán concluir con la totalidad de su Retribución en un plazo no mayor a 12 meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Constancia que tenga a bien emitir la SFyTG y presentando los comprobantes correspondientes a su realización (fotografías y formato de realización debidamente firmado por el área responsable de recibir la retribución); conforme la evolución de la problemática y bajo las medidas de salud gubernamentales. La Secretaría Técnica de CONARTE será la encargada de supervisar la veracidad de la información. Las Retribuciones por Producción aplican exclusivamente para las disciplinas de música, danza y teatro, cuando busquen participar en dicha categoría.

Valor para cada forma de Retribución:

Forma de Retribución:	Valor:
Jurado por invitación	10 horas
Curso	Lo que dure el mismo.
Asesorías (para personas que tengan deseos de aplicar a la convocatoria).	1 hora.
Funciones (Música, Danza y Teatro). La función tiene que ser correspondiente al proyecto que presente el artista. NOTA: Solo aplica para los proyectos de Producción.	20 horas (sobre el proyecto que aplica).
Actividades artísticas (presentación de libro, una charla, lectura de atril, maestros de ceremonias, entre otras).	5 horas.

Cuando se trate de proyectos de creación artística relacionados con las ramas pictórica o de dibujo, escultórica y de carácter plástico, el CONARTE, determinará la retribución y podrá asignarla en alguno de sus programas y/o recintos. Las Retribuciones también podrán ser asignadas para cubrir compromisos que Gobierno del Estado pudiera tener para cumplir sus objetivos socioculturales.

5. EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

Para la evaluación de los proyectos artísticos, el Comité Técnico Dictaminador (integrado por tres especialistas en el ámbito de su competencia), emitirá su dictamen con base en los siguientes Criterios de Evaluación:

- a) **Congruencia:** Definir de manera precisa: el objetivo general del proyecto, las actividades específicas a realizar y sus metas, el cronograma de trabajo y el producto final a desarrollar.

10



- b) **Justificación:** Sustentar la relevancia del proyecto y su aportación artística en el contexto actual en el que se sitúa.
- c) **Pertinencia:** Demostrar la operatividad del proyecto y su relación funcional con respecto al entorno socio-cultural actual.
- d) **Dimensión social:** Considerar las necesidades sociales, artísticas y/o culturales en el planteamiento integral del proyecto.
- e) **Factibilidad técnica:** Considerar las capacidades, habilidades, equipos y/o herramientas necesarias para el desarrollo del proyecto.
- f) **Factibilidad operativa:** Estimar las condiciones y recursos (humanos, físicos y tecnológicos) requeridos para el desarrollo de proyectos de creación, así como para el desarrollo y la ejecución de proyectos de producción escénica.
- g) **Viabilidad financiera:** Mostrar congruencia en la correlación entre la propuesta presupuestal y las necesidades y el alcance del proyecto de acuerdo con los tabuladores vigentes.

6. CRITERIOS DE AUTORIZACIÓN.

El Comité Técnico Dictaminador autorizará o rechazará, en su caso, los proyectos artísticos, así como el monto de financiamiento aplicable al estímulo fiscal, atendiendo al proyecto artístico de que se trate siendo su fallo definitivo e inapelable, considerando lo siguiente:

- a).- Que se respeten los límites máximos de aportaciones conforme a la Ley; solicitar un monto mayor será motivo de descalificación.
- b).- Que se manifieste en la solicitud cuando los proyectos tengan otras fuentes de financiamiento.
- c).- Que exista suficiencia en los montos disponibles del estímulo fiscal conforme a la distribución anual;
- d).- Que los responsables de proyectos no hayan incurrido en alguna de las causales de revocación en los cinco ejercicios anteriores.

7. PUBLICACION DE RESULTADOS DEL COMITÉ TÉCNICO DICTAMINADOR.

CONARTE, a través de su página electrónica publicará las actas de dictamen de cada periodo.

8.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE APORTANTE.

Una vez que se cuente con la autorización por parte del Comité Técnico Dictaminador, CONARTE expide un documento al Autor o Responsable del Proyecto, denominado **Constancia de Dictamen**, con una vigencia de 12 meses (el plazo estará descrito en su contenido).

Para aplicar al estímulo fiscal, el Autor o Responsable del Proyecto (en los casos de producción) deberá entregar la siguiente documentación del Contribuyente Aportante, digitalizada en formato PDF grabada en una USB, así como una copia legible en papel:

- a).- Copia simple del documento constitutivo, tratándose de persona moral o acta de nacimiento, tratándose de persona física.



- b).- Copia simple del poder notarial actualizado del representante legal, tratándose de persona moral.
- c).- Copia de la Identificación oficial del contribuyente aportante cuando sea persona física, o del representante legal, tratándose de persona moral.
- d).- Copia simple de cédula de identificación fiscal.
- e).- Copia de las declaraciones del Impuesto sobre Nóminas de los últimos doce meses o constancia emitida por contador público en el que se manifieste el monto total pagado al fisco estatal por dicho concepto, en el periodo de doce meses anteriores.
- f).- Declaración de partes relacionadas (uno por parte del Autor Responsable del proyecto y otro por parte del Contribuyente Aportante cuando sea persona física, o del representante legal, tratándose de persona moral). El formato de este documento se puede descargar en la página: www.conarte.org.mx
- g).- Declaración de veracidad por parte del contribuyente aportante cuando sea persona física, o del representante legal, tratándose de persona moral. El formato de este documento se puede descargar en la página: www.conarte.org.mx
- h).- El contrato celebrado entre el responsable del proyecto y el contribuyente aportante, que justifique la existencia de las aportaciones (en tres tantos originales: uno para el Responsable, un segundo para el Contribuyente Aportante y un tercero para CONARTE). Debe ser acompañado de un Anexo que describa el proyecto.
- i).- El Autor /Responsable del Proyecto debe entregar de manera completa, ordenada y separada con clips y/o sujetadores, los documentos que se solicitan por parte del Contribuyente Aportante para el trámite de su Constancia que emite la SFyTG para hacer efectivo el Estímulo Fiscal.

PRÓRROGA.

Se ofrecen las siguientes prórrogas exclusivamente para la entrega de documentación del Contribuyente Aportante a CONARTE a:

- a) Responsables de proyecto cuya Constancia de Dictamen haya sido expedida en 2020, tendrán hasta las 10:00 horas del miércoles 14 de diciembre de 2022.
- b) Responsables de proyecto cuya Constancia de Dictamen haya sido expedida en 2021, tendrán hasta las 10:00 horas del miércoles 13 de diciembre de 2023.

La LEY DE EGRESOS 2022. Artículo 83, señala que, para efectos del estímulo fiscal a la creación de obras literarias o artísticas a que se refiere el artículo 159 Bis de la Ley de Hacienda del Estado, el porcentaje autorizado se podrá acreditar contra el pago del Impuesto Sobre Nóminas que se genere exclusivamente en los siguientes 12 meses contados a partir de que se conceda la autorización (Documento emitido por la SFyTG para la o las Empresas Aportantes).

La Secretaría Técnica de CONARTE revisará la documentación y procederá a informar a la SFyTG para que emita la autorización y constancia correspondiente. Una vez que la SFyTG haya emitido la autorización mencionada, se publicarán en la página de Internet de CONARTE, los proyectos artísticos autorizados en el periodo, los creadores y el monto del estímulo fiscal otorgado.



9. DISTRIBUCIÓN ANUAL DEL ESTÍMULO FISCAL.

El monto anual susceptible de aplicarse al estímulo fiscal se distribuirá equitativamente, hasta en tres periodos al año. En caso de que no se agote la totalidad del monto a distribuir en los primeros periodos, el remanente será acumulativo para el siguiente periodo. Los montos autorizados corresponderán a la bolsa anual vigente, a partir de la entrega de la constancia emitida por parte de la SFyTG. El remanente del monto anual susceptible para el estímulo fiscal no se transfiere al siguiente año.

Para estar en posibilidades de realizar el acreditamiento del Impuesto Sobre Nóminas, por parte de los contribuyentes, no se deberá tener interpuesto algún medio de defensa o cualquier acción legal relacionada con el cobro de este Impuesto, si fuere el caso, deberán acreditar la conclusión del mismo por desistimiento, así mismo no deberán contar con algún crédito fiscal o adeudo relacionado con este Impuesto, ni haber sido apoyados con algún beneficio en materia del Impuesto Sobre Nóminas durante el ejercicio fiscal en el cual soliciten el acreditamiento del Impuesto.

10. TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR.

Corresponderá originariamente a los autores la titularidad de los derechos morales y patrimoniales de autor, sobre las obras de creación o producción desarrolladas con recursos del Estímulo Fiscal a que se refieren estas Reglas.

11. CRÉDITOS.

El Autor responsable del proyecto artístico deberá incluir en los créditos de los programas de mano y en todos los elementos publicitarios la frase:

"Producción artística realizada con el estímulo fiscal del artículo 159 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, con apoyo del Gobierno del Estado de Nuevo León y del CONARTE".

No se permite por ningún motivo el incorporar logotipos de CONARTE en medios de difusión de los proyectos beneficiarios, sin previa solicitud y autorización de su departamento de Comunicación.

12. CARÁCTER INTRANSFERIBLE DEL ESTÍMULO FISCAL Y DEL PROYECTO ARTÍSTICO.

El derecho para aplicar el estímulo fiscal es personal del contribuyente aportante al que se le otorgue y no podrá ser transmitido a otra persona, salvo en caso de fusión o escisión.

Asimismo, la autorización del proyecto artístico otorgado al creador es personal e intransferible.

13



13. OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES APORTANTES Y RESPONSABLES DEL PROYECTO.

- a).- El contribuyente aportante o sus partes relacionadas no podrán ser partes relacionadas del responsable del proyecto ni de las partes relacionadas de éste; tampoco podrán influir o tomar decisiones respecto del proyecto artístico o de alguna de sus etapas.
- b).- El contribuyente aportante o sus partes relacionadas no podrán prestar servicios personales al responsable del proyecto ni a las partes relacionadas de éste, durante la realización del proyecto artístico.
- c).- El responsable del proyecto o sus partes relacionadas no podrán prestar servicios personales al contribuyente aportante ni a las partes relacionadas de éste, durante la realización del proyecto artístico.
- d).- La documentación entregada a CONARTE para el otorgamiento del estímulo fiscal, formará parte de la contabilidad del contribuyente aportante y del responsable del proyecto y se considerará como información confidencial o reservada conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y el Código Fiscal del Estado.
- e).- Los responsables de proyecto que hayan recibido aportaciones están obligados a presentar ante la Secretaría Técnica de CONARTE, Reportes Trimestrales por escrito (sobre los avances que guardé el proyecto artístico), a partir de la fecha de liberación de la Constancia emitida por la SFYTG (entregada al Responsable del proyecto a través de CONARTE), hasta la terminación del proyecto.
- f).- Los responsables de proyecto deberán presentar a la Secretaría Técnica, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del proyecto, un informe final con evidencia de la terminación del proyecto (evidencia comprobable de buena calidad), incluyendo premios, reconocimientos y exposiciones, que se hayan derivado de la creación o producción. En caso de proyectos de creación, deberá incluirse la comprobación del registro de la obra ante el INDAUTOR.

14. CAUSALES DE REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL.

La autorización de aplicación del estímulo fiscal será revocada cuando:

- a).- El proyecto artístico no se concluya a más tardar en un plazo de hasta 3 meses contado a partir de la fecha de terminación proyectada, salvo por causas no imputables al responsable del proyecto. En su caso, éste deberá probar dichas causas ante CONARTE a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes al término del plazo mencionado; **no obstante, el Autor/Responsable del proyecto, podrá solicitar por escrito una aplicación de tiempo para la conclusión de su proyecto, bajo la fecha límite que pudiera ofrecer CONARTE.**
- b).- Se compruebe falsedad de la información o de la documentación proporcionada a CONARTE.
- c).- El contribuyente aportante o el responsable del proyecto incurran en delitos fiscales, independientemente de las sanciones que procedan, por las cuales hubiera resolución firme.

VJR



- d).- Se incumpla con lo previsto en alguna de las presentes Reglas.
- e).- Se realicen cambios al proyecto artístico que impliquen una modificación substancial.
- f).- En el contrato celebrado entre el responsable del proyecto y el contribuyente aportante, se deberán contemplar las siguientes causales de revocación:
- Revocación por fallecimiento de Artista.
 - Por Quiebra.
 - Por relación o prácticas inadecuadas entre Empresa y Artista.
 - Por cambio de persona moral con quien se haya iniciado el trámite de aplicación del estímulo fiscal.

En el caso de estos supuestos, el Sujeto de Apoyo no estará obligado a regresar los recursos ya recibidos por parte de la Empresa.

La Secretaría Técnica de CONARTE informará a la SFyTG sobre la existencia de las causales en que incurra el Contribuyente Aportante o el responsable del proyecto, a fin de que proceda a la revocación de la autorización del estímulo fiscal.

En todo caso, la revocación de la autorización del estímulo fiscal, será notificada personalmente a los interesados por la SFyTG o por CONARTE.

15. NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que realice CONARTE se practicarán personalmente o por correo certificado con acuse de recibo en el domicilio manifestado por el responsable del proyecto en la solicitud. Igualmente, podrán realizarse en las oficinas de CONARTE si el responsable del proyecto acude a notificarse.

Tratándose de las notificaciones al Contribuyente Aportante, éstas se realizarán en el domicilio señalado en la solicitud.

Las publicaciones por medios electrónicos y/o internet únicamente tendrán carácter informativo y no constituirán notificación al interesado, por lo que no generarán derechos ni obligaciones a cargo de particulares.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su aprobación.

Segundo.- Se abrogan las Reglas de Operación del Estímulo Fiscal a la Creación Artística publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de junio de 2021.

Tercero.- Las circunstancias no previstas en estas Reglas serán resueltas por el CONARTE. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

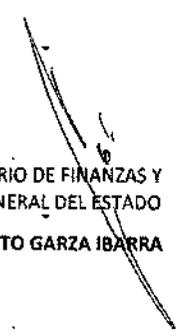
VJ

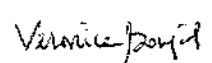
15



Cuarto.- Cuando el Contribuyente Aportante no tenga las condiciones necesarias (internas o externas) para concretar el financiamiento pactado en el contrato celebrado con el Artista Beneficiario, podrá ser sustituido por otro Contribuyente, presentando la documentación necesaria descrita en las presentes Reglas de Operación y con el margen de tiempo suficiente para hacer efectivo el Estímulo Fiscal.

Aprobado en el salón de sesiones del Pleno del CONARTE, en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022, se suscribe el presente documento de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 18 Apartado A, fracción III y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y antepenúltimo párrafo del artículo 159 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, 8°, fracciones I, IV y VIII, de la Ley que Crea el CONARTE, y 10, fracción IX, de la Ley del Periódico Oficial del Estado.


EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO
CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA


LA C. PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA LA
CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
VERÓNICA LUCÍA GONZÁLEZ CASAS

Se imprimieron y firmaron tres tantos originales del presente documento, de los cuales, corresponde uno para cada institución representada y el tercero para el trámite de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.



DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

En los términos del numeral 5, fracción II, del Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal y de acuerdo al Artículo 19, antepenúltimo y penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, se acuerda dar a conocer las fechas de pago de participaciones federales y estatales a Municipios, los montos efectivamente pagados, las formulas y las variables utilizadas para su cálculo y distribución, así como las memorias de cálculo respecto del Tercer Trimestre del año 2022, como sigue:

DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES

Fechas de pago en el tercer trimestre 2022:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Fondo General de Participaciones (FGP)	14 y 26 Jul	12 y 26 Ago	14 y 26 Sep
Fondo de Fomento Municipal (FFM 70%)	29 Jul	31 Ago	30 Sep
Fondo de Fomento Municipal (FFM 30%)	29 Jul	31 Ago	30 Sep
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	29 Jul	31 Ago	30 Sep
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	29 Jul	31 Ago	30 Sep
Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	29 Jul	31 Ago	30 Sep
Fondo de Compensación de Impuesto sobre Automóviles Nuevos (COMP ISAN)	29 Jul	31 Ago	30 Sep
IEPS a la Venta Final de Gasolinas y Diésel (IEPSGYD)	18 Jul	16 Ago	19 Sep
Impuesto sobre la Renta (ISR) Enajenación de Inmuebles	29 Jul	31 Ago	30 Sep
Impuesto sobre la Renta (ISR) Nómina Municipal	4 Ago	6 Sep	5 Oct



Distribución de Participaciones Federales en el 3er Trimestre de 2022

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACIENDARIA
 CÁLCULO DE PARTICIPACIONES EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2022

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) 70%		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) 30%		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS
ABASOLO	0.127455	2,164,989	0.128138	293,391	1.404537	973,109	0.129743	75,584
AGUALEGUAS	0.245152	4,164,240	0.246382	564,587	2.237671	1,550,331	0.249792	145,521
ALDAMAS, LOS	0.257691	4,375,707	0.258780	592,516	0.927731	642,416	0.261626	162,415
ALLENDE	0.709796	12,056,851	0.709773	1,625,136	1.223641	847,709	0.719374	419,094
ANAHUAC	0.890794	15,131,179	0.895296	2,049,920	-0.779662	-537,543	0.906925	528,346
APODACA	6.241366	106,017,929	6.219517	14,240,545	4.474713	3,100,227	6.145255	3,540,054
ARAMBERRI	1.014077	17,239,075	1.021479	2,338,834	3.418516	2,368,529	1.037482	604,404
BUSTAMANTE	0.162783	2,765,092	0.163152	373,361	1.988679	1,377,822	0.163807	93,428
CADEREYTA JIMENEZ	1.620432	27,525,249	1.624456	3,719,443	2.424926	1,680,068	1.626697	948,627
CARMEN	0.294366	5,000,213	0.286306	695,541	0.800202	554,406	0.267377	155,765
CERRALVO	0.390436	6,631,558	0.390724	894,423	-0.513663	-355,676	0.392405	228,003
CHINA	0.816480	13,868,687	0.820804	1,879,359	2.281488	1,680,689	0.830816	484,007
CIENEGA DE FLORES	0.428043	7,270,901	0.424636	972,270	1.276599	948,789	0.417031	242,849
DOCTOR ARROYO	2.284038	38,797,503	2.299132	5,264,220	1.172645	812,447	2.335424	1,360,543
DOCTOR COSS	0.290086	4,947,501	0.291781	668,078	1.031699	714,934	0.295882	172,359
DOCTOR GONZALEZ	0.203727	3,450,579	0.204967	469,303	3.861910	2,689,514	0.207358	120,800
GALEANA	1.772663	30,111,089	1.782411	4,081,106	0.639862	443,318	1.803887	1,052,052
GARCIA	2.260914	38,234,836	2.231719	5,109,667	2.114444	1,464,956	2.185646	1,273,287
GENERAL BRAVO	0.348080	5,878,634	0.346899	794,187	14.123371	9,785,133	0.344462	200,673
GENERAL ESCOBEDO	4.621329	78,499,563	4.579297	10,485,011	1.795213	1,243,782	4.508861	2,826,788
GENERAL TERAN	0.689523	11,712,442	0.692590	1,585,724	2.091846	1,449,380	0.699257	407,365
GENERAL TREVIÑO	0.112528	1,911,446	0.112834	259,352	1.353618	937,831	0.113654	66,153
GENERAL ZARAGOZA	0.510890	8,678,164	0.514033	1,176,957	0.971291	672,942	0.521596	303,865
GENERAL ZUAZUA	0.523087	8,885,344	0.518475	1,187,129	1.174974	814,060	0.506731	290,623
GUADALUPE	7.999810	135,984,272	8.014563	18,350,585	2.704836	1,873,969	8.079614	4,708,523
HERRERAS, LOS	0.204580	3,476,767	0.206048	471,778	0.922676	639,260	0.209354	121,963
HIDALGO	6.352685	5,990,497	0.304830	812,437	0.715870	495,978	0.360051	208,754
HIGUERAS	0.203135	3,450,526	0.204028	467,155	2.537833	1,738,294	0.206045	120,686
HUALAHUIS	0.282895	4,800,437	0.284165	650,640	0.870972	603,438	0.287976	167,785
ITURBIDE	0.268635	4,580,123	0.270964	620,415	1.004179	695,728	0.274158	159,715
JAJAREZ	2.564790	43,556,459	2.537419	5,809,815	5.224122	3,619,443	2.490848	1,445,262
LAMPAZOS DE NARANJO	0.483964	8,220,793	0.485212	1,110,967	0.967529	691,053	0.486368	284,526
LINARES	1.768710	30,043,947	1.777474	4,069,803	1.636383	1,133,726	1.797439	1,047,130
MARIN	0.376444	6,384,414	0.378640	866,954	1.295187	897,348	0.384077	223,751
MELCHOR OCAMPO	0.358772	6,094,238	0.362697	830,383	1.087002	760,039	0.372088	215,765
MIER Y MOREGA	0.391017	6,841,361	0.392410	888,483	2.439958	1,690,482	0.395751	230,552
MINA	0.538905	9,120,060	0.539018	1,234,168	-0.186370	-130,934	0.544358	317,124
MONTEMORELOS	1.261271	21,424,409	1.267027	2,901,054	1.708212	1,163,505	1.278011	744,528
MONTERREY	26.372596	447,974,458	26.373343	60,385,859	0.000000	0	26.288723	15,314,966
PARAS	0.140246	2,382,262	0.139737	319,851	0.722683	500,698	0.139667	80,777
PESQUERA	0.697909	10,168,291	0.689316	1,349,330	1.460808	1,012,085	0.568280	331,090
RAMONES, LOS	0.289851	4,855,558	0.286858	656,806	1.047385	725,682	0.289287	168,518
RATONES	0.319503	5,427,189	0.321108	735,227	1.889546	1,316,068	0.324916	189,286
SABINAS HIDALGO	0.917777	15,589,687	0.922772	2,112,830	1.323306	916,831	0.935976	545,269
SALINAS VICTORIA	0.808475	13,733,062	0.806307	1,846,164	1.706875	1,182,579	0.799107	485,534
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	7.210375	122,478,645	7.217502	16,525,590	4.230726	2,931,186	7.246176	4,221,389
SAN PEDRO GARZA GARCIA	13.931787	236,650,381	13.948760	31,907,849	7.562067	5,308,524	14.017877	8,166,366
SANTA CATARINA	3.759920	63,867,366	3.763323	8,616,712	2.892831	1,855,681	3.768007	2,196,170
SANTIAGO	1.221785	20,753,679	1.217028	2,786,570	2.199497	1,523,883	1.213091	706,708
VALLERILLO	0.245417	4,168,748	0.244921	560,784	0.417083	288,965	0.244221	142,276
VILLADAMA	0.328780	5,691,170	0.330850	757,533	0.333289	230,914	0.333483	194,282
TOTAL	100.000000	1,894,836,199	100.000000	228,865,594	100.000000	83,283,268	100.000000	58,258,788



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACIENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2022

MUNICIPIO	FONDO DE FISCALIZACIÓN (FOFR)		IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)		FONDO DE COMPENSACIÓN (COMP ISAN)		IEPS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (REP95YD)	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS
ABASOLO	0.154665	96,012	0.106870	76,821	0.125439	13,025	0.085794	37,701
AGUALGUAS	0.301872	193,063	0.202754	149,540	0.240936	25,019	0.112609	49,524
ALDAMAS, LOS	0.305688	195,056	0.221713	163,575	0.254124	26,388	0.099496	43,263
ALLENDE	0.722652	462,028	0.678911	500,787	0.708938	73,719	0.949257	417,186
ANAHUAC	1.074284	686,834	0.756877	563,807	0.877467	91,115	0.575759	253,012
ARODACA	5.116566	3,315,587	7.069902	5,207,740	6.307201	664,933	15.966523	7,025,121
ARAMBERRI	1.281074	819,044	0.813976	600,345	0.995397	103,364	0.519497	224,333
BUSTAMANTE	0.176783	113,025	0.126564	93,589	0.161699	16,791	0.134760	59,219
CADEREYTA ABENIZ	1.760940	1,125,847	1.524702	1,124,189	1.808668	167,042	2.700187	1,166,571
CARMEN	0.626427	16,895	0.536674	395,065	0.318122	33,033	1.819030	799,342
CERRILLO	0.405134	259,619	0.377396	278,347	0.389464	40,442	0.301564	132,515
CHINA	0.900035	632,970	0.686469	506,296	0.803845	83,450	0.408343	179,443
CIENEGA DE FLORES	0.269053	184,804	0.531104	391,713	0.438131	45,495	1.416460	622,450
DOCTOR ARROYO	2.892364	1,849,226	1.825584	1,346,452	2.239494	232,547	1.141323	501,543
DOCTOR COSS	0.398378	225,126	0.236604	175,982	0.285083	29,603	0.096597	42,449
DOCTOR GONZALEZ	0.261946	167,079	0.168534	124,301	0.200074	20,775	0.106729	47,780
GALEANA	2.166441	1,384,584	1.476437	1,084,940	1.743993	181,084	1.220433	536,307
GARCIA	1.459751	933,279	2.844150	2,097,691	2.307753	239,635	8.174479	3,502,195
GENERAL BRAVO	0.368695	233,804	0.339725	260,563	0.343810	35,701	0.257984	113,368
GENERAL ESCOBEDO	4.366304	2,791,560	4.968665	3,644,819	4.730408	491,200	11.018837	4,642,120
GENERAL TERAN	0.808289	517,412	0.600307	442,754	0.680573	70,670	0.479752	210,872
GENERAL TREVIÑO	0.124729	79,744	0.103352	76,227	0.111626	11,591	0.066621	29,276
GENERAL ZARAGOZA	0.873586	407,635	0.415399	306,376	0.501816	52,887	0.230367	101,232
GENERAL ZUAZUA	0.331413	211,886	0.676603	494,601	0.536722	55,733	2.288521	970,452
GUADALUPE	8.607315	5,503,015	7.472209	5,511,099	7.956105	826,193	15.319474	6,731,992
HERRERAS, LOS	0.259794	166,097	0.163101	120,295	0.200644	20,835	0.077164	33,909
HIDALGO	0.438875	281,230	0.288897	211,600	0.346378	35,957	0.369876	162,538
HIGUERAS	0.238653	152,581	0.176607	130,255	0.203501	20,820	0.087302	38,320
HUALAHUIS	0.345463	220,870	0.235604	173,380	0.270004	28,868	0.204999	89,889
ITURBIDE	0.323186	206,626	0.229263	169,107	0.265713	27,591	0.138353	60,796
JUAREZ	1.403370	935,593	3.372797	2,497,965	2.645364	274,733	10.155898	4,454,721
LAMPAZOS DE NARANJO	0.534342	341,827	0.445644	328,683	0.480286	49,872	0.272213	118,621
LINARES	2.114039	1,352,104	1.508429	1,113,259	1.742896	180,980	2.088057	908,787
MARIN	0.485037	297,318	0.309313	228,133	0.369967	38,417	0.190263	83,618
MELCHOR OCAMPO	0.519835	329,795	0.240292	177,226	0.341278	36,061	0.038256	17,251
MIER Y MOREGA	0.447149	285,881	0.348732	257,206	0.386906	40,175	0.263227	115,673
MINA	0.627095	397,732	0.472682	348,190	0.530621	55,104	0.270420	118,834
MONTEMORELOS	1.481113	946,537	1.105565	811,710	1.244351	129,212	1.611690	706,261
MONTERREY	25.645181	16,396,032	27.028629	19,926,107	26.376630	2,738,920	33.521739	14,730,578
PARAS	0.120016	76,721	0.153190	114,460	0.141745	14,719	0.099290	43,632
PESQUERA	0.243544	155,702	0.864632	637,706	0.823346	84,728	2.996025	1,316,926
RAMONES, LOS	0.326280	208,604	0.255388	188,361	0.282880	29,374	0.187651	82,462
RAYONES	0.384035	245,530	0.270970	199,853	0.314766	32,685	0.132258	58,559
SABINAS HIDALGO	1.119385	715,797	0.762890	562,667	0.903057	93,772	0.898529	394,860
SABINAS VICTORIA	0.712985	455,841	0.883940	651,947	0.814917	84,620	1.827250	800,390
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	7.401498	4,732,086	7.023175	5,179,815	7.190659	746,670	11.113162	4,883,570
SAN PEDRO GARZA GARCIA	14.342430	9,169,713	13.510415	9,984,553	13.885338	1,441,838	8.217269	3,611,007
SANTA CATARINA	3.847655	2,450,966	3.694360	2,724,768	3.750334	389,431	7.378219	3,261,405
SANTIAGO	1.014345	648,449	1.357567	1,001,261	1.236175	128,363	1.571173	696,437
VALLECILLO	0.276347	144,710	0.236749	180,839	0.246884	25,636	0.158028	69,444
VILLAHUAMA	0.372974	228,438	0.297073	219,165	0.326623	33,916	0.182532	80,212
TOTAL	100.000000	63,934,182	100.000000	73,754,604	100.000000	10,381,689	149.429224	65,965,265



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
 CÁLCULO DE PARTICIPACIONES EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2022

MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA NOMINA MUNICIPAL		IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENAJENACION INMUEBLES		FEIEF		TOTAL	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	FALTANTE INICIAL DEL FEIEF (FGF FEIEF)		PORCENTAJE	MONTOS
					PORCENTAJE	MONTOS		
ABASOLO	0.052712	119,307	0.016930	7,173	0.071295	-6,223	0.152476	3,855,889
AGUALGUAS	0.317772	719,242	0.017924	7,594	0.129502	-11,310	0.298846	7,567,353
ALDAMAS, LOS	0.109901	249,749	0.000651	276	0.150842	-13,953	0.294124	6,426,478
ALLENDE	0.843440	2,135,369	1.098854	465,551	0.620603	-54,173	0.749321	18,949,247
ANAHUAC	0.115754	261,997	0.195874	82,986	0.508041	-44,391	0.753502	19,057,261
APODACA	5.029727	11,364,211	14.007592	5,934,588	8.489853	-741,092	6.319908	159,120,234
ARAMBERM	0.569417	1,268,811	0.062042	26,285	0.466514	-40,723	1.011226	25,572,299
BUSTAMANTE	0.099219	224,570	-0.000202	-86	0.135262	-11,837	0.202708	5,126,204
CADEREYTA JIMENEZ	-0.577652	-1,384,405	0.030560	351,885	1.360712	-118,779	1.436456	36,325,914
CARMEN	-0.023033	52,132	0.321728	136,306	0.952689	-83,162	0.299642	7,577,503
CERRALVO	0.000000	0	0.033205	14,068	0.344114	-30,937	0.320001	8,092,359
CHINA	2.337489	5,290,642	0.033422	14,160	0.461899	-40,320	0.969002	24,479,382
CIENEGA DE FLORES	0.000000	0	2.377563	1,007,301	0.709006	-61,699	0.458731	11,524,781
DOCTOR ARROYO	0.000000	0	0.007358	3,117	1.032640	-90,158	1.980241	50,077,440
DOCTOR COSE	0.056707	128,350	0.001045	443	0.145682	-13,057	0.279801	7,015,757
DOCTOR GONZALEZ	0.137805	311,907	0.008999	3,812	0.107993	9,427	0.292639	7,400,424
GALEANA	0.672109	1,521,242	0.044514	18,859	0.964194	84,196	1.594967	40,334,416
GARCIA	6.809306	15,412,092	9.346986	3,960,024	3.869947	-337,813	2.846348	71,980,049
GENERAL BRAVO	0.000000	0	0.010936	4,833	0.334013	-28,895	0.682831	17,267,801
GENERAL ESCOBEDO	4.078911	9,232,152	5.052795	2,140,698	5.560191	-484,484	4.568588	116,503,009
GENERAL TERAN	1.191941	2,897,824	0.168372	71,334	0.446363	-38,984	0.756339	19,126,723
GENERAL TREYNO	0.000000	0	0.000815	345	0.087495	-7,538	0.132998	3,363,328
GENERAL ZARAGOZA	0.000000	0	-0.000605	-2	0.260275	-27,447	0.461767	11,677,411
GENERAL ZUAZUA	0.079421	2,218,808	0.213030	90,254	0.926568	-80,881	0.509710	15,140,508
GUADALUPE	6.797875	15,386,220	5.366658	2,273,689	6.544880	-571,212	7.769388	196,476,636
HERRERAS, LOS	-0.003937	-9,911	0.001268	537	0.091195	-7,961	0.190885	5,034,569
HUALGUILLO	0.949959	2,141,079	0.007776	3,295	0.173163	-15,116	0.408455	10,329,241
HIGUERAS	0.103629	234,553	0.007357	3,117	0.130806	-11,418	0.251665	6,364,238
HUALAHUIS	0.051308	129,710	0.041684	17,660	0.152891	-13,346	0.271630	6,869,129
ITURBIDE	0.016816	37,362	0.000470	199	0.159607	-13,924	0.296764	6,543,780
JUAREZ	-0.247427	-560,136	3.035071	1,285,867	4.765996	-419,922	2.487401	62,902,789
LAMPAZOS DE NARANJO	0.172742	401,166	0.097497	41,306	0.379301	-33,110	0.453246	11,468,468
LINARES	1.256874	2,932,611	0.310903	131,720	1.061635	-92,672	1.899311	42,921,397
MARIN	0.438928	988,938	0.189095	46,220	0.193180	-16,886	0.397344	10,048,251
MELCHOR OCAMPO	0.084098	190,346	0.003426	1,452	0.035391	-3,085	0.342070	8,650,466
MER Y NORIEGA	0.533028	1,199,658	0.000017	7	0.275619	-24,059	0.448266	11,336,009
MINA	0.907794	2,043,371	0.090540	229	0.399886	-31,415	0.532747	13,472,402
MONTEMORELOS	1.902507	4,306,109	1.246023	527,902	0.824179	-71,544	1.328125	33,811,884
MONTERREY	17.560207	39,745,539	25.442726	10,779,305	28.166539	-2,457,738	24.735612	625,528,026
PARAS	0.035398	80,051	0.004378	1,815	0.199997	-15,796	0.142331	3,599,339
PESQUERIA	1.110340	2,513,581	0.996273	422,091	1.326066	-115,754	0.705606	17,843,790
RAMONES, LOS	0.001375	-3,112	0.086607	36,693	0.202720	-17,696	0.274066	6,931,240
RAYONES	0.043243	97,876	0.004628	1,961	0.187076	-16,330	0.327733	8,287,902
SABINAS HIDALGO	1.226406	2,775,829	0.109281	45,300	0.494436	-43,160	0.937605	23,710,672
SALINAS VICTORIA	1.028108	2,327,906	1.565731	663,352	1.015496	-88,644	0.874800	22,122,441
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	10.221028	23,134,138	3.287113	1,356,637	6.693575	-584,292	7.399482	185,604,934
SAN PEDRO GARZA GARCIA	16.027422	36,276,254	14.234396	6,030,678	12.767397	-1,114,485	13.739124	347,442,677
SANTA CATERINA	15.790178	35,739,275	5.141338	2,178,228	3.962953	-312,762	4.862483	122,966,154
SANTOAGO	0.566788	1,280,598	5.096497	2,159,230	1.588400	-138,654	1.247223	31,540,524
VALLECILLO	0.006877	-1,985	0.020651	8,749	0.281539	-24,578	0.220999	5,573,580
VILLALDAMA	0.527874	1,194,783	0.016682	7,059	0.240479	-20,992	0.337565	8,537,840
TOTAL	100.000000	228,338,857	100.000000	42,366,841	100.000000	-8,729,148	100.000000	2,578,656,085



Distribución de Participaciones Federales en el mes de JULIO de 2022

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES DEL MES DE JULIO DE 2022

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) 70%		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) 30%		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS
ABASOLO	0.127079	724,814	0.128041	98,570	1.415998	333,165	0.130889	24,906
AGUALEGUAS	0.244379	1,393,853	0.246383	199,572	2.733956	576,820	0.252355	47,982
ALDAMAS, LOS	0.256947	1,485,540	0.258812	199,087	0.927609	216,254	0.283796	50,157
ALLENDE	0.709207	4,045,045	0.709662	546,318	1.237996	291,284	0.721480	137,179
ANAHUAC	0.888228	5,066,146	0.894646	698,724	0.750764	-176,645	0.915420	174,063
APODACA	6.258382	35,684,247	6.223189	4,799,790	4.478673	1,063,772	6.085271	1,158,925
ARÁMBURU	1.011210	5,787,585	1.020541	785,641	3.381028	795,510	1.049657	199,577
BUSTAMANTE	0.162594	927,408	0.163103	125,562	1.987056	487,528	0.164415	31,261
CADEREYTA JIMENEZ	1.618693	9,232,459	1.623979	1,250,186	2.429607	569,607	1.624412	310,759
CARMEN	0.298769	1,704,077	0.287436	221,277	0.801631	188,813	0.252764	48,059
CERRILLO	0.390164	2,225,363	0.390886	300,746	0.485049	-114,125	0.383216	74,764
CHINA	0.814089	4,643,282	0.820195	631,410	2.277825	535,895	0.836682	159,463
CIENEGA DE FLORES	0.429922	2,452,130	0.425118	327,268	1.225187	289,270	0.410805	78,108
DOCTOR ARROYO	2.275671	12,973,543	2.298990	1,768,289	1.688931	275,142	2.363198	449,327
DOCTOR COSS	0.289146	1,648,190	0.291540	224,436	1.031485	242,684	0.298891	56,847
DOCTOR GONZALEZ	0.303886	1,158,335	0.304800	157,651	3.471805	919,984	0.320477	39,829
GALEANA	1.757256	10,079,819	1.781827	1,371,988	0.638376	150,437	1.823825	346,775
GARCIA	2.261741	12,800,190	2.234481	1,720,168	2.113907	497,374	2.149732	408,739
GENERAL BRAVO	0.345977	1,973,336	0.346811	266,985	14.071711	3,310,884	0.344748	68,549
GENERAL ESCOBEDO	4.627599	26,394,232	4.581438	3,527,231	1.815275	427,110	4.499780	853,094
GENERAL TERAN	0.687896	3,923,524	0.692140	532,829	2.088752	491,456	0.704650	133,878
GENERAL TREVIÑO	0.112361	640,868	0.112791	86,830	1.125283	218,245	0.114109	21,696
GENERAL ZARAGOZA	0.506147	2,904,001	0.513584	395,374	0.968846	227,957	0.527382	100,274
GENERAL ZUAZUA	0.525785	2,998,895	0.519157	399,862	1.184607	278,793	0.496758	94,451
GUADALUPE	7.989888	45,371,577	8.012178	6,168,003	2.710418	637,725	8.112326	1,542,420
HERRERAS, LOS	0.203321	1,163,065	0.205853	158,472	0.923836	217,366	0.211873	40,896
HIDALGO	0.351455	2,004,633	0.354522	272,921	0.718158	188,977	0.364036	68,216
HIGUERAS	0.202651	1,155,853	0.203994	156,971	2.538953	597,381	0.207650	39,481
HUALAHUISES	0.281738	1,606,906	0.283943	218,588	0.675856	206,077	0.290896	55,302
ITURBIDE	0.268899	1,533,706	0.270776	208,451	1.006496	236,580	0.276602	52,592
JUAREZ	2.579687	14,712,823	2.541219	1,966,304	5.166682	1,215,651	2.432141	462,425
LAMPAZOS DE NARANJO	0.483264	2,756,374	0.485033	373,392	0.869269	204,551	0.490990	93,297
LINARES	1.783981	10,061,139	1.776256	1,367,413	1.634505	384,577	1.813128	344,739
MARIN	0.375218	2,140,116	0.378327	291,247	1.797286	305,329	0.388149	73,801
MELCHOR OCAMPO	0.356810	2,033,979	0.362114	278,766	1.099420	258,679	0.379266	72,112
MIER Y NORIEGA	0.390245	2,225,823	0.382212	301,906	2.431711	572,149	0.388313	75,733
MIRNA	0.635121	3,065,568	0.638717	414,720	-0.173950	-40,928	0.548289	104,249
MONTEMORELOS	1.258347	7,177,178	1.266262	974,805	1.711863	402,778	1.287688	244,835
MONTERREY	26.384472	150,487,948	26.375653	20,304,736	0.000000	0	26.248917	4,940,839
PARAS	0.140518	801,466	0.139808	107,528	0.725286	170,850	0.137755	26,182
PESQUERIA	0.802778	3,438,037	0.590556	454,627	1.461768	343,934	0.652101	104,974
RAMONES, LOS	0.285295	1,627,225	0.286716	220,722	1.048637	246,024	0.291113	55,361
RAYONES	0.318817	1,817,282	0.320881	247,024	1.980058	446,117	0.327855	62,337
SABINAS HIDALGO	0.914946	5,218,538	0.922052	709,822	1.325257	311,815	0.945391	179,752
SABINAS VICTORIA	0.809859	4,819,157	0.800550	620,882	1.703607	400,838	0.794493	151,061
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	7.206918	41,105,781	7.216601	3,555,546	4.237488	997,024	7.257959	1,378,952
SAN PEDRO GARZA GARCIA	13.923887	79,417,685	13.946700	10,736,573	7.671274	1,804,948	14.044541	2,870,359
SANTA CATARINA	3.758734	21,438,526	3.765279	2,898,850	2.693677	633,786	3.771853	717,480
SANTIAGO	1.224738	6,967,631	1.217670	937,398	2.705813	518,998	1.205089	229,130
VALLÉCULO	0.245650	1,401,155	0.244985	185,596	0.424792	89,948	0.243425	46,284
VILLALDAMA	0.329183	1,877,549	0.330698	254,611	0.339865	79,986	0.335476	63,788
TOTAL	100.000000	570,385,574	100.000000	78,942,873	100.000000	23,628,635	100.000000	19,013,503

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES DEL MES DE JULIO DE 2022

MUNICIPIO	FONDO DE FISCALIZACIÓN (FOFIR)		IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)		FONDO DE COMPENSACIÓN (COMP ISAM)		EPS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (EPSGyD)	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS
ABASOLO	0.141997	49,016	0.107552	25,944	0.125439	4,342	0.057413	13,215
AGUALEGUAS	0.275309	93,096	0.204157	49,248	0.240926	8,340	0.075413	17,490
ALDAMAS, LOS	0.282786	95,624	0.222971	53,788	0.254124	8,796	0.085615	15,282
ALLENDE	0.715042	241,791	0.680110	164,069	0.709928	24,573	0.635602	147,388
ANAHUAC	0.988010	334,096	0.755523	182,251	0.877467	30,372	0.385322	89,365
APODACA	5.679837	1,892,564	7.033610	1,696,656	6.307201	218,311	10.697391	2,480,978
ARAMBERRI	1.166061	390,918	0.820536	197,958	0.982357	34,454	0.341633	79,733
BUSTAMANTE	0.170226	57,362	0.152987	36,904	0.161469	5,597	0.090177	20,914
CADEREYTA JIMENEZ	1.695294	573,262	1.527326	368,431	1.608668	55,681	1.808841	419,049
CARMEN	0.124224	42,023	0.527681	127,280	0.318122	11,011	1.217322	282,326
CERRILLO	0.398091	134,814	0.377836	91,143	0.380464	13,481	0.201823	46,608
CHINA	0.509562	307,230	0.650764	166,629	0.603645	27,817	0.273257	63,373
CONEGA DE FLORES	0.354123	119,746	0.527694	127,280	0.438131	15,165	0.347915	79,844
DOCTOR ARROYO	2.606725	861,162	1.840780	444,042	2.239494	77,516	0.783786	177,140
DOCTOR COSS	0.236326	110,341	0.240311	57,969	0.282083	9,868	0.054644	14,392
DOCTOR GONZALEZ	0.223262	77,559	0.168694	40,934	0.200074	6,925	0.072748	16,972
GALEANA	1.951123	669,908	1.486296	358,322	1.743650	60,361	0.616729	149,419
GARCIA	1.800536	618,934	2.824486	681,336	2.307753	79,878	5.470099	1,268,715
GENERAL BRAVO	0.268663	120,703	0.308892	81,990	0.343810	11,800	0.172543	40,017
GENERAL ESCOBEDO	4.537263	1,534,272	4.957517	1,195,875	4.730408	163,733	7.380338	1,711,625
GENERAL TERAN	0.753207	254,652	0.603258	145,521	0.688573	23,557	0.321037	74,456
GENERAL TREVIÑO	0.118996	40,239	0.103656	25,024	0.111626	3,864	0.044583	10,340
GENERAL ZARAGOZA	0.578039	195,482	0.418565	100,368	0.501816	17,362	0.154154	36,154
GENERAL ZUAZUA	0.421351	142,547	0.665887	160,582	0.536722	18,578	1.474996	342,921
GUADALUPE	8.315724	2,811,565	7.489985	1,806,769	7.956106	275,284	10.252982	2,377,770
HERRERAS, LOS	0.233810	79,096	0.194480	39,677	0.200844	6,945	0.051639	11,976
HIDALGO	0.389919	134,894	0.289077	69,732	0.346278	11,986	0.247526	57,407
HUIGUERAS	0.221984	75,064	0.177485	42,814	0.200501	6,940	0.082853	19,533
HUALAHUIBES	0.315694	106,833	0.236654	57,089	0.278004	9,623	0.136586	31,878
TURKEY	0.298046	100,782	0.230620	56,631	0.265713	9,197	0.082587	21,473
JUAREZ	1.378697	660,061	3.346108	807,164	2.645764	91,578	6.783204	1,673,186
LAMPAZOS DE NARANJO	0.510658	172,618	0.486916	107,807	0.493286	16,824	0.182171	42,250
LINARES	1.982284	660,156	1.517993	366,177	1.742986	60,327	1.303926	320,965
MARIN	0.423405	143,174	0.311543	75,151	0.366667	12,806	0.127342	29,534
MELCHOR OCAMPO	0.442074	149,487	0.284220	69,912	0.347278	12,029	0.026271	6,093
MIRY MORIEGA	0.420792	142,290	0.350134	84,461	0.366926	13,362	0.176155	40,854
MINA	0.582035	196,815	0.474243	114,389	0.530871	18,398	0.188872	41,972
MONTEMORELOS	1.378023	465,977	1.105852	266,799	1.244351	43,071	1.078477	250,124
MONTERREY	25.975324	8,782,535	26.988644	6,509,843	26.376630	912,973	27.478802	5,201,723
PARAS	0.128494	43,788	0.154886	37,317	0.141745	4,906	0.085449	19,411
PESQUERA	0.408708	139,542	0.855787	206,437	0.623346	21,526	2.006477	465,118
RAMONES, LOS	0.307292	103,910	0.256396	61,849	0.282880	9,791	0.125678	29,124
RAYONES	0.353737	119,616	0.272578	65,753	0.314786	10,866	0.089177	20,882
SABINAS HIDALGO	1.224576	346,460	0.768036	185,288	0.903057	31,257	0.601324	139,461
SABINAS VICTORIA	0.757937	256,296	0.881418	212,628	0.814917	28,207	1.219749	282,889
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	7.305378	2,470,291	7.025493	1,696,687	7.190569	246,859	7.436819	1,724,774
SAN PEDRO GARZA GARCIA	14.132325	4,778,804	13.524658	3,262,481	13.085338	480,613	5.498336	1,275,194
SANTA CATERINA	3.805239	1,286,738	3.696505	891,688	3.793334	129,870	4.930010	1,144,777
SANTIAGO	1.109406	375,145	1.353132	326,409	1.236175	42,789	1.051480	243,893
VALLECILLO	0.235228	79,542	0.258312	62,311	0.246884	8,545	0.105764	24,529
VILLALDMA	0.352679	119,256	0.298158	71,923	0.328623	11,305	0.122164	28,338
TOTAL	100.000000	33,814,911	100.000000	24,122,462	100.000000	3,461,298	100.000000	23,192,363



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
 CÁLCULO DE PARTICIPACIONES DEL MES DE JULIO DE 2022

MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA NOMINA MUNICIPAL		IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENAJENACIÓN INMUEBLES		FALTANTE INICIAL DEL FBEF (FOP FBEF)		TOTAL	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS
ABASOLO	0.00000	0	0.016864	2,187	0.011285	-7,777	0.191934	1,213,162
AGUALEGUAS	0.215126	113,839	0.017620	2,820	0.129562	-3,775	0.280875	2,438,180
ALDAMAS, LOS	0.000000	0	0.000679	908	0.155842	-4,657	0.250876	2,181,983
ALLENDE	1.386612	738,542	1.104026	177,199	0.627003	-15,081	0.772738	6,493,297
AMAHUAC	0.000000	0	0.192442	30,887	0.506511	-14,617	0.751945	6,404,432
APODACA	0.326720	4,406,410	13.308591	2,237,227	8.488853	-247,356	0.591686	35,480,525
ARAMBERI	1.413260	747,882	0.000656	9,735	0.462514	-11,582	1.070131	8,984,411
BUSTAMANTE	0.210085	111,158	0.000790	127	0.100262	-3,941	0.211778	1,760,888
CADEREYTA, JIMENEZ	0.000000	0	0.834057	133,867	1.380712	-38,646	1.531980	12,873,667
CARMEN	0.000000	0	0.327110	52,502	0.952680	-22,757	0.315288	2,648,429
CERRILLO	0.000000	0	0.032716	5,351	0.254414	-10,326	0.328289	2,787,799
CHINA	5.096535	2,698,101	0.037682	5,406	0.461898	-15,456	1.897526	9,225,148
CIENEGA DE FLORES	0.000000	0	2.353384	377,723	0.709026	-25,667	0.474888	3,984,839
DOCTOR ARROYO	0.000000	0	0.007370	1,183	1.022846	-30,952	2.025830	17,422,651
DOCTOR COSS	0.000000	0	0.001105	177	0.149582	-4,398	0.281028	2,362,156
DOCTOR GONZALEZ	0.198712	104,058	0.011366	1,824	0.107991	-3,145	0.208842	2,511,873
GALIANA	0.001618	856	0.044437	7,132	0.954194	-28,082	1.571165	13,286,227
GARCIA	0.000000	0	9.341060	1,499,250	3.629847	-112,752	2.377390	19,541,493
GENERAL BRAVO	0.000000	0	0.011723	1,862	0.331013	-9,644	0.637802	5,483,683
GENERAL ESCOBEDO	5.877167	3,146,133	5.016812	894,863	5.950911	167,787	4.705674	39,588,500
GENERAL TERAN	2.016602	1,061,343	0.166407	26,709	0.446303	-13,006	0.791758	6,635,919
GENERAL TREVIÑO	0.000000	0	0.000883	143	0.087496	-2,589	0.136194	1,144,880
GENERAL ZARAGOZA	0.000000	0	0.000812	2	0.292225	-7,287	0.472383	3,988,881
GENERAL ZUAZUA	0.000000	0	0.213145	34,210	0.926568	-26,396	0.523847	4,443,843
GUADALUPE	0.326411	172,204	5.389023	865,593	6.544881	-190,687	7.389757	62,839,845
HERRERAS, LOS	0.000000	0	0.001245	200	0.091196	-2,657	0.218971	1,714,435
HIDALGO	0.450820	241,215	0.027588	1,220	0.173183	-5,145	0.360145	3,407,152
HOEBERAS	0.152028	89,981	0.027458	1,203	0.130806	-3,811	0.237741	2,166,411
HUALAHUENSE	0.072236	40,872	0.041304	6,629	0.152891	-4,456	0.277819	2,316,172
ITURBIDE	0.000000	0	0.000593	81	0.159507	-4,647	0.263845	2,213,846
JUAREZ	0.000000	0	3.827517	485,921	4.785096	-138,483	3.287754	27,435,085
LAMPAZOS DE NARANJO	0.286147	139,590	0.096473	15,328	0.329307	-11,054	0.464788	3,866,776
LINARES	1.814625	960,280	0.311117	49,836	1.091626	-30,921	1.394415	14,544,777
MARIN	0.063483	51,206	0.107032	17,179	0.193160	-6,627	0.372835	3,133,814
MELCHOR OCAMPO	0.000000	0	0.003406	547	0.035391	-1,051	0.341596	2,868,583
MIER Y MORENO	1.752746	927,793	0.000022	4	0.275619	-6,070	0.528688	4,376,411
MINA	0.375312	198,611	0.003387	544	0.368866	-10,465	0.487849	4,093,832
MONTENEGROS	0.357857	4,422,175	1.245653	199,929	0.824179	-24,013	1.796872	14,424,227
MONTERREY	23.316484	10,751,263	25.480725	4,089,691	28.156626	-820,300	25.199444	211,212,238
PARAS	0.025412	28,324	0.024458	711	0.182957	-5,272	0.444420	1,231,137
PESQUERA	1.695352	887,182	0.081434	128,127	1.328066	-38,635	0.736541	6,198,880
RAMONES, LOS	0.000000	0	0.086248	13,843	0.202723	-1,808	0.281591	2,381,134
RAYONES	0.001560	1,027	0.004541	729	0.187016	-5,451	0.331459	2,788,820
SABINAS HIDALGO	1.711698	906,812	0.110545	17,743	0.454436	-12,406	0.955522	8,001,522
SALINAS VICTORIA	1.095117	568,546	1.543411	247,720	1.015495	-29,567	0.625528	7,328,119
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	9.494714	5,024,500	3.236317	518,430	6.893676	-195,019	7.200978	48,536,890
SAN PEDRO GARZA GARCIA	19.683625	10,446,361	14.281871	2,282,278	12.767397	-371,382	13.891514	116,761,341
SANTA CATERINA	6.907548	3,443,724	5.155059	821,400	3.982965	-104,391	3.968777	33,388,990
SANTIAGO	0.008854	4,685	5.091183	811,142	1.588400	-46,279	1.241160	10,431,969
VALLECILLO	0.000000	0	0.020846	3,346	0.281528	-2,200	0.228798	1,886,454
VILLALDAMA	1.045445	553,238	0.016786	2,694	0.240478	-7,508	0.340332	3,855,622
TOTAL	184.880884	82,818,916	180.098908	18,058,136	108.809960	-2,913,531	168.080689	640,537,164



Distribución de Participaciones Federales en el mes de AGOSTO de 2022

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACIENDARIA
 CÁLCULO DE PARTICIPACIONES DEL MES DE AGOSTO DE 2022

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)		FONDO FOMENTO MUNICIPAL (FFM) 10%		FONDO FOMENTO MUNICIPAL (FFM) 30%		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS
	ABASOLO	0.126076	732,639	0.126783	99,815	1.443342	396,408	0.129304
AQUALLEGUAS	0.242211	1,408,971	0.243791	191,905	2.224770	548,967	0.240859	48,697
ALDABAS, LOS	0.293114	1,483,081	0.236421	201,879	0.920545	229,120	0.260862	51,040
ALLENDE	0.707530	4,113,151	0.707636	557,158	1.213746	314,311	0.718632	140,606
AMAHUAC	0.881060	5,121,954	0.886079	697,697	0.686694	-159,943	0.903935	178,862
APOACA	5.295544	36,615,334	6.273478	4,838,084	4.488468	1,107,560	5.162661	1,208,811
ARABERU	1.003926	6,818,791	1.008249	793,750	3.288066	811,367	1.003197	202,153
BUSTAMANTE	0.162063	942,252	0.162488	127,924	1.983042	499,328	0.163693	32,898
CADREYTA JIMENEZ	1.613823	9,381,796	1.618139	1,273,854	2.410966	594,633	1.625685	338,274
CARMEN	0.311113	1,806,626	0.302196	237,918	0.805163	198,683	0.272521	53,321
CERRILVO	0.389489	2,354,257	0.389862	306,937	0.414305	-102,235	0.382120	76,721
CHINA	0.807490	4,681,972	0.812246	639,478	2.268074	569,573	0.823807	162,014
CIENEGA DE FLORES	0.438191	2,529,537	0.431417	339,653	1.225405	302,383	0.419222	82,024
DOCTOR ARROYO	2.252210	13,892,988	2.268943	1,786,330	1.181348	288,575	2.325648	455,031
DOCTOR COSS	0.286512	1,655,605	0.288391	223,049	1.036459	254,277	0.294764	57,573
DOCTOR GONZALEZ	0.281291	1,179,187	0.282652	199,547	3.846814	949,245	0.286612	40,425
GALEANA	1.252096	10,185,631	1.762905	1,387,928	0.638173	157,476	1.799570	352,100
GARCIA	2.250999	13,324,883	2.270765	1,787,705	2.112577	521,302	2.198787	430,312
GENERAL BRAVO	0.345695	2,009,862	0.346461	272,787	13.943546	3,440,826	0.344361	67,377
GENERAL ESCOBEDO	4.649195	27,003,317	4.603322	3,624,177	1.864891	460,183	4.516798	883,745
GENERAL TERAN	0.683337	3,972,508	0.686687	540,626	2.081098	513,534	0.697359	136,444
GENERAL TREVIÑO	0.111891	650,470	0.112230	88,358	1.260222	333,133	0.113358	22,179
GENERAL ZARAGOZA	0.564350	2,531,466	0.567745	399,743	0.962800	237,582	0.519560	101,656
GENERAL ZUAZUA	0.533390	3,100,577	0.528196	415,846	1.209474	298,461	0.508890	99,568
GUADALUPE	7.962610	46,288,816	7.979622	6,282,323	2.724225	672,233	8.068095	1,578,585
HERRERAS, LOS	0.201793	1,173,103	0.203310	160,965	0.905706	228,875	0.208467	40,788
HIDALGO	0.348899	2,023,637	0.350499	275,946	0.723818	178,610	0.335849	70,172
HIGUERAS	0.201256	1,170,208	0.202282	159,296	2.541722	627,189	0.205461	40,204
HUALAHUENSES	0.279305	1,623,714	0.281026	221,258	0.887325	218,108	0.286962	56,146
ITURBIDE	0.266804	1,561,211	0.268307	211,237	1.908253	480,921	0.273297	53,473
JANAREZ	2.620165	16,235,550	2.589559	2,029,336	5.024623	1,239,883	2.497952	488,751
LAMPAZOS DE MARAHUJO	0.481302	2,797,999	0.482987	380,618	0.873918	715,649	0.487549	95,382
LINARES	1.750722	10,177,844	1.740401	1,385,957	1.629910	402,199	1.797917	350,602
MARIM	0.371781	2,181,312	0.374218	294,626	1.302408	321,384	0.382645	74,867
MELCHOR OCAMPO	0.330546	2,037,863	0.354865	279,384	1.102359	272,770	0.368559	72,387
MIER Y MORENO	0.388381	2,296,070	0.388629	306,750	2.414315	595,018	0.394850	77,265
MINA	0.532402	3,095,053	0.534749	421,006	-0.136557	-33,897	0.542971	105,236
MONTEMORELOS	1.250151	7,287,625	1.256453	989,201	1.720894	424,690	1.274925	249,395
MONTERREY	26.411795	153,577,773	26.415142	20,795,613	0.000000	0	28.307734	5,145,333
PARAS	0.141281	821,324	0.140721	110,789	0.731723	180,561	0.1438974	27,191
PEQUERA	0.616432	3,883,561	0.606875	477,790	1.464143	361,294	0.573947	112,297
RAMONES, LOS	0.283736	1,649,471	0.284852	224,263	1.041316	256,856	0.288618	56,470
RAYONES	0.346134	1,837,812	0.317912	250,291	1.887433	463,745	0.323881	63,370
SABINAS HIDALGO	0.907008	5,272,796	0.912563	748,458	1.330077	328,211	0.932662	182,463
SABINAS VICTORIA	0.813141	4,730,588	0.811283	638,720	1.685226	416,390	0.800731	156,569
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	7.197228	41,840,343	7.204987	5,672,464	4.254212	1,049,775	7.242028	1,416,949
SAN PEDRO GARZA GARCIA	13.802153	80,818,796	13.920539	10,938,583	7.654087	1,898,598	14.008492	2,740,870
SANTA CATERINA	3.756416	21,831,725	3.758965	2,939,434	2.689789	665,212	3.766619	736,968
SANTIAGO	1.231112	7,158,944	1.225895	965,142	2.221436	548,164	1.215888	237,302
VALLECILLO	0.246335	1,432,051	0.245796	193,514	0.443908	109,539	0.244501	47,839
WILLALDAMA	0.327509	1,933,938	0.328656	258,781	0.356129	87,879	0.332795	85,114
TOTAL	180.800000	581,339,702	180.800000	71,778,583	100.000000	24,678,131	180.990000	19,565,771

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.

B



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACIENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES DEL MES DE AGOSTO DE 2022

MUNICIPIO	FONDO DE FISCALIZACIÓN (FOFIR)		IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)		FONDO DE COMPENSACIÓN (COMP ISAN)		IEPS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (EP890D)	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS
ABASOLO	0.16812	25,498	0.105480	26,596	0.125439	4,342	0.057414	12,471
AGUALLEGUAS	0.331907	49,964	0.199894	51,142	0.249936	8,340	0.075421	16,382
ALDAMAS, LOS	0.339177	49,716	0.219363	56,123	0.254129	8,756	0.066915	14,310
ALLEME	0.731218	110,119	0.676790	173,133	0.709638	24,573	0.636298	137,994
AJAUJAC	1.171143	176,370	0.741409	189,686	0.877467	30,372	0.385303	83,632
APODACA	4.632995	697,712	7.116234	1,820,783	6.307201	218,311	10.698528	2,323,847
ARAMBERRI	1.421438	214,063	0.909400	204,778	0.985297	34,464	0.341631	74,206
BUSTAMANTE	0.184145	27,737	0.151974	38,882	0.161669	5,597	0.050184	10,389
CADEREYTA JIMENEZ	1.834658	276,293	1.517814	388,325	1.609688	55,681	1.807022	392,507
CARMEN	0.195519	29,460	0.551968	141,210	0.318122	11,011	1.217295	264,415
CERRALVO	0.413041	62,202	0.376498	96,325	0.389404	13,481	0.281801	43,834
CHINA	3.081503	462,870	0.677885	173,383	0.803645	27,817	0.273271	59,358
CIENEGA DE FLORES	0.218008	32,828	0.538055	137,859	0.438131	15,165	0.942914	205,898
DOCTOR ARROYO	3.213118	483,882	1.794609	459,142	2.239494	77,516	0.763788	165,304
DOCTOR COSS	0.394384	59,230	0.235126	60,156	0.289083	9,868	0.064644	14,041
DOCTOR GONZALEZ	0.277257	41,750	0.165168	42,513	0.202074	6,925	0.072765	15,805
GALEANA	2.372871	357,338	1.656422	372,679	1.743893	60,361	0.816730	177,403
GARCIA	1.043469	157,143	2.884730	737,917	2.307753	79,878	5.478478	1,188,253
GENERAL BRAVO	0.375590	56,560	0.335384	86,830	0.343010	11,900	0.172660	37,504
GENERAL ESCOBEDO	4.174389	628,644	4.591386	1,277,022	4.730408	163,733	7.373076	1,601,520
GENERAL TERAN	0.872399	131,380	0.594292	152,047	0.680573	23,567	0.321959	69,738
GENERAL TREVIÑO	0.131163	19,753	0.407733	26,284	0.111630	3,664	0.604684	9,684
GENERAL ZARAGOZA	0.704379	106,077	0.408948	104,677	0.504676	17,362	0.154164	33,486
GENERAL ZUAZUA	0.730216	34,670	0.680604	174,129	0.539722	18,575	1.472646	321,780
GUADALUPE	8.534686	1,345,530	7.435976	1,907,459	7.956106	275,384	10.251640	2,226,843
HERRERAS, LOS	0.288855	43,500	0.160292	41,010	0.203844	6,945	0.061639	11,217
HIDALGO	0.485865	73,168	0.282453	72,264	0.346278	11,986	0.247526	53,756
HUICHERAS	0.257368	38,259	0.174810	44,726	0.205001	6,940	0.050537	12,616
HUALANRUSES	0.378619	57,019	0.231877	58,325	0.278084	9,623	0.138586	29,668
JUARDIZ	0.351417	52,322	0.226556	57,363	0.265713	9,197	0.092587	20,111
JUARIZ	0.684824	133,266	3.477198	876,832	2.645764	91,578	6.783059	1,473,261
LAMPAZOS DE NARANJO	0.560835	84,475	0.443052	113,353	0.480286	16,824	0.182188	39,589
LIMARES	2.297262	345,074	1.451914	381,699	1.742896	60,327	1.381977	300,616
MARIN	0.511777	77,077	0.304775	77,875	0.168967	12,806	0.127340	27,660
MELCHOR OCAMPO	0.598646	90,154	0.232286	59,429	0.547278	12,020	0.026270	5,706
MER Y NORIEGA	0.476739	71,795	0.346875	88,491	0.386906	13,392	0.176155	38,263
MINA	0.667071	100,458	0.467708	119,661	0.530571	18,368	0.180969	39,309
MONTEMORELOS	1.536853	240,480	1.089756	278,809	1.244351	43,011	1.078576	234,280
MONTERREY	25.274529	3,806,249	27.053442	6,921,494	26.376830	912,973	22.433636	4,872,809
PARAS	0.108375	16,471	0.156197	39,962	0.141745	4,906	0.068446	14,433
PESQUERA	0.056094	8,583	0.882661	225,825	0.823346	21,578	2.005520	435,623
RAMONES, LOS	0.347596	52,347	0.253330	64,813	0.282840	9,791	0.126578	27,277
RAYONES	0.418051	62,957	0.267592	68,488	0.314786	10,895	0.095178	19,371
SABINAS HIDALGO	1.226251	184,689	0.752401	192,498	0.903057	31,257	0.601305	130,611
SALINAS VICTORIA	0.862516	99,772	0.888081	227,467	0.614917	28,207	1.218816	264,969
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	7.509469	1,130,898	7.010297	1,793,551	7.190569	248,890	7.437109	1,615,428
SAN PEDRO GARZA GARCIA	14.578316	2,195,439	13.481384	3,449,148	13.883338	480,613	5.499224	1,194,487
SANTA CATARINA	3.885277	585,614	3.690177	944,073	3.750834	129,810	4.506294	1,071,222
SANTIAGO	0.907407	136,852	1.366577	349,632	1.236175	42,788	1.051446	228,396
VALLECILLO	0.216386	32,584	0.258640	66,428	0.246884	8,545	0.165753	22,971
VILLALDAMA	0.395759	59,600	0.294852	75,439	0.328673	11,305	0.122152	26,533
TOTAL	100.000000	15,058,832	100.000000	25,584,522	100.000000	3,461,294	100.000000	21,721,187



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACIENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES DEL MES DE AGOSTO DE 2022

MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA NOMINA MUNICIPAL		IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENAJENACIÓN BIENES		FEIF		TOTAL	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	FALTANTE RICAL DEL FEIF (FOP FEIF)		PORCENTAJE	MONTOS
					PORCENTAJE	MONTOS		
ABASOLO	0.042594	24,549	0.017146	1,743	0.071295	-2,924	0.153478	1,317,726
AGUALEGUAS	0.095485	491,129	0.014809	1,923	0.129562	-3,678	0.327624	2,812,912
ALDAMAS, LOS	0.000000	0	0.000562	57	0.159842	-4,517	0.243379	2,009,601
ALLEME	0.855236	699,791	1.062073	110,015	0.620602	-17,617	0.740436	6,367,234
ANAHUAC	0.323001	261,997	0.209590	21,045	0.508541	-14,435	0.705824	6,575,205
APODACA	2.793585	2,257,432	14.229729	1,446,756	8.489535	-241,009	6.102248	52,382,646
ARAMBERRI	-0.031625	-74,452	0.086531	6,764	0.486514	-13,243	0.940232	8,072,642
BUSTAMANTE	0.139818	113,411	-0.003417	-347	0.135262	-3,842	0.200780	1,752,546
CADREYTA JIMENEZ	-1.160757	-1,324,425	0.019236	63,293	1.360712	-38,677	1.321022	11,347,871
CARMEN	-0.024271	-52,132	0.304296	30,938	0.962669	-27,044	0.307192	2,637,491
GERRALVO	0.000000	0	0.033170	3,272	0.354414	-10,561	0.320680	2,754,834
GHANA	0.366228	323,056	0.032579	3,312	0.461699	-12,112	0.791953	6,791,819
CIENEGA DE FLORES	0.000000	0	2.455874	249,691	0.703006	-23,127	0.451305	3,874,811
DOCTOR ARROYO	0.000000	0	0.001320	744	1.032880	-29,215	1.954251	16,778,794
DOCTOR COSS	0.034227	27,763	0.000849	86	0.145802	-4,246	0.272231	2,371,665
DOCTOR GONZALEZ	0.123778	100,400	0.001130	135	0.107993	-3,365	0.253860	2,523,877
GALEANA	1.247249	1,041,765	0.047454	4,551	0.964194	-27,371	1.625236	14,039,001
GARCIA	19.000707	15,412,592	9.369295	952,260	3.869677	-106,857	4.016139	34,481,747
GENERAL BRAVO	0.000000	0	0.000387	353	0.331013	-9,397	0.695602	5,974,873
GENERAL ESCOBEDO	3.507960	2,885,969	5.176296	526,279	5.590191	-157,555	4.530094	38,897,836
GENERAL TERAN	2.017526	1,636,481	0.174734	17,765	0.446363	-12,671	0.608429	7,181,409
GENERAL TREVIÑO	0.000000	0	0.000562	57	0.007495	-2,484	0.134080	1,151,298
GENERAL ZARAGOZA	0.000000	0	-0.002399	-4	0.290775	-7,105	0.457136	3,924,891
GENERAL ZIZABUA	2.737979	2,216,808	0.212858	21,621	0.026568	-26,303	0.777482	6,575,126
GUADALUPE	11.869895	9,628,050	5.761844	534,977	6.544880	-165,791	8.217109	70,550,410
HERRERAS, LOS	-0.049652	-5,211	0.011340	138	0.091989	-2,565	0.207286	1,803,839
HIDALGO	-0.096841	-6,522	0.006357	649	0.173163	-4,916	0.320125	2,748,960
HIGUERAS	0.098549	78,314	0.006908	702	0.130606	-3,713	0.253357	2,175,270
HUALAMURRES	-0.063716	-2,795	0.042916	4,363	0.152892	-4,345	0.264765	2,273,129
ITURBIDE	0.046086	37,382	0.000382	37	0.193907	-4,526	0.262655	2,237,505
JUAREZ	-0.892653	-951,135	1.059536	311,068	4.763095	-135,268	2.468545	21,184,420
LAMPAZOS DE NARANJO	0.327465	265,618	0.104052	10,579	0.379301	-19,767	0.468877	4,008,508
LINARES	1.104585	899,965	0.318212	31,540	1.061615	-32,127	1.868820	14,302,386
MARIN	0.962814	784,370	0.115778	11,771	0.193159	-5,193	0.446863	3,854,954
MELCHOR OCAMPO	0.149353	121,145	0.003493	355	-0.005391	-1,505	0.343606	2,950,129
MIER Y MORENO	0.335160	271,859	0.000001	0	0.275619	-7,924	0.432204	3,711,070
MINA	0.000000	0	-0.029680	-862	0.359886	-10,216	0.449333	3,855,385
MONTEMORELOS	-0.146836	-115,670	1.247222	126,806	0.624179	-23,236	1.131432	9,714,241
MONTERREY	18.948844	15,370,024	25.319656	2,574,274	28.145529	-799,258	24.829292	213,178,203
PARAS	-0.011193	-9,911	0.004065	415	0.180957	-5,137	0.138881	1,201,845
PESQUERA	1.849756	1,500,397	1.041947	102,886	1.326956	-37,543	0.791056	6,752,188
RAMONES, LOS	-0.024518	-12,912	0.067770	8,924	0.202720	-5,755	0.270755	2,324,647
RAYONES	0.118387	96,839	0.034913	500	0.182076	-5,211	0.334385	2,870,957
SABINAS HIDALGO	1.174354	962,743	0.105194	10,625	0.434436	-14,006	0.930652	7,990,386
SABINAS VICTORIA	1.295939	1,102,815	1.639071	166,539	1.015496	-29,827	0.905095	7,805,310
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	5.687411	4,613,244	3.091333	314,299	6.653576	-193,012	6.530732	59,505,838
SAN PEDRO GARZA GARCIA	19.276524	15,635,818	14.080308	1,431,559	12.757397	-352,431	14.028112	120,642,486
SANTA CATERINA	4.000725	3,245,118	5.086768	518,193	3.582965	-121,710	3.795532	32,587,659
SANTIAGO	1.064667	855,386	5.113709	519,916	1.588400	-45,993	1.280649	10,985,822
VALLECILLO	-0.052417	-1,985	0.020023	2,026	0.281520	-7,932	0.221940	1,903,530
VILLAHUANA	0.521985	431,510	0.016284	1,654	0.240480	-6,822	0.329565	2,914,326
TOTAL	100.000000	81,113,254	100.000000	18,167,989	100.000000	-2,878,724	100.000000	851,375,451

10



Distribución de Participaciones Federales en el mes de SEPTIEMBRE 2022
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACIENDARIA
 CÁLCULO DE PARTICIPACIONES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) 70%		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) 30%		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	
	PORCENTAJE	MONTO	PORCENTAJE	MONTO	PORCENTAJE	MONTO	PORCENTAJE	MONTO
ABASOLO	0.12936	707,536	0.12936	96,006	1.34515	283,536	0.128974	26,379
AGUALEGUAS	0.249384	1,367,316	0.249791	182,979	2.25626	475,725	0.248212	49,842
ALDAMAS, LOS	0.292926	1,477,087	0.261461	191,550	0.225268	195,032	0.260288	51,218
ALLENDE	0.712824	3,886,635	0.712134	524,660	1.148632	242,114	0.718076	141,299
ANAHUAC	0.803785	4,943,079	0.905886	663,589	0.405922	-190,555	0.801630	177,430
APODACA	6.164900	33,717,747	6.157663	4,516,670	4.454168	936,875	6.176075	1,215,288
ARANDA	1.033529	5,852,990	1.036684	754,403	3.613406	761,651	1.028979	202,674
BUSTAMANTE	0.163719	865,431	0.163918	120,075	1.997080	420,996	0.163432	32,158
CADEREYTA, JIMENEZ	1.629270	8,910,864	1.631745	1,195,303	2.446756	515,528	1.625176	335,794
CARMEN	0.271974	1,487,511	0.268038	196,346	0.782801	167,111	0.276383	54,365
CERRILLO	0.391628	2,141,906	0.361110	268,940	-0.661589	-139,516	0.391906	77,417
CIENGA DE FLORES	0.628570	4,531,430	0.630643	600,472	2.301902	486,122	0.628968	129,530
DOCTOR ARROYO	0.418487	2,208,834	0.418942	306,350	1.224642	268,136	0.420868	87,846
DOCTOR COSS	2.326596	12,724,872	2.330829	1,709,904	1.898901	260,729	2.318307	466,185
DOCTOR GONZALEZ	0.294865	1,612,706	0.296517	216,983	1.034048	217,562	0.293839	57,840
DOCTOR GONZALEZ	0.265894	1,137,057	0.207630	152,285	3.934275	829,286	0.266852	40,546
GALEANA	1.800161	9,845,630	1.804830	1,322,080	0.647084	135,406	1.794826	363,177
GARCIA	2.195846	12,008,763	2.188951	1,601,635	2.117231	446,280	2.207780	434,436
GENERAL BRAVO	0.346395	1,855,635	0.347336	254,424	14.381086	3,033,423	0.344286	67,747
GENERAL ESCOBEDO	4.586613	25,102,014	4.558806	3,333,604	1.691249	356,490	4.522664	889,946
GENERAL TERAN	0.667794	3,615,450	0.669313	512,258	2.107894	444,310	0.665694	136,942
GENERAL TREVIÑO	0.113380	620,109	0.113329	80,183	1.358603	288,453	0.113211	22,277
GENERAL ZARAGOZA	0.519754	2,842,688	0.521750	391,538	3.983961	207,404	0.518803	101,936
GENERAL ZUAZUA	0.508364	2,785,872	0.507311	371,621	1.123487	236,816	0.511261	100,604
GUADALUPE	8.048076	44,022,885	8.054625	5,900,259	2.678806	564,040	8.056446	1,585,686
HERRERAS, LOS	0.208540	1,140,569	0.209194	153,241	0.918863	193,219	0.207801	40,860
HIDALGO	0.368771	1,962,227	0.368807	263,570	0.704011	148,365	0.367565	70,365
HUÉHUENES	0.202626	1,124,464	0.206026	150,006	2.532030	533,714	0.206257	40,350
HUALAHUENSES	0.280717	1,568,787	0.287782	210,194	0.845662	178,753	0.286200	56,317
ITURBIDE	0.273381	1,495,206	0.274018	200,727	0.997265	210,227	0.272951	53,651
JUAREZ	2.489948	13,616,786	2.476314	1,813,976	5.521789	1,163,909	2.510866	494,076
LAMPAZOS DE NARANJO	0.487524	2,666,420	0.488112	357,587	0.857997	180,853	0.486631	96,818
LIMARES	1.792761	9,805,164	1.797105	1,318,434	1.645891	348,960	1.787770	361,789
MARIA	0.382678	2,092,986	0.383721	281,087	1.284413	270,735	0.381968	75,083
MELCHOR OCAMPO	0.369772	2,022,365	0.371634	272,233	1.084473	228,591	0.367662	72,347
MER Y NORIEGA	0.391842	2,160,058	0.396510	289,796	2.462826	523,314	0.394173	77,663
MIRNA	0.542926	2,969,426	0.543926	398,442	-0.267422	-56,359	0.541939	106,639
MONTEMORELOS	1.279140	6,979,656	1.279195	937,049	1.683289	356,077	1.272047	260,307
MONTERREY	26.312050	143,908,737	26.379900	19,284,550	0.000000	0	26.312266	5,177,794
PARAS	0.138851	759,472	0.138607	104,534	0.705194	149,467	0.139213	27,394
PESQUERA	0.573142	3,134,883	0.569141	416,913	1.458800	306,667	0.570218	113,779
RAMONES, LOS	0.288879	1,578,872	0.289164	211,821	1.056440	222,681	0.288130	58,887
RAYONES	0.324007	1,772,085	0.324781	237,512	1.917619	404,205	0.323904	63,579
SABINAS HIDALGO	0.932125	5,098,365	0.934500	684,590	1.313208	278,894	0.930973	183,035
SALINAS VICTORIA	0.801435	4,383,297	0.800598	586,462	1.723808	363,363	0.801951	157,804
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	7.222965	38,531,920	7.231850	5,297,589	4.198684	894,387	7.230914	1,424,438
SAN PEDRO GARZA GARCIA	13.971399	76,413,900	13.981252	10,241,894	7.614297	1,604,578	14.001444	2,755,138
SANTA CATARINA	3.765944	20,597,115	3.768347	2,760,429	2.688446	566,684	3.765576	740,972
SANTOAGO	1.203317	6,614,105	1.206817	864,000	2.166762	456,721	1.218023	239,677
YALLEROLLO	0.241108	1,335,542	0.243813	178,674	0.377008	79,469	0.244712	48,153
YLLALDEMA	0.332818	1,820,284	0.333326	244,172	0.798211	163,089	0.332240	65,383
TOTAL	100.000000	544,930,921	100.000000	73,283,048	100.000000	21,078,492	100.000000	16,877,512

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACIENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022

MUNICIPIO	FONDO DE FISCALIZACIÓN (FOFIR)		IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)		FONDO DE COMPENSACIÓN (COMP ISAN)		REPS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (EPSO+D)	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS
ABASOLO	0.169312	25,498	0.107664	25,891	0.125439	4,342	0.057415	11,915
AGUALEGUAS	0.331907	49,984	0.204389	49,151	0.240936	8,340	0.075426	15,632
ALDAMAS, LOS	0.339127	49,746	0.223167	53,666	0.254124	8,796	0.089815	13,678
ALLENDE	0.731218	110,119	0.680296	163,595	0.709938	24,573	0.635147	131,804
AMAHUAC	1.171143	176,370	0.756291	181,870	0.877467	30,372	0.385290	79,954
APODACA	4.632986	697,712	7.028977	1,680,302	6.367201	218,311	10.689366	2,220,296
ARAMBERRI	1.421438	214,063	0.871738	197,509	0.996397	34,454	0.341630	70,894
BUSTAMANTE	0.184145	27,732	0.153042	36,803	0.161999	5,597	0.080390	16,716
CADEREYTA JIMENEZ	1.824658	276,293	1.527854	367,413	1.620858	55,681	1.897156	395,015
CARMEN	4.195616	29,450	0.526358	126,577	0.318122	11,011	1.217775	252,825
CERRILLO	0.413041	62,282	0.377909	90,878	0.389464	13,481	0.281785	41,874
CHINA	1.081503	162,870	0.691477	166,284	0.800345	27,817	0.232081	36,710
CUENEGA DE FLORES	0.216000	32,529	0.627129	126,762	0.438131	15,165	0.947913	196,708
DOCTOR ARROYO	3.217110	483,882	1.843256	443,289	2.239494	77,518	0.783793	158,489
DOCTOR COSS	0.394064	58,393	0.240593	57,857	0.785083	9,868	0.084644	13,415
DOCTOR GONZALEZ	0.277297	41,760	0.168886	40,864	0.200574	6,925	0.072777	15,303
GALEANA	2.372821	357,338	1.487881	357,800	1.743893	60,381	0.816730	169,485
GARCIA	1.043489	157,143	2.821232	678,439	2.307753	79,878	5.470637	1,135,227
GENERAL BRAYO	0.375510	56,530	0.339920	81,743	0.343810	11,900	0.172747	35,848
GENERAL ESCOBEDO	4.174389	620,844	4.955673	1,191,721	4.130408	163,733	7.367728	1,528,926
GENERAL TERAN	0.872399	131,380	0.603746	146,187	0.680623	23,557	0.324075	66,628
GENERAL TREVIÑO	0.131163	19,753	0.103707	24,939	0.111626	3,864	0.044584	9,252
GENERAL ZARAGOZA	0.704379	106,077	0.419088	100,781	0.601616	17,382	0.154184	31,592
GENERAL ZUAZUA	0.230216	34,670	0.664885	159,889	0.536722	18,578	1.476684	306,851
GUADALUPE	8.834886	1,346,538	7.492927	1,801,871	7.956105	276,384	10.281615	2,127,380
HERRERAS, LOS	0.298855	43,500	0.164708	39,608	0.200644	6,945	0.051639	10,716
HIDALGO	0.495867	73,168	0.289438	69,603	0.348278	11,988	0.247526	51,386
HIGUERAS	0.257368	38,759	0.177630	42,716	0.209021	6,940	0.050860	12,111
HUALAHUENSE	0.378619	57,019	0.236925	56,515	0.278034	9,823	0.136685	28,344
TURBIDE	0.351417	52,922	0.230942	56,512	0.285713	9,191	0.092998	19,213
JUAREZ	0.884924	133,286	3.341692	803,587	2.646764	91,578	6.782932	1,407,515
LAMPAZOS DE NARANJO	0.580935	84,415	0.447127	107,523	0.480286	16,824	0.182746	37,803
LINARES	2.297352	345,974	1.519413	365,383	1.742896	60,327	1.384014	287,206
MARIN	0.611777	77,072	0.311909	75,007	0.369967	12,806	0.127338	26,425
MELCHOR OCAMPO	0.598646	90,154	0.244870	58,885	0.247278	12,020	0.005210	5,451
MER Y MORIEGA	0.478739	71,795	0.350385	84,255	0.388906	13,397	0.176195	36,255
MINA	0.667071	100,438	0.474599	114,130	0.538671	18,368	0.180966	37,553
MONTEMORELOS	1.558853	240,480	1.105729	266,147	1.744351	43,011	1.679549	323,838
MONTERREY	25.274529	3,806,748	26.983006	6,489,771	26.378636	912,573	22.489596	4,658,048
PARAS	0.109375	16,471	0.154615	37,481	0.141746	4,906	0.066443	13,788
PERQUERIA	0.056891	8,583	0.054323	205,444	0.623346	21,576	2.005552	416,185
RAMONES, LOS	0.347598	52,347	0.256585	61,896	0.282880	9,791	0.125580	26,040
RAYONES	0.418051	62,957	0.272844	65,612	0.314256	10,895	0.089180	18,526
SABINAS HIDALGO	1.226251	184,969	0.758886	184,688	0.920057	31,257	0.601291	124,778
SALINAS VICTORIA	0.662516	99,772	0.881001	211,860	0.814917	28,207	1.219866	253,142
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	7.509469	1,130,898	7.030539	1,690,677	7.190659	248,890	7.437322	1,543,367
SAN PEDRO GARZA GARCIA	14.578316	2,195,439	13.527015	3,252,925	13.885538	480,613	5.659878	1,141,316
SANTA CATARINA	3.855777	586,614	3.696858	689,006	3.750334	129,810	4.930604	1,024,406
SANTOAGO	0.907407	136,632	1.352400	325,220	1.236175	42,788	1.051420	218,187
VALLECILLO	0.216386	32,584	0.258240	62,401	0.246884	8,546	0.305744	21,944
VILLADAMA	0.395759	59,600	0.298337	71,743	0.328623	11,365	0.122152	25,348
TOTAL	100.000000	13,659,622	100.000000	24,047,628	100.000000	3,481,294	100.000000	20,751,654



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACIENDARIA
 CÁLCULO DE PARTICIPACIONES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022

MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA NOMINA MUNICIPAL		IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENAJENACION INMUEBLES		FEIEF		TOTAL	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	FALTANTE INICIAL DEL FEIEF (FGP FEIEF)		PORCENTAJE	MONTOS
					PORCENTAJE	MONTOS		
ABASOLO	0.091822	84,758	0.016861	2,723	0.071296	-2,122	0.152902	1,264,460
AGUALEGIAS	0.123759	144,274	0.017507	2,843	0.125962	-3,857	0.217949	2,706,249
ALDAMAS, LOS	0.265492	248,749	0.000680	110	0.155842	-4,719	0.263043	2,234,944
ALLEME	0.761631	703,005	1.104269	179,336	0.620600	-19,475	0.734775	6,036,715
ANAHUAC	0.000000	0	0.192287	31,064	0.508541	-15,139	0.732474	6,077,624
APODACA	5.113373	4,719,975	13.935892	2,290,606	8.486853	-252,734	6.258237	51,927,063
ARAMBERM	0.566704	615,411	0.000594	9,786	0.466514	-13,868	1.024950	8,304,746
BUSTAMANTE	0.000000	0	0.000835	136	0.126262	-4,022	0.187237	1,553,579
CAOEREYTA, JIMENEZ	0.000000	0	0.834215	134,723	1.369712	-49,567	1.456622	12,110,226
CARMEN	0.000000	0	0.307393	52,867	0.950899	-29,511	0.215662	2,290,592
CERRALVO	0.000000	0	0.033297	5,364	0.354414	-19,967	0.309703	2,589,776
CHINA	2.458942	2,269,486	0.038684	5,442	0.461899	-15,750	1.011886	8,462,415
CIENEGA DE FLORES	0.000000	0	2.352292	379,668	0.705006	-21,168	0.441715	3,665,081
DOCTOR ARROYO	0.000000	0	0.607379	1,190	1.032949	-30,747	1.961459	16,274,385
DOCTOR COSS	0.808971	100,687	0.001108	179	0.149292	-4,453	0.282251	2,341,946
DOCTOR GONZALEZ	0.116361	107,409	0.014122	1,853	0.107993	-3,215	0.264590	2,364,672
GALEANA	0.551013	508,621	6.044433	7,176	0.984194	-28,700	1.974410	13,088,392
GARCIA	0.000000	0	5.340793	1,906,511	3.865947	-115,244	2.161692	17,936,408
GENERAL BRAVO	0.000000	0	0.011758	1,899	0.331013	-9,854	0.634341	5,429,325
GENERAL ESCOBEDO	3.905756	3,226,050	5.012689	809,567	5.559192	-65,723	4.463077	37,075,473
GENERAL TERAN	0.000000	0	0.166319	26,860	0.446353	-13,288	0.637586	5,790,795
GENERAL TREVIÑO	0.000000	0	0.000897	145	0.067496	-2,866	0.126537	1,067,350
GENERAL ZARAGOZA	0.000000	0	0.000013	2	0.292276	-7,490	0.459883	3,782,639
GENERAL ZUAZUA	0.000000	0	0.212151	34,422	0.626568	-27,582	0.494669	4,021,740
GUADALUPE	6.051542	5,585,566	5.400482	872,162	6.544880	-194,834	7.699990	63,886,541
HERRERAS, LOS	0.000000	0	0.001244	201	0.091195	-2,715	0.198886	1,626,176
HIDALGO	2.066268	1,906,377	0.007690	1,226	0.173163	-5,155	0.548442	4,553,128
JAGUERAS	0.081531	75,258	0.007502	1,212	0.138806	-3,894	0.243758	2,022,566
MUALAMASES	0.098227	91,593	0.041287	6,668	0.152891	-4,551	0.274473	2,290,819
ITURBIDE	0.000000	0	0.000504	61	0.168607	-4,746	0.252126	2,091,988
JUAREZ	0.000000	0	3.027175	488,890	4.760998	-141,852	2.385124	19,873,291
LAMPAZOS DE NARANJO	0.000000	0	0.095382	15,404	0.379301	-11,291	0.427986	3,551,183
LINARES	1.166079	1,076,385	0.311126	50,246	1.061626	-31,604	1.684171	13,974,234
MIAMI	0.169678	156,762	0.106899	17,270	0.193190	-5,750	0.371139	3,079,483
MELCHOR OCAMPO	0.074969	69,201	0.033405	550	0.006391	-1,994	0.341164	2,830,774
MIER Y NORIEGA	0.000000	0	0.000022	4	0.276191	-8,205	0.391512	3,248,528
MINA	1.998516	1,844,780	0.003515	568	0.388886	-10,713	0.665683	5,523,266
MONTMORELOS	0.000000	0	1.245636	201,167	0.624179	-24,535	1.141708	9,473,201
MONTERREY	14.759798	13,824,252	25.482441	4,115,339	28.156839	-858,160	24.740834	201,136,593
PARAS	0.065855	60,788	0.004473	722	0.180367	-5,387	0.140589	1,186,367
PESQUERA	0.125992	116,622	0.991715	160,078	1.395066	-39,476	0.589806	4,880,664
RAMONES, LOS	0.018200	16,909	0.086232	13,926	0.202729	-6,205	0.270526	2,244,629
RAYONES	0.000000	0	0.004537	733	0.187076	-6,562	0.317078	2,630,526
SABINAS HIDALGO	0.993726	917,214	0.140652	17,862	0.494436	-14,716	0.928648	7,688,764
SALINAS VICTORIA	0.709954	655,251	1.542493	249,053	1.015496	-30,230	0.838878	6,958,012
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	14.621283	13,496,394	3.237852	522,305	6.692577	-156,260	7.902745	65,572,196
SAN PEDRO GARZA GARCIA	11.676277	10,224,077	14.284120	2,306,843	12.767397	-36,071	13.266718	110,236,845
SANTA CATERINA	31.471714	29,050,437	5.156720	810,634	3.582965	-106,667	6.878237	57,071,445
SANTIAGO	0.465577	420,527	5.092943	822,172	1.588400	-47,295	1.218791	10,112,793
VALLECHILLO	0.000000	0	0.000553	3,388	0.281639	-8,381	0.172395	1,761,987
VILLAHUANA	0.227841	210,035	0.016790	2,712	0.244749	-7,169	0.309313	2,596,491
TOTAL	168.890000	82,306,485	180.888880	16,148,795	198.000000	-2,976,691	188.888880	829,738,666



Las formulas establecidas en los artículos 14° y 18° de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, y artículos transitorios Noveno y Décimo de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022; se aplicaron en los siguientes términos:

Artículo 14 fracción I Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Nuevo Leon, Art 9 y 10 Transitorio Ley de Egresos del Estado de Nuevo Leon para el ejercicio fiscal 2022

PARTICIPACIONES FEDERALES	MONTO TRIMESTRAL 2022	MONTO TRIMESTRAL 2021
FGP	1,689,907,053	1,528,617,323
FFM 70%	228,965,509	205,574,044
IEPS	58,256,786	57,133,186
FOFIR	63,934,162	103,121,479
ISAN	73,754,604	46,642,955
COMP ISAN	10,383,889	9,807,224
SUBTOTAL	2,126,202,003	1,948,896,211

De acuerdo con el Artículo 14 fracción II de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León:

IEPS GYD 65,665,205

De acuerdo con el Artículo 14 fracción III de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León:

FFM 30% 69,283,268

De acuerdo con el Artículo 52 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo Leon para el ejercicio fiscal 2022:

ISR BI 42,366,941

Así mismo, en términos del Artículo 53 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022. Durante el ejercicio 2022 los Municipios participarán al 100% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o demarcación territorial de que se trate.



MUNICIPIO	FACTURACIÓN 2020 (2016-2020)	RECAUDACIÓN 2021	PROPORCIÓN DE RECAUDACIÓN	RECAUDACIÓN PONDERADO POR EFICIENCIA	COEFICIENTE EFECTIVIDAD REG. PREDIAL
	\$ Dgr.2	\$ Rp.1	P=RP/PG	ER=PRP	CER= ER/ER
ABASOLO	626,624	200,923	0.320643	64,424	0.000034
AGUALEGUAS	2,907,546	998,274	0.343544	382,115	0.000202
ALDAMAS, LOS	1,129,316	266,767	0.255701	73,638	0.000039
ALLENDE	54,890,184	25,832,482	0.470621	12,157,310	0.006423
ANAHUAC	10,678,636	1,947,895	0.182410	355,316	0.000186
APODACA	683,317,464	336,540,527	0.492510	165,749,496	0.007573
ARAMBERRI	1,836,204	792,266	0.431468	341,865	0.000181
BUSTAMANTE	2,185,720	960,189	0.439301	421,812	0.000223
CADEREYTA, JIMENEZ	110,141,115	36,285,132	0.329442	11,953,854	0.006316
CARMEN	32,779,189	5,537,235	0.168925	935,379	0.000494
CERRALVO	2,853,828	1,064,298	0.372963	390,944	0.000210
CHINA	4,729,640	1,864,847	0.394269	735,289	0.000388
CIENEGA DE FLORES	49,791,403	14,209,085	0.285372	4,054,879	0.002142
DOCTOR ARROYO	6,711,875	836,434	0.124918	104,735	0.000055
DOCTOR COSS	1,548,838	363,195	0.234485	85,166	0.000045
DOCTOR GONZALEZ	2,192,867	1,038,863	0.473746	492,158	0.000260
GALEANA	10,048,865	1,281,029	0.127505	183,336	0.000086
GARCIA	425,436,337	103,625,907	0.243341	25,192,050	0.013310
GENERAL BRAVO	5,541,859	3,566,422	0.643543	2,295,144	0.001213
GENERAL ESCOBEDO	449,264,751	154,603,350	0.344125	53,202,918	0.028110
GENERAL TERAN	12,500,507	4,608,982	0.368704	1,699,356	0.000886
GENERAL TREVIÑO	796,636	248,797	0.309799	76,467	0.000040
GENERAL ZARAGOZA	1,746,864	165,744	0.094881	15,726	0.000008
GENERAL ZUAZUA	63,133,792	12,472,493	0.197557	2,464,022	0.001302
GUADALUPE	516,795,710	210,661,820	0.408018	89,035,364	0.045457
HERRERAS, LOS	997,290	297,294	0.298102	68,624	0.000047
HIDALGO	2,347,113	539,788	0.229980	124,140	0.000065
HIGUERAS	702,996	419,888	0.597284	250,792	0.000133
HUALAHUISES	1,978,005	656,691	0.331897	218,019	0.000115
ITURBIDE	579,083	129,046	0.222845	28,757	0.000015
JUAREZ	512,545,783	116,809,127	0.227960	28,620,788	0.014065
LAMPAZOS DE NARANJO	3,788,861	1,175,027	0.310391	365,028	0.000193
LINARES	39,384,069	12,032,960	0.305529	3,676,414	0.001942
MARIN	2,191,945	947,940	0.432465	409,951	0.000217
MELCHOR OCAMPO	739,738	296,637	0.401003	118,952	0.000063
MIER Y NORIEGA	841,795	101,056	0.120048	12,132	0.000006
MINA	4,742,394	933,846	0.196914	183,868	0.000097
MONTMORELOS	59,084,249	20,840,679	0.352726	7,351,095	0.003884
MONTERREY	2,540,450,510	1,376,062,054	0.541861	745,356,655	0.393808
PARAS	1,346,236	378,540	0.281184	106,438	0.000056
PESQUERIA	105,243,331	21,534,368	0.204815	4,406,296	0.002328
RAMONES, LOS	7,778,604	1,244,367	0.159973	199,085	0.000105
RAYONES	938,475	290,271	0.309301	89,781	0.000047
SABINAS HIDALGO	19,310,735	7,908,080	0.409517	3,238,495	0.001711
SALINAS VICTORIA	125,378,962	23,883,804	0.190493	4,549,696	0.002404
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	658,439,418	330,884,620	0.502529	166,278,975	0.087653
SAN PEDRO GARZA GARCIA	1,139,151,243	722,790,534	0.634499	458,610,080	0.242305
SANTA CATERINA	289,881,942	126,817,896	0.437511	55,484,096	0.029315
SANTIAGO	198,838,484	94,615,003	0.475838	45,021,459	0.023787
VALLECILLO	4,541,705	1,178,778	0.259545	305,946	0.000182
VILLADAMA	3,020,813	668,727	0.221373	148,038	0.000078
TOTAL	8,177,497,338	3,783,530,876	0.462876	1,882,684,323	1.000000

FUENTE:
 Facturación de Predial - Instituto Registral y Catastral
 Recaudación de Predial - Municipios del Estado
 Población y Territorio - Censo de población y vivienda 2020, INEGI
 Variables de Carencia Social 2000 y 2010 - Censo de población y vivienda 2010, INEGI



POBLACIÓN Y TERRITORIO

MUNICIPIO	POBLACIÓN 2020	ESTRUCTURA %	85%	TERRITORIO (KM2)	ESTRUCTURA %	15%	COEFICIENTE POBLACION Y TERRITORIO
	PO	PO1(2PO)	PO2(3PO)	TE	TE1(2TE)	TE2(3TE)	CEP1(4.5MPO)(2PO) 0.15(TE)(2TE)
ABASOLO	2,974	0.000514	0.000437	47	0.000731	0.000110	0.00055
AGUALEGUAS	3,382	0.000585	0.000497	981	0.015289	0.002293	0.00279
ALDAMAS, LOS	1,407	0.000243	0.000207	695	0.010825	0.001624	0.00183
ALLENDE	35,289	0.006101	0.005186	191	0.002969	0.000445	0.00553
ANAHUAC	18,030	0.003117	0.002649	4,539	0.070762	0.010613	0.01326
APODACA	656,464	0.112488	0.096465	224	0.003491	0.000524	0.09699
ARAMBERRI	14,982	0.002592	0.002203	2,869	0.041507	0.006286	0.00849
BUSTAMANTE	3,661	0.000633	0.000536	467	0.007274	0.001091	0.00163
CADEREYTA JIMENEZ	122,337	0.021149	0.017977	1,141	0.017783	0.002667	0.02064
CARMEN	104,478	0.018082	0.015253	194	0.001826	0.000244	0.01560
CERRILVO	7,340	0.001269	0.001079	1,007	0.015702	0.002355	0.00343
CHINA	9,330	0.001717	0.001459	4,266	0.066469	0.009973	0.01143
CIENEGA DE FLORES	68,747	0.011885	0.010102	139	0.002162	0.000324	0.01043
DOCTOR ARROYO	36,068	0.006239	0.005303	5,054	0.078772	0.011816	0.01712
DOCTOR COSS	1,366	0.000235	0.000200	721	0.011233	0.001685	0.00188
DOCTOR GONZALEZ	3,256	0.000563	0.000478	615	0.009581	0.001437	0.00192
GALEANA	40,903	0.007071	0.006011	7,068	0.110173	0.016526	0.02254
GARCIA	397,205	0.068668	0.058368	1,032	0.016096	0.002413	0.06078
GENERAL BRAVO	5,506	0.000952	0.000809	1,889	0.029437	0.004416	0.00522
GENERAL ESCOBEDO	481,215	0.083191	0.070712	149	0.002329	0.000349	0.07106
GENERAL TERAN	14,109	0.002439	0.002073	2,479	0.038637	0.005796	0.00787
GENERAL TREVIÑO	1,908	0.000313	0.000266	386	0.006046	0.000907	0.00117
GENERAL ZARAGOZA	6,282	0.001066	0.000923	1,307	0.020367	0.003055	0.00396
GENERAL ZUAZUA	102,143	0.017659	0.015010	185	0.002876	0.000431	0.01544
GUADALUPE	643,143	0.111185	0.094507	118	0.001845	0.000277	0.09478
HERRERAS, LOS	1,959	0.000339	0.000288	497	0.007740	0.001161	0.00145
HIDALGO	16,086	0.002781	0.002364	171	0.002659	0.000399	0.00276
HIGUERAS	1,366	0.000240	0.000204	443	0.006909	0.001036	0.00124
HUALAHUIS	7,026	0.001215	0.001032	128	0.001992	0.000299	0.00133
ITURBIDE	3,299	0.000570	0.000485	561	0.008736	0.001310	0.00180
JUAREZ	471,523	0.081516	0.069289	247	0.003855	0.000578	0.06987
LAMPAZOS DE NARANJO	5,351	0.000925	0.000786	3,428	0.053432	0.008015	0.00850
LINARES	84,666	0.014637	0.012441	2,509	0.039111	0.005867	0.01831
MARIN	5,119	0.000885	0.000752	265	0.004129	0.000619	0.00137
MELCHOR OCAMPO	1,483	0.000256	0.000218	206	0.003241	0.000486	0.00070
MIER Y NORIEGA	7,652	0.001323	0.001124	998	0.015554	0.002333	0.00346
MINA	6,048	0.001046	0.000899	3,860	0.060165	0.009025	0.00991
MONTEMORELOS	87,428	0.014857	0.009908	1,869	0.029132	0.004370	0.01428
MONTERREY	1,142,994	0.197598	0.167598	324	0.006096	0.000796	0.16872
PARAS	906	0.000157	0.000133	1,171	0.018255	0.002738	0.00287
PESQUERIA	147,624	0.025521	0.021693	323	0.005031	0.000755	0.02245
RAMONES, LOS	5,389	0.000932	0.000792	1,341	0.020902	0.003135	0.00393
RAYONES	2,377	0.000411	0.000349	683	0.010647	0.001597	0.00195
SABINAS HIDALGO	34,709	0.006000	0.005100	1,542	0.024027	0.003604	0.00870
SALINAS VICTORIA	66,766	0.011500	0.011250	1,667	0.026990	0.003898	0.01665
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	412,199	0.071260	0.060571	60	0.000937	0.000141	0.06071
SAN PEDRO GARZA GARCIA	132,169	0.022849	0.019422	71	0.001104	0.000166	0.01959
SANTA CATARINA	306,322	0.052960	0.045013	916	0.014274	0.002141	0.04715
SANTIAGO	46,784	0.008088	0.006875	739	0.011522	0.001726	0.00800
VALLECILLO	1,532	0.000268	0.000228	1,765	0.027509	0.004126	0.00435
VILLALDAMA	3,573	0.000618	0.000526	879	0.013706	0.002056	0.00258
TOTAL	5,784,442	1.000000	0.850000	64,156	1.000000	0.150000	1.00000



ÍNDICE MUNICIPAL DE POBREZA

MUNICIPIO	PERSONAS EN POBREZA 2015	PERSONAS EN POBREZA 2020	CARENCIAS PROMEDIO EN SITUACIÓN DE POBREZA 2020	INCIDENCIA DE LA POBREZA 2020	INTENSIDAD DE LA POBREZA	PROPORCIÓN DE INTENSIDAD DE LA POBREZA
	PP1	PP2	CPPL	ICP=PP2/PP1	IPMIDTOS	INTIP
ABASOLO	296	291	1,757091	0,00271	0,000475	0,000247
AGUALEGUAS	250	278	1,710933	0,00258	0,000444	0,000230
ALDAMAS, LOS	366	167	1,705096	0,00155	0,000265	0,000137
ALLENDE	6,372	6,876	1,596450	0,006393	0,010208	0,005293
ANAHUAC	7,349	5,491	1,793331	0,005105	0,009155	0,004749
APODACA	77,938	87,455	1,832330	0,081311	0,146990	0,077274
ARAMBERRI	10,274	7,471	2,308463	0,006946	0,016035	0,008317
BUSTAMANTE	1,472	1,100	1,482284	0,001023	0,001516	0,000786
CADEREYTA JIMENEZ	26,523	24,758	1,873989	0,023019	0,043137	0,022373
CARMEN	8,234	27,842	1,834305	0,025986	0,047483	0,024427
CERRILLO	3,737	763	1,793075	0,000709	0,001277	0,000609
CHINA	4,127	1,614	1,768172	0,001501	0,002853	0,001376
CIENEGA DE FLORES	10,747	15,873	1,890030	0,014762	0,027900	0,014479
DOCTOR ARROYO	25,568	20,348	2,521616	0,019476	0,049112	0,025472
DOCTOR COSS	347	179	1,96818	0,00186	0,001328	0,000701
DOCTOR GONZALEZ	355	468	1,93539	0,00435	0,000844	0,000438
GALEANA	23,646	15,246	2,043042	0,014173	0,028860	0,015020
GARCIA	49,018	87,245	1,853277	0,081119	0,190537	0,077973
GENERAL BRAVO	2,284	950	2,050220	0,000803	0,001811	0,000929
GENERAL ESCOBEDO	95,635	113,990	1,991624	0,109982	0,211076	0,106476
GENERAL TERAN	5,621	1,660	2,117305	0,001543	0,003268	0,001695
GENERAL TREVIÑO	196	185	1,775795	0,00172	0,000305	0,000158
GENERAL ZARAGOZA	3,614	3,897	2,610122	0,00323	0,009457	0,004905
GENERAL ZUAZUA	12,985	23,008	1,897133	0,021382	0,040584	0,021049
GUADALUPE	113,831	95,686	1,879771	0,088953	0,167235	0,086738
HERRERAS, LOS	182	192	1,950559	0,00179	0,000348	0,000181
IBDALGO	3,006	3,272	1,641512	0,00047	0,000394	0,000290
PIQUERAS	237	131	2,299408	0,00122	0,000275	0,000143
PLAJALARISES	2,843	1,571	1,870531	0,001461	0,002148	0,001144
ITURBIDE	2,972	1,344	2,200404	0,001064	0,002340	0,001234
JUAREZ	78,885	113,737	1,958804	0,106746	0,206925	0,107323
LAMPAZOS DE NARANJO	2,081	784	1,775528	0,000710	0,001281	0,000654
LIMONES	25,780	21,267	2,048659	0,019773	0,040508	0,021010
MARIN	1,318	475	2,005829	0,000442	0,000886	0,000459
MELCHOR OCAMPO	35	141	1,577462	0,00191	0,000207	0,000101
MIER Y NORIEGA	5,295	4,705	2,754032	0,004374	0,012047	0,006248
MINA	1,618	916	2,042780	0,000852	0,001735	0,000902
MONTEMORELOS	15,090	11,157	1,758641	0,010373	0,018658	0,009677
MONTERREY	182,930	207,864	1,980036	0,192917	0,381384	0,197797
PARAS	133	63	1,797766	0,000859	0,000105	0,000055
PESQUERA	19,678	32,677	1,836329	0,030567	0,061132	0,029113
RAMONES, LOS	1,511	1,054	2,140327	0,000980	0,002097	0,001088
RAYONES	1,875	790	2,195672	0,000734	0,001613	0,000836
SABINAS HIDALGO	9,838	7,575	1,620397	0,007843	0,011483	0,005956
SALINAS VICTORIA	13,688	22,370	1,910037	0,021356	0,040791	0,021152
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	47,668	40,796	1,734052	0,037930	0,065773	0,034114
SAN PEDRO GARZA GARCIA	4,761	6,438	1,903799	0,005986	0,011386	0,005918
SANTA CATARINA	43,432	47,892	1,843231	0,043784	0,080971	0,041996
SANTIAGO	7,735	5,334	2,043886	0,004959	0,010136	0,005257
VALLECILLO	545	170	2,107190	0,001158	0,000330	0,000173
VALLADAMA	1,377	417	1,754510	0,000588	0,000688	0,000353
TOTAL	994,335	1,075,863	98,366423	1,000000	1,328053	1,000000



INDICE MUNICIPAL DE POBREZA

MUNICIPIO	DISTRIBUCION DEL 15% POR POBREZA	MEJORA EN POBREZA MUNICIPAL	PROPORCIÓN DE LA EFICACIA EN POBREZA	DISTRIBUCIÓN DEL 15% POR EFICACIA DE POBREZA	DISTRIBUCIÓN POR ÍNDICE DE POBREZA	COEFICIENTE ÍNDICE MUNICIPAL DE POBREZA
	DISTRIBUCION	EFICACIA	ÍNDICE	DISTRIBUCION	ÍNDICE	COEF.
ABASOLO	44,929	1,017,182	0.0135166	434,641	479,569	0.002237
AGUILAQÜAS	41,903	0,892,281	0.0118493	384,261	426,251	0.001983
ALDAMAS, LOS	25,020	2,191,817	0.0291228	938,475	981,495	0.004483
ALLEÑDE	964,561	0,926,792	0.0123142	395,979	1,360,535	0.006347
ARAHÜAC	865,263	1,338,372	0.0177846	571,884	1,437,147	0.006704
ARODACA	14,080,704	0,891,155	0.0118419	380,790	14,461,493	0.067459
ARAMBERRI	1,515,449	1,375,584	0.0182736	587,614	2,100,564	0.029810
BUSTAMANTE	143,270	1,338,182	0.0177821	571,893	715,073	0.003336
CADEREYTA JIMENEZ	4,076,794	1,071,290	0.0142356	457,761	4,534,555	0.021153
CARMEN	4,487,536	0,295,740	0.0039229	126,359	4,613,906	0.021523
CERRALVO	120,215	4,897,772	0.0650828	2,092,811	2,713,026	0.010373
CHINA	250,763	2,567,001	0.0339281	1,092,603	1,343,398	0.005268
CIENEGA DE FLORES	2,638,776	0,876,891	0.0084947	289,235	2,926,910	0.013646
DOCTOR ARROYO	4,841,493	1,220,546	0.0152189	521,538	5,163,000	0.024088
DOCTOR COSS	30,962	1,946,547	0.0257599	828,339	859,201	0.094008
DOCTOR GONZALEZ	79,753	6,738,547	0.0100798	324,128	403,880	0.001884
GALEANA	2,736,966	1,550,994	0.0206996	662,725	3,399,691	0.015859
GARCIA	14,201,128	0,561,817	0.0074656	240,064	14,448,199	0.067397
GENERAL BRAVO	171,152	2,404,211	0.0319478	1,027,316	1,398,468	0.005991
GENERAL ESCOBEDO	19,948,493	0,838,977	0.0111483	358,494	20,306,987	0.084727
GENERAL TERAN	308,836	1,385,145	0.0449859	1,446,891	1,755,731	0.008190
GENERAL TREVIÑO	28,867	1,054,459	0.0140784	452,705	481,578	0.002248
GENERAL ZARAGOZA	893,773	0,996,10	0.0123138	395,939	1,289,712	0.006916
GENERAL ZUAZUA	3,835,579	0,564,543	0.0075018	241,228	4,678,808	0.019017
GUADALUPE	15,805,143	1,109,806	0.0158078	508,317	16,313,480	0.078090
HERRERAS, LOS	32,908	0,979,817	0.0130114	418,397	451,204	0.002169
HDALGO	471,847	0,918,784	0.0172080	392,561	864,508	0.004033
HIGUERAS	25,996	1,809,160	0.0240406	773,852	799,048	0.003727
HUALAHUIS	202,990	1,809,675	0.0240474	773,272	976,267	0.004554
ITURBIDE	221,139	1,767,483	0.0234868	756,343	978,432	0.004556
JUAREZ	19,536,230	0,692,674	0.0092164	296,363	19,852,593	0.092607
LAMPAZOS DE NARANJO	119,195	2,728,212	0.0361948	1,163,885	1,283,050	0.005985
LINARES	3,828,364	1,211,266	0.0180956	517,572	4,345,928	0.020273
MARIN	83,719	2,747,277	0.0368714	1,185,841	1,269,351	0.009921
MELCHOR OCAMPO	19,544	0,248,227	0.0032983	108,087	125,611	0.002580
MIER Y NORIEGA	1,139,583	1,125,999	0.0149546	480,681	1,619,464	0.007354
MINA	164,379	1,768,376	0.0234720	754,770	919,149	0.004288
MONTEMORELOS	1,763,307	1,352,514	0.0179225	577,927	2,341,234	0.010821
MONTEPREY	36,042,184	0,883,447	0.0117395	377,496	36,419,680	0.169688
PARAS	9,952	2,111,111	0.0280530	902,075	912,027	0.094254
PESQUERIA	5,304,920	0,596,534	0.0070536	255,753	5,560,673	0.025936
RAMONES, LOS	180,224	1,528,483	0.0203108	633,110	851,334	0.003971
RAYONES	152,416	2,373,418	0.0315386	1,074,150	1,166,574	0.004442
SABINAS HDALGO	1,085,206	1,298,748	0.0172581	554,952	1,640,158	0.007651
SALINAS VICTORIA	3,856,129	0,592,338	0.0078711	253,105	4,108,234	0.019164
SAN HDICHALES DE LOS GARZA	5,216,183	1,166,448	0.0155266	489,276	6,715,379	0.031328
SAN PEDRO GARZA GARCIA	1,076,981	0,739515	0.0090269	315,994	1,392,975	0.006498
SANTA CATARINA	7,682,428	0,922,880	0.0122553	394,089	8,046,517	0.037335
SANTIAGO	967,998	1,450,131	0.0192697	619,630	1,577,596	0.007359
VALLECILLO	31,477	2,729,412	0.0429132	1,379,923	1,411,400	0.006584
MULLADAMA	64,288	3,302,158	0.0438799	1,411,008	1,478,285	0.008882
TOTAL	182,218,024	76,234,445	1.000000	32,156,122	214,374,145	1.000000



MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN POR EFECTIVIDAD RECAUDACIÓN PREDIAL	DISTRIBUCIÓN POR POBLACIÓN Y TERRITORIO	DISTRIBUCIÓN POR ÍNDICE DE POBREZA	MONTO OBS. + ESTIM. DE PARTICIPACIONES	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
	\$	\$	\$	\$	
	428,748,291	214,374,145	214,374,145	857,496,582	
	CER% ¹	DEPT% ²	INDP% ³	MONT(OBS+ESTIM) x (CAP% ⁴ x CER% ⁵)	COE = MONT/INDP ⁶
ABASOLO	14,594	117,192	479,559	611,365	0.000713
AGUALEGUAS	86,560	598,179	426,251	1,116,990	0.001296
ALDAMAS, LOS	16,726	392,416	961,496	1,370,637	0.001598
ALLENDE	2,753,971	1,207,134	1,360,539	5,321,644	0.006209
ANAHUAC	80,489	2,843,083	1,437,147	4,360,720	0.005085
APODACA	37,546,901	20,791,807	14,461,493	72,800,201	0.004899
ARAMBERRI	77,442	1,619,834	2,103,064	4,009,340	0.004665
BUSTAMANTE	95,552	349,243	715,073	1,159,869	0.001353
CADEREYTA JIMÉNEZ	2,707,863	4,425,623	4,534,555	11,668,060	0.013607
CARMEN	211,890	3,343,480	4,513,906	8,169,275	0.009627
CERRILLO	89,919	736,144	2,213,028	3,039,089	0.003544
CHINA	186,564	2,450,840	1,343,366	3,960,770	0.004619
CIENEGA DE FLORES	918,544	2,235,145	2,926,010	6,079,669	0.007090
DOCTOR ARROYO	23,726	3,689,811	5,163,030	8,856,566	0.010328
DOCTOR COSS	19,293	404,067	659,301	1,282,661	0.001498
DOCTOR GONZÁLEZ	111,487	410,565	401,880	926,032	0.001080
GALEANA	37,001	4,831,237	3,399,691	8,267,929	0.009642
GARCÍA	5,706,705	13,629,767	14,448,190	33,184,661	0.038699
GENERAL BRAVO	519,814	1,120,041	1,198,488	2,838,423	0.003310
GENERAL ESCOBEDO	17,051,950	15,233,765	20,306,987	47,592,702	0.055022
GENERAL TERÁN	384,967	1,686,864	1,755,731	3,827,546	0.004464
GENERAL TREVIÑO	17,320	251,376	481,572	750,268	0.000975
GENERAL ZARAGOZA	3,567	852,829	1,289,712	2,148,104	0.002509
GENERAL ZUÁZUA	558,170	3,310,311	4,078,808	7,945,289	0.009266
GUADALUPE	19,489,416	20,319,249	16,313,460	56,122,127	0.085449
HERRERAS, LOS	20,076	310,614	451,304	781,994	0.000912
HIDALGO	28,121	592,230	864,908	1,484,868	0.001732
HIGUERAS	56,811	286,799	799,048	1,121,659	0.001308
HUALAHUISÉS	49,387	285,384	976,297	1,311,039	0.001529
ITURBIDE	6,514	394,822	978,432	1,367,769	0.001586
JUÁREZ	6,030,354	14,977,585	19,852,593	40,880,532	0.047851
LAMPAZOS DE NARANJO	62,689	1,886,728	1,283,080	3,252,497	0.003793
LINARES	832,811	3,924,745	4,345,926	9,103,482	0.010616
MARIN	92,865	294,027	1,269,361	1,656,253	0.001931
MELCHOR OCAMPO	26,946	150,919	125,611	308,476	0.000354
MIER Y NORIEGA	2,748	741,211	1,619,464	2,363,423	0.002758
MINA	41,658	2,125,209	919,149	3,086,013	0.003590
MONTEMORELOS	1,665,229	3,060,845	2,341,234	7,067,310	0.008242
MONTERREY	168,844,600	36,168,506	36,419,680	241,432,786	0.281556
PARÁS	24,112	615,563	912,027	1,551,701	0.001810
PESQUERIA	998,140	4,812,152	5,360,673	11,370,968	0.013261
RAMONES, LOS	45,094	841,890	851,334	1,738,318	0.002027
RAYÓNES	20,338	417,256	1,166,574	1,604,171	0.001871
SABINAS HIDALGO	733,610	1,886,004	1,640,158	4,239,772	0.004944
SABINAS VICTORIA	1,030,633	3,568,976	4,108,234	8,707,843	0.010155
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	37,666,842	13,014,969	6,715,379	57,387,190	0.068936
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	103,888,021	4,198,935	1,392,975	109,478,991	0.127674
SANTA CATERINA	12,568,701	10,108,584	6,046,517	30,723,832	0.035830
SANTIAGO	10,198,621	1,844,259	1,577,586	13,620,476	0.015884
VALLECILLO	69,305	933,464	1,411,400	2,414,189	0.002815
VALLADAMA	33,535	553,272	1,475,296	2,082,103	0.002405
TOTAL	428,748,291	214,374,145	214,374,145	857,496,582	1.000000



MUNICIPIO	CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN SEGÚN ART. DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO 2022						
	Cálculo de Distribución 2021 con ajuste anual 2021						
	FOP	FEM 70%	IEPS	FORR	ISAM	COMP ISAM	PARTICIPACIONES AÑO ANTERIOR FOP, FEM 70%, FORR, IEPS, ISAM, FORDA
ARASOLO	704,724	96,243	23,865	39,893	19,620	4,205	888,351
AGUALEGUAS	1,355,854	185,171	45,529	76,751	37,748	8,089	1,709,143
ALDAMAS, LOS	1,422,791	194,313	47,777	80,940	39,911	6,899	1,793,532
ALLENDE	3,925,005	536,045	131,801	222,104	109,274	23,418	4,947,727
ANAHUAC	4,927,271	672,926	165,457	278,920	137,178	29,797	6,315,159
APDOACA	33,832,419	4,626,533	1,136,980	1,815,194	941,912	201,853	42,847,901
ARAMBERRI	5,624,512	768,150	196,871	318,389	156,589	33,557	7,094,068
BUSTAMANTE	894,227	122,140	30,031	50,629	24,899	5,326	1,127,258
CALDEREYA JIMENEZ	8,889,784	1,214,094	298,516	503,227	247,496	53,038	11,294,162
CARMEN	1,538,165	210,206	51,665	81,126	42,851	9,163	1,948,219
CERRILLO	2,145,802	293,070	72,059	121,474	59,743	12,803	2,705,451
CHINA	4,513,148	616,368	151,551	255,477	125,648	26,927	5,808,112
CENEGA DE FLORES	2,313,596	315,972	77,680	130,967	64,412	13,804	2,916,443
DOCTOR ARROYO	12,659,518	1,728,933	425,106	715,822	352,448	75,530	15,884,198
DOCTOR COSS	1,805,700	249,293	53,919	90,894	44,704	9,940	2,824,091
DOCTOR GONZALEZ	1,125,483	153,709	37,794	63,711	31,334	6,715	1,418,746
GALEANA	9,806,472	1,339,287	329,301	555,118	273,017	58,508	12,381,784
GARCIA	12,140,475	1,658,046	407,676	687,248	337,897	72,433	15,353,868
GENERAL BRAVO	1,684,897	227,411	63,292	106,894	52,674	11,245	2,375,834
GENERAL ESCOBEDO	25,764,201	3,518,862	865,160	1,458,443	717,299	153,716	32,417,472
GENERAL TERAN	3,883,987	519,517	127,738	215,134	105,965	22,896	4,798,176
GENERAL TREVIÑO	618,384	84,586	20,799	35,062	17,344	3,695	768,274
GENERAL ZARAGOZA	2,829,467	386,429	95,013	160,169	78,274	16,881	3,546,729
GENERAL ZUAZUA	2,813,964	384,309	94,493	160,291	78,342	16,789	3,547,181
GUADALUPE	44,064,890	6,018,029	1,479,686	2,494,397	1,278,798	262,907	55,546,694
HERRERAS, LOS	1,134,603	154,962	38,182	64,230	31,589	6,778	1,430,309
HIDALGO	1,953,129	265,742	65,589	110,561	54,375	11,833	2,462,048
HIGUERAS	1,120,948	151,099	37,641	63,454	31,208	6,888	1,415,828
HUALAHUENSE	1,863,598	253,543	62,596	108,511	43,531	9,329	2,317,101
ITURBIDE	1,498,129	202,519	52,078	84,352	41,486	8,890	1,876,488
JUAREZ	13,819,404	1,887,340	464,055	782,280	394,740	82,458	17,428,288
LAMPAZOS DE NARANJO	2,684,242	363,869	89,465	150,816	74,174	15,835	3,258,451
LINARES	5,768,196	773,060	194,422	328,015	162,952	34,282	6,906,638
MADRID	2,084,203	284,643	69,987	117,981	58,025	12,435	2,627,279
MELCHOR OCAMPO	2,003,343	273,600	67,272	113,404	55,774	11,852	2,825,548
MER Y NORIEGA	2,155,808	294,422	72,392	122,035	60,919	12,982	2,717,538
MINA	2,962,851	404,842	99,492	167,719	82,487	17,677	3,724,899
MONTEMORELOS	6,951,177	949,327	233,418	393,483	193,523	41,472	8,782,347
MONTERREY	14,384,943	19,646,573	4,830,539	8,143,248	4,604,997	958,276	181,558,627
PARAS	764,125	104,358	25,859	43,795	21,274	4,556	863,230
RESOLERA	3,188,368	438,441	107,065	180,485	88,786	19,023	4,019,143
RAMONES, LOS	1,575,782	215,207	52,915	89,261	43,871	9,402	1,918,377
RAYONES	1,785,781	241,156	59,255	99,966	49,162	10,535	2,225,843
SABINAS HIDALGO	5,060,428	683,843	170,800	287,590	141,442	30,311	6,404,214
SABINAS MC JORN	4,398,905	600,766	147,715	249,018	122,469	26,245	5,545,110
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	38,580,034	5,402,784	1,328,423	2,239,389	1,101,372	236,825	48,882,627
SAN PEDRO GARZA GARCIA	76,440,067	10,439,552	2,568,852	4,327,070	2,128,132	458,061	96,357,737
SANTA CATALINA	20,597,009	2,813,093	691,676	1,165,993	573,457	122,892	25,945,021
SANTIAGO	6,663,966	909,387	223,745	377,173	189,593	39,154	8,399,233
VALLECILLO	1,341,816	183,268	45,861	75,962	37,360	8,006	1,691,573
WILLALDMA	1,817,453	248,213	61,839	102,881	50,599	10,843	2,231,819
TOTAL	947,927,242	124,831,396	30,399,359	51,816,714	25,254,594	5,269,075	996,676,374



CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN SEGÚN ART. DECIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO 2022							
MUNICIPIO	Cálculo de Distribución 2022						Total de Distribución Julio 2022
	FGP	FFM NPS	IEPS	PDIR	ISAM	COMP ISAM	
	PARTICIPACIONES AÑO ACTUAL						
	FGP	FFM NPS	IEPS	PDIR	ISAM	COMP ISAM	FGP, FFM NPS, IEPS, PDIR, ISAM, FDM
ABASOLO	15,391	1,524	836	1,509	6,322	137	26,524
AGUALEGUAS	20,672	2,780	796	3,626	11,496	245	40,035
ALDAMAS LOS	26,866	3,436	862	4,472	14,375	307	50,317
ALLÉNDE	139,253	13,357	3,811	17,369	55,024	1,193	230,016
AMAHUAC	14,108	10,941	3,173	14,206	15,057	978	58,463
APODACA	1,904,981	182,669	57,146	237,563	752,879	16,319	3,146,537
ARAHUACITO	104,670	10,037	2,865	13,064	41,378	867	172,931
BUSTAMANTE	31,351	2,910	831	3,192	11,395	269	50,948
CADEREYTA JIMENEZ	306,321	29,273	8,267	38,024	120,866	2,616	504,311
CARMEN	713,767	39,497	5,851	26,659	84,482	1,834	870,296
CERRITOS	78,526	7,625	2,177	9,917	31,479	681	131,254
CHINA	103,647	5,338	2,807	12,925	40,561	886	171,199
CIENEGA DE FLORES	151,089	15,254	4,354	19,839	62,874	1,353	267,273
DOCTOR ARROYO	231,752	22,224	6,343	28,921	91,591	1,965	382,794
DOCTOR COSS	31,564	3,216	919	4,185	13,266	288	55,438
DOCTOR GONZALEZ	74,239	2,323	663	3,022	9,577	208	80,034
GALIANA	216,349	21,744	5,322	26,384	85,504	1,853	352,357
GARCIA	868,351	83,261	23,763	108,029	343,140	7,438	1,434,282
GENERAL BRUNO	74,374	7,122	2,033	5,262	28,254	636	122,681
GENERAL ESCOBEDO	1,295,310	119,411	34,086	155,306	492,168	10,699	2,097,020
GENERAL LEYVA	106,156	9,693	2,741	12,490	39,363	856	185,432
GENERAL RIVERA	19,632	1,882	537	2,448	7,758	169	32,428
GENERAL ZARAGOZA	56,156	5,385	1,537	7,053	22,194	481	92,356
GENERAL ZARAZUA	207,203	19,935	5,890	25,827	82,167	1,781	343,007
GUADALUPE	1,488,512	140,812	40,195	181,139	580,392	12,581	2,425,686
HERRERIAS LOS	20,483	1,967	569	2,565	8,087	175	33,798
HIDALGO	38,856	3,726	1,063	4,845	15,366	333	64,178
HUEHUETLAN	29,351	2,814	803	3,616	11,603	251	48,680
ISMAELARSES	34,366	3,283	939	4,278	13,588	294	56,865
ITURBIDE	36,791	3,432	980	4,413	14,145	307	59,117
JIMENEZ	1,059,278	102,828	29,265	133,337	422,563	9,189	1,766,022
LAMPAZOS DE NAVARRO	85,105	8,161	2,329	10,614	33,636	722	148,578
LINARES	238,213	22,841	6,520	29,717	94,144	2,041	393,456
MARIN	43,340	4,168	1,186	5,405	17,128	371	71,586
MELCHOR OCAMPO	7,941	781	217	987	3,138	68	13,112
MIER Y NORIEGA	61,844	5,930	1,693	7,712	24,442	530	102,151
MINA	80,752	7,743	2,210	10,049	31,914	692	133,362
MONTEMORELOS	184,932	17,732	5,063	23,067	73,067	1,584	304,458
MONTEPREGY	6,317,631	665,702	172,916	787,849	2,496,399	54,121	10,435,071
PARAS	49,004	3,893	1,111	5,094	16,047	348	67,067
PESQUERA	297,547	28,538	8,144	37,106	117,584	2,549	491,478
RANONES LOS	45,487	4,361	1,245	5,673	17,977	393	75,123
RAYONES	41,977	4,002	1,148	5,235	16,580	360	69,235
SABINAS HIDALGO	110,982	10,638	3,037	13,855	43,816	950	183,299
SABINAS VICTORIA	277,900	21,848	6,237	28,416	90,081	1,967	378,366
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	1,501,926	144,811	41,138	187,000	593,578	12,987	2,480,700
SAN PEDRO GARZA GARCIA	2,664,730	274,888	78,410	367,258	1,152,187	24,547	4,731,885
SANTA CATERINA	803,957	77,067	22,005	100,259	317,233	6,880	1,327,598
SANTO DOMINGO	356,470	34,174	9,753	44,447	140,857	3,053	588,887
VALLECILLO	63,173	6,057	1,726	7,808	24,567	541	104,345
VEGALDAMA	53,965	5,174	1,477	6,725	21,325	462	88,127
TOTAL	22,454,337	2,151,493	614,144	2,786,294	8,847,879	192,782	37,062,258



MUNICIPIO	CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN SEGUN ART. DECIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO 2022						PARTICIPACIONES AÑO ANTERIOR FGP, FFM 10%, FOFIR, IEPS, IRAN, FESI
	Cálculo de Distribución 2021 con ajuste anual 2021						
	FGP	FFM 10%	IEPS	FOFIR	ISAN	COMP ISAN	
ABASOLO	704,324	96,245	23,865	39,800	19,620	4,205	884,357
AGUALEGUAS	1,355,864	185,371	45,529	76,751	37,740	8,089	1,709,143
EGS ALENZAS	1,422,791	194,313	47,777	80,540	39,811	8,489	1,793,522
ALLENDE	3,925,005	526,945	131,801	222,184	109,774	23,410	4,947,177
ANÁHUAC	4,977,271	672,926	165,457	278,920	137,178	29,287	6,211,158
APOACA	33,832,419	4,620,553	1,136,090	1,915,164	941,512	201,853	42,447,892
ARAHUACAN	5,824,512	768,150	186,874	318,389	156,585	33,557	7,090,068
BUSTAMANTE	884,327	122,140	30,031	50,626	24,899	5,336	1,127,354
CADEREYTA JIMÉNEZ	8,089,788	1,214,094	296,518	523,223	247,496	53,029	11,206,162
EL CARMEN	1,539,166	210,266	51,665	87,128	42,861	9,183	1,940,219
GERNALVO	2,145,802	293,070	72,089	121,474	59,743	12,803	2,705,981
GHINA	4,613,146	616,368	151,551	255,477	125,648	26,307	5,689,112
CIÉNEGA DE FLORES	2,313,898	315,972	77,690	130,967	64,412	13,804	2,916,443
DOCTOR ARROYO	17,659,518	1,728,931	425,106	716,622	352,448	75,520	19,938,158
DOCTOR COSS	1,600,700	219,203	53,918	90,894	44,704	9,580	2,024,019
DOCTOR GONZÁLEZ	1,125,483	151,709	37,794	63,711	31,334	6,715	1,410,748
GALEANA	9,806,472	1,339,267	329,301	565,118	273,817	58,080	12,011,704
GARCÍA	12,140,475	1,658,046	407,676	687,740	337,907	72,433	14,303,884
GENERAL BRAVO	1,884,807	257,411	63,292	106,694	52,474	11,245	2,375,924
GENERAL ESCOBEDO	25,764,201	3,518,682	865,960	1,458,443	717,289	153,716	32,477,472
GENERAL TERÁN	3,803,987	519,517	127,738	215,334	105,505	22,596	4,795,176
GENERAL TREVIÑO	619,384	84,590	20,799	36,062	17,214	3,693	764,774
GENERAL ZARAGOZA	2,829,467	386,425	96,013	160,159	78,774	16,881	3,564,729
GENERAL ZUÁZUA	2,813,364	384,308	94,493	159,291	78,342	16,785	3,547,181
GUADALUPE	44,084,890	6,018,020	1,479,696	2,494,397	1,226,790	262,902	55,348,695
LOS HERRERAS	1,134,663	154,862	38,702	64,230	31,589	6,729	1,430,189
HIDALGO	1,933,129	266,747	65,586	110,561	54,274	11,633	2,427,844
HIGUERAS	1,120,948	153,090	37,641	63,454	31,208	6,688	1,413,409
HUALAHUIS	1,563,598	213,642	52,506	88,511	43,521	9,329	1,971,819
ITURBIDE	1,490,129	203,510	50,038	84,252	41,486	8,990	1,874,490
JUÁREZ	13,819,404	1,887,340	464,055	782,760	384,740	82,450	17,490,299
LAMPAZOS DE NARANJO	2,664,242	363,880	89,463	150,816	74,174	15,896	3,338,452
LINARES	3,768,196	1,334,060	328,015	557,952	271,957	58,280	6,227,450
MIAMI	2,084,203	284,643	69,987	117,961	58,026	12,435	2,627,275
MELCHOR OCAMPO	2,083,343	273,805	67,272	113,404	56,774	11,952	2,525,544
MIER Y NORIEGA	2,166,808	294,422	72,332	122,035	60,019	12,862	2,717,530
MINA	2,962,851	404,642	99,492	187,719	82,487	17,877	3,734,818
MONTEMORELOS	6,961,122	949,321	233,418	383,485	193,523	41,472	8,762,344
MONTERREY	143,854,343	19,646,523	4,830,639	8,143,248	4,004,997	858,276	181,336,624
PARÁS	754,123	104,358	25,549	43,255	21,274	4,559	943,230
PESQUERA	3,188,366	435,441	107,064	180,485	88,768	19,023	4,019,145
LOS RAYONES	1,515,282	215,207	52,915	89,201	43,871	9,482	1,904,377
RAYONES	1,766,781	241,156	59,295	99,956	49,180	10,535	2,225,843
SABINAS HIDALGO	5,080,428	693,842	170,600	287,990	141,442	30,311	6,004,214
SABINAS VICTORIA	4,398,935	600,766	147,715	249,010	122,468	26,245	5,345,118
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	39,580,034	5,407,784	1,328,423	2,239,389	1,101,372	236,025	48,664,827
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	76,440,067	10,439,555	2,586,852	4,327,070	2,138,432	456,061	96,387,738
SANTA CATERINA	20,597,999	2,813,093	691,676	1,165,990	573,467	122,892	25,944,021
SANTIAGO	6,663,068	908,987	223,745	377,179	185,500	39,754	8,389,234
VALLECILLO	1,341,916	181,268	45,061	75,362	37,360	8,006	1,681,373
VILLADAMA	1,817,453	248,213	61,030	102,891	50,399	10,843	2,281,019
TOTAL	547,927,292	74,831,386	18,398,358	31,816,714	15,254,584	3,283,875	694,808,379



CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN SEGUN ART. DECIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO 2022								
MUNICIPIO	Cálculo de Distribución 2022						PARTICIPACIONES AÑO ACTUAL FGP, FFM 70%, FOFIR, IEPS, ISAN, FECH	Total de Distribución AGOSTO 2022
	FGP	FFM 70%	IEPS	FOFR	ISAN	COMP ISAN		
ABASOLO	23,822	2,791	832	-15,977	7,265	137	23,550	911,880
AGUILLEGAS	43,290	5,051	1,511	-20,674	13,384	2,88	42,810	1,791,853
LOS ALDAMAS	53,407	6,231	1,864	-25,505	16,512	307	52,810	1,846,137
ALLENDE	201,354	24,192	7,299	-99,036	64,108	1,493	205,660	6,182,748
ANAHUAC	109,916	19,826	5,932	-31,148	52,552	978	108,033	6,278,193
APOACA	2,836,868	336,361	98,027	-1,254,734	878,897	16,119	2,805,228	43,493,319
ARAMBERG	155,874	18,185	5,441	-71,442	48,191	897	154,146	7,204,214
BUSTAMANTE	45,194	5,273	1,578	-71,594	13,973	280	44,894	1,712,862
CADEREYTA JIMÉNEZ	454,847	53,043	15,872	-217,700	140,561	2,616	449,636	11,655,711
EL CARNEO	318,317	37,138	11,112	-152,027	98,412	1,831	314,795	2,255,007
CERRILLO	110,418	13,816	4,134	-65,554	36,611	681	117,466	2,822,157
EMINA	154,327	18,005	5,388	-72,705	47,714	888	152,624	5,841,738
GENEGA DE FLORES	236,886	27,631	8,270	-113,133	73,240	1,383	234,271	3,106,714
DOCTOR ARROYO	345,097	40,267	12,647	-154,177	106,693	1,940	344,272	16,298,431
DOCTOR COSS	49,979	5,831	1,745	-23,899	15,452	280	49,425	2,072,518
DOCTOR GONZÁLEZ	36,083	4,240	1,260	-17,202	11,156	208	35,683	1,494,429
GALZANA	322,161	37,586	11,786	-153,637	99,801	1,853	318,593	11,430,294
GARCÍA	1,203,044	150,808	45,140	-87,531	395,763	7,438	1,271,713	16,842,568
GENERAL BRAVO	110,599	12,904	3,861	-51,820	34,190	636	108,574	2,483,207
GENERAL ESCOBEDO	1,854,455	215,267	64,738	-835,749	573,201	10,669	1,853,901	34,111,373
GENERAL TERÁN	149,141	17,400	5,206	-71,227	46,106	858	147,488	4,942,864
GENERAL TREVIÑO	28,234	3,411	1,031	-19,862	9,938	186	28,374	805,884
GENERAL ZARAGOZA	83,823	9,756	2,919	-35,537	25,853	481	82,636	2,449,424
GENERAL ZUAZUA	309,589	36,119	10,808	-147,100	95,214	1,781	306,156	3,852,344
GUADALUPE	2,186,805	255,132	76,348	-1,044,313	676,082	12,581	2,165,268	47,706,213
LOS HERRERAS	30,470	3,555	1,064	-14,532	9,420	175	30,133	1,460,427
HIDALGO	57,868	6,780	2,020	-21,622	17,888	333	57,213	2,519,283
HUICHERAS	43,706	5,089	1,526	-20,979	13,512	251	43,281	1,436,244
HUALAHUES	51,083	5,980	1,783	-24,781	15,794	294	50,519	2,071,337
ITURBIDE	52,256	6,210	1,861	-25,458	16,477	307	52,105	1,931,118
JAMARIZ	1,582,138	185,753	56,581	-760,371	492,201	9,180	1,514,488	18,994,754
JAMPAZOS DE MARAÑÓN	126,734	14,786	4,424	-52,525	38,102	729	126,279	1,483,781
LINARES	254,718	41,282	12,383	-169,458	109,656	2,041	250,287	11,854,298
MADRIN	64,528	7,579	2,252	-33,827	19,952	371	63,801	2,611,886
MECHOR OCAMPO	11,875	1,380	413	-4,547	2,660	68	11,694	2,537,842
MER Y MOREGA	92,081	10,714	3,215	-43,381	28,471	530	91,070	2,838,898
MINA	120,247	14,029	4,158	-51,423	37,170	682	118,614	2,652,783
MONTEMORELOS	275,379	32,128	9,613	-137,559	86,137	1,584	272,325	5,894,674
MONTERREY	9,407,455	1,092,558	328,410	-4,192,625	2,508,459	54,121	9,303,189	108,644,118
PARÍS	60,462	7,054	2,111	-29,975	18,603	348	58,732	1,823,822
PESQUERA	443,071	51,883	15,467	-711,620	136,382	2,649	438,160	4,457,262
LOS RAMONES	67,734	7,907	2,365	-32,548	20,941	399	66,983	2,034,768
RAYONES	62,507	7,383	2,182	-28,932	19,326	368	61,814	2,247,891
SALINAS HIDALGO	165,203	19,774	5,757	-78,936	51,075	996	165,272	6,947,584
SALINAS VICTORIA	338,302	39,585	11,845	-152,044	104,500	1,957	335,341	5,008,651
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	2,236,468	260,323	78,075	-1,069,701	691,447	12,867	2,211,730	52,879,737
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	4,285,900	491,888	148,921	-2,037,395	1,318,864	24,542	4,218,870	106,574,157
SANTA CATALINA	1,192,156	138,671	41,792	-171,737	370,118	6,887	1,183,886	27,148,804
SANTIAGO	530,774	61,919	18,527	-753,162	164,081	3,053	524,641	8,824,875
VALLECILLO	94,059	10,925	3,284	-44,528	29,083	541	93,027	1,744,840
VILLALDAMA	80,350	9,374	2,805	-38,374	24,841	462	78,480	2,370,478
TOTAL	32,412,448	3,691,191	1,144,412	-15,937,092	18,328,814	192,222	32,412,139	723,740,540



CALC GARANTIA SEPT		CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN SEGUN ART. DECIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO 2022					
MUNICIPIO	Cálculo de Distribución 2021 con ajuste anual 2021						PARTICIPACIONES AÑO ANTERIOR FGP, FFM 10%, FOFM, MPS, ISAN, P220A
	FGP	FFM 70%	MPS	FOFR	ISAN	COMP ISAN	
ABASOLO	704,724	96,243	23,653	39,893	19,620	4,383	68,331
AGUALEQUAS	1,355,854	185,171	48,529	78,751	37,748	8,683	1,708,142
LOS ALDAMAS	1,422,791	194,313	47,777	80,640	39,611	9,489	1,783,522
ALLENDE	1,929,905	536,045	131,801	222,184	109,774	23,418	4,947,727
ARAHUAC	4,927,271	672,525	163,457	278,920	137,178	29,287	6,211,150
APODACA	33,832,419	4,620,553	1,135,090	1,915,164	949,912	201,853	42,847,892
ARANGUEZ	6,624,512	768,150	188,871	318,393	166,589	33,557	7,880,068
BUSTAMANTE	894,227	127,140	30,037	50,628	24,899	5,338	1,127,358
GADURETA JIMENEZ	8,889,788	1,214,094	296,518	503,227	247,496	53,839	11,256,163
EL CARMEN	1,539,165	210,296	51,683	87,128	42,851	9,193	1,940,218
CERRILLO	2,146,902	293,070	72,059	121,474	59,743	12,803	2,785,951
CHINA	4,313,146	616,368	151,561	256,477	123,648	26,927	5,899,112
CIENEGA DE FLORES	2,313,598	319,972	77,690	130,967	64,413	13,804	2,816,343
DOCTOR ARROYO	12,459,518	1,728,933	425,106	716,672	352,488	75,530	15,938,158
DOCTOR COSS	1,605,709	219,293	53,919	90,694	44,704	5,588	2,024,091
DOCTOR GONZALEZ	1,125,483	153,789	37,794	63,711	31,334	6,715	1,418,748
GALEANA	9,806,472	1,338,287	329,301	555,118	273,017	58,588	12,361,044
GARCIA	12,140,425	1,658,046	407,876	687,240	337,297	72,433	15,383,868
GENERAL BRAVO	1,884,807	257,413	63,292	106,894	52,424	11,245	2,375,924
GENERAL ESCOBEDO	25,784,201	3,518,552	865,160	1,438,443	717,289	153,716	32,477,472
GENERAL TERAN	3,403,587	519,577	127,738	215,334	105,905	22,696	4,295,178
GENERAL TREVIÑO	619,384	84,590	20,799	35,062	17,244	3,695	780,374
GENERAL ZARAGOZA	2,829,457	386,423	95,013	160,169	78,774	16,801	3,586,739
GENERAL ZARZUA	2,813,964	384,308	94,493	159,291	78,342	16,789	3,547,167
GUADALUPE	44,884,896	6,018,020	1,479,896	2,494,397	1,228,790	262,902	56,586,939
LOS HERRERAS	1,134,653	154,962	36,102	64,230	31,589	6,778	1,428,303
HIDALGO	1,362,129	268,242	65,586	110,563	54,376	11,653	2,082,048
HIGUERAS	1,120,948	153,090	37,841	63,454	31,288	6,588	1,418,824
HUALAISES	1,563,598	213,543	52,506	86,511	43,531	9,329	1,871,819
ITURBIDE	1,498,129	203,510	50,038	84,352	41,488	8,890	1,878,865
JUÁREZ	13,819,404	1,887,340	464,055	782,780	384,748	82,456	17,428,289
LAMPAZOS DE MARANJO	2,664,242	363,858	88,463	150,816	74,174	15,896	3,258,452
LANARES	9,768,196	1,334,866	328,045	552,852	271,952	58,205	12,313,654
LAPIN	2,084,203	284,643	69,987	117,981	58,025	12,435	2,627,275
MELCHOR OCAMPO	2,803,343	373,800	92,272	113,404	55,774	11,952	3,225,348
MIER Y MORALES	2,155,968	294,422	72,357	122,035	60,019	12,962	2,717,538
MINA	2,862,851	404,642	99,492	167,719	82,487	17,677	3,734,889
MONTEMORELOS	6,961,122	949,322	233,418	391,486	193,523	41,472	8,732,388
MONTERREY	143,854,943	19,848,523	4,830,639	8,143,248	4,004,993	858,276	161,338,628
PARÁS	764,123	104,358	25,659	43,253	21,274	4,508	983,218
PESQUERA	3,188,388	435,441	107,055	180,485	88,766	19,023	4,018,145
LOS RAMONES	1,575,782	215,287	52,915	89,291	43,871	9,402	1,988,377
RAYONES	1,763,781	241,156	59,299	99,566	49,188	10,535	2,223,883
SADINAS HIDALGO	5,088,438	693,843	170,860	297,590	141,442	30,311	6,484,234
SALINAS VICTORIA	4,388,905	606,766	147,715	249,010	122,468	26,245	5,345,118
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	39,580,034	5,402,744	1,328,423	2,278,389	1,101,372	236,075	49,888,827
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	76,440,067	10,439,555	2,566,852	4,321,894	2,128,132	456,061	88,337,238
SANTA CATALINA	20,997,989	2,813,093	691,676	1,165,993	573,457	122,852	25,944,021
SANTIAGO	6,963,086	909,987	223,745	377,129	185,503	38,754	8,299,234
VALLECILLO	1,341,956	183,288	45,061	75,962	37,368	8,006	1,619,573
VILLAHUANA	1,877,453	248,213	61,030	102,881	50,999	10,843	2,291,819
TOTAL	547,827,292	74,071,290	18,389,358	31,016,714	15,254,944	3,248,879	130,896,379



CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN SEGUN ART. DECIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO 2022								
MUNICIPIO	Cálculo de Distribución 2022					PARTICIPACIONES AÑO ACTUAL FGP, FFI 70%, FOFIR, EPS, ISAN, FEXM	Total de Distribución SEPTIEMBRE 2022	
	FGP	FFI 70%	EPS	FOFIR	ISAN			
ABASOLO	710	-1125	911	-11371	6,269	131	-5,595	102,454
AGUALEGUAS	-1,251	2,045	1,656	-23,574	11,302	240	-10,713	1,488,431
LOS ALDAMAS	-1,953	-3,521	2,040	25,575	14,055	307	-13,275	1,780,305
ALLENDE	6,163	-9,795	7,932	-69,700	54,578	1,193	-51,314	4,036,414
ANAHUAC	-5,097	-5,097	6,500	81,144	44,716	978	-47,549	6,168,102
APODACA	-84,587	-133,998	108,513	-1,354,734	746,618	16,318	-761,574	41,948,820
ARMADERO	4,648	-7,361	5,363	-74,442	41,021	891	-38,573	7,895,495
BUSTAMANTE	-1,342	-2,435	1,729	-21,564	11,894	268	-11,884	1,116,374
CADEREYTA JUÁREZ	-12,557	-21,471	17,382	-217,130	119,548	2,616	-112,568	1,099,854
EL CARMEN	5,422	-15,037	12,177	-152,071	83,770	1,831	-70,773	1,661,441
CERRILLO	5,511	-5,594	6,530	-56,554	31,154	681	-25,264	2,075,746
CINNA	4,823	-7,790	5,204	-73,736	40,815	868	-38,451	5,638,924
CIÉNEGA DE FLORES	-7,964	-1,191	9,002	-112,137	62,343	1,383	-50,829	2,037,828
DOCTOR ARRIZO	-10,281	-16,302	13,201	-154,811	90,818	1,885	-65,389	15,072,737
DOCTOR COSS	4,468	-2,561	1,912	-23,859	13,143	288	-12,568	2,014,721
DOCTOR GONZÁLEZ	-1,075	-1,792	1,368	-17,233	9,436	206	-8,591	1,408,316
GARCÍA	5,803	-15,218	12,104	-153,857	84,782	1,833	-75,729	12,781,881
GARCÍA	-36,558	61,281	40,464	117,571	240,286	7,439	-345,981	14,980,897
GENERAL BRAVO	-3,246	-5,223	6,231	-52,823	29,106	636	-27,359	7,146,554
GENERAL ESCOBEDO	-56,289	47,003	70,540	-685,549	488,030	10,699	-468,929	32,014,592
GENERAL TERÁN	4,447	-7,938	5,705	-71,227	39,249	858	-38,567	4,758,389
GENERAL TREVIÑO	872	-1,381	1,116	-13,962	7,683	169	-7,234	773,540
GENERAL ZAPATA	2,484	-3,750	3,199	-38,937	22,007	481	-20,664	3,346,891
GENERAL ZIMAZUA	5,222	-14,824	11,843	-141,853	81,473	1,781	-65,213	3,470,575
GUADALUPE	46,252	-163,301	83,854	-1,544,373	576,494	12,591	-541,154	95,065,341
LOS HERRERAS	363	-1,425	1,166	-14,562	8,019	175	-7,540	1,422,784
HUALGUILLO	-1,725	-2,730	2,213	-37,638	15,228	333	-14,318	2,447,730
HUERTAS	-1,362	-2,065	1,672	-20,813	11,520	251	-12,519	1,402,213
HUALQUIBER	-1,522	-2,413	1,954	-24,367	13,444	291	-12,642	1,934,377
ITURBIDE	-1,561	-2,518	2,059	-28,453	14,026	307	-12,125	1,863,217
JUÁREZ	47,416	-15,210	60,905	-701,371	418,067	9,860	-59,305	17,028,374
LAMPAZOS DE MARÍA	3,773	-5,987	4,848	-60,574	33,352	729	-26,503	5,337,098
LIBARES	-10,977	-16,756	13,589	-191,426	93,350	2,041	-98,076	12,225,674
MARÍN	-1,914	-1,048	2,468	-39,621	16,984	371	-15,916	2,051,303
MELCHOR OCAÑO	353	558	462	-5,857	3,112	68	-2,505	2,822,430
MER Y NORIEGA	-2,746	-4,350	3,523	-47,691	24,287	530	-22,925	2,694,746
MINA	-3,585	-5,060	4,800	-57,427	31,645	692	-25,175	2,765,112
MONTAÑELOS	8,212	-13,308	16,534	-131,515	72,479	1,584	-58,548	8,684,291
MONTERRAY	-780,522	444,331	269,871	-4,431,630	2,415,727	54,121	-2,328,035	179,010,627
NAHÁ	-1,803	-2,858	2,313	-29,675	15,912	346	-14,562	948,284
PESQUERA	-13,212	-20,326	16,969	-211,621	116,081	2,549	-95,044	3,088,581
LOS RAMONES	-2,200	-3,206	2,581	-32,348	17,825	390	-14,123	1,961,614
RAYONES	1,664	-2,563	2,201	-23,352	16,450	369	-15,488	2,216,415
SABINAS HIDALGO	4,925	-7,834	6,320	-78,528	43,476	950	-40,652	6,363,233
SABINAS VICTORIA	-10,118	-19,429	12,960	-162,844	85,293	1,952	-75,699	5,461,143
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	46,692	-166,249	85,564	-1,098,150	584,568	12,667	-463,445	49,214,574
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	-127,539	291,573	163,187	-2,637,325	1,422,642	28,542	-1,085,144	95,302,084
SANTA CATARINA	-35,658	-56,551	45,796	-571,131	315,611	6,887	-259,733	25,088,764
SANTO DOMINGO	-15,829	-25,010	20,302	-253,482	139,669	3,053	-113,813	2,317,499
VALLECILLO	-2,875	-4,441	3,589	-44,325	24,796	541	-23,279	1,444,293
VICINALDAMÁ	-2,266	-3,756	3,074	-38,374	21,143	462	-19,864	2,271,136
TOTAL	-596,338	-1,378,342	1,278,133	-13,557,092	8,733,038	192,222	-4,264,154	487,438,820



Artículo 14 Fracción II:

DETERMINACIÓN PRELIMINAR DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACIÓN DE RECURSOS A MUNICIPIOS POR VARIABLE (ARTÍCULO 14 FRACC II LCH)

MUNICIPIO	POBLACIÓN		PROYECCIÓN DE POBLACIÓN		REGLA I
	POBLACIÓN 2020	COEFICIENTE POBLACIÓN	PROYECCIÓN DE POBLACIÓN 2025	COEFICIENTE PROYECCIÓN POBLACIÓN	COEFICIENTE ESTIMADO DE PARTICIPACIÓN
	PO	PO/PTA	PC	PC/PC	CEP+MAB+I/PAEI
ABASOLO	2,974	0.000514	2,926	0.000515	0.000713
AGUILERA	3,282	0.000595	2,595	0.000456	0.001298
ALDAMAS, LOS	1,407	0.000243	1,536	0.000270	0.001958
ALLENDE	35,289	0.006101	38,797	0.006823	0.006206
ANAHUAC	18,030	0.003117	20,134	0.003541	0.003095
APODACA	656,464	0.113488	676,062	0.118902	0.094899
ARAMBERRI	14,902	0.002592	18,031	0.003171	0.004665
BUSTAMANTE	3,661	0.000633	4,441	0.000781	0.001353
CADEREYTA JIMENEZ	122,337	0.021149	106,525	0.018795	0.013907
CARMEN	104,478	0.018062	48,695	0.008564	0.009527
CERRILLO	7,340	0.001269	8,352	0.001469	0.003544
CHINA	9,930	0.001717	12,086	0.002126	0.004619
CIENEGA DE FLORES	68,747	0.011885	51,859	0.009122	0.007896
DOCTOR ARROYO	36,088	0.006239	38,266	0.006730	0.010328
DOCTOR COSS	1,360	0.000238	1,874	0.000330	0.001466
DOCTOR GONZALEZ	3,256	0.000563	3,314	0.000563	0.001086
GALEANA	40,903	0.007071	45,483	0.007999	0.006542
GARCIA	297,205	0.008668	309,453	0.054425	0.038889
GENERAL BRAVO	5,506	0.000952	6,204	0.001091	0.003310
GENERAL ESCOBEDO	481,213	0.083191	472,873	0.083166	0.055502
GENERAL TERAN	14,109	0.002439	16,479	0.002898	0.004464
GENERAL TREVIÑO	3,908	0.000613	1,199	0.000211	0.000873
GENERAL ZARAGOZA	6,282	0.001086	6,672	0.001173	0.002503
GENERAL ZUAZUA	102,149	0.017659	94,516	0.016622	0.003266
GUADALUPE	643,143	0.111185	715,442	0.125828	0.065449
HERRERAS, LOS	1,959	0.000339	2,019	0.000353	0.000912
HIDALGO	16,086	0.002781	15,960	0.002807	0.001732
HIGUERAS	1,386	0.000240	1,732	0.000306	0.001398
HUALAHERES	7,026	0.001215	7,833	0.001378	0.001929
ITURBIDE	3,296	0.000570	4,025	0.000708	0.001595
JUAREZ	471,523	0.081516	406,584	0.071508	0.047651
LAMPAZOS DE NARANJO	5,351	0.000925	5,858	0.001030	0.003793
LINARES	84,668	0.014637	89,730	0.015783	0.010618
MARIN	5,119	0.000885	6,246	0.001099	0.001931
MELCHOR OCAMPO	1,483	0.000256	1,087	0.000191	0.000354
MIER Y NORIEGA	7,652	0.001323	7,862	0.001349	0.002758
MINA	6,048	0.001046	5,923	0.001042	0.003989
MONTEMPELOS	67,426	0.011657	68,518	0.012051	0.008242
MONTERREY	1,142,394	0.197598	1,136,308	0.199847	0.281555
PARAS	906	0.000157	1,093	0.000193	0.001810
PESQUERA	147,624	0.025521	115,959	0.020394	0.013261
RAMONES, LOS	5,389	0.000932	5,221	0.000918	0.002027
RAYONES	2,377	0.000411	3,029	0.000523	0.001871
SABINAS HIDALGO	34,700	0.006000	39,518	0.006950	0.004944
SALINAS VICTORIA	86,768	0.015000	83,214	0.011118	0.010155
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	412,189	0.071260	475,051	0.083725	0.068936
SAN PEDRO GARZA GARCIA	132,169	0.022849	136,949	0.024437	0.127874
SANTA CATERINA	306,322	0.052966	325,469	0.057241	0.035830
SANTAGO	46,784	0.008068	47,500	0.008354	0.015884
VALLECILLO	1,552	0.000268	1,963	0.000345	0.002815
VILLAHADAMIA	3,573	0.000618	4,815	0.000812	0.002495
TOTAL	3,784,442	1.000000	5,685,888	1.000000	1.000000

FUENTE:
Población 2020, CENSO POBLACION Y VIVIENDA, INEGI
Proyecciones de la Población 2010-2030, CONSEJO NACIONAL DE POBLACION



DETERMINACIÓN PRELIMINAR DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACIÓN DE RECURSOS A MUNICIPIOS POR VARIABLE (ARTÍCULO 14 FRACC II LCH)

MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN POR POBLACIÓN	DISTRIBUCIÓN POR PROYECCIÓN DE POBLACIÓN	DISTRIBUCIÓN POR COEFICIENTE REGLA I	MONTO OBS + ESTIM DE GASOLINAS	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
	19,954,179	19,954,179	19,246,439	254,154,798	
	POB 15%	POB 15%	CEP 10%	MONTO (PROMEDIO) COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	REG-MUNICIPIOS
ABASOLO	45,739	45,776	54,360	145,871	0.000574
AGUA EQUAS	52,009	40,596	98,786	191,323	0.000753
ALDAMAS, LOS	21,637	24,015	121,674	167,525	0.000459
ALLENDE	542,681	606,969	473,187	1,622,836	0.006385
ANAHUAC	277,269	314,991	387,744	960,004	0.003856
APODACA	10,095,270	10,576,807	6,473,211	27,145,238	0.108888
ARAMBERRI	236,550	282,090	358,700	868,340	0.003417
BUSTAMANTE	56,300	69,478	103,133	228,910	0.000901
CADEREYTA JIMÉNEZ	1,881,320	1,668,555	1,037,495	4,586,370	0.018042
CARMEN	1,606,681	761,820	726,391	3,094,893	0.012177
CERRALVO	112,876	130,665	270,228	513,759	0.002021
CHINA	152,705	189,082	352,182	593,969	0.002334
CIENEGA DE FLORES	1,057,204	811,414	540,592	2,409,209	0.009479
DOCTOR ARROYO	354,968	596,661	787,504	1,941,133	0.007638
DOCTOR COSS	20,914	29,318	114,051	164,284	0.000646
DOCTOR GONZÁLEZ	50,071	51,847	82,340	184,258	0.000725
GALEANA	629,014	711,569	735,151	2,075,746	0.008187
GARCÍA	6,108,289	4,841,308	2,950,697	13,900,294	0.054892
GENERAL BRAVO	84,672	97,060	252,385	434,116	0.001708
GENERAL ESCOBEDO	7,400,179	7,287,970	4,231,823	19,029,973	0.074876
GENERAL TERÁN	216,971	257,805	340,336	615,146	0.002387
GENERAL TREVIÑO	27,884	18,758	56,712	113,274	0.000446
GENERAL ZARAGOZA	96,606	104,382	190,626	381,813	0.001542
GENERAL ZUÁZUA	1,570,866	1,478,677	706,475	3,756,818	0.014778
GUADALUPE	9,890,368	11,197,697	4,990,238	26,073,502	0.102588
HERRERAS, LOS	30,126	31,587	69,533	131,245	0.000516
HIDALGO	247,373	249,690	132,031	629,094	0.002475
HIGUERAS	21,314	27,097	99,735	148,146	0.000583
HUALAHUISES	108,047	122,545	116,574	347,167	0.001366
ITURBIDE	50,717	62,970	121,619	235,306	0.000926
JUÁREZ	7,251,185	6,360,897	3,633,216	17,245,277	0.067853
LAMPAZOS DE NARANJO	62,289	91,600	289,204	483,052	0.001822
LINARES	1,302,009	1,403,942	808,459	3,515,410	0.013832
MARÍN	76,721	97,746	147,270	323,739	0.001274
MELCHOR OCAMPO	22,806	17,006	26,964	68,796	0.000283
MÉR Y NORIEGA	117,674	119,870	210,150	447,693	0.001761
MIHA	93,007	92,684	274,401	460,072	0.001810
MONTEMORELOS	1,036,320	1,071,946	628,407	2,737,273	0.010770
MONTERREY	17,577,165	17,777,231	21,467,596	56,821,993	0.223572
PARÁS	13,533	17,100	137,973	169,000	0.000665
PESQUERÍA	2,270,188	1,814,147	1,011,078	5,095,413	0.020048
RAMONES, LOS	87,873	81,681	154,567	319,121	0.001296
RAYONES	38,654	47,388	142,639	226,581	0.000892
SABINAS HIDALGO	533,761	618,748	376,990	1,529,000	0.006816
SALINAS VICTORIA	1,334,303	988,966	774,780	3,097,548	0.012188
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	6,338,870	7,447,689	5,103,614	18,890,173	0.074325
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	2,032,518	2,173,757	9,734,685	13,940,961	0.054852
SANTA CATARINA	4,710,674	5,091,859	2,731,883	12,534,416	0.049318
SANTIAGO	719,453	743,125	1,211,098	2,673,676	0.010528
VALLECILLO	23,867	30,711	214,664	269,241	0.001059
VILLADAMA	54,946	72,200	183,357	310,504	0.001227
TOTAL	88,954,179	88,954,179	78,246,439	254,154,798	1.000000



Artículo 14 Fracción III.

COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN 30% FFM Art 14 Frac III MES DE JULIO

MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN POR EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN	DISTRIBUCIÓN CRECIMIENTO RECAUDACIÓN	DISTRIBUCIÓN POR RECAUDACIÓN	DISTRIBUCIÓN 30% FFM	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
	11,764,328 50%	7,058,597 30%	4,705,731 20%	23,528,655	
ABASOLO	219,216	256,973	393	476,581	0.020255
AGUALEGUAS	275,863	201,327	1,947	479,137	0.020364
ALDAMAS, LOS	182,976	39,454	564	222,994	0.009478
ALLENDE	342,937	78,739	50,493	472,170	0.020068
ANAHUAC	133,668	-	3,807	137,415	0.006840
APODACA	361,797	83,811	657,815	1,103,333	0.046893
ARAMBERRI	320,574	3,022	1,549	325,144	0.013819
BUSTAMANTE	309,072	136,268	1,877	447,217	0.019007
CADEREYTA JIMENEZ	232,837	215,546	70,924	519,309	0.022071
CARMEN	114,798	80,853	10,823	206,484	0.008776
CERRALVO	241,740	-	2,080	243,820	0.010363
CHINA	264,212	219,708	3,645	487,564	0.020722
CIENEGA DE FLORES	198,027	63,574	27,774	289,375	0.012299
DOCTOR ARROYO	89,205	143,597	1,839	234,441	0.009984
DOCTOR COSS	186,761	70,035	710	237,506	0.010094
DOCTOR GONZALEZ	346,493	436,811	2,031	784,535	0.033344
GALEANA	92,102	49,743	2,504	144,348	0.006135
GARCIA	186,584	101,726	202,356	490,646	0.020853
GENERAL BRAVO	580,894	2,076,760	8,971	2,664,425	0.113242
GENERAL ESCOBEDO	251,817	124,145	302,194	678,156	0.028823
GENERAL TERAN	265,415	178,306	9,009	452,729	0.019242
GENERAL TREVIÑO	218,592	86,214	482	305,289	0.012975
GENERAL ZARAGOZA	74,814	122,225	324	197,363	0.008386
GENERAL ZUAZUA	133,378	249,338	24,379	403,095	0.017132
GUADALUPE	295,424	-	412,159	707,583	0.030073
HERRERAS, LOS	209,985	21,339	581	231,885	0.009855
HIDALGO	168,177	27,377	1,056	197,609	0.008399
HIGUERAS	443,748	166,825	821	611,390	0.025885
HUALAHUISÉS	236,275	29,635	1,284	267,194	0.011358
TURBIDE	196,013	96,793	252	253,059	0.010755
JUAREZ	147,364	121,182	228,320	496,866	0.021117
LAMPAZOS DE NARANJO	225,270	-	2,299	227,569	0.009672
LINARES	222,292	115,517	23,520	361,329	0.015397
MARIN	324,358	5,035	1,853	331,246	0.014078
MELCHOR OCAMPO	284,353	-	540	284,933	0.012280
MIER Y MDRIEGA	89,241	379,512	198	468,950	0.019931
MINA	146,446	-	1,825	148,272	0.008302
MONTEMORELOS	249,338	158,398	40,736	448,472	0.019061
MONTERREY	-	-	-	-	-
PARAS	202,492	-	740	203,222	0.008637
PEQUERIA	145,711	168,150	42,092	355,953	0.015128
RAMONES, LOS	115,859	106,067	2,432	224,158	0.009527
RAYONES	195,329	206,578	567	402,474	0.017106
SABINAS HIDALGO	316,487	2,259	15,457	334,203	0.014289
SALINAS VICTORIA	140,836	172,425	46,684	359,947	0.015298
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	381,441	53,440	646,760	1,081,641	0.045971
SAN PEDRO GARZA GARCIA	455,482	52,061	1,412,794	1,920,277	0.081614
SANTA CATARINA	307,821	88,670	247,883	544,374	0.027387
SANTIAGO	339,663	73,443	184,938	598,043	0.025418
VALLERCILLO	194,366	-	2,304	196,670	0.008359
VILLALDAMA	180,382	567	1,307	182,256	0.008896
TOTAL	11,764,328	7,058,597	4,705,731	23,528,655	1.000000



COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN 30% FFM Art 14 Frac II MES DE AGOSTO

MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN POR EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN	DISTRIBUCIÓN CRECIMIENTO RECAUDACIÓN	DISTRIBUCIÓN POR RECAUDACIÓN	DISTRIBUCIÓN 30% FFM	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
	12,338,066	7,402,839	4,935,226	24,676,131	
	50%	30%	20%		
ABASOLO	229,907	269,505	412	499,824	0.020255
AQUALEGUAS	289,317	211,146	2,042	502,505	0.020364
ALDAMAS, LOS	191,899	41,378	592	233,869	0.009478
ALLENDE	359,662	82,579	52,956	495,197	0.020068
AMAHUAC	140,124	-	3,993	144,117	0.005840
APODACA	379,347	87,098	689,896	1,157,141	0.046893
ARAMBERRI	336,208	3,169	1,624	341,001	0.013819
BUSTAMANTE	324,146	142,914	1,968	469,028	0.019007
CADEREYTA JIMENEZ	244,192	226,060	74,393	544,635	0.022071
CARMEN	120,397	84,806	11,351	216,554	0.008776
CERRALVO	253,529	-	2,182	255,711	0.010363
CHINA	277,097	236,423	3,823	511,343	0.020722
CIENEGA DE FLORES	207,985	66,675	29,128	303,487	0.012299
DOCTOR ARROYO	93,555	150,800	1,719	245,874	0.009964
DOCTOR COSS	174,894	73,450	745	249,080	0.010094
DOCTOR GONZALEZ	363,391	457,275	2,130	822,796	0.033344
GALEANA	96,593	52,168	2,626	151,388	0.006105
GARCIA	195,863	106,688	212,224	514,775	0.020853
GENERAL BRAVO	609,014	2,178,042	7,311	2,794,367	0.113242
GENERAL ESCOBEDO	264,998	130,199	316,531	711,229	0.028823
GENERAL TERAN	278,359	187,001	9,448	474,809	0.018242
GENERAL TREVIÑO	229,253	90,419	506	320,178	0.012975
GENERAL ZARAGOZA	78,463	126,186	340	206,989	0.008388
GENERAL ZUAZUA	139,863	257,303	25,568	422,734	0.017132
GUADALUPE	309,832	-	432,259	742,091	0.030073
HERRERAS, LOS	220,205	22,379	609	243,194	0.009855
HIDALGO	177,428	28,712	1,107	207,246	0.008399
HIGUERAS	465,389	174,961	861	641,210	0.025985
HUALAHUIS	247,798	31,081	1,346	280,225	0.011356
ITURBIDE	163,622	101,514	265	265,400	0.010755
JUAREZ	154,551	127,092	239,455	521,098	0.021117
LAMPAZOS DE NARANJO	236,256	-	2,411	238,667	0.009672
LINARES	233,133	121,150	24,667	378,951	0.015357
MARIN	340,177	5,261	1,943	347,401	0.014078
MELCHOR OCAMPO	302,416	-	608	303,024	0.012280
MIER Y NORIEGA	93,593	398,021	207	491,821	0.019931
MINA	153,589	-	1,914	155,503	0.006302
MONTEMORELOS	261,498	166,123	42,723	470,343	0.019061
MONTERREY	-	-	-	-	-
PARAS	212,357	-	776	213,133	0.008637
PEQUERIA	152,818	176,350	44,145	373,313	0.015126
RAMONES, LOS	121,300	111,240	2,551	235,090	0.009527
RAYONES	204,855	216,652	595	422,103	0.017106
SABINAS HIDALGO	334,019	2,389	16,211	352,619	0.014289
SALINAS VICTORIA	147,707	180,834	46,961	375,501	0.015299
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	400,044	56,046	678,302	1,134,392	0.045971
SAN PEDRO GARZA GARCIA	477,695	54,537	1,481,695	2,013,927	0.081614
SANTA CATARINA	322,834	92,994	258,972	675,799	0.027387
SANTIAGO	356,228	77,024	193,957	627,210	0.025418
VALLECILLO	203,845	-	2,416	206,262	0.008359
VILLALDAMA	168,204	594	1,371	170,169	0.006896
TOTAL	12,338,066	7,402,839	4,935,226	24,676,131	1.000000



COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN 30% FFM Art 14 Frac III MES DE SEPTIEMBRE

MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN POR EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN	DISTRIBUCIÓN CRECIMIENTO RECAUDACIÓN	DISTRIBUCIÓN POR RECAUDACIÓN	DISTRIBUCIÓN 30% FFM	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
	10,538,241	6,323,545	4,215,896	21,078,482	
	50%	30%	20%		
ABASOLO	196,387	230,213	352	426,952	0.020255
AGUALEGUAS	247,136	180,362	1,745	429,242	0.020364
ALDAMAS, LOS	163,921	35,346	508	199,772	0.009478
ALLENDE	307,225	70,540	45,235	423,000	0.020068
ANAHJAC	119,694	-	3,411	123,105	0.005840
APODACA	324,040	75,083	589,313	988,436	0.046893
ARAMBERRI	287,191	2,707	1,387	291,285	0.013819
BUSTAMANTE	276,887	122,076	1,681	400,646	0.019007
CADEREYTA JIMENEZ	208,590	193,101	63,539	465,230	0.022071
CARMEN	102,844	72,442	9,696	184,982	0.008776
CERRALVO	216,566	-	1,864	218,430	0.010363
CHINA	236,698	196,826	3,266	436,792	0.020722
CIENEGA DE FLORES	177,405	56,954	24,881	259,240	0.012299
DOCTOR ARROYO	79,915	128,644	1,468	210,027	0.009584
DOCTOR COSS	149,396	62,742	636	212,773	0.010094
DOCTOR GONZALEZ	310,411	390,607	1,819	702,837	0.033344
GALEANA	82,511	44,563	2,243	129,316	0.006135
GARCIA	167,136	91,133	181,283	439,552	0.020653
GENERAL BRAVO	520,223	1,860,495	6,245	2,386,963	0.113242
GENERAL ESCOBEDO	225,584	111,217	270,724	607,536	0.028823
GENERAL TERAN	237,776	159,738	8,071	405,584	0.019242
GENERAL TREVIÑO	195,829	77,236	432	273,497	0.012975
GENERAL ZARAGOZA	67,023	109,497	290	176,810	0.008388
GENERAL ZUAZUA	119,489	219,789	21,840	361,119	0.017132
GUADALUPE	264,860	-	389,238	653,898	0.030073
HERRERAS, LOS	188,100	19,117	521	207,737	0.009895
HIDALGO	151,560	24,526	945	177,031	0.008399
HIGUERAS	397,538	149,452	735	547,725	0.025885
HUALAHUISES	211,670	26,550	1,150	239,369	0.011356
ITURBIDE	139,767	86,714	226	226,708	0.010755
JUAREZ	132,018	108,563	204,543	445,125	0.021117
LAMPAZOS DE NARANJO	201,811	-	2,059	203,871	0.009872
LINARES	199,144	103,487	21,071	323,702	0.015357
MARIN	290,581	4,511	1,680	296,752	0.014078
MELCHOR OCAMPO	258,325	-	519	258,845	0.012280
MIER Y NORIEGA	79,947	339,991	177	420,116	0.019931
MINA	131,198	-	1,636	132,834	0.006302
MONTEMORELOS	223,373	141,800	36,494	401,770	0.019061
MONTERREY	-	-	-	-	-
PARAS	181,396	-	663	182,059	0.008637
PESQUERIA	130,538	150,639	37,709	318,886	0.015128
RAMONES, LOS	103,615	95,022	2,179	200,816	0.009627
RAYONES	174,989	185,068	508	360,562	0.017106
SABINAS HIDALGO	285,321	2,024	13,848	301,192	0.014288
SALINAS VICTORIA	126,172	154,469	41,823	322,464	0.015298
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	341,720	47,875	579,409	969,004	0.045971
SAN PEDRO GARZA GARCIA	408,050	46,588	1,265,672	1,720,306	0.081614
SANTA CATARINA	275,766	79,436	222,069	577,271	0.027387
SANTIAGO	304,292	65,795	168,679	538,766	0.025418
VALLECILLO	174,126	-	2,064	176,190	0.008359
VILLALDAMA	143,681	508	1,171	145,360	0.006896
TOTAL	10,538,241	8,323,545	4,215,896	21,078,482	1.000000



FONDO DE ISR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES
CORRESPONDIENTE AL PERIODO JULIO 2022

MUNICIPIO	ISAI 2021	COEFICIENTE	DISTRIBUCIÓN JULIO
ABASOLO	532,855.17	0.00016	2,628
AGUALLEGUAS	500,859.67	0.00015	2,470
ALDAMAS, LOS	28,654.00	0.00001	141
ALLENDE	37,159,802.16	0.01142	183,291
ANAHUAC	5,443,891.00	0.00167	26,852
APODACA	437,216,011.37	0.13436	2,156,568
ARAMBERRI	1,643,390.20	0.00051	8,106
BUSTAMANTE	262,296.23	0.00008	1,294
CADEREYTA JIMENEZ	27,973,312.50	0.00860	137,978
CARMEN	11,926,844.00	0.00367	58,829
CERRALVO	1,083,458.81	0.00033	5,344
CHINA	1,158,032.36	0.00036	5,712
CIENEGA DE FLORES	70,814,518.00	0.02176	349,293
DOCTOR ARROYO	242,570.00	0.00007	1,196
DOCTOR COSS	50,402.16	0.00002	249
DOCTOR GONZALEZ	934,148.74	0.00029	4,608
GALEANA	1,427,519.00	0.00044	7,041
GARCIA	302,546,029.12	0.09298	1,482,308
GENERAL BRAVO	569,006.00	0.00017	2,807
GENERAL ESCOBEDO	154,080,926.87	0.04735	760,004
GENERAL TERAN	4,946,509.51	0.00152	24,399
GENERAL TREVIÑO	47,700.00	0.00001	235
GENERAL ZARAGOZA	4,419.00	0.00000	22
GENERAL ZUAZUA	6,953,081.07	0.00214	34,345
GUADALUPE	183,385,793.04	0.05636	904,600
HERRERAS, LOS	35,168.00	0.00001	173
HIDALGO	204,886.33	0.00006	1,011
HIGUERAS	275,953.90	0.00009	1,366
HUALAHUISES	1,253,398.98	0.00039	6,182
ITURBIDE	24,273.00	0.00001	120
JUAREZ	96,713,324.80	0.02972	477,039
LAMPAZOS DE NARANJO	2,624,214.01	0.00081	12,944
LINARES	10,174,486.80	0.00313	50,186
MARIN	2,990,927.88	0.00092	14,753
MELCHOR OCAMPO	105,801.43	0.00003	522
MIER Y NORIEGA	1,884.00	0.00000	9
MINA	788,755.00	0.00024	3,891
MONTEMORELOS	40,444,725.00	0.01243	199,494
MONTERREY	838,189,118.00	0.25759	4,134,368
PARAS	166,956.00	0.00005	824
PESQUERIA	31,107,299.86	0.00096	153,437
RAMONES, LOS	2,720,907.64	0.00084	13,421
RAYONES	126,794.61	0.00004	625
SABINAS HIDALGO	3,898,012.83	0.00120	19,227
SALINAS VICTORIA	44,901,466.06	0.01380	221,477
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	113,461,498.00	0.03487	559,648
SAN PEDRO GARZA GARCIA	476,069,452.08	0.14630	2,348,213
SANTA CATARINA	171,024,852.19	0.05256	843,580
SANTIAGO	164,398,080.58	0.05052	810,894
VALLECILLO	724,463.75	0.00022	3,573
VILLALDAMA	575,440.00	0.00018	2,838
TOTAL	3,253,353,249.70	1.00000	16,050,136
ISR Venta de inmuebles	80,250,682.00		
20% para municipios	16,050,136.40		



FONDO DE ISR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES
CORRESPONDIENTE AL PERIODO AGOSTO 2022

MUNICIPIO	ISAL 2021	COEFICIENTE	DISTRIBUCIÓN AGOSTO
ABASOLO	532,856.17	0.00016	1,665
AGUALEGUAS	600,859.67	0.00015	1,565
ALDAMAS, LOS	26,654.00	0.00001	90
ALLENDE	37,159,802.16	0.01142	116,107
ANAHUAC	5,443,891.00	0.00167	17,010
APODACA	437,216,011.37	0.13436	1,366,097
ARAMBERRI	1,643,390.20	0.00051	5,135
BUSTAMANTE	262,296.23	0.00008	820
CADEREYTA JIMENEZ	27,973,312.50	0.00860	87,404
CARMEN	11,826,844.00	0.00367	37,266
CERRALVO	1,083,458.81	0.00033	3,385
CHINA	1,158,032.36	0.00036	3,618
CIENEGA DE FLORES	70,814,516.00	0.02176	221,262
DOCTOR ARROYO	242,570.00	0.00007	758
DOCTOR COSS	50,402.16	0.00002	157
DOCTOR GONZALEZ	934,148.74	0.00029	2,919
GALEANA	1,427,519.00	0.00044	4,460
GARCIA	302,546,029.12	0.09296	945,316
GENERAL BRAVO	569,006.00	0.00017	1,778
GENERAL ESCOBEDO	154,080,926.87	0.04735	481,431
GENERAL TERAN	4,945,509.51	0.00152	15,456
GENERAL TREVIÑO	47,700.00	0.00001	149
GENERAL ZARAGOZA	4,418.00	0.00000	14
GENERAL ZUAZUA	8,963,081.07	0.00214	21,758
GUADALUPE	183,395,793.04	0.05636	573,027
HERRERAS, LOS	35,168.00	0.00001	110
HIDALGO	204,868.33	0.00006	640
HIGUERAS	276,953.90	0.00009	865
HUALAHUISES	1,253,398.98	0.00039	3,918
ITURBIDE	24,273.00	0.00001	78
JUAREZ	96,713,324.80	0.02972	302,184
LAMPAZOS DE NARANJO	2,624,214.01	0.00081	8,199
LINARES	10,174,486.80	0.00313	31,791
MARIN	2,990,927.88	0.00092	9,345
MELCHOR OCAMPO	105,901.43	0.00003	331
MIER Y NORIEGA	1,884.00	0.00000	6
MINA	788,755.00	0.00024	2,464
MONTEMORELOS	40,444,725.00	0.01243	126,371
MONTERREY	838,189,118.00	0.25759	2,618,952
PARAS	166,956.00	0.00005	522
PESQUERIA	31,107,280.86	0.00956	97,196
RAMONES, LOS	2,720,807.64	0.00084	8,502
RAYONES	126,794.61	0.00004	396
SABINAS HIDALGO	3,898,012.83	0.00120	12,179
SALINAS VICTORIA	44,901,466.05	0.01380	140,296
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	113,461,488.00	0.03487	354,514
SAN PEDRO GARZA GARCIA	478,089,452.08	0.14630	1,487,496
SANTA CATARINA	171,024,852.19	0.05258	534,373
SANTIAGO	164,398,080.58	0.05052	513,668
VALLECILLO	724,463.75	0.00022	2,264
VILLALDAMA	575,440.00	0.00018	1,798
TOTAL	3,253,855,249.70	1.00000	10,167,099
ISR Venta de Inmuebles	58,835,495.00		
20% para municipios	10,167,099.00		



FONDO DE ISR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES
CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2022

MUNICIPIO	ISAI 2021	COEFICIENTE	DISTRIBUCIÓN SEPTIEMBRE
ABAJOLO	532,855.17	0.00018	2,845
AGUALEGUAS	500,859.67	0.00015	2,486
ALDAMAS, LOS	28,654.00	0.00001	142
ALLENDE	37,159,802.15	0.01142	184,429
ANAHUAC	5,443,891.00	0.00167	27,019
APODACA	437,216,011.37	0.13436	2,189,947
ARAMBERRI	1,643,390.20	0.00051	8,156
BUSTAMANTE	262,296.23	0.00008	1,302
CADEREYTA JIMENEZ	27,973,312.50	0.00860	138,834
CARMEN	11,926,844.00	0.00387	59,194
CERRALVO	1,083,458.81	0.00033	5,377
CHINA	1,158,032.36	0.00036	5,747
CIENEGA DE FLORES	70,814,518.00	0.02176	351,460
DOCTOR ARROYO	242,570.00	0.00007	1,204
DOCTOR COSS	50,402.16	0.00002	250
DOCTOR GONZALEZ	934,148.74	0.00029	4,636
GALEANA	1,427,519.00	0.00044	7,085
GARCIA	302,546,029.12	0.09298	1,501,566
GENERAL BRAVO	569,005.00	0.00017	2,824
GENERAL ESCOBEDO	154,080,926.87	0.04735	764,719
GENERAL TERAN	4,946,509.51	0.00152	24,550
GENERAL TREVIÑO	47,700.00	0.00001	237
GENERAL ZARAGOZA	4,418.00	0.00000	22
GENERAL ZUAZUA	6,963,081.07	0.00214	34,558
GUADALUPE	183,395,793.04	0.05636	910,212
HERRERAS, LOS	35,168.00	0.00001	175
HIDALGO	204,866.33	0.00006	1,017
HIGUERAS	276,953.90	0.00009	1,375
HUALAHUISES	1,253,398.98	0.00039	6,221
ITURBIDE	24,273.00	0.00001	120
JUAREZ	96,713,324.80	0.02972	479,998
LAMPAZOS DE NARANJO	2,624,214.01	0.00081	13,024
LINARES	10,174,486.80	0.00313	50,497
MARIN	2,980,927.88	0.00092	14,844
MELCHOR OCAMPO	105,901.43	0.00003	526
MIER Y NORIEGA	1,884.00	0.00000	9
MINA	788,755.00	0.00024	3,915
MONTEMORELOS	40,444,725.00	0.01243	200,731
MONTERREY	838,189,118.00	0.25759	4,180,016
PARAS	165,956.00	0.00005	828
PESQUERIA	31,107,299.86	0.00956	154,389
RAMONES, LOS	2,720,907.64	0.00084	13,504
RAYONES	126,784.61	0.00004	629
SABINAS HIDALGO	3,898,012.83	0.00120	19,346
SALINAS VICTORIA	44,901,486.05	0.01380	222,850
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	113,461,498.00	0.03487	563,121
SAN PEDRO GARZA GARCIA	476,069,452.08	0.14630	2,362,780
SANTA CATARINA	171,024,852.19	0.05256	848,813
SANTIAGO	164,398,080.58	0.05052	815,924
VALLÉCILLO	724,463.75	0.00022	3,598
VILLALDAMA	575,440.00	0.00018	2,858
TOTAL	3,253,953,249.70	1.00000	16,149,705
ISR Venta de Inmuebles	80,748,527.00		
20% para municipios	16,149,705.40		



DISTRIBUCION DE LAS PARTICIPACIONES ESTATALES
 Fechas de pago en el 3er trimestre 2022

FONDO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
ISN	15 Jul	15 Ago	15 Sep
CONTROL VEHICULAR	15 JUL	15 Ago	15 Sep

Distribución de Participaciones Estatales en el Tercer Trimestre de 2022
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
 DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES ESTATALES DEL 3ER TRIMESTRE 2022

MUNICIPIO	ISN		CONTROL VEHICULAR		TOTAL	
	PORCENTAJE	MONTO	PORCENTAJE	MONTO	PORCENTAJE	MONTO
ABASÓLO	0.120774	227,768	0.028911	1,617	0.118129	229,384
AGUALGUAS	0.217342	409,888	0.025814	1,443	0.211827	411,328
ALDAMAS, LOS	0.212886	401,067	0.008260	462	0.208781	401,529
ALLENDE	0.650225	1,226,258	1.012917	56,638	0.680669	1,282,893
ANAHUAC	0.780943	1,491,637	0.116677	6,524	0.771528	1,498,161
APODACA	8.377911	15,799,879	9.828637	549,435	8.419626	16,349,315
ARAMBERRI	0.881697	1,682,790	0.051627	2,667	0.857798	1,685,457
BUSTAMANTE	0.143217	270,082	0.024781	1,385	0.139907	271,467
CADEREYTA JIMENEZ	1.427358	2,691,850	1.938004	108,248	1.442004	2,800,098
CARMEN	0.352365	664,524	0.344687	19,282	0.352149	683,807
CERRALVO	0.287020	541,289	0.134230	7,505	0.282620	548,795
CHINA	0.724431	1,386,202	0.224080	12,528	0.710023	1,378,730
CIENEGA DE FLORES	1.013056	1,910,520	0.474986	26,557	0.997562	1,937,077
DOCTOR ARROYO	1.924151	3,628,751	0.324216	18,128	1.878082	3,646,879
DOCTOR COSS	0.240568	453,686	0.022716	1,270	0.234298	454,956
DOCTOR GONZALEZ	0.179167	337,891	0.054724	3,080	0.175584	340,951
GALEANA	1.574586	2,869,507	0.214767	12,006	1.535431	2,881,513
GARCIA	2.245482	4,234,748	2.340757	130,876	2.248225	4,368,628
GENERAL BRAVO	0.302297	570,100	0.104288	5,831	0.296595	575,931
GENERAL ESCOBEDO	4.119418	7,788,798	6.344829	354,763	4.183500	8,123,562
GENERAL TERAN	0.610534	1,151,404	0.240581	13,452	0.599881	1,164,855
GENERAL TREVIÑO	0.097577	184,021	0.012391	693	0.095124	184,713
GENERAL ZARAGOZA	0.448019	844,918	0.019618	1,097	0.435684	846,015
GENERAL ZUAZUA	0.467883	844,882	0.494584	27,894	0.449228	872,318
GUADALUPE	6.964203	13,133,771	14.826173	828,874	7.190582	13,962,745
HERRERAS, LOS	0.181815	342,888	0.018586	1,039	0.177115	343,924
HIDALGO	0.313270	590,785	0.226125	12,043	0.310760	603,438
HIGUERAS	0.169004	318,725	0.021683	1,212	0.184762	319,937
HUALAHUISES	0.250708	472,809	0.070212	3,926	0.245510	476,735
ITURBIDE	0.230498	434,698	0.018586	1,039	0.224397	435,737
JUAREZ	2.195325	4,140,157	3.118258	174,351	2.221900	4,314,507
LAMPAZOS DE NARANJO	0.427481	808,185	0.036139	2,021	0.418212	808,205
LINARES	1.568438	2,957,913	0.850809	47,571	1.547774	3,005,484
MARIN	0.312221	588,816	0.053692	3,002	0.304777	591,818
MELCHOR OCAMPO	0.273582	515,967	0.021883	1,212	0.280339	517,180
MIER Y NORIEGA	0.350051	660,161	0.042334	2,367	0.341191	662,528
MINA	0.475440	896,831	0.064017	3,579	0.463593	900,210
MONTEMORELOS	1.115991	2,104,845	1.156439	64,660	1.117156	2,169,305
MONTERREY	30.703010	57,802,721	30.182036	1,687,584	30.888009	59,500,285
PARAÍ	0.128241	241,850	0.008260	462	0.124787	242,312
PESQUERIA	0.586202	1,067,798	0.641204	36,852	0.588361	1,103,849
RAMONES, LOS	0.252064	476,499	0.064017	3,579	0.247232	480,079
RAYONES	0.273334	515,479	0.024781	1,385	0.268177	516,865
SABINAS HIDALGO	0.615341	1,538,027	0.485674	26,037	0.805467	1,664,064
SALINAS VICTORIA	0.702713	1,325,244	0.548276	30,856	0.698266	1,355,900
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	6.756703	12,742,447	11.692428	653,757	6.898823	13,396,204
SAN PEDRO GARZA GARCIA	12.157788	23,003,775	6.304133	296,569	11.999291	23,300,344
SANTA CATARINA	3.996076	7,535,189	4.770313	266,722	4.018370	7,802,911
SANTIAGO	0.888089	1,674,807	1.325775	74,128	0.900872	1,748,935
VALLECILLO	0.211452	398,777	0.021883	1,212	0.205688	399,989
VILLALDAMA	0.291479	549,639	0.043396	2,425	0.284335	552,124
TOTAL	100.000000	188,589,719	100.000000	8,891,287	100.000000	194,181,003

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna
 La suma de los totales puede no coincidir por el redondeo



Distribución de Participaciones Estatales del mes de JULIO 2022
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
 DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES ESTATALES DEL MES DE JULIO 2022

MUNICIPIO	ISN		CONTROL VEHICULAR		TOTAL	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS
ABASOLO	0.120774	79,361	0.014799	289	0.117719	79,650
AGUALEGUAS	0.217342	142,816	0.026638	520	0.211644	143,335
ALDAMAS, LOS	0.212666	139,743	0.008879	173	0.206791	139,917
ALLENDE	0.650226	427,264	0.652399	16,627	0.656054	443,891
ANAHUAC	0.790943	519,730	0.130228	2,540	0.771895	522,270
APODACA	8.377911	5,505,136	9.488857	185,089	8.409639	5,690,224
ARAMBERRI	0.691697	579,364	0.069074	1,328	0.658241	580,692
BUSTAMANTE	0.143217	94,108	0.023678	462	0.139771	94,570
CADEREYTA JIMENEZ	1.427358	937,919	1.740315	33,946	1.436380	971,865
CARMEN	0.352365	231,539	0.301891	5,889	0.350910	237,428
CERRALVO	0.287020	186,601	0.186462	3,637	0.284121	192,238
CHINA	0.724431	478,024	0.130228	2,540	0.707301	478,565
CIENEGA DE FLORES	1.013056	665,680	0.470595	9,179	0.997416	674,860
DOCTOR ARROYO	1.924151	1,264,362	0.337408	6,581	1.878407	1,270,943
DOCTOR COSS	0.240568	158,077	0.017758	346	0.234144	158,424
DOCTOR GONZALEZ	0.179167	117,731	0.047355	924	0.175367	118,655
GALEANANA	1.574586	1,034,662	0.177583	3,484	1.534312	1,038,126
GARCIA	2.245482	1,475,509	2.269701	44,858	2.247045	1,520,366
GENERAL BRAVO	0.302297	198,639	0.071033	1,386	0.295530	200,025
GENERAL ESCOBEDO	4.119418	2,706,674	6.591923	130,532	4.193581	2,837,407
GENERAL TERAN	0.610534	401,182	0.257495	5,023	0.600356	406,205
GENERAL TREVIÑO	0.097577	64,116	0.017758	346	0.095276	64,463
GENERAL ZARAGOZA	0.448019	294,394	0.017758	346	0.435615	294,740
GENERAL ZUAZUA	0.447883	294,305	0.565306	11,027	0.451269	305,331
GUADALUPE	6.964203	4,576,166	14.288399	278,903	7.175641	4,855,090
HERRERAS, LOS	0.181815	119,471	0.023678	462	0.177256	119,933
HIDALGO	0.313270	205,850	0.192382	3,753	0.300785	209,603
HIGUERAS	0.169004	111,053	0.026638	520	0.164800	111,573
HUALAHUISES	0.250708	164,740	0.050315	981	0.244930	165,722
ITURBIDE	0.230499	151,461	0.006879	173	0.224110	151,634
JUAREZ	2.195325	1,442,550	2.939000	57,328	2.218764	1,499,878
LAMPAZOS DE NARANJO	0.427481	280,898	0.026638	520	0.415925	281,418
LINARES	1.568438	1,030,623	1.024062	19,975	1.552744	1,050,598
MARIN	0.312221	205,161	0.035516	693	0.304244	205,853
MELCHOR OCAMPO	0.273592	179,778	0.032557	635	0.266644	180,413
MIER Y NORIEGA	0.350051	230,018	0.029587	577	0.340813	230,597
MINA	0.475440	312,412	0.065114	1,270	0.463611	313,682
MONTEMORELOS	1.115991	733,319	1.106935	21,592	1.115730	754,911
MONTERREY	30.703010	20,174,985	30.476219	594,466	30.696472	20,769,451
PARAS	0.126241	84,268	0.005919	115	0.124715	84,383
PESQUERIA	0.566202	372,052	0.577145	11,258	0.566517	383,309
RAMONES, LOS	0.252654	166,026	0.079912	1,559	0.247684	167,585
RAYONES	0.273334	179,608	0.041436	808	0.266648	180,416
SABINAS HIDALGO	0.815541	535,893	0.429159	8,371	0.804402	544,264
SALINAS VICTORIA	0.702713	461,753	0.583064	11,373	0.699263	473,127
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	6.766703	4,439,838	12.315366	240,223	6.915954	4,680,060
SAN PEDRO GARZA GARCIA	12.197788	8,015,181	5.422204	105,765	12.002455	8,120,946
SANTA CATARINA	3.996076	2,625,826	4.842089	94,460	4.020466	2,720,278
SANTIAGO	0.888069	583,551	1.370350	26,730	0.901973	610,281
VALLECILLO	0.211452	138,946	0.020718	404	0.206954	139,350
VILLADAMA	0.291479	191,531	0.032557	635	0.284014	192,166
TOTAL	100.000000	65,710,119	100.000000	1,950,591	100.000000	67,660,710

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.
 La suma de los totales puede no coincidir por el redondeo



Distribución de Participaciones Estatales en el mes de AGOSTO de 2022
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
 DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES ESTATALES DEL MES DE AGOSTO 2022

MUNICIPIO	ISN		CONTROL VEHICULAR		TOTAL	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS
ABASOLO	0.120774	74,657	0.027054	462	0.118255	75,119
AQUALEGUAS	0.217342	134,350	0.027054	462	0.212228	134,812
ALDAMAS, LOS	0.212666	131,460	0.013527	231	0.207314	131,691
ALLENDE	0.650225	401,937	1.000981	17,089	0.659652	419,028
ANAHUAC	0.790943	488,922	0.094688	1,617	0.772231	490,539
APODACA	8.377911	5,178,812	10.141893	173,138	8.425314	5,351,950
ARAMBERRI	0.881697	545,022	0.033817	577	0.858910	545,599
BUSTAMANTE	0.143217	88,530	0.020290	346	0.139913	88,876
CADEREYTA JIMENEZ	1.427358	882,322	2.127084	36,313	1.446163	918,636
CARMEN	0.352365	217,815	0.071985	6,351	0.352892	224,165
CERRALVO	0.287020	177,421	0.098069	1,674	0.281941	179,096
CHINA	0.724431	447,807	0.294207	5,023	0.712868	452,830
CIENEGA DE FLORES	1.013056	626,221	0.402421	8,870	0.906645	633,092
DOCTOR ARROYO	1.924151	1,188,415	0.341551	5,831	1.881618	1,195,246
DOCTOR COSS	0.240568	148,707	0.016908	289	0.234557	148,996
DOCTOR GONZALEZ	0.179167	110,752	0.081161	1,386	0.176533	112,138
GALEANA	1.574586	973,332	0.263772	4,503	1.539357	977,835
GARCIA	2.245482	1,388,046	2.313077	39,489	2.247298	1,427,535
GENERAL BRAVO	0.302297	186,865	0.148795	2,540	0.299171	189,405
GENERAL ESCOBEDO	4.119416	2,548,421	5.870518	100,223	4.166482	2,648,644
GENERAL TERAN	0.610524	377,402	0.216428	3,695	0.599942	381,097
GENERAL TREVIÑO	0.097577	60,317	0.010145	173	0.095227	60,491
GENERAL ZARAGOZA	0.448019	276,943	0.033817	577	0.436887	277,521
GENERAL ZUAZUA	0.447883	276,859	0.557979	9,526	0.450842	286,385
GUADALUPE	6.964203	4,304,928	15.315681	261,488	7.188853	4,566,388
HERRERAS, LOS	0.181815	112,389	0.023672	404	0.177565	112,793
HIDALGO	0.313270	193,648	0.250245	4,272	0.311576	197,920
HIGUERAS	0.169004	104,470	0.023672	404	0.165099	104,874
HUALAHUISES	0.250708	154,975	0.094688	1,617	0.246514	156,592
ITURBIDE	0.230499	142,463	0.033817	577	0.225213	143,060
JUAREZ	2.195325	1,357,042	3.188935	54,441	2.222028	1,411,483
LAMPAZOS DE NARANJO	0.427481	264,248	0.033817	577	0.416901	264,825
LINARES	1.568438	968,531	0.743972	12,701	1.546280	982,232
MARIN	0.312221	193,000	0.084542	1,443	0.306102	194,443
MELCHOR OCAMPO	0.273692	169,121	0.020290	346	0.266785	169,468
MIER Y NORIEGA	0.350051	216,385	0.054107	924	0.342098	217,308
MINA	0.475440	293,894	0.081161	1,386	0.464844	295,279
MONTEMORELOS	1.115991	689,851	1.366203	23,324	1.122716	713,175
MONTERREY	30.703010	18,979,089	29.623617	505,732	30.674001	19,484,822
PARAS	0.128241	79,273	0.003382	58	0.124866	79,330
PEÑQUERIA	0.566202	349,998	0.601941	10,276	0.567162	360,274
RAMONES, LOS	0.252664	156,185	0.074397	1,270	0.247873	157,455
RAYONES	0.273334	168,961	0.006763	115	0.266170	169,077
SABINAS HIDALGO	0.815541	504,128	0.415948	7,101	0.804802	511,229
SALINAS VICTORIA	0.702713	434,382	0.446383	7,621	0.695824	442,003
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	6.756703	4,176,661	11.440263	195,307	6.882576	4,371,968
SAN PEDRO GARZA GARCIA	12.197788	7,540,072	5.214568	89,023	12.010111	7,629,095
SANTA CATARINA	3.996076	2,470,177	4.950796	84,620	4.021735	2,554,807
SANTIAGO	0.888069	548,961	1.308714	22,342	0.899374	571,303
VALLECILLO	0.211452	130,709	0.023672	404	0.206406	131,114
VILLALDAMA	0.291479	180,178	0.067634	1,155	0.285463	181,333
TOTAL	100.000000	81,815,076	100.000000	1,707,193	100.000000	83,522,269

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.
 La suma de los totales puede no coincidir por el redondeo



Distribución de Participaciones Estatales en el mes de SEPTIEMBRE de 2022

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES ESTATALES DEL MES DE SEPTIEMBRE 2022

MUNICIPIO	ISN		CONTROL VEHICULAR		TOTAL	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS
ABASOLO	0.120774	73,760	0.044788	866	0.118442	74,616
AGUALEGUAS	0.217342	132,719	0.023887	462	0.211405	133,181
ALDAMAS, LOS	0.212666	129,664	0.002986	58	0.206201	129,921
ALLENDE	0.650226	397,057	1.185383	22,920	0.666650	419,977
AMAHUAC	0.790943	482,986	0.122421	2,367	0.770425	485,353
APODACA	8.377911	5,115,932	9.889224	191,208	8.424266	5,307,140
ARAMBERRI	0.881897	538,404	0.050780	981	0.856194	539,386
BUSTAMANTE	0.143217	87,455	0.029859	577	0.139738	88,032
CADEREYTA JIMENEZ	1.427358	871,609	1.994707	37,888	1.443850	909,597
CARMEN	0.352365	216,170	0.364277	7,043	0.352731	222,213
CERRILVO	0.287020	175,267	0.113464	2,194	0.281693	177,461
CHINA	0.724431	442,370	0.256785	4,965	0.710078	447,335
CIENEGA DE FLORES	1.013056	618,618	0.543429	10,507	0.998643	629,125
DOCTOR ARROYO	1.924151	1,174,874	0.295602	5,715	1.674169	1,180,689
DOCTOR COSS	0.240568	146,901	0.032845	635	0.234192	147,536
DOCTOR GONZALEZ	0.179167	109,408	0.038817	751	0.174860	110,158
GALEANA	1.574586	961,513	0.709011	4,041	1.632675	965,555
GARCIA	2.245482	1,371,193	2.406617	46,532	2.250427	1,417,725
GENERAL BRAVO	0.302297	184,596	0.098534	1,905	0.296043	186,501
GENERAL ESCOBEDO	4.119418	2,515,603	6.413663	124,008	4.189832	2,639,311
GENERAL TERAN	0.610534	372,820	0.244842	4,734	0.599310	377,554
GENERAL TREVIÑO	0.097577	59,585	0.008958	173	0.094857	59,758
GENERAL ZARAGOZA	0.448019	273,581	0.008958	173	0.434544	273,754
GENERAL ZUAZUA	0.447883	273,498	0.367263	7,101	0.445409	280,599
GUADALUPE	6.964203	4,252,658	14.926398	288,602	7.208575	4,541,260
HERRERAS, LOS	0.181815	111,026	0.008958	173	0.176510	111,198
HIDALGO	0.313270	191,297	0.238870	4,619	0.310986	195,915
HIGUERAS	0.169004	103,202	0.014929	289	0.164276	103,490
HUALAHUISES	0.250708	153,093	0.068075	1,328	0.245121	154,421
ITURBIDE	0.230499	140,753	0.014929	289	0.223683	141,042
JUAREZ	2.195325	1,340,565	3.226691	62,681	2.227286	1,403,146
LAMPAZOS DE NARANJO	0.427481	261,039	0.047774	924	0.415827	261,963
LINARES	1.568438	957,759	0.770356	14,896	1.543944	972,654
MARIN	0.312221	190,656	0.044788	866	0.304013	191,522
MELCHOR OCAMPO	0.273692	167,068	0.011944	231	0.265502	167,299
MIER Y NORIEGA	0.350051	213,757	0.044788	866	0.340682	214,623
MINA	0.475440	290,325	0.047774	924	0.462314	291,249
MONTEMORELOS	1.115991	681,475	1.021170	19,744	1.113061	701,219
MONTERREY	30.703010	18,748,847	30.378310	587,365	30.893045	19,336,012
PARAS	0.126241	78,310	0.014929	289	0.124764	78,599
PESQUERIA	0.565202	345,748	0.740498	14,318	0.571551	360,066
RAMONES, LOS	0.252664	154,288	0.038817	751	0.246101	155,039
RAYONES	0.273334	166,910	0.023887	462	0.266678	167,372
SABINAS HIDALGO	0.815541	498,006	0.546416	10,665	0.807282	508,571
SALINAS VICTORIA	0.702713	429,108	0.603147	11,662	0.699657	440,770
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	6.758703	4,125,948	11.286514	218,227	6.855733	4,344,175
SAN PEDRO GARZA GARCIA	12.197788	7,448,521	5.284101	101,782	11.984983	7,550,303
SANTA CATARINA	3.996076	2,440,165	4.538533	87,753	4.012725	2,527,937
SANTIAGO	0.888069	542,295	1.295871	25,056	0.900585	567,351
VALLÉCILLO	0.211452	129,122	0.020901	404	0.205604	129,527
VILLALDAMA	0.291479	177,990	0.032845	635	0.283541	178,625
TOTAL	100.000000	61,064,524	100.000000	1,933,502	100.000000	62,998,026

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.
La suma de los totales puede no coincidir por el redondeo



LAS FÓRMULAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 17, 19 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APLICARON EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De acuerdo con el Artículo 16 Fracción I de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León:

RECAUDACIÓN DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS POR MUNICIPIO
2021

Municipio	Acumulado 2021	COEF	50% PARTICIPACIÓN ISN
ABASOLO	1,683,293	0.0001660	56,186
AQUALEGUAS	1,000,366	0.0000987	33,397
ALDAMAS, LOS	265,230	0.0000262	6,855
ALLENDE	55,240,899	0.0064481	1,844,195
ANAHUAC	2,571,237	0.0002538	85,840
APODACA	1,233,823,548	0.1216845	41,190,701
ARAMBERRI	829,329	0.0000818	27,687
BUSTAMANTE	830,806	0.0000822	21,089
CADEREYTA JIMENEZ	107,433,677	0.0105855	3,588,630
CARMEN	23,692,151	0.0023366	790,953
CERRALVO	3,071,744	0.0003029	102,549
CHINA	1,133,038	0.0001117	37,826
CIENEGA DE FLORES	221,232,983	0.0218189	7,385,774
DOCTOR ARROYO	2,343,487	0.0002311	78,238
DOCTOR COSS	624,473	0.0000618	20,848
DOCTOR GONZALEZ	1,575,323	0.0001557	52,992
GALEANA	7,990,754	0.0007881	289,768
GARCIA	216,315,851	0.0213339	7,221,811
GENERAL BRAVO	1,338,625	0.0001320	44,889
GENERAL ESCOBEDO	363,113,638	0.0358117	12,122,402
GENERAL TERAN	3,181,746	0.0003138	106,221
GENERAL TREVIÑO	22,472	0.0000922	750
GENERAL ZARAGOZA	2,182	0.0000002	73
GENERAL ZUAZUA	3,844,557	0.0003890	131,687
GUADALUPE	637,307,162	0.0628537	21,276,242
HERRERAS, LOS	525,404	0.0000518	17,540
HIDALGO	1,952,386	0.0001926	66,180
HIGUERAS	665,828	0.0000657	22,228
HUALAHUISSES	415,924	0.0000410	13,666
ITURBIDE	26,901	0.0000027	898
JUAREZ	66,443,766	0.0065629	2,218,198
LAMPAZOS DE NARANJO	687,242	0.0000678	22,943
LINARES	60,589,985	0.0049874	1,888,258
MARIN	1,092,340	0.0001077	36,487
MELCHOR OCAMPO	596,460	0.0000588	19,913
MIER Y NORIEGA	1,020,192	0.0001006	34,059
MINA	1,470,213	0.0001450	49,082
MONTEMORELOS	31,555,412	0.0031121	1,053,465
MONTERREY	4,258,948,213	0.4200342	142,183,299
PARAS	367,188	0.0000352	11,925
PESQUERIA	49,506,366	0.0048824	1,652,717
RAMONES, LOS	869,952	0.0000858	29,043
RAYONES	797,073	0.0000786	26,810
SABINAS HIDALGO	13,139,739	0.0012959	438,866
SALINAS VICTORIA	45,567,141	0.0044930	1,520,907
SAN NICOLAS DE LOS GAR.	798,033,449	0.0787052	26,642,024
SAN PEDRO GARZA GARCI.	1,338,031,453	0.1319819	44,869,639
SANTA CATARINA	562,716,417	0.0554973	18,786,080
SANTIAGO	22,871,884	0.0022567	763,562
VALLECILLO	1,008,944	0.0000993	33,816
VILLALDAMA	300,548	0.0000296	10,034
TOTAL	10,139,529,567	1.0000000	338,504,098

Acumulado por fecha de pago

Fuente: Con información de la Dir. de Recaudación SFyTGE

ESTIMACION ISN 2022

877,008,195



De acuerdo con el Artículo 16 Fracción II de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León:

2DO SEMESTRE 2022					
MUNICIPIO	FACTURACIÓN 2020 (2016-2020)	RECAUDACIÓN 2021	PROPORCIÓN DE RECAUDACIÓN	RECAUDACIÓN PONDERADO POR EFICIENCIA	COEFICIENTE EFECTIVIDAD REC.PREDIAL
	\$ 602	\$ NP11	P=RP/63	ER+P/RP	CR= ER/CR
ABASOLO	626,624	200,623	0.320643	64,424	0.000034
AGUALEGUAS	2,597,546	996,274	0.383544	382,115	0.000202
ALDAMAS, LOS	1,129,316	288,767	0.255701	73,838	0.000039
ALLENDE	54,890,194	25,632,482	0.470621	12,157,310	0.006423
ANAHUAC	10,678,636	1,947,895	0.182410	355,318	0.001068
APODACA	663,317,464	336,540,527	0.492510	165,749,498	0.047573
ARAMBERRI	1,636,204	792,296	0.431486	341,869	0.000181
BUSTAMANTE	2,185,720	960,189	0.439301	421,812	0.000223
CADEREYTA JIMENEZ	110,141,115	36,285,132	0.329442	11,953,664	0.008318
CARMEN	32,779,189	5,637,235	0.168825	935,379	0.000494
CERRALVO	2,853,628	1,064,298	0.372963	386,944	0.000210
CHINA	4,729,640	1,864,847	0.394289	735,288	0.000388
CIENEGA DE FLORES	49,791,403	14,209,085	0.285372	4,054,879	0.002142
DOCTOR ARROYO	8,711,875	838,434	0.124916	104,735	0.000055
DOCTOR COSS	1,548,836	363,195	0.234495	85,168	0.000045
DOCTOR GONZALEZ	2,102,867	1,038,863	0.473746	492,158	0.000280
GALEANA	10,046,665	1,281,029	0.127506	183,338	0.000088
GARCIA	425,436,337	103,525,907	0.243341	25,192,050	0.013310
GENERAL BRAVO	5,941,899	3,566,422	0.643543	2,295,144	0.001213
GENERAL ESCOBEDO	448,284,761	154,603,350	0.344125	53,202,918	0.028110
GENERAL TERAN	12,500,507	4,808,892	0.368704	1,899,356	0.000896
GENERAL TREVIÑO	795,636	246,797	0.309709	78,457	0.000040
GENERAL ZARAGOZA	1,746,864	165,744	0.094851	15,728	0.000008
GENERAL ZUAZUA	63,133,792	12,472,493	0.197557	2,464,022	0.001302
GUADALUPE	516,795,710	210,861,820	0.408018	86,035,364	0.045457
HERRERAS, LOS	997,290	297,294	0.298102	88,624	0.000047
HIDALGO	2,347,113	539,788	0.229680	124,140	0.000056
HIGUERAS	702,906	419,868	0.597284	250,792	0.000133
HUALAHUISES	1,978,006	656,691	0.331997	218,019	0.000115
ITURBIDE	579,083	129,046	0.222845	28,757	0.000015
JUAREZ	512,545,763	116,809,127	0.227900	26,620,788	0.014085
LAMPAZOS DE NARANJO	3,788,861	1,176,027	0.310391	365,028	0.000193
LINARES	39,384,086	12,032,980	0.305529	3,676,414	0.001942
MARIN	2,191,945	947,940	0.432465	400,951	0.000217
MELCHOR OCAMPO	739,738	266,637	0.401003	118,952	0.000063
MIER Y NORIEGA	841,795	101,056	0.120048	12,132	0.000006
MINA	4,742,394	933,846	0.196914	183,888	0.000097
MONTEMORELOS	59,084,249	20,840,679	0.352728	7,351,095	0.003884
MONTERREY	2,540,450,510	1,376,082,054	0.541681	745,358,655	0.393808
PARAS	1,346,236	378,540	0.281164	108,439	0.000056
PESQUERIA	105,243,331	21,534,369	0.204615	4,408,256	0.002328
RAMONES, LOS	7,778,604	1,244,367	0.159373	199,085	0.000105
RAYONES	938,475	290,271	0.309301	89,781	0.000047
SABINAS HIDALGO	19,310,735	7,808,080	0.409517	3,238,405	0.001711
SALINAS VICTORIA	125,378,962	23,863,804	0.190493	4,549,696	0.002404
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	858,439,418	330,884,620	0.502529	186,278,975	0.087853
SAN PEDRO GARZA GARCIA	1,139,151,243	722,790,594	0.634499	458,610,080	0.242305
SANTA CATERINA	289,861,942	126,817,595	0.437511	53,484,096	0.029315
SANTIAGO	198,836,484	94,615,003	0.475838	45,021,459	0.023787
VALLECILLO	4,541,705	1,178,778	0.259545	305,946	0.000162
VILLADAMA	3,020,613	668,727	0.221373	148,038	0.000078
TOTAL	8,177,497,338	3,783,530,878	0.462676	1,892,694,523	1.000000

FUENTE:
 Facturación de Predial.- Instituto Registral y Catastral
 Recaudación de Predial.- Municipios del Estado
 Población y Territorio.- Censo de población y vivienda 2020, INEGI
 Variables de Carencia Social 2015 y 2020.- Censo de población y vivienda 2020, INEGI



POBLACION Y TERRITORIO

MUNICIPIO	POBLACION 2020	ESTRUCTURA %	85%	TERRITORIO (KM2)	ESTRUCTURA %	15%	COEFICIENTE POBLACION Y TERRITORIO
-----------	----------------	--------------	-----	------------------	--------------	-----	------------------------------------

CO MUNICIPIO DESPOBLADO TE TECTE OISTEITEI DEPT-0060027 ON-01500000

ABASOLO	2,974	0.000514	0.000437	47	0.000731	0.000110	0.000547
AGUALEGUAS	3,382	0.000585	0.000497	981	0.016289	0.002290	0.002790
ALDAMAS, LOS	1,407	0.000243	0.000207	695	0.010825	0.001624	0.001831
ALLENDE	35,289	0.006101	0.005188	191	0.002960	0.000445	0.005631
ANAHUAC	18,030	0.003117	0.002649	4,539	0.070752	0.010613	0.013262
APODACA	656,464	0.113488	0.096465	224	0.003491	0.000524	0.096988
ARAMBERRI	14,992	0.002592	0.002203	2,689	0.041907	0.006285	0.008489
BUSTAMANTE	3,961	0.000633	0.000538	467	0.007274	0.001091	0.001629
CADEREYTA, JIMENEZ	122,337	0.021149	0.017977	1,141	0.017783	0.002657	0.020644
CARMEN	104,478	0.018062	0.015353	104	0.001626	0.000244	0.015596
CERRALVO	7,340	0.001269	0.001079	1,007	0.015702	0.002355	0.003434
CHINA	9,930	0.001717	0.001459	4,266	0.066489	0.009973	0.011433
CIENEGA DE FLORES	68,747	0.011885	0.010102	139	0.002162	0.000324	0.010428
DOCTOR ARROYO	36,098	0.006239	0.005303	5,054	0.078772	0.011816	0.017119
DOCTOR COSS	1,360	0.000235	0.000200	721	0.011233	0.001685	0.001885
DOCTOR GONZALEZ	3,258	0.000563	0.000478	615	0.009581	0.001437	0.001918
GALEANA	40,303	0.007071	0.006011	7,098	0.110173	0.016526	0.022536
GARCIA	397,205	0.068668	0.058368	1,032	0.016086	0.002413	0.060780
GENERAL BRAVO	5,506	0.000952	0.000809	1,869	0.029437	0.004416	0.005225
GENERAL ESCOBEDO	481,213	0.083191	0.070712	149	0.002329	0.000349	0.071062
GENERAL TERAN	14,109	0.002439	0.002073	2,479	0.038637	0.005796	0.007989
GENERAL TREVIÑO	1,808	0.000313	0.000265	388	0.006046	0.000907	0.001123
GENERAL ZARAGOZA	6,282	0.001086	0.000923	1,307	0.020367	0.003055	0.003978
GENERAL ZUAZUA	102,149	0.017659	0.015010	185	0.002876	0.000431	0.015442
GUADALUPE	643,143	0.111185	0.094507	118	0.001845	0.000277	0.094784
HERRERAS, LOS	1,959	0.000335	0.000288	497	0.007740	0.001161	0.001449
HIDALGO	16,086	0.002781	0.002364	171	0.002859	0.000399	0.002763
HIGUERAS	1,386	0.000240	0.000204	443	0.005908	0.001036	0.001240
HUALAHUISES	7,026	0.001215	0.001032	128	0.001992	0.000299	0.001315
ITURBIDE	3,298	0.000570	0.000485	561	0.008796	0.001310	0.001795
JUAREZ	471,523	0.081516	0.069288	247	0.003855	0.000578	0.069867
LAMPAZOS DE NARANJO	5,351	0.000925	0.000786	3,428	0.053432	0.008015	0.008801
LINARES	84,666	0.014637	0.012441	2,509	0.038111	0.005867	0.018388
MARIN	5,119	0.000885	0.000752	285	0.004129	0.000619	0.001372
MELCHOR OCAMPO	1,483	0.000258	0.000218	208	0.003241	0.000488	0.000704
MIER Y NORIEGA	7,652	0.001323	0.001124	998	0.015554	0.002333	0.003458
MINA	6,048	0.001046	0.000889	3,850	0.060165	0.009025	0.009914
MONTEMORELOS	67,428	0.011657	0.009908	1,869	0.029132	0.004370	0.014278
MONTERREY	1,142,994	0.197958	0.167958	324	0.005056	0.000758	0.168717
PARAS	906	0.000157	0.000133	1,171	0.018255	0.002738	0.002871
PESQUERIA	147,624	0.025521	0.021893	323	0.008031	0.001755	0.022447
RAMONES, LOS	5,389	0.000932	0.000792	1,341	0.020902	0.003135	0.003927
RAYONES	2,377	0.000411	0.000349	683	0.010847	0.001597	0.001846
SABINAS HIDALGO	34,709	0.006000	0.005100	1,542	0.024027	0.003604	0.008704
SALINAS VICTORIA	86,766	0.015000	0.012750	1,667	0.025990	0.003638	0.016648
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	412,199	0.071260	0.060571	80	0.000937	0.000141	0.060711
SAN PEDRO GARZA GARCIA	132,189	0.022849	0.019422	71	0.001184	0.000166	0.019897
SANTA CATERINA	306,322	0.052955	0.045013	916	0.014274	0.002141	0.047154
SANTIAGO	46,784	0.008088	0.006875	739	0.011522	0.001728	0.008603
VALLECILLO	1,552	0.000268	0.000228	1,765	0.027509	0.004128	0.004354
VILLALDAMA	3,573	0.000618	0.000525	879	0.013706	0.002056	0.002581
TOTAL	5,784,442	1.000000	0.850000	64,156	1.000000	0.150000	1.000000



ÍNDICE MUNICIPAL DE POBREZA

MUNICIPIO	Población en Pobreza del Municipio 2015	Población en Pobreza del Municipio 2020	Incidencia de la pobreza en el Municipio 2020	Carencia promedio en situación de pobreza 2020	Intensidad de la pobreza en el Municipio
	PP0	PP1	ICP	CPP1a	IP1 = CPP1*ICP1
ABASOLO	296	291	0.000271	1.757091	0.000475
AGUALEGUAS	250	278	0.000258	1.718933	0.000444
ALDAMAS, LOS	366	167	0.000155	1.705056	0.000265
ALLENDE	6,372	6,876	0.006393	1.596458	0.010206
ANAHUAC	7,349	5,491	0.005105	1.793331	0.009155
APODACA	77,936	87,455	0.061311	1.832330	0.148968
ARÁMBERH	10,274	7,471	0.006916	2.306483	0.016035
BUSTAMANTE	1,472	1,100	0.001023	1.482264	0.001516
CADEREYTA JIMENEZ	26,523	24,758	0.023019	1.873989	0.043137
CARMEN	8,234	27,842	0.025886	1.834305	0.047483
CERRALVO	3,737	763	0.000709	1.793075	0.001272
CHINA	4,127	1,614	0.001501	1.768172	0.002653
CIENEGA DE FLORES	10,747	15,877	0.014762	1.890030	0.027900
DOCTOR ARROYO	25,568	20,948	0.019476	2.521616	0.049112
DOCTOR COSS	347	179	0.000166	1.968516	0.000328
DOCTOR GONZALEZ	356	468	0.000435	1.939399	0.000844
GALEANA	23,646	15,246	0.014175	2.043042	0.028960
GARCIA	49,818	87,249	0.081119	1.853277	0.150337
GENERAL BRAVO	2,264	950	0.000883	2.056320	0.001811
GENERAL ESCOBEDO	95,635	113,990	0.105982	1.991624	0.211076
GENERAL TERAN	5,621	1,660	0.001543	2.117305	0.003268
GENERAL TREVIÑO	198	185	0.000172	1.775786	0.000305
GENERAL ZARAGOZA	3,611	3,897	0.003823	2.610122	0.009457
GENERAL ZUAZUA	12,988	23,008	0.021392	1.897213	0.040584
GUADALUPE	113,831	95,688	0.088965	1.879771	0.167235
HERRERAS, LOS	188	192	0.000179	1.950559	0.000348
HIDALGO	3,006	3,272	0.003042	1.641512	0.004994
HIGUERAS	237	131	0.000122	2.258408	0.000275
HUALAHUISÉS	2,843	1,571	0.001461	1.470531	0.002148
ITURBIDE	2,022	1,144	0.001064	2.200404	0.002340
JUAREZ	78,885	113,737	0.105746	1.956804	0.206925
LAMPAZOS DE NARANJO	2,081	764	0.000710	1.775528	0.001261
LINARES	25,760	21,267	0.019773	2.048639	0.040508
MARIN	1,318	475	0.000442	2.005839	0.000886
MELCHOR OCAMPO	35	141	0.000131	1.577465	0.000207
MIER Y NORIEGA	5,295	4,705	0.004374	2.754032	0.012047
MINA	1,618	916	0.000652	2.042280	0.001730
MONTEMORELOS	15,090	11,157	0.010373	1.798641	0.018558
MONTERREY	182,930	207,064	0.192517	1.960936	0.381364
PARAS	133	63	0.000059	1.797768	0.000105
PESQUERIA	19,678	32,877	0.030567	1.836329	0.056132
RAMONES, LOS	1,611	1,054	0.000980	2.140327	0.002097
RAYONES	1,875	790	0.000734	2.185672	0.001613
SABINAS HIDALGO	9,838	7,576	0.007043	1.630397	0.011483
SALINAS VICTORIA	13,606	22,970	0.021368	1.910037	0.040791
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	47,668	40,796	0.037930	1.734082	0.065773
SAN PEDRO GARZA GARCIA	4,761	6,438	0.005986	1.903799	0.011396
SANTA CATARINA	43,432	47,092	0.043784	1.849337	0.080971
SANTIAGO	7,735	5,334	0.004959	2.043886	0.010136
VALLECILLO	549	170	0.000158	2.107190	0.000333
VILLALDAMA	1,377	417	0.000388	1.754510	0.000680
TOTAL	964,355	1,075,563	1.000000	96.368423	1.928059



INDICE MUNICIPAL DE POBREZA

MUNICIPIO	Coefficiente Intensivo de la pobreza en el Municipio	Coefficiente Intensivo de la pobreza en el Municipio I 85%	Eficacia en la disminución de la pobreza del Municipio	Coefficiente de Eficacia en disminución de la pobreza del Municipio	10% Coeficiente de Eficacia	COEFICIENTE INDICE MUNICIPAL DE POBREZA
	EPZ(I)	85% EPZ(I)	EPZ(E)	EPZ(E)	10% EPZ(E)	CI-MIP(EPZ(I)-EPZ(E))
ABASOLO	0.000247	0.000210	1.017182	0.013517	0.002627	0.002237
AGUALGUAS	0.000230	0.000196	0.892071	0.011950	0.001732	0.001908
ALCAMAS, LOS	0.000137	0.000117	2.191617	0.020123	0.004366	0.004489
ALLENDE	0.005293	0.004499	0.826702	0.012314	0.001847	0.008347
ANAHUAC	0.004740	0.004038	1.338377	0.017785	0.002668	0.006704
APODACA	0.077274	0.065683	0.891155	0.011842	0.001776	0.067459
ARAMBERM	0.008317	0.007069	1.375184	0.018274	0.002741	0.009810
BUSTAMANTE	0.000786	0.000668	1.338182	0.017782	0.002687	0.003304
CADEREYTA, JIMENEZ	0.022373	0.019047	1.071290	0.014236	0.002136	0.021153
CARMEN	0.024627	0.020933	0.295740	0.003930	0.003389	0.021523
GERRALVO	0.000660	0.000561	4.897772	0.066083	0.009782	0.010323
CHINA	0.001376	0.001170	2.557901	0.032978	0.005097	0.006266
CIENEGA DE FLORES	0.014470	0.012300	0.676891	0.009595	0.001349	0.013549
DOCTOR ARROYO	0.025472	0.021651	1.220546	0.016219	0.002433	0.024084
DOCTOR COSS	0.000470	0.000444	1.938547	0.025769	0.003864	0.004008
DOCTOR GONZALEZ	0.000438	0.000372	0.758547	0.010080	0.001512	0.001884
GALEANA	0.015070	0.012767	1.550964	0.020610	0.003091	0.015859
GARCIA	0.017973	0.006277	0.561817	0.007466	0.001120	0.007397
GENERAL BRAVO	0.000839	0.000798	2.404211	0.031948	0.004782	0.005591
GENERAL ESCOBEDO	0.169476	0.083065	0.838977	0.011149	0.001672	0.094727
GENERAL TERAN	0.001695	0.001441	3.386145	0.044998	0.006749	0.006190
GENERAL TREVIÑO	0.000188	0.000135	1.059458	0.014878	0.002112	0.002246
GENERAL ZARAGOZA	0.014905	0.004169	0.928610	0.012313	0.001847	0.006019
GENERAL ZUAZUA	0.021049	0.017892	0.564543	0.007502	0.001125	0.019017
GUADALUPE	0.006738	0.073727	1.189606	0.015808	0.002371	0.076088
HERRERAS, LOS	0.000181	0.000154	0.979167	0.013011	0.001952	0.002105
HIDALGO	0.002590	0.002202	0.918794	0.012208	0.001831	0.004033
HOGUENAS	0.000143	0.000121	1.809160	0.024641	0.003606	0.003173
HUALAHUENSES	0.001114	0.000947	1.809675	0.024047	0.003607	0.004514
ITURBIDE	0.001214	0.001032	1.767483	0.023407	0.003523	0.004559
JUAREZ	0.107323	0.091225	0.693674	0.008216	0.001362	0.092607
LAMPAZOS DE NARANJO	0.000654	0.000558	2.723822	0.036195	0.005429	0.006983
LINARES	0.021010	0.017858	1.211286	0.016096	0.002414	0.020273
MARIN	0.000459	0.000391	2.714737	0.036871	0.005531	0.005924
MELCHOR OCAMPO	0.000197	0.000091	9.248227	0.003299	0.000495	0.000686
MER Y NORIEGA	0.006240	0.005211	1.125399	0.014965	0.002243	0.007554
MINA	0.000802	0.000767	1.786376	0.023472	0.003521	0.004288
MONTEGROSSOS	0.009677	0.008225	1.352514	0.017973	0.002696	0.010971
MONTERREY	0.197797	0.188127	0.863447	0.011739	0.001761	0.198988
PARAS	0.000055	0.000046	2.111111	0.028053	0.004208	0.004254
PESQUERIA	0.029113	0.024746	0.968534	0.007983	0.001193	0.025939
RAMONES, LOS	0.001088	0.000925	1.528483	0.020911	0.003047	0.003971
RAYONES	0.000836	0.000711	2.373418	0.031528	0.004731	0.005447
SABINAS HIDALGO	0.006656	0.005062	1.298748	0.017258	0.002569	0.007861
SALINAS VICTORIA	0.021157	0.017963	0.952338	0.007871	0.001161	0.019184
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	0.034114	0.028997	1.168448	0.015527	0.002329	0.031328
SAN PEDRO GARZA GARCIA	0.002910	0.002504	0.739515	0.009827	0.001474	0.006498
SANTA CATERINA	0.041996	0.035697	0.922280	0.012295	0.001838	0.037535
SANTIAGO	0.003257	0.004469	1.450121	0.019270	0.002890	0.007358
VALLERILLO	0.000173	0.000147	3.229412	0.042813	0.006437	0.006584
VILLADAMA	0.000253	0.000300	3.502158	0.043980	0.006582	0.006802
TOTAL	1.000000	0.850000	75.254445	1.000000	0.190000	1.000000



COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN ANTES DE GARANTÍA					
MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN POR EFECTIVIDAD RECAUDACIÓN PREDIAL	DISTRIBUCIÓN POR POBLACIÓN Y TERRITORIO	DISTRIBUCIÓN POR ÍNDICE DE POBREZA	MONTO OBS. + ESTIM. DE PARTICIPACIONES	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
	\$ 169,252,948 CER150%	\$ 84,626,024 DEPT 25%	\$ 84,626,024 DIMP25%	\$ 338,594,098 MAE1+MCEPT 75%+MCEMPT 25 %INDEX=50%	338,594,098 CEPM+AE1+Q+MAE1
ARASOLO	5,761	46,263	189,314	241,338	0.000713
AGUALEGUAS	34,170	238,136	168,266	438,573	0.001296
ALDAMAS, LOS	6,603	154,910	379,558	541,071	0.001598
ALLENDE	1,087,154	476,527	537,084	2,100,765	0.006206
ANAHUAC	31,774	1,122,331	567,328	1,721,431	0.005086
AFODACA	14,821,960	8,207,743	5,708,798	28,738,501	0.084699
ARAMBERRI	30,571	718,365	830,202	1,579,168	0.004666
BUSTAMANTE	37,720	137,867	282,281	457,868	0.001353
CADEREYTA JIMENEZ	1,068,980	1,747,052	1,750,054	4,608,086	0.013607
CARMEN	83,645	1,319,867	1,821,379	3,224,891	0.009527
CERRALVO	35,496	290,599	873,611	1,199,706	0.003544
CHINA	65,752	967,490	530,396	1,563,548	0.004619
CIENEGA DE FLORES	362,603	882,343	1,156,068	2,400,013	0.007090
DOCTOR ARROYO	9,366	1,448,689	2,038,150	3,496,205	0.010326
DOCTOR COSS	7,616	159,509	339,216	506,341	0.001496
DOCTOR GONZALEZ	44,011	162,114	158,436	365,559	0.001080
GALEANA	14,686	1,907,172	1,342,057	3,263,835	0.009642
GARCIA	2,252,770	5,143,612	5,703,546	13,099,828	0.038699
GENERAL BRAVO	206,241	444,146	473,165	1,120,492	0.003310
GENERAL ESCOBEDO	4,757,610	6,013,656	6,016,357	18,787,626	0.055502
GENERAL TERAN	151,963	665,804	683,090	1,510,957	0.004464
GENERAL TREVIÑO	6,837	99,233	190,106	296,175	0.000875
GENERAL ZARAGOZA	1,406	336,661	509,125	847,193	0.002503
GENERAL ZUAZUA	270,342	1,306,773	1,609,355	3,136,470	0.009266
GUADALUPE	7,693,614	8,021,197	6,439,877	22,154,689	0.066449
HERRERAS, LOS	7,925	122,618	178,156	308,839	0.000912
HIDALGO	11,101	233,791	341,272	586,164	0.001732
HIGUERAS	22,427	104,927	315,431	442,784	0.001308
HUALAHUISES	18,496	112,858	365,390	517,544	0.001529
ITURBIDE	2,572	151,912	365,455	526,939	0.001585
JUÁREZ	2,380,534	5,912,530	7,838,961	18,130,044	0.047861
LAMPAZOS DE NARANJO	32,642	744,802	506,507	1,283,951	0.003793
LINARES	328,759	1,546,327	1,715,591	3,993,677	0.010616
MARIN	36,659	116,070	501,091	653,820	0.001931
MELCHOR OCAMPO	10,637	58,577	49,586	119,800	0.000354
MIER Y NORIEGA	1,065	292,599	639,287	932,981	0.002756
MIRÁ	18,444	838,944	362,842	1,218,230	0.003599
MONTEMORELOS	657,363	1,208,295	924,222	2,789,881	0.008242
MONTERREY	66,652,848	14,277,826	14,376,580	96,207,634	0.281556
PARÁS	9,518	242,999	360,030	612,547	0.001810
PESQUERA	394,024	1,888,639	2,195,123	4,488,787	0.013261
RAMONES, LOS	17,801	332,343	336,072	686,216	0.002027
RAYONES	8,029	164,716	460,516	633,260	0.001871
SABINAS HIDALGO	289,599	736,621	847,466	1,673,686	0.004944
SALINAS VICTORIA	408,851	1,408,884	1,621,760	3,437,495	0.010155
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	14,869,308	5,137,770	2,690,963	22,698,031	0.066926
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	41,010,683	1,857,589	549,889	43,218,161	0.127674
SANTA CATARINA	4,961,802	3,990,450	3,176,431	12,128,483	0.035630
SANTIAGO	4,026,993	728,037	672,769	5,378,799	0.015684
VALLECILLO	27,259	368,501	557,162	953,022	0.002815
VILLADAMA	13,238	218,409	582,365	814,033	0.002405
TOTAL	169,252,948	84,626,024	84,626,024	338,594,098	1.000000



Artículo 19:

DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022 (ARTÍCULO 19 LCHML)

CÁLCULO DE GARANTÍA

MUNICIPIO	PARTICIPACIÓN DE ISR PAGADA 2021	PARTICIPACIÓN ISR PAGADA 2021 MÁS INFLACIÓN	PARTICIPACIÓN DE ISR ESTIMADA 2022	DIFERENCIA ENTRE PARTICIPACIONES ESTIMADAS 2022 MENOS PARTICIPACIONES 2021 MÁS INFLACIÓN	MONTO 2021 MÁS INFLACIÓN O CRECIMIENTO	
					1.81%	
					Art 19 - R y Rf	
ABASOLO	787,651	817,661	297,634	520,117	-0.636112	617,651
AGUALEGUAS	1,417,438	1,471,424	471,969	999,454	-0.675743	1,471,424
ALDAMAS, LOS	1,386,943	1,439,769	549,925	889,844	-0.618645	1,439,769
ALLENDE	4,240,562	4,402,078	3,944,960	-457,118	-0.103841	4,402,078
ANAHUAC	5,158,279	5,354,749	1,807,271	-3,547,478	-0.662492	5,354,749
APODACA	54,638,070	56,719,146	69,329,202	13,210,056	0.222933	0
ARAMBERRI	5,750,147	5,969,161	1,606,865	-4,362,306	-0.736037	5,969,161
BUSTAMANTE	934,014	969,590	478,927	490,662	-0.506352	969,590
CAOEREYTA, JIMENEZ	5,308,274	5,663,331	8,192,606	-2,470,634	-0.432187	5,663,331
CARMEN	2,298,012	2,365,540	4,015,844	-1,630,304	-0.683411	0
CERRILLO	1,071,850	1,043,146	1,302,255	-240,891	-0.225821	1,043,146
CHIHUA	4,724,507	4,904,456	1,601,374	-3,303,083	-0.673496	4,904,456
CIENEGA DE FLORES	5,696,830	5,856,473	9,785,787	-3,889,314	-0.663817	0
DOCTOR ARROYO	12,348,701	13,026,661	3,374,442	-9,652,219	-0.775636	13,026,661
DOCTOR COSS	1,508,909	1,628,682	527,189	-1,101,473	-0.676305	1,628,682
DOCTOR GONZALEZ	1,108,473	1,212,978	418,251	-704,727	-0.631187	1,212,978
GALEANA	10,268,849	10,660,076	3,530,603	-7,129,473	-0.688831	10,660,076
GARZA	14,644,317	15,202,895	20,321,539	-5,119,444	-0.336759	0
GENERAL BRAVO	1,971,482	2,046,573	1,165,181	-881,392	-0.437667	2,046,573
GENERAL ESCOBEDO	26,862,537	27,688,737	30,910,628	-3,021,231	-0.108321	0
GENERAL TERAN	3,981,707	4,133,363	1,617,178	-2,516,185	-0.630870	4,133,363
GENERAL TREVIÑO	636,368	669,606	296,925	-363,681	-0.565737	669,606
GENERAL ZARAGOZA	2,921,839	3,033,127	847,268	-2,185,861	-0.720663	3,033,127
GENERAL JUAZUA	2,929,953	3,032,207	3,208,158	-238,951	-0.077915	0
GUADALUPE	45,418,316	47,148,227	43,430,931	-3,717,296	-0.078843	47,148,227
HERRERAS, LOS	1,185,241	1,230,904	326,239	-904,665	-0.734980	1,230,904
HIDALGO	2,043,045	2,120,862	651,344	-1,469,518	-0.692987	2,120,862
HIGUERAS	1,102,193	1,144,174	465,013	-679,161	-0.593582	1,144,174
HUALAHERSES	1,635,035	1,697,311	531,429	-1,165,882	-0.688866	1,697,311
ITURBIDE	1,503,241	1,580,497	540,837	-1,019,661	-0.652420	1,580,497
JUAREZ	14,317,208	14,862,528	18,348,242	-3,481,714	-0.234530	0
LAMPAZOS DE NARANJO	2,787,953	2,894,079	1,306,894	-1,587,185	-0.568426	2,894,079
LINARES	10,228,853	10,618,454	5,281,835	-5,336,619	-0.509570	10,618,454
MADRIN	2,006,206	2,113,761	690,289	-1,423,472	-0.673432	2,113,761
MELCHOR OCAMPO	1,784,283	1,842,743	139,712	-1,712,531	-0.924571	1,842,743
MIER Y NORIEGA	2,282,924	2,368,877	967,040	-1,402,836	-0.591945	2,368,877
NINA	3,100,668	3,218,762	1,267,313	-1,951,450	-0.601274	3,218,762
MONTEMORELOS	2,278,140	2,555,393	3,843,346	-3,712,007	-0.491368	2,555,393
MONTERREY	200,235,257	207,861,897	237,490,952	-29,629,055	-0.142541	0
PARAS	836,350	868,205	624,672	-243,733	-0.287732	868,205
PESQUERA	3,682,586	3,833,231	6,141,503	-2,308,272	-0.602174	0
RAMONES, LOS	1,647,737	1,710,559	715,259	-995,300	-0.581857	1,710,559
RAYONES	1,792,596	1,850,482	899,870	-1,190,622	-0.643408	1,850,482
SABINAS HIDALGO	5,318,701	5,521,282	2,112,951	-3,408,331	-0.617617	5,521,282
SALINAS VICTORIA	4,587,869	4,757,423	4,958,402	-200,979	-0.042245	0
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	44,085,065	45,743,433	49,300,056	-3,556,622	-0.077752	0
SAN PEDRO GARZA GARCIA	79,550,992	82,580,027	87,887,801	-5,307,773	-0.064274	0
SANTA CATALINA	26,061,136	27,063,763	30,814,543	-3,850,781	-0.142708	0
SANTIAGO	5,791,760	6,012,300	8,140,361	-2,348,061	-0.021300	0
VALLECILLO	1,379,025	1,431,350	396,638	-1,034,712	-0.310790	1,431,350
VILLAHUANA	1,900,933	1,973,206	824,066	-1,149,270	-0.582359	1,973,206
TOTAL	852,168,156	877,008,195	877,008,195	-0.000000	0.000000	172,217,335

1.34% INFLACIÓN ANUAL 2021 BANCO DE MÉXICO
3.14% DE CRECIMIENTO DE ESTIMACIÓN 2022 RESPECTO 2021



DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS
PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022
(ARTÍCULO 19 LCHML)

MUNICIPIO	MONTOS NECESARIO PARA ALCANZAR MÁS INFLACIÓN "COMPARACIÓN"	MONTOS 2022 DE MUNICIPIOS CON PARTICIPACIÓN SUPERIOR A 2021 MÁS INFLACIÓN	MONTOS 2022 POR ENCOMA DE 2021 MÁS INFLACIÓN	MONTOS A DISTRIBUIR EN MUNICIPIOS CON CRECIMIENTO SUPERIOR A 2021 MÁS INFLACIÓN	MONTOS A DISTRIBUIR EN 2022 PARA GARANTIZAR AL MENOS EL PAGO DE 2021 MÁS INFLACIÓN	DETERMINACIÓN INCREMENTO 2022 vs PAGO 2021 MÁS INFLACIÓN	COEFICIENTE SEGUNDO SEMESTRE 2022
ABASOLO	520,117	0	0	0	817,631	0.038088	0.001208
AQUILEGIAS	999,494	0	0	0	1,471,424	0.038088	0.002125
ALDAMAS, LOS	889,644	0	0	0	1,438,763	0.038088	0.002127
ALLENDE	467,116	0	0	0	4,402,078	0.038088	0.006362
ANAHUAC	3,547,476	0	0	0	5,354,749	0.038088	0.007908
APODACA	0	69,929,202	13,210,056	13,748,056	55,719,146	0.038088	0.003778
ARAHUACEROS	4,382,208	0	0	0	5,969,181	0.038088	0.006817
BUSTAMANTE	490,967	0	0	0	969,591	0.038088	0.001432
CADEREYTA JIMENEZ	1,470,634	0	0	0	3,663,331	0.038088	0.014274
CARMEN	0	4,016,844	1,630,384	1,630,384	2,786,540	0.038088	0.009524
CERRILLO	640,801	0	0	0	1,543,184	0.038088	0.007878
CHINA	3,303,283	0	0	0	4,984,436	0.038088	0.007744
CIENEGA DE FLORES	0	9,785,787	2,927,314	2,977,314	9,858,473	0.038088	0.018131
DOCTOR ARROYO	9,492,219	0	0	0	13,026,681	0.038088	0.019242
DOCTOR COSS	1,101,473	0	0	0	1,628,682	0.038088	0.004406
DOCTOR GONZALEZ	794,727	0	0	0	1,212,978	0.038088	0.001782
GALBANA	7,125,473	0	0	0	10,660,076	0.038088	0.021576
GARCIA	0	20,321,539	5,119,444	5,119,444	15,202,095	0.038088	0.002465
GENERAL BRAVO	881,352	0	0	0	2,944,573	0.038088	0.007883
GENERAL ESCOBEDO	0	30,910,008	3,021,231	3,021,231	27,888,787	0.038088	0.041184
GENERAL TERAN	2,514,185	0	0	0	4,135,363	0.038088	0.006186
GENERAL TRUJANO	363,881	0	0	0	668,866	0.038088	0.001978
GENERAL ZARAGOZA	2,186,861	0	0	0	3,033,127	0.038088	0.006448
GENERAL ZUÑIGA	0	3,268,158	215,951	235,951	3,032,207	0.038088	0.006428
GUADALUPE	3,717,295	0	0	0	47,148,227	0.038088	0.006842
HERIBERTO	894,865	0	0	0	1,230,304	0.038088	0.001818
HUALGUILLO	1,489,518	0	0	0	2,120,882	0.038088	0.004133
HUQUERAS	679,161	0	0	0	1,144,174	0.038088	0.001898
HUALAHUISSES	1,185,882	0	0	0	1,897,311	0.038088	0.002587
HUSTRIDE	1,013,881	0	0	0	1,540,487	0.038088	0.002105
JUAREZ	0	18,348,242	3,485,714	2,483,714	14,862,528	0.038088	0.021953
LAMPAZOS DE NARANJO	1,587,185	0	0	0	2,894,079	0.038088	0.004275
LINARES	5,238,579	0	0	0	40,618,454	0.038088	0.015484
MARIN	1,423,673	0	0	0	2,113,781	0.038088	0.003122
MELCHOR OCAMPO	1,712,531	0	0	0	1,852,243	0.038088	0.002739
MISER Y MORENO	1,402,836	0	0	0	2,369,877	0.038088	0.004181
MIÑA	1,951,458	0	0	0	2,218,787	0.038088	0.004754
MONTENEGROS	3,742,007	0	0	0	7,395,253	0.038088	0.011160
MONTERREY	0	297,490,962	29,629,856	29,629,856	267,861,107	0.038088	0.047036
PARAS	241,733	0	0	0	689,205	0.038088	0.001882
PESQUERA	0	5,141,509	2,308,272	2,308,272	2,833,231	0.038088	0.004641
RAMONES, LOS	995,300	0	0	0	1,740,589	0.038088	0.002527
RAYONES	1,190,822	0	0	0	1,850,490	0.038088	0.002733
SABINAS HIDALGO	3,488,933	0	0	0	5,524,282	0.038088	0.008155
SABINAS VICTORIA	0	4,838,402	200,979	200,979	4,637,423	0.038088	0.005027
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	0	49,309,955	3,556,622	3,556,622	45,743,333	0.038088	0.002987
SAN PEDRO GARZA GARCIA	0	87,887,901	5,327,773	5,307,773	82,580,127	0.038088	0.131978
SANTA CATERINA	0	30,914,543	3,860,781	3,860,781	27,053,762	0.038088	0.005981
SANTIAGO	0	6,140,361	128,061	128,061	6,012,300	0.038088	0.004881
WALLECALO	484,912	0	0	0	1,431,850	0.038088	0.002115
WILLALDEAMA	1,145,278	0	0	0	1,973,336	0.038088	0.002819
TOTAL	74,821,367	978,417,417	74,621,547	74,621,547	677,698,185	0.038137	1.00000000



De acuerdo con el Art. 17 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
 PARTICIPACIONES POR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR 3er TRIMESTRE 2022

Municipio	MOVS. 3er TRIM 2022 POR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR	PROPORCIÓN ICV TRIM ACTUAL 2022	DISTRIBUCIÓN 3er TRIMESTRE 2022
ABASOLO	28	0.000289	1,616
AGUALEGUAS	25	0.000258	1,443
ALDAMAS, LOS	8	0.000083	462
ALLENDE	981	0.010129	56,635
ANAHUAC	113	0.001167	6,524
APODACA	9,517	0.098266	549,436
ARANGERRI	50	0.000516	2,907
BUSTAMANTE	24	0.000248	1,386
CADEREYTA JIMENEZ	1,875	0.019360	108,248
CARMEN	334	0.003449	19,282
CERRALVO	130	0.001342	7,505
CHINA	217	0.002241	12,528
CIENEGA DE FLORES	460	0.004750	26,557
DOCTOR ARROYO	314	0.003242	18,128
DOCTOR COSS	22	0.000227	1,270
DOCTOR GONZALEZ	53	0.000547	3,060
GALEANA	208	0.002148	12,008
GARCIA	2,257	0.023408	130,878
GENERAL BRAVO	101	0.001043	5,831
GENERAL ESCOBEDO	6,145	0.063449	354,763
GENERAL TERAN	233	0.002406	13,452
GENERAL TREVIÑO	12	0.000124	693
GENERAL ZARAGOZA	19	0.000195	1,097
GENERAL ZUAZUA	478	0.004846	27,654
GUADALUPE	14,359	0.148282	828,974
HERRERAS, LOS	18	0.000186	1,039
HIDALGO	219	0.002261	12,843
HIGUERAS	21	0.000217	1,212
MUALAHUIBES	68	0.000702	3,928
ITURBIDE	16	0.000166	1,039
JUAREZ	3,020	0.031183	174,351
LAMPAZOS DE NARANJO	35	0.000361	2,021
LINARES	624	0.006508	47,571
MARIN	52	0.000537	3,002
MELCHOR OCAMPO	21	0.000217	1,212
MIER Y NORIEGA	41	0.000423	2,367
MINA	62	0.000640	3,579
MONTEMORELOS	1,120	0.011584	64,860
MONTERREY	29,231	0.301820	1,647,564
PARAS	8	0.000083	462
PESQUERIA	621	0.006412	35,852
RAMONES, LOS	62	0.000640	3,579
RAYONES	24	0.000248	1,386
SABINAS HIDALGO	451	0.004657	26,837
SALINAS VICTORIA	531	0.005483	30,856
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	11,324	0.115924	653,757
SAN PEDRO GARZA GARCIA	5,137	0.053041	296,569
SANTA CATARINA	4,820	0.047703	268,722
SANTIAGO	1,284	0.013258	74,129
VALLECILLO	21	0.000217	1,212
VILLALDAMA	42	0.000434	2,425
TOTAL	96,843	1.000000	5,991,266

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.

UMA

0.8 CUOTAS

96.22

57.73



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
PARTICIPACIONES POR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR MES DE JULIO 2022

Municipio	MOVS. 3er TRIM 2022 POR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR	PROPORCIÓN ICV TRIM ACTUAL 2022	DISTRIBUCIÓN JULIO 2022
ABAÑOLO	5	0.000148	289
AGUALEGUAS	9	0.000286	520
ALDAMAS, LOS	3	0.000089	173
ALLENDE	288	0.008524	16,627
ANAHUAC	44	0.001302	2,540
APODACA	3,206	0.094889	185,089
ARAMBERRI	23	0.000681	1,328
BUSTAMANTE	8	0.000237	462
CADEREYTA JIMENEZ	668	0.017403	33,946
CARMEN	102	0.003019	5,089
CERRALVO	63	0.001865	3,637
CHINA	44	0.001302	2,540
CIENEGA DE FLORES	159	0.004706	9,179
DOCTOR ARROYO	114	0.003374	6,581
DOCTOR COBS	6	0.000178	346
DOCTOR GONZALEZ	16	0.000474	924
GALEANA	60	0.001776	3,464
GARCIA	777	0.022997	44,856
GENERAL BRAVO	24	0.000710	1,388
GENERAL ESCOBEDO	2,261	0.066919	130,532
GENERAL TERAN	87	0.002575	5,023
GENERAL TREVIÑO	6	0.000178	346
GENERAL ZARAGOZA	6	0.000178	346
GENERAL ZUAZUA	191	0.005653	11,027
GUADALUPE	4,831	0.142984	278,903
HERRERAS, LOS	8	0.000237	462
HIDALGO	65	0.001924	3,753
HIGUERAS	9	0.000266	520
HUALAHUISES	17	0.000503	961
ITURBIDE	3	0.000089	173
JUAREZ	983	0.029390	57,328
LAMPAZOS DE NARANJO	9	0.000266	520
LINARES	346	0.010241	19,975
MARIN	12	0.000355	693
MELCHOR OCAMPO	11	0.000328	635
MIER Y NORIEGA	10	0.000296	577
MINA	22	0.000651	1,270
MONTEMORELOS	374	0.011089	21,592
MONTERREY	10,297	0.304782	584,486
PARAS	2	0.000059	115
PESQUERIA	195	0.005771	11,238
RAMONES, LOS	27	0.000799	1,559
RAYONES	14	0.000414	808
SABINAS HIDALGO	145	0.004292	8,371
SALINAS VICTORIA	197	0.005831	11,373
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	4,161	0.123154	248,223
SAN PEDRO GARZA GARCIA	1,832	0.054222	105,765
SANTA CATARINA	1,636	0.048421	94,450
SANTIAGO	463	0.013703	26,730
VALLECILLO	7	0.000207	404
VILLALDAMA	11	0.000326	635
TOTAL	33,787	1.000000	1,950,591

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.

UMA

86.22

0.6 CUOTAS

57.73



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
 PARTICIPACIONES POR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR MES DE AGOSTO 2022

Municipio	MOVS. 3er TRIM 2022 POR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR	PROPORCIÓN ICV TRIM ACTUAL 2022	DISTRIBUCIÓN AGOSTO 2022
ABASOLO	8	0.000271	462
AGUALEGUAS	8	0.000271	462
ALDAMAS, LOS	4	0.000135	231
ALLENDE	296	0.010010	17,089
ANAHUAC	28	0.000947	1,817
APODACA	2,999	0.101417	173,138
ARAMBERRI	10	0.000338	577
BUSTAMANTE	6	0.000203	346
CADEREYTA JIMENEZ	629	0.021271	36,313
CARMEN	110	0.003720	6,351
CERRALVO	29	0.000981	1,874
CHINA	87	0.002942	5,023
CIENEGA DE FLORES	119	0.004024	6,870
DOCTOR ARROYO	101	0.003416	5,831
DOCTOR COSS	6	0.000169	289
DOCTOR GONZALEZ	24	0.000812	1,388
GALEANA	78	0.002638	4,503
GARCIA	684	0.023131	39,489
GENERAL BRAVO	44	0.001488	2,540
GENERAL ESCOBEDO	1,736	0.058706	100,223
GENERAL TERAN	64	0.002164	3,695
GENERAL TREVIÑO	3	0.000101	173
GENERAL ZARAGOZA	10	0.000338	577
GENERAL ZUAZUA	165	0.005580	9,528
GUADALUPE	4,529	0.153157	261,468
HERRERAS, LOS	7	0.000237	404
HIDALGO	74	0.002502	4,272
HIGUERAS	7	0.000237	404
HUALAHUISES	28	0.000947	1,817
ITURBIDE	10	0.000338	577
JUAREZ	943	0.031889	54,441
LAMPAZOS DE NARANJO	10	0.000338	577
LINARES	220	0.007440	12,701
MARIN	25	0.000845	1,443
MELCHOR OCAMPO	6	0.000203	346
MIER Y NORIEGA	16	0.000541	924
MINA	24	0.000812	1,388
MONTEMORELOS	404	0.013662	23,324
MONTERREY	8,760	0.296236	608,732
PARAS	1	0.000034	68
PESQUERIA	178	0.006019	10,276
RAMONES, LOS	22	0.000744	1,270
RAYONES	2	0.000068	115
SABINAS HIDALGO	123	0.004159	7,101
SALINAS VICTORIA	132	0.004464	7,821
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	3,383	0.114403	185,307
SAN PEDRO GARZA GARCIA	1,542	0.052149	89,023
SANTA CATERINA	1,464	0.049508	84,520
SANTIAGO	387	0.013087	22,342
VALLECILLO	7	0.000237	404
VILLALDAMA	20	0.000676	1,165
TOTAL	29,571	1.000000	1,707,193

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.

UMA 98.22
 0.6 CUOTAS 87.73



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
 PARTICIPACIONES POR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR MES DE SEPTIEMBRE 2022

Municipio	MOVS. 3er TRIM 2022 POR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR	PROPORCIÓN ICV TRIM ACTUAL 2022	DISTRIBUCIÓN SEPTIEMBRE 2022
ABASOLO	15	0.000276	888
AGUALEGUAS	8	0.001248	492
ALDAMAS, LOS	1	0.000377	58
ALLENDE	307	0.012440	22,820
ANAHUAC	41	0.002052	2,387
APODACA	3,312	0.091229	191,206
ARAMBERRI	17	0.001047	981
BUSTAMANTE	10	0.000377	577
CADEREYTA JIMENEZ	858	0.018270	37,988
CARMEN	122	0.002974	7,043
CERRALVO	38	0.001508	2,184
CHINA	86	0.002011	4,065
CIENEGA DE FLORES	182	0.003677	10,607
DOCTOR ARROYO	99	0.008333	5,715
DOCTOR COSS	11	0.000276	635
DOCTOR GONZALEZ	13	0.000402	781
GALEANA	70	0.005026	4,041
GARCIA	806	0.017793	46,532
GENERAL BRAVO	33	0.001416	1,905
GENERAL ESCOBEDO	2,148	0.058039	124,008
GENERAL TERAN	82	0.002456	4,734
GENERAL TREVIÑO	3	0.000402	173
GENERAL ZARAGOZA	3	0.000436	173
GENERAL ZUAZUA	123	0.003602	7,101
GUADALUPE	4,999	0.128833	289,802
HERRERAS, LOS	3	0.000360	173
HIDALGO	80	0.002638	4,619
HIGUERAS	5	0.000260	269
HUALAHUISES	23	0.001131	1,328
ITURBIDE	5	0.000261	269
JUAREZ	1,084	0.025090	82,561
LAMPAZOS DE NARANJO	16	0.001164	924
LINARES	259	0.008218	14,895
MARIN	15	0.000643	886
MELCHOR OCAMPO	4	0.000188	231
MIER Y NORIEGA	15	0.000787	886
MINA	16	0.000336	824
MONTENORELOS	342	0.011737	18,744
MONTERREY	10,174	0.286482	587,385
PARAS	5	0.000168	289
RESQUERIA	249	0.005847	14,318
RAMONES, LOS	13	0.001097	751
RAYONES	8	0.000209	482
SABINAS HIDALGO	183	0.008501	10,585
SALINAS VICTORIA	202	0.004172	11,662
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	3,780	0.105990	218,227
SAN PEDRO GARZA GARCIA	1,763	0.109882	101,792
SANTA CATARINA	1,520	0.046251	87,783
SANTIAGO	434	0.013781	28,088
VALLECILLO	7	0.000402	404
VILLALDAMA	11	0.000503	635
TOTAL	33,491	1.000000	1,932,502

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.

UMA
0.6 CUOTAS

98.22
87.73

Atentamente

Ramiro Adrián Bravo García
Subsecretario de Política de Ingresos

Raúl Sergio González Treviño
Subsecretario de Egresos





ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN



ADRIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ PADILLA, DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, transitorio tercero, décimo y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 3, 5 fracción IV, 12 fracción XVII, 22 I, II, III, IV, XVII, XVIII, XXVI y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; 1, 2, 4 fracción XXV, 23 penúltimo párrafo, 25, 27 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y; 1, 21 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del 2022, establecen entre los procedimientos de contratación el de la Licitación Pública.

SEGUNDO.- Que el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece lo siguiente:

"La licitación pública y la invitación restringida deberán llevarse a cabo por medios electrónicos, y exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas. Para ello se utilizarán medios seguros y leales de identificación electrónica". ...

TERCERO.- Que el mismo Artículo 27 en su tercer párrafo expone lo siguiente:

"...Por excepción, se podrá utilizar el método de licitación presencial en los siguientes casos: I. Cuando mediante acuerdo fundado y motivado, emitido por la unidad centralizada de compras, se justifique la utilización del medio presencial como mejor opción respecto del sistema electrónico de compras, en función a los principios establecidos en el Artículo 2; y...".

CUARTO.- Que actualmente la Secretaría de Administración, a través de sus Unidades Administrativas encargadas de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que requieren las entidades del Gobierno del Estado, se utiliza el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa como medio de contratación electrónica para el caso de los montos establecidos en la fracción IV del artículo 77 de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022.

QUINTO.- Que es obligación de los entes gubernamentales encargados de las contrataciones de bienes y servicios, el desahogo de los procesos de contratación de manera, transparente,

Página 1 de 3



Dirección de Concursos | nigob.mx/administracion | Tel. 81 2020 1606
Bibliotecas Central del Estado, Piso 4, P. Juárez 655 Sur, Monterrey, NL. CP 64000





ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Poder Ejecutivo

directa y personalizada, brindando con ello seguridad y certeza a los proveedores que estén interesados en ofrecer, y en su caso vender sus bienes o servicios a las dependencias del Gobierno del Estado, y toda vez que, en aquellos procesos de adjudicación de bienes o servicios que por su naturaleza y especialización requieran una revisión de las características técnicas sobre las especificaciones de las propuestas presentadas por los licitantes, y al realizarse los procesos mediante el uso de la herramienta de Subasta Electrónica Inversa, se exige el uso de recursos tecnológicos y conocimientos en sistemas computacionales y de redes a los proveedores, y en algunos casos, no pueden participar por falta de acceso a los mismos por su ubicación o recursos, acarreado con ello que se inhíba su participación, reduciendo la cantidad de ofertas de bienes o servicios a contratar.

SEXTO.- Que actualmente no se cuenta con una herramienta electrónica especializada para la presentación de propuestas técnicas o económicas a través de medios electrónicos, que permita a las personas físicas o morales participantes en un proceso de licitación pública el ofrecer sus bienes o servicios al Gobierno del Estado.

SÉPTIMO.- Que en el caso en particular, el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, SOLICITADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR", reviste de necesidades técnicas específicas y detalladas, así como constancias documentales que acrediten la capacidad de los proveedores interesados en suministrar los bienes y servicios; y con la finalidad de acarrear al Estado las mejores condiciones en cuanto a calidad de los bienes y servicios que se requieren, así como de tener la certeza en cuanto al proveedor al que se le adjudique el pedido, se estima, que en la especie, es conveniente la utilización del método de contratación a través Licitación Pública Nacional Presencial, toda vez que el uso del método presencial además de ser un proceso de contratación que no limita la participación de personas físicas o morales, se tiene la posibilidad de realizar la revisión técnica y jurídica de las condiciones importantes en cuanto a los servicios requeridos, así como de las personas físicas y morales interesadas en ofrecerlos.

OCTAVO.- Que el uso del método de contratación de Licitación Pública Nacional Presencial, en el presente caso, da cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así mismo permite la libre participación de personas físicas o morales interesadas en prestar al Estado los servicios a contratar.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente:

Página 2 de 3



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/administracion | Tel. 81 2020 1606
Biblioteca Central del Estado, Piso 6, Zócalo 650 Sur, Monterrey, NL, CP 64000





ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACUERDO:

ÚNICO.- De manera excepcional, y con fundamento en las disposiciones legales vertidas en el presente acuerdo, así como lo señalado en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para realizar el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, SOLICITADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR", se utilizará el método de Licitación Pública Nacional Presencial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estará vigente hasta en tanto se formalice el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, SOLICITADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR".

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a la obligación contenida en el señalado artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, désele la debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado al presente acuerdo.

Dado en el Despacho de la C. Directora General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, en Monterrey, Nuevo León a los 06 días del mes de octubre de 2022.

LA C. DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ADRIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ PADILLA.

Vo. Bo. PGSR.

Página 3 de 3



Dirección de Concursos ; ngob@nly.administración ; Tel. 81 2020 1800
Biblioteca Central del Estado, Piso 4, Zócalo 655 Sur, Monterrey, NL, CP 64000





ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
DIRECCIÓN DE CONCURSOS.

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, transitorio tercero, decimo y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 24 fracción V y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, artículos 14, 15, 25 fracción I, 27, 29 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal según corresponda, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y en cumplimiento a la solicitud emitida por la Coordinación de Administración y Servicios del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, CONVOCA a las personas físicas o morales a participar en las licitaciones publicadas en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en la entidad el 07 de octubre del 2022, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación y objeto	Junta de Aclaraciones	Límite de Inscripción	Apertura de Propuestas Técnicas	Fallo Técnico y Apertura Económica	Fallo definitivo y adjudicación
Licitación Pública Nacional Presencial No. DGAS-DC-036/2022, servicio de Seguridad Privada, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Instituto de Control Vehicular.	17/10/2022 a las 14:00 hrs.	21/10/2022 a las 13:00 hrs.	24/10/2022 a las 13:00 hrs.	26/10/2022 a las 13:00 hrs.	28/10/2022 a las 14:00 hrs.

Las bases tiene un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Información General.

- Los eventos se llevarán a cabo en forma presencial en la Sala de Juntas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en la Sala de Juntas ubicada en Calle Washington No. 713 Ote. piso 9 (Edificio las Ventanas), entre calles Dr. José María Coss y Gral. Juan Zuazua, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, Cp. 64000.
- La descripción de los bienes y/o servicios, así como el detalle de las especificaciones, condiciones de entrega y forma de pago, se señalan dentro de la Convocatoria que contienen las Bases de las Licitaciones de referencia, las cuales se encuentran disponibles para consulta y descarga en la página del Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado, en el sitio: <https://secop.nl.gob.mx/lic-pub-proceso.html>
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria y bases de las presentes licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los proveedores, no podrán ser negociadas.

Monterrey, Nuevo León, a octubre del 2022.

ATENTAMENTE,
DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ,



Dirección de Concursos y Adquisiciones, Calle Washington No. 713 Ote. P.O. Box 1000, Monterrey, N.L., México. C.P. 64000





**COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León:

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad a participar con sus opiniones, comentarios y/o propuestas, en la CONSULTA PÚBLICA respecto de la propuesta de:

**"REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL APOYO ECONÓMICO A LAS
FAMILIAS DE ACOGIDA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL
ESTADO DE NUEVO LEÓN"**

La propuesta y su formulario de solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad durante el período comprendido del 07-siete de octubre al 14-catorce de octubre del 2022-dos mil veintidós, para recibir sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/series/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto, así como, consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de análisis de impacto regulatorio o exención, según sea el caso.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. Octubre 2022

Atentamente.-

LA C. DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington 2000 Ota., Col. Obrera, Monterrey, N.L., C.P. 64010
@cemrdeni @mejoraregulatorianl





**COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad a participar con sus opiniones, comentarios y/o propuestas, en la **CONSULTA PÚBLICA** respecto de la propuesta de:

"CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GARCÍA"

La propuesta y su formulario de solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad durante el período comprendido del 07-siete de octubre al 4-cuatro de noviembre del 2022-dos mil veintidós, para recibir sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/series/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto, así como, consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de análisis de impacto regulatorio o exención, según sea el caso.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. Octubre 2022

Atentamente.-

**LA C. DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS



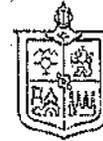
mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington 2000 Ote., Col. Obrera, Monterrey, N.L., C.P. 64010

@cemrdenl @mejoraregulatorianl





**COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad a participar con sus opiniones, comentarios y/o propuestas, en la CONSULTA PÚBLICA respecto de la propuesta de:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"

La propuesta y su formulario de análisis de impacto regulatorio estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad durante el período comprendido del 07-siete de octubre al 21-veintiuno de octubre del 2022-dos mil veintidós, para recibir sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/series/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto, así como, consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de análisis de impacto regulatorio o exención, según sea el caso.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. Octubre 2022

Atentamente.-

**LA C. DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**


MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington 2000 Ote., Col. Obrera, Monterrey, N.L., C.P. 64010

@cemrdenl  @mejoraregulatorianl 

1





Resumen de Convocatoria

PJEM-CJA-R-001
12/05/2020
Rev.001

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Administración y Tesorería, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 94 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y en los numerales 91, fracciones I y VI, 136, fracciones IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, así como en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 25, fracción I, 31 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 77, fracción IV, de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022, convoca a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación Pública número DAT-08-22 Arrendamiento puro de vehículos automotores nuevos

Fecha límite de inscripción	Fecha límite de presentación de preguntas	Junta de aclaraciones	Fecha límite de entrega de requisitos	Entrega y Apertura de propuestas económicas	Fecha estimada de notificación de fallo
14/ octubre/2022 Hasta las 15:00 horas	17/ octubre/2022 Hasta las 15:00 horas	21/ octubre/2022 11:00 horas	28/ octubre/2022 Hasta las 15:00 horas	Entrega: 03/ noviembre/2022 Hasta las 09:00 horas Junta de Apertura: 03/ noviembre/2022 11:00 horas	16/ noviembre/2022 11:00 horas

La licitación tiene por objeto, el arrendamiento puro de 22 (veintidós) vehículos automotores nuevos, cuya descripción y características, se precisan en la ficha técnica o formato de cotización, y en 3 (tres) anexos técnicos, que forma parte de las bases que rigen esta licitación. La adjudicación será por un plazo de 48 (cuarenta y ocho) meses, iniciando aproximadamente el 01 de diciembre del 2022 y concluyendo el 30 de noviembre del 2026.

- La presente licitación pública es nacional, y se desarrollará de manera electrónica y a distancia, a través del Sistema Integral de Adquisiciones y Servicios del Poder Judicial, con etapa de apertura de propuesta económica, mediante video reunión a través de Microsoft Teams.
- Los interesados podrán revisar la convocatoria y bases previamente a su inscripción, tanto en Internet, como en el Sistema Integral de Adquisiciones y Servicios del Poder Judicial, en la página <https://www.pjiem.gob.mx/LicitacionesPublicas/>, a partir del 07 de octubre del 2022.
- Inscripción: Para tener derecho a participar en esta licitación, los interesados deberán solicitar su inscripción dentro del Sistema Integral de Adquisiciones y Servicios del Poder Judicial, en la siguiente liga <https://www.pjiem.gob.mx/LicitacionesPublicas/> a partir de la fecha de publicación del presente resumen de convocatoria y hasta la fecha arriba señalada como límite de inscripción, debiendo llenar el formato de solicitud, la cual deberá ser validada con la e.firma (antes FIEL) otorgada por el SAT. Dicha solicitud deberá contener todos los datos generales del participante y su representante legal, así como un correo electrónico, al cual le será enviada la clave de usuario y contraseña para poder ingresar a las diferentes etapas de la licitación pública. Los interesados en participar en la presente licitación que no se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores de la Convocante, deberán llenar el formato electrónico de manifestación de interés de participar en la presente licitación, para efecto de obtener un usuario y contraseña de acceso al sistema, quedando condicionada su propuesta, a la obtención de su registro en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial, antes de la notificación de fallo. Para mayores informes comunicarse al teléfono 812020-64-59. Sólo se considerarán inscritos quienes hayan presentado a través del sistema, la solicitud de inscripción o la manifestación de intención de participar, dentro de la fecha límite establecida en la tabla arriba inserta.
- Junta de Aclaraciones: Esta etapa se desarrollará de manera electrónica, y los participantes deberán subir al expediente electrónico de la licitación, su solicitud de aclaraciones, dentro de los términos establecidos en la convocatoria y bases, para finalmente concluir la etapa con la publicación del acta que contiene todas las respuestas a las preguntas presentadas. Los participantes podrán seguirla en línea dentro de la siguiente liga <https://www.youtube.com/user/pjiem>.
- Junta de Apertura de Propuestas Económicas: Esta etapa se realizará de forma electrónica con la participación de los concursantes, mediante reunión a través de Microsoft Teams, y será transmitida en línea dentro de la siguiente liga <https://www.youtube.com/user/pjiem>. En dicha junta, los participantes proporcionarán la contraseña para abrir los archivos que contienen sus propuestas económicas, presentados previamente a través del Sistema Integral de Adquisiciones y Servicios del Poder Judicial.
- Notificación de Fallo: Esta etapa se desarrollará de manera electrónica, a través de la publicación del acta correspondiente, en la cual se dará a conocer el resultado de la presente licitación. Los participantes podrán seguir la lectura del acta de notificación en línea, dentro de la siguiente liga <https://www.youtube.com/user/pjiem>.
- Los participantes deberán presentar de manera electrónica, los requisitos solicitados en el punto 6 inciso A) de las bases, incluyendo entre otros, cartas de manifestación bajo protesta de decir verdad, respecto del desempeño de su empresa, así como documentos que acrediten su experiencia y capacidad económica y financiera. Igualmente, los archivos que contienen su propuesta económica y demás documentos señalados en el inciso B) del punto 6 antes mencionado, ingresando todos los documentos al expediente electrónico de la licitación, con la utilización de la firma electrónica e.firma (antes FIEL) para su validación legal.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, bases, o en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

El Pleno del Consejo de la Judicatura (la Convocante), con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, y en su presupuesto y programa base, previa opinión del Comité para el Control de Operaciones Patrimoniales, emitirá el fallo mediante el cual se adjudicarán los bienes y/o servicios requeridos, a los participantes que reúnan las condiciones legales y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento en los bienes y servicios objeto de la presente convocatoria.

Monterrey, Nuevo León, 05 de octubre de 2022

Dr. Carlos César Torres Mendoza
Director de Administración y Tesorería



ISSSTELEON

TASA DE INTERES APLICABLE A LAS ENTIDADES PUBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY DE ISSSTELEON DE 1993

Conforme al Decreto Num. 201 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 123, de fecha 13 de Octubre de 1993, estipula en el artículo 28 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

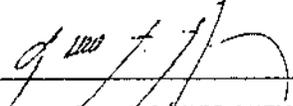
Las Entidades Públicas que no cubran las cuotas y aportaciones en la fecha o dentro del plazo señalado pagarán al Instituto intereses sobre la cantidad que corresponda, a una tasa anual que será 50% mayor a la más alta de entre las que se indican a continuación, correspondiente al mes inmediato anterior a aquél por el que deban pagar los intereses:

- I. La estimación del Costo Porcentual Promedio de Captación que publique el Banco de México.
- II. La Tasa de Interés Interbancaria Promedio, determinada por el Banco de México para plazo de 28 días promediada por el mes de que trate,
- III. O Rendimiento promedio de las emisiones que se hubieren colocado en el mes de que se trate, de los Certificados de la Tesorería de la Federación con vencimiento a 28 días."

A continuación presento para su publicación la tasa de interés del mes de octubre 2022, aplicable hasta la quincena 14 del 2020.

Certificados de la Tesorería de la Federación (28 días)	9.25%
Mas 50% mayor:	4.63%
Tasa Aplicable	13.88%

Monterrey, N.L. octubre de 2022


LIC. LUIS GERARDO GÓMEZ GUZMÁN
 Director General del ISSSTELEÓN



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León   



TASA DE INTERES APLICABLE A LAS ENTIDADES PUBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY DE ISSSTELEON DE 2020

Por decreto numero 345 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 14 de septiembre del 2020. Conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

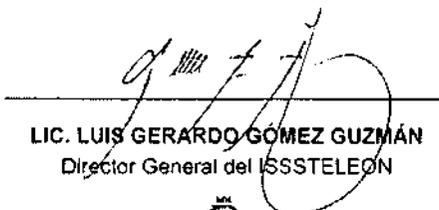
Las Entidades Públicas que no cubran las cuotas y aportaciones en la fecha o dentro del plazo señalado pagarán al Instituto intereses sobre la cantidad que corresponda, a una tasa anual que será 100% mayor a la más alta de entre las que se indican a continuación, correspondiente al mes inmediato anterior a aquél por el que deban pagar los intereses:

- I. La estimación del Costo Porcentual Promedio de Captación que publique el Banco de México.
- II. La Tasa de Interés Interbancaria Promedio, determinada por el Banco de México para plazo de 28 días promediada por el mes de que trate; o
- III. Rendimiento promedio de las emisiones que se hubieren colocado en el mes de que se trate, de los Certificados de la Tesorería de la Federación con vencimiento a 28 días.

A continuación presento para su publicación la tasa de interés del mes de octubre 2022, aplicable a partir de la quincena 15 de 2020.

Certificados de la Tesorería de la Federación (28 días)	9.25%
Mas 100% mayor:	9.25%
Tasa Aplicable:	18.50%

Monterrey, N.L. octubre de 2022


LIC. LUIS GERARDO GÓMEZ GUZMÁN
Director General del ISSSTELEON

isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León   





TASA DE RENDIMIENTO DE LAS CUENTAS DEL SISTEMA CERTIFICADO PARA JUBILACIÓN

En cumplimiento a lo que establece el artículo 95 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, a continuación presenta la tasa de rendimiento de las cuentas del Sistema Certificado para la Jubilación, al Segundo Cuatrimestre de 2022.

Año 2022

Tasa Cuatrimestral Anualizada 1.28%

Tasa Acumulada Anualizada -3.94%

Monterrey, N.L. a Octubre 2022


LIC. LUIS GERARDO GÓMEZ GUZMÁN
Director General de ISSSTELEÓN



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León   





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey
Licitación Pública Internacional Abierta
Resumen de Modificación a Convocatoria



El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 39, 40, 41 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, así como artículos los artículos 2 y 3 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo "Metrorrey" y artículos 1 fracción VI, 14, 25 fracción I, 27, 29 fracción III, y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y de su Reglamento, así mismo en concordancia con el artículo 77 de la Ley de Ejercicios del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022, CONVOCA a las personas físicas o morales a participar en la licitación de carácter presencial para la contratación de los bienes que a continuación se indican:

No. de Licitación	Coste de Bienes	Fecha Límite de Inscripción	Vigencia del Bando de Exhibición de los Bienes	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica	Fallo Técnico y Apertura Económica	Fallo Definitivo								
STCM-12-2022-DAF	Sin costo	10 octubre 2022 a las 16:00 hrs.	11 octubre 2022 a las 16:00 hrs.	13 octubre 2022 a las 16:00 hrs.	16 octubre 2022 a las 19:00 hrs.	20 octubre 2022 a las 16:00 hrs.	22 octubre 2022 a las 16:00 hrs.								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>Catálogo</td> <td>Suministro, instalación y puesta en marcha de Escaftras Eléctricas para la Estación Cuauhtémoc del S.T.C. Metrorrey</td> </tr> </tbody> </table>								Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	1	1	Catálogo	Suministro, instalación y puesta en marcha de Escaftras Eléctricas para la Estación Cuauhtémoc del S.T.C. Metrorrey
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción												
1	1	Catálogo	Suministro, instalación y puesta en marcha de Escaftras Eléctricas para la Estación Cuauhtémoc del S.T.C. Metrorrey												
Condiciones Generales de la Licitación															
Plazo de Entrega:		3 meses.													
Lugar de Entrega:		D.P. en la Estación Cuauhtémoc del S.T.C. Metrorrey, ubicada en Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64000.													
Forma de Pago:		50% de anticipo, 20% que se efectuará dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes, 20% que se efectuará dentro de los diez días hábiles posteriores a la instalación de los bienes y 10% que se efectuará dentro de los quince días hábiles posteriores a la puesta en marcha y la formalización del acto de entrega-recepción de los servicios objeto del contrato correspondiente.													

Nota: La descripción detallada de los bienes a suministrar, así como las demás especificaciones y anexos correspondientes, se señalan dentro de las bases de licitación.

I.- CONSULTA DE BASES.-

Los interesados en consultar las Bases de la presente licitación deberán acudir a la Gerencia de Adquisiciones del S.T.C. Metrorrey en la ubicación: Ave. Pino Suárez No. 1123 Hec., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64000, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs., o solicitarlos por medio electrónico a la dirección: licitaciones@stcmn.com.mx; o podrán descargar las bases en la página web licitaciones.stcmn.com.mx en el apartado de "Licitaciones Públicas en Proceso".

II.- INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.-

Para participar en la presente licitación, el interesado es responsable que los instrumentos reúnan su inscripción formal, por lo que deberán entregar la siguiente documentación acudiendo a la Gerencia de Adquisiciones del S.T.C. Metrorrey en la ubicación: Ave. Pino Suárez No. 1123 Hec., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64000, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs., o enviándola por medio correo electrónico a la dirección: licitaciones@stcmn.com.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta las 16:00 horas del día 10 de octubre de 2022, de acuerdo a los lineamientos y proceso establecido en las bases de Licitación A). Exento original donde manifieste su interés en participar en la presente licitación, firmado por el interesado o su representante legal (Formato libre).

B). Exento original donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que designa un domicilio en el Estado de Nuevo León, un teléfono y una dirección de correo electrónico para recibir notificaciones de la presente licitación, firmado por el interesado o su representante legal. (Formato libre).

C). En caso de personas morales:

- Copia Simple del Acta Constitutiva / o el documento equivalente en el país de origen del participante, debidamente traducido al idioma español en el caso de encontrarse en un idioma extranjero.
- Copia Simple de la última modificación al Acta Constitutivo / o el documento equivalente en el país de origen del participante, debidamente traducido al idioma español en el caso de encontrarse en un idioma extranjero. (En caso de que no existan modificaciones, deberá de manifestarlo por medio de un escrito en formato libre).
- Copia Simple del Poder del Representante Legal / o el documento equivalente en el país de origen del participante, debidamente traducido al idioma español en el caso de encontrarse en un idioma extranjero.
- Copia Simple de la identificación Oficial vigente de la persona que firme la propuesta / o el documento equivalente en el país de origen del participante, debidamente traducido al idioma español en el caso de encontrarse en un idioma extranjero.
- Copia Simple del documento que amita actualmente el SAT, el cual contenga los conceptos relativos a Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal (ambos en el mismo formato), los cuales deben ser generados con fecha actual (más en curso) / o el documento equivalente en el país de origen del participante, debidamente traducido al idioma español en el caso de encontrarse en un idioma extranjero.
- Copia Simple del comprobante de domicilio de la empresa, con 30 días máximo de antigüedad a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria. En caso de que no coincida el domicilio fiscal con el domicilio indicado en su comprobante de domicilio, deberá presentar una copia simple del Contrato de arrendamiento que sustente la desigualdad.

En caso de personas físicas:

- Copia Simple de la identificación Oficial vigente de la persona que firme la propuesta / o el documento equivalente en el país de origen del participante, debidamente traducido al idioma español en el caso de encontrarse en un idioma extranjero.
- Copia Simple del documento que amita actualmente el SAT, el cual contenga los conceptos relativos a Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal (ambos en el mismo formato), los cuales deben ser generados con fecha actual (más en curso) / o el documento equivalente en el país de origen del participante, debidamente traducido al idioma español en el caso de encontrarse en un idioma extranjero.
- Copia Simple del comprobante de domicilio de la persona, con 30 días máximo de antigüedad a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria. En caso de que no coincida el domicilio fiscal con el domicilio indicado en su comprobante de domicilio, deberá presentar una copia simple del Contrato de arrendamiento que sustente la desigualdad.
- Copia Simple del Acta de Nacimiento / o el documento equivalente en el país de origen del participante, debidamente traducido al idioma español en el caso de encontrarse en un idioma extranjero.

D). Curriculum del interesado o la empresa, en el que compruebe su capacidad técnica y experiencia en la fabricación y/o suministro de servicios similares a los solicitados en la presente licitación.

E) Original del formato de la Carta de Aceptación de la Convocatoria y Bases, debidamente llenado y firmado por el interesado o su representante legal. Dicha carta, será tallada como acuse de recibido por LA UNIDAD CONVOCANTE, (Ver Formato I, adjunto a las Bases de Licitación).

Esencialidades a considerar:

El idioma de presentación de la información de la Licitación será en español.
La contratación se realizará con recursos de financiamiento interno estatal autorizados a la Unidad Convocante.
La licitación se otorgará a un solo licitante, adjudicatándose a un solo licitante la totalidad del Catálogo de Conceptos.
La Convocante, con base en la información presentada por los interesados, procederá a la inscripción de aquellos que cumplan con los requisitos señalados, de acuerdo a los lineamientos y proceso establecido en las Bases de Licitación, reservándose el derecho de verificar la información proporcionada por los participantes en cualquier etapa del proceso.
La Convocante adjudicará un contrato abierto, estableciéndose en el Catálogo de Conceptos una cantidad mínima y una cantidad máxima de bienes a suministrarse, estando la Unidad Convocante obligada a adquirir la cantidad mínima de bienes, y de manera eventual pudiendo llegar a contratar la cantidad máxima de bienes. El catálogo de conceptos de la presente Licitación se aplicará al participante que cumpla con el aspecto técnico y ofrezca el precio más bajo o la oferta más ventajosa.
Los actos de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, Fallo Técnico y Apertura Económica y Fallo Definitivo, por ser considerados eventos previstos la Convocante se reserva el derecho de transmitir en vivo a través de alguna app red social.

NOTA: LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, NO PODRÁN SER NEGOCIADAS

Monterrey, Nuevo León a 06 de octubre del año 2022

ATENTAMENTE

ING. ROBERTO ABRAMAM VARGAS MOLINA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY

Orden No. 1914 07





Gobierno
de
—
Monterrey

2021-2024

AVISO SOBRE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

"AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA

*El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la **REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:*

- I. Objeto:** *Simplificar los trámites para el gremio transportista, así como reemplazar el permiso para circular por las vías limitadas y restringidas por un registro para circular por las vías limitadas y restringidas, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 15, 162, 163, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.*
- II. Requisitos:** *En el proceso de la presente consulta ciudadana pública sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.*
- III. Período de la consulta:** *20-veinte días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

El proyecto de reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx.

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del

Página 1 | 2





Gobierno
de
—
Monterrey

2021-2024

Ayuntamiento y presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente."

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL *CR*

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 64 y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 8; fracción XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 2022.

Página 2 | 2





Gobierno
de
—
Monterrey

2021 - 2024

**AVISO SOBRE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL
REGLAMENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

"AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA

*El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la **EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:*

- I. Objeto:** *La regulación precisa de los mecanismos de salvaguarda del patrimonio municipal, sin impedir su ejercicio dinámico y responsable, en estricto apego a las Leyes de la materia, con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 15, 162, 163, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.*
- II. Requisitos:** *En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.*
- III. Período de la consulta:** *20-veinte días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

El proyecto de reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a los Coordinadores de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de la Comisión

Página 1 | 2





Gobierno
de
—
Monterrey

2021 - 2024

de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente."

MONTERREY NUEVO LEÓN A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 64 y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 8, fracción XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 2022.

Página 2 | 2





EL CIUDADANO LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, APROBÓ LOS ACUERDOS A LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL MOTIVADO POR LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal motivado por la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey en favor del C. José Antonio Gómez Villarreal, Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. El C. José Antonio Gómez Villarreal, Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, rendirá un informe trimestral al Ayuntamiento mientras ostente el ejercicio de la representación legal, de conformidad con el artículo 34 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet. <http://www.monterrey.gob.mx/>

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 64 y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 8, fracción XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 2022

Página 1 | 1





El Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de la Secretaría de Infraestructura Sostenible y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracciones I y II, 4, 6, 11, 24 fracción I, 26, 28, 31, 32, 35, y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, se convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad y experiencia comprobada, y que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa para participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado de las obras públicas, a financiar con Recursos Propios y Estatales del ejercicio 2022.

Licitación Pública Estatal

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SIS-RP-71/22-CP	\$ 10,000.00	17/10/2022 (14:00 Hrs.)	19/10/2022 (09:00 Hrs.)	19/10/2022 (11:00 Hrs.)	26/10/2022 (09:00 Hrs.)	27/10/2022 (09:00 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
ADECUACIÓN EN INTERSECCIÓN VIAL PARA CRUCERO SEGURO EN LA AV. ABRAHAM LINCOLN ENTRE REAL DE CUMBRES Y PASEO DE CUMBRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	09/11/2022	08/03/2023	120 días naturales	\$ 8,000,000.00

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SIS-RP-72/22-CP	\$ 10,000.00	17/10/2022 (14:00 Hrs.)	19/10/2022 (09:00 Hrs.)	19/10/2022 (11:30 Hrs.)	26/10/2022 (10:00 Hrs.)	27/10/2022 (10:00 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
ADECUACIÓN EN INTERSECCIÓN VIAL PARA CRUCERO SEGURO EN LA AV. ABRAHAM LINCOLN Y CUMBRES SAN AGUSTIN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	09/11/2022	08/03/2023	120 días naturales	\$ 8,000,000.00

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SIS-RP-73/22-CP	\$ 10,000.00	17/10/2022 (14:00 Hrs.)	19/10/2022 (09:00 Hrs.)	19/10/2022 (12:00 Hrs.)	26/10/2022 (11:00 Hrs.)	27/10/2022 (11:00 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN LA CARRETERA NACIONAL EN EL CRUCE DE LA CALLE CRISTAL EN LA COL. VALLE DE CRISTAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	09/11/2022	08/03/2023	120 días naturales	\$ 10,000,000.00

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SRSIS-RP-01/22-CP	\$ 2,000.00	17/10/2022 (14:00 Hrs.)	19/10/2022 (09:00 Hrs.)	19/10/2022 (12:30 Hrs.)	26/10/2022 (12:00 Hrs.)	27/10/2022 (12:00 Hrs.)



Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR VERDE EN LA AV. LUIS DONALDO COLOSIO (NOR-PONIENTE) EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	09/11/2022	06/02/2023	90 días naturales	\$ 5,000,000.00

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:

1. Solicitud por escrito manifestando su interés en participar, firmada por el concursante, su representante legal o en su caso, el representante común.
2. Último estado financiero auditado por Contador Público Independiente Certificado, anexando copia de la cédula profesional, o Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria de la licitación a participar. En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado y la información complementaria a la Declaración Fiscal en formulario 22.
3. Manifestación en la que el licitante declara que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, comprobándolo mediante la presentación de la opinión de cumplimiento vigente emitida por el SAT.
4. Testimonio del acta constitutiva, sus modificaciones y poderes que deban presentarse en el caso de persona moral, o identificación oficial con fotografía en caso de ser persona física.
5. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y Comprobante de Domicilio reciente.
6. Poder notariado a favor de quien firmará las propuestas y en su momento el contrato.
7. En su caso, registro actualizado en la Cámara que corresponda.
8. Currículum de la empresa y de los profesionales responsables (técnicos) donde demuestren la experiencia y/o capacidad técnica en obras y servicios similares.
9. Para acreditar la experiencia los participantes deberán presentar mínimo copia de tres (3) contratos, con su respectivo catálogo de conceptos y acta de entrega - recepción de obras similares donde demuestre la experiencia para la licitación N° SIS-RP-71/22-CP y N° SIS-RP-72/22-CP en Equipamiento Urbano y Obra Civil; para la licitación N° SIS-RP-73/22-CP en Construcción y/o Rehabilitación de Puentes; y para la licitación N° SRSIS-RP-01/22-CP en Servicios de Proyectos Ejecutivos.
10. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad firmada por el concursante o su representante legal de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
11. En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 10, en las bases de la licitación se indican los requisitos mínimos que debe contener el convenio de asociación.
12. De la Documentación solicitada, los interesados entregaran copia, presentando original que la avale.
 - Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal en calle Zaragoza Ote. S/N, Colonia Centro, Monterrey, N.L., teléfono: (81) 81306179, de Lunes a Viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Los interesados en participar deberán acudir a las oficinas antes mencionadas debiendo entregar los requisitos mencionados en los numerales 1 al 10. Los solicitantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos legales y técnicos solicitados en esta convocatoria, se les hará entrega de un recibo de pago expedido por la Dirección de Planeación de Obras y Contratación para su posterior pago e inscripción dentro de la licitación. La forma de pago podrá ser mediante: cheque girado con cargo a una Institución Nacional de Crédito expedido a favor del MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY o en efectivo.
 - La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal de Monterrey, sito en calle Zaragoza Ote. S/N, Colonia Centro, Monterrey, N.L., el día y hora indicados en esta convocatoria.
 - La junta de aclaraciones será el día y hora indicados en esta convocatoria y se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal de Monterrey, sito en calle Zaragoza Ote. S/N, Colonia Centro, Monterrey, N.L.
 - El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) serán el día y hora indicados en esta convocatoria, y se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en las bases del presente concurso.
 - Ubicación de la obra y/o servicios: Se indica en el cuadro superior de información de esta Convocatoria.
 - El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n) Español.
 - La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n) Peso Mexicano, Moneda Nacional.
 - Se otorgará un anticipo para compra de material del 10%.
 - Se otorgará un anticipo para inicio de trabajos del 20%.
 - La procedencia de los recursos de las obras se financiará con: Recursos Propios y Estatales de Ejercicio 2022.
13. La experiencia y capacidad de los profesionales técnicos propuestos, que deberán comprobar los licitantes donde demuestre la experiencia para la licitación N° SIS-RP-71/22-CP y N° SIS-RP-72/22-CP en Equipamiento Urbano y Obra Civil; para la licitación N° SIS-RP-73/22-CP en Construcción y/o Rehabilitación de Puentes; y para la licitación N° SRSIS-RP-01/22-CP en Servicios de Proyectos Ejecutivos.

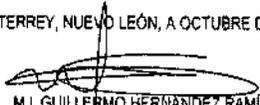
LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN:

- La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto de la obra motivo de esta convocatoria, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:
 - a) Reúna las condiciones legales, técnicas, económicas requeridas, b) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y c) Cuenten con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.



- Las condiciones de pago son, por unidades de los trabajos terminados, mediante estimaciones que abarquen periodos de ejecución no mayores a 30 días naturales.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación con al menos 72-(setenta y dos) horas previas a cada acto.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A OCTUBRE DE 2022


M.I. GUILLERMO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE DEL
MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.

Orden No. 1898 07





----Apareciendo que a la fecha ha transcurrido en exceso el término de 15-quince días hábiles, concedido por esta Autoridad Fiscal, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los Periódicos El Porvenir y ABC de Monterrey en fechas 22, 23 y 24 de agosto del año 2022, y en la página web del Municipio de Apodaca www.apodaca.gob.mx por 15-quince días consecutivos, por el cual se publicito general AVISO a todos los propietarios de los bienes muebles depositados en el lote oficial de Garage y Talleres, S de R.L. de C.V., que se localiza en Carretera Mezquital - Santa Rosa en la Colonia Mezquital de Apodaca, Nuevo León, comprendidos en el periodo del año 2020 al 2021 con motivo de infracciones de tránsito o causación de daños al patrimonio municipal, no obstante de lo anterior, ninguno de los convocados hizo acto de presencia ante la autoridad de mérito para realizar la respectiva reclamación con solicitud de devolución, previo pago de las multas generadas, por tal motivo en concepto de esta autoridad administrativa fiscal, toda vez que los interesados convocados mostraron nulo interés para rescatar los bienes de su propiedad, es procedente declarar fincado el embargo sobre el conjunto de los muebles afectados a los Avisos de referencia, los cuales quedan descritos en la lista relacionada por Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V., (que obra en archivos), bienes muebles en su gran mayoría de vehículos automotores, comunicándoles que cuentan con el término establecido por el artículo 169 del Código Fiscal del Estado, para el efecto de fijar el avalúo correspondiente y se ordena, que de causar firmeza el presente proveído administrativo, se proceda a la enajenación fuera de remate de los mencionados muebles tal como lo ordenan los artículos 167, 168, 169, 170, 172, 173, y 186 fracción II del Código Fiscal vigente en el Estado.

Publíquese por una sola ocasión, el presente proveído para que surta los efectos de notificación y además las consecuencias jurídicas conducentes. Así conforme a lo establecido por los artículos 34, 40, 124, 127, 167 y demás relativos al Código Fiscal del Estado vigente, así lo acuerda y firma el C.P. MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN, Tesorero Municipal. Conste-----

"Apodaca Capital Industrial Nuevo León"

A Octubre de 2022

C.P. MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN
Tesorero Municipal

Orden No. 1900 07





ESCOBEDO

**MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
PUBLICACIÓN DE FALLOS DE OBRA PÚBLICA**

Ayuntamientos

El Municipio de General Escobedo, N. L. A través de la Secretaría de Obras Públicas, con fundamento en el Art. 39 de la ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, Publica el fallo de la licitación que a continuación se describe:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2022.-RAMO 33

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	NUMERO DE LICITACION	EMPRESA GANADORA	MONTO GANADOR	FECHA DE INICIO Y TERMINACION
Reconstrucción de Pavimento con Concreto Hidráulico de Lateral Periférico entre Av. Chocolates y Av. Águila Real en Gral. Escobedo, N.L.	MGE-OP-FISM-06/2022	Proveedora para la Construcción Regiomontana, S.A. de C.V.	\$ 21'621,159.40	26/Agosto/2022 al 26/Nov./2022

RECURSOS PROPIOS 2022

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	NUMERO DE LICITACION	EMPRESA GANADORA	MONTO GANADOR	FECHA DE INICIO Y TERMINACION
Reconstrucción de Pavimento con Concreto Hidráulico de Av. Sendero Carriles de Incorporación Carretera a Colombia y Carretera a Laredo en Gral. Escobedo, N.L.	MGE-OP-RP-02/2022	Construcciones y Servicios del Noreste, S.A. de C.V.	\$ 23'696,416.37	26/Agosto/2022 al 26/Nov./2022

PROGRAMA ESTATAL DE INVERSION 2022

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	NUMERO DE LICITACION	EMPRESA GANADORA	MONTO GANADOR	FECHA DE INICIO Y TERMINACION
Rehabilitación de Puntos de Conflicto en Intersección de Av. Raúl Salinas y Av. Plinio de Ordóñez en Gral. Escobedo, N.L.	MGE-OP-PEI-03/2022	Caminos, Construcción y Puentes Almaguer Garza, S.A. de C.V.	\$ 4'418,094.23	13/Oct./2022 al 21/Dic./2022
Rehabilitación de Puntos de Conflicto en Intersección de Av. Raúl Salinas y Av. Acueducto en Gral. Escobedo, N.L.	MGE-OP-PEI-04/2022	Servicios Industriales DMX, S.A. de C.V.	\$ 5'523,345.75	13/Oct./2022 al 21/Dic./2022
Rehabilitación de Puntos de Conflicto en Intersección de Av. Raúl Salinas y Av. Compostela en Gral. Escobedo, N.L.	MGE-OP-PEI-05/2022	Construcciones Cimentaciones y Pilas, S.A. de C.V.	\$ 4'454,206.21	13/Oct./2022 al 21/Dic./2022

Gral. Escobedo, N. L. a 05 de Octubre del 2022.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**

**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARTINIANO RUEDA MONTELONGO**

Orden No. 1902 07





GUADALUPE
MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

El Gobierno Municipal de Guadalupe, Nuevo León, a través de su Secretaría de Servicios Públicos e Infraestructura, en cumplimiento a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, convoca a las personas físicas o morales, para participar en la Licitación Pública para la adjudicación de las obras que a continuación se describen:

Nº de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite de Inscripción	Vista al sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
RP-0122-C	\$10,000.00	18/10/2022 09:00 HRS	18/10/2022 09:00 HRS	18/10/2022 11:00 HRS	20/10/2022 11:00 HRS	27/10/2022 11:00 HRS
Descripción General				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
REHABILITACIÓN DE CASA DE LA CULTURA Y CONEXIÓN CON ÁREAS VERDEAS, COL. CONTRY LA SILLA				31/10/2022	24/09/2023	120,000,000.00

En el contrato antes mencionado NO pactará la entrega de anticipo

Las bases estarán a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Dirección de Estimaciones, Costos y Contratos de la Secretaría de Servicios Públicos e Infraestructura, ubicada en Av. I. Morones Prieto Cte. No. 914, Plaza Comercial Matz, Col. Las Huertas, Guadalupe, N.L., a partir de la fecha de esta publicación, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. Estas obras serán financiadas con Recursos Propios, ejercicio 2022.

A) - REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS (TODO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA), MÁS LO ESPECIFICADO EN LAS BASES CORRESPONDIENTES

- Solicitud por escrito, indicando el interés de participar en la licitación, firmada por el Representante Legal.
- Declaración Fiscal Anual, del ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre 2021) que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido
- Escritura pública que contiene acta constitutiva
- Escritura pública que contiene poderes.
- Escritura (s) de asamblea (s) posteriores.
- Identificación oficial con fotografía de representante legal o apoderado
- Copia de la Cedula de Identificación Fiscal
- Para acreditar que el concursante y su personal técnico cuenten con la experiencia y capacidad técnica en el tipo de obra requerida deberán presentar: A) 01 un contrato del Concursante; Copia certificada de un Contrato, incluyendo catálogo de conceptos y acta de entrega-recepción del mismo. B) Curriculum y Cedula Profesional Del Representante Técnico
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos señalados en los Artículos 44 y 115 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
- En caso de existir un acuerdo preliminar de asociación, las empresas asociadas deberán presentarlo; además de atender cada empresa participante lo dispuesto en los puntos del 1 al 8. En las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación.

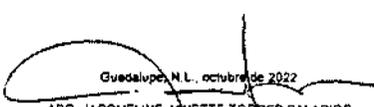
B) - ENTREGA DE DOCUMENTOS, VISITA Y JUNTA DE ACLARACIONES.

- La Dependencia por conducto de la Secretaría de Servicios Públicos e Infraestructura, con base en la información presentada por los interesados inscribirse en un plazo máximo de dos días hábiles a los contratistas que solicitan su inscripción al registro, los interesados deberán acudir nuevamente con el fin de que se les informe si satisfacen los requisitos antes mencionados.
- Los interesados inscritos y a partir de la fecha de su inscripción podrán recoger las bases y la documentación para la licitación respectiva en las oficinas de la Secretaría de Servicios Públicos e Infraestructura, en la Dirección de Estimaciones, Costos y Contratos, ubicada en Av. I. Morones Prieto Cte. No. 914, Plaza Comercial Matz, Col. Las Huertas, Guadalupe, N.L., previo pago de la cantidad establecida en la licitación correspondiente. El importe de la misma puede ser cubierto mediante efectivo o cheque certificado de una institución de crédito nacional y debe ser expedido a nombre del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual será requisito para participar en la licitación.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará pasando de las oficinas de la Dirección de Estimaciones, Costos y Contratos, ubicada en Av. I. Morones Prieto Cte. No. 914, Plaza Comercial Matz, Col. Las Huertas, Guadalupe, N.L., en las fecha y hora señalada en esta Licitación y la junta de aclaraciones será en la Sala de Juntas de la Dirección de Estimaciones, Costos y Contratos, en la dirección antes referida.

C) - PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y FALLO.

- El acto de apertura se celebrará en el día y hora indicado en ésta convocatoria, será en la Sala de Juntas de la Dirección de Estimaciones, Costos y Contratos, ubicada en Av. I. Morones Prieto Cte. No. 914, Plaza Comercial Matz, Col. Las Huertas, Guadalupe, N.L.
- El idioma en el que se deberá presentar la proposición será el español
- El importe debe ser expresado en moneda nacional
- No se podrá subcontratar
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Por otra parte cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación, en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, inscribiéndose previamente a más tardar la fecha límite de pago de bases
- La Dependencia tendrá a cabo la adjudicación del contrato con base en análisis comparativo de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto, emitirá un documento que servirá de fundamento para el fallo. En junta pública se dará a conocer el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral, de entre los proponentes, que:
 - Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para la ejecución de los trabajos.
 - Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y
 - Cuenta con la experiencia para la ejecución de los trabajos.
- Si como consecuencia de la revisión resulta que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen los requisitos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.
- La convocatoria, de conformidad con el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado, no podrá contratar personas físicas o morales que tengan créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados; que no se encuentren inscritos en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate o; que habiendo vencido el plazo no hayan presentado alguna declaración provisional o anual.
- La Secretaría del Trabajo Inspeccionará, emitirá las recomendaciones y en su caso decretará las sanciones que correspondan en el ámbito de su competencia

Guadalupe, N.L., octubre de 2022



ARQ. JACQUELINE JANETTE TORRES PALACIOS
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS





SAN NICOLÁS

DE LOS GARZA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

C. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones que se desprenden de los artículos 17 fracción I, 35 apartado B fracciones III y V, 86, 89, 90, 96, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 5, 6, 11, 13 fracción II, 14, 16, 17, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, tienen a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA LIC. BRENDA PATRICIA DIAZ BERISTAIN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS ADSCRITA DE LA SUBSECRETARIA DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE PUEDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, ASI COMO LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS INDIVIDUALES DE TRABAJO.

PRIMERO: Se delega a la LIC. BRENDA PATRICIA DIAZ BERISTAIN, la celebración de contratos y/o convenios individuales de trabajo, así como los contratos y/o convenios modificatorios individuales de trabajo.

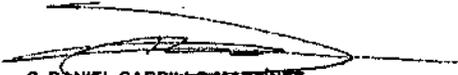
SEGUNDO: Las facultades que aquí se delegan estarán vigentes desde el día 09-nueve de julio del año 2022-dos mil veintidós, y hasta el 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, o la revocación del mismo, lo que suceda primero.

TERCERO: El Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, conservara en todo tiempo la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo.

CUARTO: Se revoca todo acuerdo delegatorio anterior al presente, así como todo aquel que contravenga lo dispuesto en el presente.

QUINTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 09 de julio de 2022.


C. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

Orden No. 1905 07





DANIEL CARRILLO MARTINEZ, Presidente Municipal y **LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, Secretario de Finanzas y Tesorero, ambos del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones que se desprenden de los artículos 17 fracción I, 34 fracción II, 35 apartado A fracción XIII, 86, 89, 90, 96, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 5, 6, 11, 13 fracción II, 14, 16, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, tienen a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DEL C. JUAN JOSÉ PALOS RAMOS, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EJERZA LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

En los siguientes términos:

PRIMERO: Se delega en el **C. JUAN JOSE PALOS RAMOS**, todas y cada una de las facultades y atribuciones consignadas en el numeral 29 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, correspondientes a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, así como aquellas que determinen los reglamentos municipales, Leyes Estatales y Federales, a cargo de las Autoridades Municipales en el tema correspondiente y a todas aquellas que resulten necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones; con el objeto de agenda y ordenar las actividades diarias, recibir las quejas y peticiones hechas directamente a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, así como hacer labor de recepción y asistencia de oficios recibidos a éste, para su posterior canalización o contestación. Dar trámite a las órdenes de pago, órdenes de compra, requisiciones, así como a los formatos de las operaciones administrativas propias del área. Tendrá como atribuciones y responsabilidades, además de las que le otorguen los ordenamientos referidos, aquellas que el C. Presidente Municipal estime convenientes para el debido cumplimiento de la labor y manejo de los asuntos correspondientes a la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

SEGUNDO: Así también queda comprendida en dicha delegación la atención de los asuntos de orden jurídico o legal que se encuentran en trámite o surjan durante el periodo de vigencia del presente acuerdo, y que correspondan a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, en particular aquellos que por ley o por resolución jurisdiccional amerite el pronunciamiento respectivo, como son, entre otros: Rendir informes previos y justificados en los juicios de amparo, el cumplimiento de ejecutorias o cualquier otra determinación jurisdiccional que así lo requiera, además de la contestación o promoción de demandas ante el Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado; la contestación o promoción de demandas ante los Juzgados o Tribunales del orden civil, mercantil, penal, laboral o de cualquier otra materia en la que sea o resulte ser parte el Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

D
A





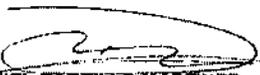
TERCERO: Las facultades que aquí se delegan estarán vigentes desde el día 05-cinco de octubre del año 2022-dos mil veintidós, y hasta el 25-veinticinco de octubre de 2022-dos mil veintidós, o la revocación del mismo, lo que suceda primero.

CUARTO: El Secretario de Finanzas y Tesorero del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, conservara en todo tiempo la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo.

QUINTO: Se revoca todo acuerdo delegatorio anterior al presente, así como todo aquel que contravenga lo dispuesto en el presente.

SEXTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 04 de octubre de 2022.



DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN



LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO
DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON.



Orden No. 1906 07





Administración
2021-2024

EL C. ING. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 APARTADO A, FRACCIÓNES X, Y XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACE SABER QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 22/2022-I, DE FECHA 10-DIEZ DE AGOSTO DEL 2022-DOS MIL VEINTIDOS, HA TENIDO A BIEN APROBAR LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO.**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, del R. Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracción V y 37 fracción I, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los numerales 22, 28, 29, 32, y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León; tenemos a bien presentar el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- En fecha 26 de julio, se recibió oficio petición número DP/208/2022-I, presentado por el Lic. René Gerardo Rodríguez Reynoso, Director de Patrimonio, en la Secretaría del R. Ayuntamiento, a través del cual solicita la desincorporación de 149 vehículos oficiales con estatus de baja al patrimonio; anexando el Listado de las 149 unidades oficiales, con toda su información; avalúo sobre el total de Unidades de baja con material fotográfico y Dictamen de baja de cada una de las unidades en mención, en los cuales se determina por parte del personal del Taller Municipal, que es incosteable la reparación de las unidades, además dejan de ser útiles, las cuales serán consideradas como chatarra; asunto que fue turnado a la Comisión que Dictamina, por el C. Presidente Municipal, en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 21/2022-I de fecha 28 de julio del 2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto de conformidad a lo expuesto por el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37 fracción I y 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; los numerales 6, 8, 22, 28, 29, 32, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Santa Catarina Nuevo León y 21 y 22 del Reglamento de Patrimonio para el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

SEGUNDO.- Los vehículos señalados en el listado proporcionados por la Dirección de Patrimonio, son considerados como chatarra, ya que han dejado de ser útiles y aptos para desempeñar la función para la cual fueron adquiridos, además resulta incosteable su reparación, aunado al alto costo que se generaría para nuestro Municipio, tal como se refiere en los dictámenes realizados a cada uno de los vehículos, los cuales se adjuntan al presente dictamen formando parte íntegra de él, como ANEXO 1; con excepción al vehículo marca GMC, tipo DENALI, modelo 2010, con número de serie 3GTRKXE24AG203717, el cual no es considerado como chatarra, sin embargo, para esta Administración resulta incosteable su reparación, por los altos costos sobre todo en el blindaje, tomando en consideración el avalúo realizado por el Perito oficial adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León y el dictamen realizado por el Coordinador del Taller y el Mecánico Automotriz adscritos a la entonces Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que, se considera factible su venta para que algún ciudadano o persona moral que le pudiera resultar útil y considerara factible su reparación, realice la compra bajo su riesgo y costo, en el entendido de que dicha operación (venta del bien mueble), deberá realizarse acorde a la normatividad que corresponda.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, previo el estudio y análisis de la presente solicitud y tomando en consideración los avalúos de fecha 20 de mayo del 2022, del 23 de junio del 2022 y los dictámenes realizados por el Taller Municipal, adjuntos al oficio de petición DP/208/2022-I y de conformidad con lo expuesto en el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 21, 22 y 24 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Santa Catarina, Nuevo León y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, se procedió a realizar





Administración
2021-2024

la junta de comisión en acta de fecha 09 de agosto del presente año, por lo que se somete a consideración del R. Ayuntamiento los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento, consideramos factible aprobar la Desincorporación de 149 vehículos enlistados en el anexo que forma parte íntegra del presente dictamen, tomando en cuenta lo mencionado en el considerando segundo y conforme a lo expuesto en el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- De aprobarse lo anterior, se autoriza la venta de los bienes muebles propuestos a desafectar, a la persona física o moral que garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto al precio de venta; siguiendo para ello el procedimiento previsto en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en los artículos 211, 212 y 214, en términos del considerando segundo del presente y con la excepción ahí señalada.

TERCERO.- Se solicita a la Presidencia tenga a bien presentar a consideración del R. Ayuntamiento el presente dictamen.

CUARTO.- De ser aprobado el presente dictamen se solicita a la Presidencia que por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento emita los avisos de rigor, así como su envío al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y su publicación en la Gaceta Municipal, para el cumplimiento del presente.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2022.

ING. IVAN NAZARETH MEDRANO TELLEZ
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

ING. JESÚS ANGELO NAVARRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ELIZABETH GALICIA RUIZ
SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOR/Acciones/PeriodicoOficial.aspx



LA UNIVERSIDAD REGIOMONTANA

otorga a

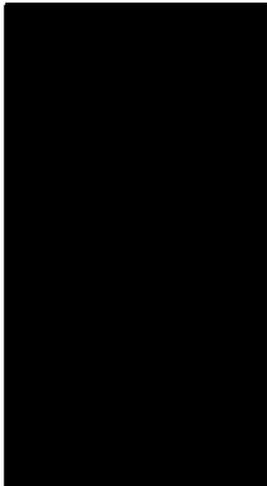
José Antonio Gómez Villarreal

el título de

Licenciado en Ciencias Jurídicas



NOTARIA PÚBLICA No. 98
TTL 111 A P
LIC. JOSÉ ALEJANDRO TREVINO CANO
MONTEDEÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
PRIMERA FIRMATA



José Antonio Gómez Villarreal



n atención a que hizo los estudios reglamentarios, cumplió con los requisitos que establece el Reglamento Académico General y tomó la protesta de rigor el día veintiocho de enero del año dos mil seis, según constancias que existen en el Departamento de Servicios Escolares de la misma Universidad.

Dado en Monterrey, Nuevo León, el día veintiocho de enero del año dos mil seis.



RECTORIA
Ing. Rodrigo Guerra Botello,
Rector



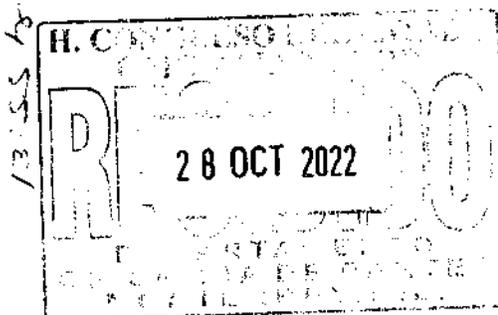
SERVICIOS ESCOLARES
Ing. Gerardo González Garza,
Jefe de Servicios Escolares

"Scientia Et Cultura Pro Homine"

El C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León

José Natividad González Parás

Expede y legaliza el presente título con fundamento en los artículos 85 fracción XIX de la Constitución Política del Estado; 28 y 114 de la Ley de Educación para el Estado y artículo 8 de la Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León.



ACTA FUERA DE PROTOCOLO
NÚMERO 0981 26, 635 / 2022

CERTIFICO: Que el presente COTEJO consta de una
hoja(s) utilizada(s) por un solo lado(s) es fiel reproducción de
Original que tengo a la vista y expido para uso de la
parte interesada, a los 27 días del mes de octubre
del año 2022. DOY FE.-



LIC. JOSÉ ALEJANDRO TREVIÑO CANO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 98
PRIMER DISTRITO REGISTRAL NUEVO LEÓN



NOTARIA PÚBLICA No. 98
TITULAR
LIC. JOSÉ ALEJANDRO TREVIÑO CANO
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

CÉDULA 5017846

SOP



México D.F. 23 de Enero del 2007

FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 5017846

EN VIRTUD DE QUE
**JOSÉ ANTONIO
GÓMEZ
VILLARREAL**

CURP: [REDACTED]
CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGISTRARIAL DE APLICACIÓN CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO DE LEY EXIDOB
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

DE ASESORIA CONSULTIVA DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
CIENCIAS JURÍDICAS



VICTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



NOTARIA PÚBLICA No. 98
TITULAR
LIC. JOSÉ ALEJANDRO TREVIÑO CANO
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

ACTA FUERA DE PROTOCOLO
NÚMERO 098/ 26,631 / 2022

CERTIFICO: Que el presente COTEJO consta de una
hojas, utilizadas por un solo factor es fiel reproducción de
original, que tengo a la vista y expido para uso de la
parte interesada, a los 27 días del mes de octubre
del año 20 22 DOY FE.-



[Signature]
LIC. JOSÉ ALEJANDRO TREVIÑO CANO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 98
PRIMER DISTRITO REGISTRAL NUEVO LEÓN



NOTARIA PÚBLICA No. 98
TITULAR
LIC. JOSÉ ALEJANDRO TREVIÑO CANO
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

13.5.5 46
R. C. [REDACTED]
28 OCT 2022
[REDACTED]

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA.
PRESENTE.-**

Monterrey, Nuevo León a 27 de octubre de 2022.

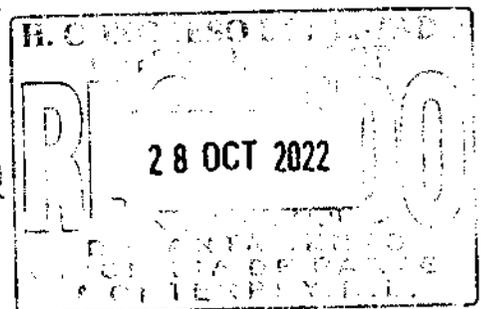
Por medio del presente escrito acudo a dar cumplimiento a lo establecido en la convocatoria para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León, en específico a lo establecido en la base segunda numeral séptimo.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que he solicitado a la autoridad correspondiente en tiempo y forma la expedición de la Carta de No Antecedentes Penales, y que por cuestiones ajenas a mi persona la misma no ha podido ser expedida, al presentar un problema con el sistema que la emite, anexo al presente correo electrónico de la solicitud realizada como constancia de cumplimiento al requisito mencionado en la base segunda numeral séptimo de la convocatoria.

Así mismo **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que **NO** he sido investigado, procesado, sentenciado y condenado por delito alguno, por lo que **NO** cuento con Antecedentes Penales que me impidan cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria para ocupar el cargo de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Nuevo León.

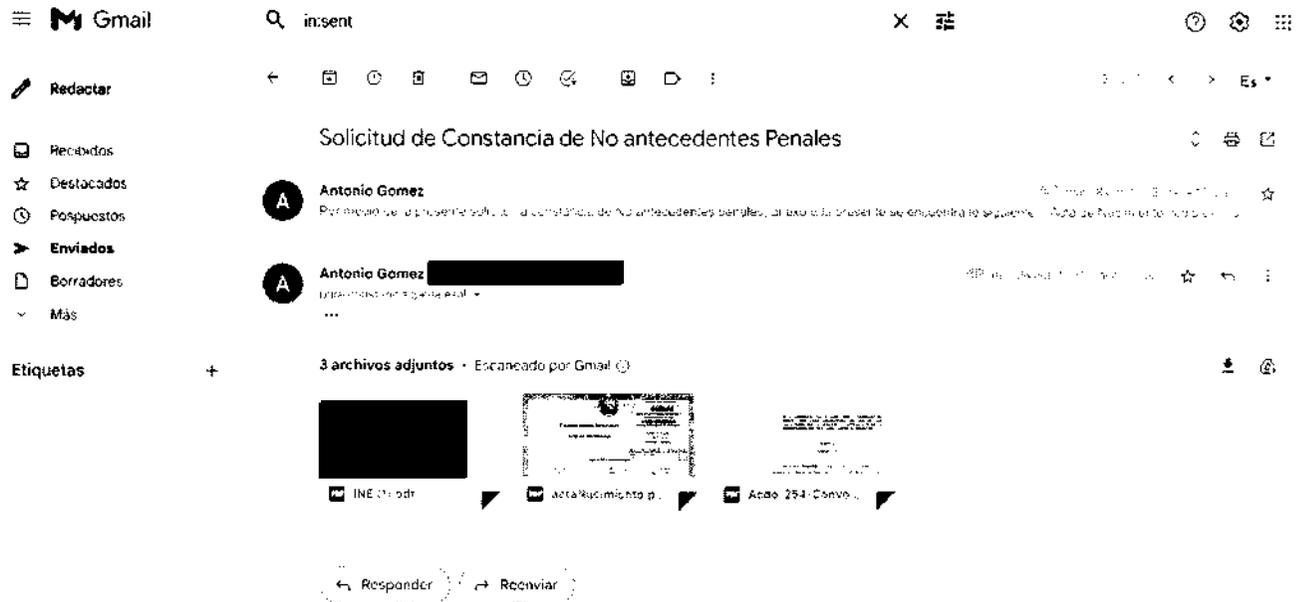
Atentamente

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL.



Cumplimiento conforme a lo establecido en la base segunda numeral séptimo de la Convocatoria.

Comprobación de solicitud de **CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES**, en tiempo y forma, siendo un hecho notorio a través de diversos medios periodísticos en días anteriores que la misma no se encontraba disponible para los ciudadanos.



Atentamente,

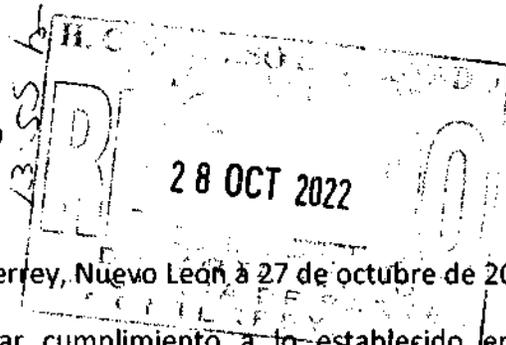


José Antonio Gómez Villarreal.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA.
PRESENTE.-**

Monterrey, Nuevo León, a 27 de octubre de 2022.



Por medio del presente escrito acudo a dar cumplimiento a lo establecido en la convocatoria para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León, en específico a lo establecido en la base segunda numeral octavo, para lo cual me permito manifestar lo siguiente:

El fortalecimiento de las instituciones es un paso importante en toda sociedad democrática. En nuestro Estado muchas instituciones están en camino a consolidación institucional en épocas recientes y la Fiscalía no ha sido la excepción.

El primer gran paso para tener la **#FiscalíaQueMerecemos** fue la reforma que logró la autonomía respecto del poder Ejecutivo; sin embargo, el gran reto para su consolidación será ciudadanizarla y alejarla del poder político. En la elección de la próxima persona que ocupe el cargo de Fiscal, la responsabilidad de este Honorable Congreso será hacia la ciudadanía y no hacia los partidos políticos.

Una fiscalía tiene la responsabilidad de no responder a intereses políticos y debe enfocarse en las tareas para las cuales ha sido instaurada: procurar una sociedad justa y combatir la impunidad.

Dentro de las tareas urgentes que tiene la Fiscalía son:

- Ciudadanizar sus procesos y hacerlos más accesibles, mejorando los tiempos de atención en la fiscalía virtual. Es urgente permitir un mejor seguimiento de las denuncias y apoyar a los ciudadanos con la asesoría correspondiente cuando se acude a la Fiscalía, evitando prácticas disuasorias cuando se encuentren buscando el apoyo de la autoridad investigadora.
- La comunicación, colaboración e investigación conjunta del fenómeno delictivo con las autoridades estatales y municipales debe mejorar. Para lograr la integración adecuada de carpetas de investigación es necesaria una interacción intensa entre estas instituciones, pues sólo así se logrará que los Fiscales puedan presentar los elementos de convicción necesarios para que el juez pueda impartir justicia de una manera convincente y certera.
- Garantizar a cabalidad los derechos de las personas víctimas, así como de los imputados, actuando de manera transparente. Esta garantía debe estar en consonancia con la disposición a rendir cuentas de manera responsable, evitando poner en peligro los trabajos de investigación por juicios mediáticos.

- Es improrrogable contar con personal profesional, adecuado y suficiente en las tareas de investigación que permita a los Agentes del Ministerio Público atender de manera adecuada los asuntos que se encuentran a su cargo. La carga desmedida de asuntos tanto en policía investigadora como en los agentes de ministerio público, tiene como resultado el retraso de los trabajos de investigación en cada uno de los asuntos que tiene asignado.
- Robustecer la fiscalía para poder contar con por lo menos 7 agentes por cada 100 mil habitantes, con miras a contar con 10 agentes por la misma cantidad de habitantes. Sólo así podremos hacer frente y lograr un mayor índice de investigación de delitos que puedan ser judicializados.
- Trazar la política de persecución criminal consensuada con el estado y municipios para que las autoridades tengan claridad sobre que delitos requieren mayor atención y cuáles pueden ser tratados de manera directa, a través de los métodos alternativos o criterios de oportunidad. Esta es la única manera de tener sincronía en la atención al fenómeno delictivo eficaz.
- Retomar las capacidades instaladas de los municipios que atienden las causas de la comisión de delitos, implementando ideas y criterios como la Justicia Cívica. Los esfuerzos por parte de la Sociedad Civil e Instituciones que se han desarrollado en Nuevo León y el país deben ser considerados con mayor énfasis.
- Explotar los métodos alternativos de solución de controversias para despresurizar la carga de trabajo de los agentes, permitiendo solucionar de manera inmediata las problemáticas que se presentan ante la fiscalía.
- Cambiar la medición de eficacia de las tareas de la Fiscalía, tomando como principal índice de medición la obtención de sentencias condenatorias derivadas del ejercicio de la acción penal y acuerdos reparatorios. De esta manera se evitará contar con resultados engañosos que sólo sirven para evidenciar investigaciones sin elementos.

Por todo esto es importante que un ciudadano como el que suscribe, ajeno a partidos políticos, con la distancia necesaria de la institución, pero con conocimientos y una visión fresca ocupe el puesto de Fiscal General del Estado de Nuevo León.

Para lograr un Nuevo León más justo, sin impunidad, ni corrupción, que sirva y atienda las causas de los habitantes de nuestro Gran Estado, es importante construir la **#FiscaliaQueMerecemos**.

Atentamente,

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL.

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA.
PRESENTE.-**

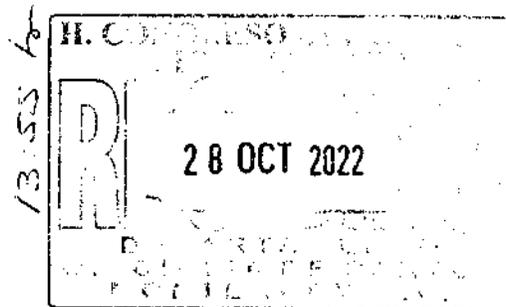
Monterrey, Nuevo León a 27 de octubre de 2022.

Por medio del presente escrito acudo a dar cumplimiento a lo establecido en la convocatoria para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León, en específico a lo establecido en la base segunda numeral noveno.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Nuevo León.

Ate


JOSE ANTONIO GOMEZ VILLARREAL.



FOLIO
[Redacted]

Identificador Electrónico

1 [Redacted]

Clave Única de Registro de Población

2 [Redacted]

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

NUEVO LEON

Municipio de Registro

MONTERREY

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Eliminado: 15-quince palabras. 1-Identificador Electrónico; 2-Clave Única de Registro de Población de persona física; 3-Sexo de persona física; 4-Fecha de Nacimiento de persona física; 5-Lugar de Nacimiento de persona física; 6-Nombre de persona física; 7-Apellidos de persona física; 8-Nacionalidad de persona física; 9-Nombre de persona física; 10-Apellidos de persona física; 11-Nacionalidad de persona física; 12-Código de verificación; 13-Código QR, mismos que se encuentran insertados en el presente documento. Lo anterior, en virtud de contener datos personales que hacen identificable a persona(s) física(s). Haciendo alusión a los fundamentos de la clasificación de confidencialidad; es decir, los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Datos de la Persona Registrada

JOSE ANTONIO	GOMEZ	VILLARREAL
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
3 [Redacted]	4 [Redacted]	5 [Redacted]
Sexo:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

6 [Redacted]	6 [Redacted]	7 [Redacted]	8 [Redacted]	-----
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:
9 [Redacted]	10 [Redacted]	10 [Redacted]	11 [Redacted]	-----
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:

Anotaciones Marginales:

[Redacted]

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 35, 41 y 46 del Código Civil de Nuevo León; 4, 7 y 11 fracción V de la Ley del Registro Civil de Nuevo León; y 4 fracciones IV, V, VIII, XVIII, 7, 13 fracciones I, II, VII, XXV y 20 fracción III del Reglamento de la Ley del Registro Civil de Nuevo León. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

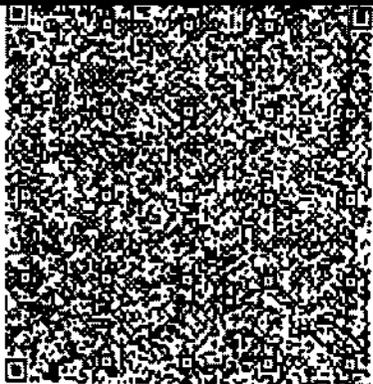
A los 03 días del mes de octubre de 2022. Day fe.

Firma Electrónica:

MD 9W QT gz MT Ay Mx NO TE 1N Tj A4 RE pP L0 Ug QU SU T0 5J T3 xH T0 1F Ww xW SU xM QV 2S RU FM ID E2 OT Az QY Aw MD Mx OT g0 MD Aw ND Aw RE 18 Mj yg ZG Uq b2 ND dv Jy ZS Bk 2S Ax OT gr RE 5V RV ZP IE xF T0 68 bn vs bN yu dW zs

Código QR

13 [Redacted]



Código de Verificación

12 [Redacted]

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
LIC. ABELARDO GARCÍA GONZALEZ

La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/EAR/ConsultaFolio.jsp> capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.



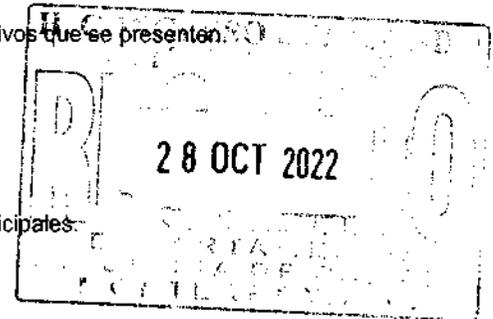
SEGOB



CONAFREC
Consejo Nacional de Funcionarios
del Registro Civil

Experiencia Profesional

- Oct 21 – A la Fecha** **Municipio de Monterrey. Director de Asuntos Jurídicos.**
 Representación legal de la Administración Pública Municipal.
 Integrar y sustanciar los procedimientos y recursos administrativos que se presenten.
 Brindar asesoría jurídica a las dependencias municipales.
 Conocer, sustanciar y resolver el recurso de inconformidad.
- Oct 19 – Ago 21** **Congreso del Estado de Nuevo León. Asesor Jurídico**
 Redacción de Iniciativas de Ley.
 Revisión de expedientes Legislativos.
 Revisión y dictaminación de Cuentas Públicas estatales y Municipales.
 Redacción de posicionamientos para pleno.
 Investigación jurídica.
- Sep 17 - Sept 19 Vehicular.** **Gobierno del Estado de Nuevo León. Enlace de Control Interno del Instituto de Control**
 Evaluación del Control Interno implementado en el Instituto de Control Vehicular.
 Seguimiento a las tareas establecidas dentro del Programa de Trabajo de Control Interno.
 Enlace entre el Coordinador de Control Interno y el Instituto de Control Vehicular.
 Evaluación por niveles de control interno las propuestas de acciones de mejora que se incorporaran a la encuesta y al Programa de Trabajo de Control Interno
 Integrar los resultados de las encuestas
- Jun 16 – a la Fecha** **Socio del Bufete Verduzco S.C.**
 Supervisión, revisión y asignación de trabajo a los abogados que laboran para el despacho.
 Registro de Marcas.
 Elaboración de Actas Constitutivas, compraventa de empresas, Joint Ventures, Trámites Migratorios.
 Revisión y redacción de contratos y convenios.
 Relaciones Públicas.
 Asesoría legal
 Asesoría en licitaciones, adquisiciones, invitaciones, e inconformidades.
- May 16 – Feb 17** **Gobierno del Estado de Nuevo León. Coordinador de Fondos Internacionales.**
 Diseñar plan mensual y anual de procuración de fondos y presentarlo al Director.
 Manejo de 3 coordinadores del Órgano Desconcentrado.
 Identificar nuevas oportunidades y fuentes de financiamiento para programas sociales.
 Crear alianzas con actores externos para coinversión en programas sociales.
 Redactar y revisar acuerdos, convenios y todos los instrumentos legales del Órgano Desconcentrado Aliados Contigo.
- Ene 13 – Dic17** **Lexoil Consultores S.C.**
 Redacción de contratos y convenios, y negociación de contratos.
 Asesor de Gobiernos Municipales en procedimientos de licitación de adquisiciones y obra pública por montos superiores a los 30 millones de pesos y asesoría en firma de convenios.
 Asesor de Gobiernos Municipales para la solventación en observaciones de auditorías a cuentas públicas.
- Jun 09 – Dic 15** **SEDESOL. Director del Departamento de Asuntos Jurídicos, Delegación Nuevo León.**
 Redacción y revisión de contratos y convenios.
 Redacción y validación de Procedimientos de Licitación.
 Manejo de licitaciones desde su inicio hasta su conclusión de adquisiciones y obra pública por montos superiores a los 50 millones de pesos.
 Juicios de Amparo
 Llevar a cabo así como atender procedimientos administrativos.
 Responsable y único autorizado para atender solicitudes de información y transparencia, experto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 Atención y solventación de observaciones de cuentas públicas de los programas sociales.
- Sep. 09 – Jun 11** **Universidad Regiomontana**
 Catedrático de la materia *Legal Topics* impartida a estudiantes de Universidad.
- Ene 09 – May 09** **SEDESOL. Coordinador del Programa Federal Hábitat.**
 Coordinar la Operación del Programa, manejo de Personal, redacción de convenios y verificación de los procedimientos de licitación para la correcta ejecución de recursos superiores a los 40 millones de pesos.



- Jun 08 – Dic 08** **SEDESOL. Subcoordinador del Programa Alimentario de Zonas Marginadas.**
 Calendarizar trabajo de supervisores, desarrollo logístico de entrega de complementos nutricionales, elaboración, análisis y evaluación de informes de entrega de complementos nutricionales, planeación de nuevos puntos de entrega derivado de los resultados de los informes, manejo y coordinación de un grupo de 50 personas para el cumplimiento del programa.
- Mar 08 – Jun 08** **SEDESOL. Enlace del Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria.**
 Enlace con autoridades de Gobierno Estatal y Municipal, verificar los proyectos de obra pública presentados, verificar los procedimientos de licitación o adjudicación de los recursos, supervisión de obra.
- Ago 07– Mar 08** **SEDESOL - Abogado Auxiliar**
 Revisión de los instrumentos Jurídicos, Atención a demandas sociales y del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Apoyo a los diferentes programas de la dependencia.
- Mar 06– Abr 07** **AHC Abogados.**
 Revisión de contratos, elaboración de apelaciones, asignar casos y supervisión de los trabajos realizados por los 4 abogados a mi cargo, llevar a cabo reportes de desempeño y otorgar retroalimentación constante.
- Dic. 04 – Mar 06** **Hispanic Teleservices.**
 Supervisar un grupo de 30 personas, en los aspectos relacionados a la calidad del servicio brindado a los usuarios y clientes en un centro de tele mercadeo. Realizar informes de actividades así como de las órdenes procesadas y enviarlas al cliente.
- Oct. 04 – Nov. 04** **Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente de Nuevo León.**
 Meritorio. Elaboración de acuerdos de las demandas presentadas en el Juzgado.
- Sep. 03 – Jul. 04** **Despacho Jurídico Zorrilla Martín (Madrid, España)**
 Practicante. Legallización de los libros laborales de las empresas, entregar y revisar el estado de las demandas en los diferentes juzgados, revisión de contratos, estudio de normatividades y legislaciones aprobadas, reporte de leyes y decretos relevantes.

Estudios

-
- 2015- Actual** **Maestría Derecho Corporativo**
 Unitec
- 2006 – 2008** **Licenciado en Negocios Internacionales (Titulo en Trámite)**
 Universidad Regiomontana.
- 2003** Intercambio Académico Instituto de Estudios Bursátiles (Madrid, España)
- 2001 – 2005** **Licenciado en Ciencias Jurídicas (Titulado)**
 Universidad Regiomontana
- 2000** Intercambio Académico (Toronto, Canadá)

Cursos/Certificaciones/Seminarios

-
- 2011** **Certificación sistema COMPRANET**
- 2011** **Género y Educación (curso virtual)**
 UANL
- Nov. – Dic. 09** **Implementación de un Sistema de Calidad en base a la Norma ISO 9001:2008**
 UANL
- Sep. – Oct. 09** **Interpretación de la Norma ISO 9001:2008**
 UANL

Habilidades

-
- Idiomas:** Inglés 100% | TOFEL 587
- Programas de Cómputo:** Office, Macromedia Flash, Windows, IUS.

Eliminado: 21-veintiuno palabras. 1-Fotografía de persona física, 2-Sexo de persona física; 3-Domicilio particular de persona física; 4-Clave de elector de persona física; 5- Clave Única de Registro de Población de persona física; 6-Fecha de Nacimiento de persona física; 7- Firma de persona física; 8-Año de registro insertado en Credencial para Votar de persona física; 9-Sección insertado en Credencial para Votar de persona física; 10-Vigencia de Credencial para Votar de persona física; 11-Número de OCR insertado en Credencial para Votar de persona física, mismos que se encuentran insertados en el presente documento. Lo anterior, en virtud de contener datos personales que hacen identificable a persona(s) física(s). Haciendo alusión a los fundamentos de la clasificación de confidencialidad; es decir, los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

1 [REDACTED] 2 SEXO [REDACTED] 33

NOMBRE
GOVZ
VILLARREAL
JOSE ANTONIO

3 DOMICILIO [REDACTED]

4 CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

5 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN [REDACTED]

6 FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]

7 [REDACTED]

8 AÑO DE REGISTRO [REDACTED]

9 SECCIÓN [REDACTED]

10 VIGENCIA [REDACTED]

28 OCT 2022

NOTARIA PÚBLICA No. 98
TITULAR
LIC. JOSÉ ALEJANDRO TREVINO CANO
MONTERREY, NUEVO LEÓN

PRIMERA FOLIO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

11

GOMEZ<VILLARREAL<<JOSE<ANTONIO

ACTA FUERA DE PROTOCOLO
NÚMERO 095 20, 633 / 2022
CERTIFICO que el Sr. COTEJO en su día una
había al haber en un solo y de esta forma se otorga de
original para uso de la
parte interesada el 29 de octubre
del año 2022. SOY FE



LIC. JOSÉ ALEJANDRO TREVINO CANO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 98
PRIMERA FOLIO

[Handwritten Signature]



NOTARIA PÚBLICA No. 98
TITULAR
LIC. JOSÉ ALEJANDRO TREVINO CANO
MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRIMERA FOLIO

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA.
PRESENTE.-**

Monterrey, Nuevo León a 27 de octubre de 2022.

Por medio del presente escrito acudo a dar cumplimiento a lo establecido en la convocatoria para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León, en específico a lo establecido en la base segunda numeral cuarto.

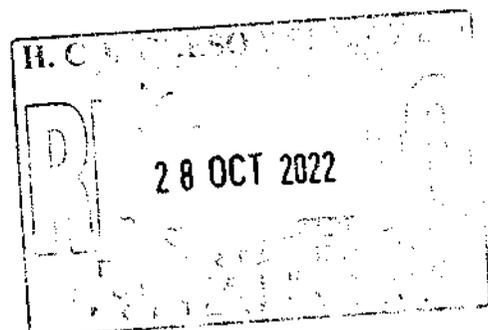
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cumplo con los requisitos previstos en los numerales IV, V, VI, VII, VIII y IX de la base primera de la presente convocatoria.

Conforme a lo anterior nuevamente me permito nuevamente manifestar:

- NO haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de mas de un año de prisión, así como tampoco haber sido condenado por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado cohecho u otro hecho de corrupción o delito en general que haya podido dañar la buena fama de este ciudadano.
- NO haber desempeñado el cargo de Gobernador o secretario de Despacho del Ejecutivo en el último año.
- NO estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión dentro del servicio público.
- Contar con la experiencia necesaria para la procuración o impartición de justicia.
- NO haber sido condenado por delito doloso, al momento de la presente postulación.
- Acredito que gozo de buena reputación con mi información curricular.

Atentamente,


JOSE ANTONIO GOMEZ VILLARREAL.



Eliminado: 20-Veinte palabras. 1-Registro Federal de Contribuyentes de persona física; 2-Homoclave de persona física; 3-Estado civil de persona física; 4-Sexo de persona física; 5-Nacionalidad de persona física; 6-Datos concernientes al domicilio particular de persona física; 7-Número de teléfono particular de persona física; 8- Clave Unica de Registro de Población de persona física; 9-Firma de persona física; 10-Número de empleado de persona física, mismos que se encuentran insertados en el presente documento. Lo anterior, en virtud de contener datos personales que hacen identificable a persona(s) física(s). Haciendo alusión a los fundamentos de la clasificación de confidencialidad, es decir, los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

28 OCT 2022

13:55 hr

Se reciben SC
-fotos de constancias
para acreditar experiencia



**CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO
Y/O ASIGNACIÓN DE REMUNERACIONES**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

MONTERREY, N.L. A 24 DE MAYO DE 2010
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

NÚMERO DE EMPLEADO	10
TIPO DE MOVIMIENTO	REINGRESO

L-10-13-R-A-15

DATOS GENERALES							
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO			NOMBRE(S)		
GOMEZ		VILLARREAL			JOSE ANTONIO		
1	2	3	4	5	6	7	8
RF.C	EDAD	ESTADO CIVIL	SEXO	NACIONALIDAD	FECHA INGRESO DE UESOL	FECHA INGRESO FEDERACIÓN	
					01/06/2009	01/06/2009	
6 AVENIDA CALZADA O CALLE		6 No. EXTENSIÓN		6 No. INTERIORE		6 LOCALIDAD O PUEBLO	
6	6		6		6		7
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO O DELEGACIÓN		ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO		

DATOS DEL PUESTO							
CLAVE/UNIDAD	ZONA DE PAGO	ÁREA RESPONSABLE		NOMBRAMIENTO	REGIÓN	ESTADO	MUNICIPIO
	19	DELEGACION SEDESOL NUEVO LEON		MIXTO	MTY	19	39
CÓDIGO	NIVEL	DESCRIPCIÓN / NOMENCLATURA		TIPO DE NOMBRAMIENTO	C. PLAZA	ZONA ECONÓMICA	
	NA1	SUBDIRECTOR DE AREA		CONFIANZA			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO				FUNCIONES A DESEMPEÑAR			
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS				Verificar que los convenios de concentración de acciones cumplen con las normas políticas y lineamientos de la Secretaría. Vigilar el cumplimiento de la normatividad en los tres niveles de gobierno en la elaboración de los programas y proyectos que deriven de los convenios de desarrollo social. Participar en la elaboración de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con el Sector Público, en los que participe la Delegación. Revisar la procedencia jurídica de las convocatorias y bases de licitación e intervenir en los concursos que realice la delegación, para la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios.			
JUSTIFICACIÓN							
NOMBRAMIENTO APROBADO EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ TECNICO DE SELECCIÓN OTSSDS 139 CFNA/11213/2º O 2010 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2010, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL							
VIGENCIA							
DEL 1º DE JUNIO DE 2010 AL							

PERCEPCIONES			
PARRIDA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE BRUTO
	07	SUELDOS COMPACTADOS	
	PCG	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	
TOTAL DE PERCEPCIONES (BRUTO)			

SUSTITUYE A:			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES	CLAVE/UNIDAD	MOTIVO	FECHA DEL MOVIMIENTO

DATOS COMPLEMENTARIOS				
BANCO	NÚMERO DE CUENTA	SUCURSAL	MANIFIESTO QUE LOS DATOS ANTERIORES SON CIERTOS Y PROTESTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 129 DE LA CI [REDACTED] EPUBLICA. GUARDAR ESTA Y LAS	
TIENE OTRO EMPLEO	DONDE			9
TIENE COMPATIBILIDAD DE EMPLEO				
BANCO S.A.R	N.S.S			
OBSERVACIONES			FIRMA DEL TITULAR	

HACEMOS CONSTAR QUE CON ESTA FECHA TOMO POSESIÓN DEL EMPLEO RESPECTIVO LA PERSONA A QUIEN SE EXPIDIÓ ESTE NOMBRAMIENTO PREVIA PROTESTA DE LEY		
VALIDACIÓN DE PLAZA	VO BO DEL ÁREA SOLICITANTE DELEGADO	ALPORZACIÓN DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
VALIDADO SEGÚN MINUTA DE ACUERDOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES AL CONTROL DE PLAZAS E INGRESOS DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL 1º DE NOVIEMBRE DE 2009.	LIC. MARGARITA A. ARELLANES CERVANTES	ING. ANTONIO LOPEZ LOPEZ



Gobierno
de
—
Monterrey

2021 /2024

01 de enero de 2022.
PM-NM-32/2022.
Monterrey, Nuevo León.

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL

Presente. -

Con fundamento en los artículos 35, apartado A, fracciones I y XIII, 88, 89, 90, y 96 de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León; 2, 3, 7, 8, fracción X, 9, 10, 11, 13, 14, 16 fracción I, 17, 18 y 24 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, considerando las atribuciones que me facultan como Presidente Municipal de esta ciudad, tengo a bien otorgarle el nombramiento de:

**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

Para el desempeño de su encargo, ejercerá las atribuciones y cumplirá las obligaciones establecidas en las Constituciones Federal y Local, en las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.

Quedo en la confianza de que conducirá su función de forma responsable y eficiente en cada una de las actividades que realice como servidor público.

Atentamente,

Que
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



Gobierno
de
—
Monterrey

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2021, fue aprobado Punto de Acuerdo mediante el cual se delegó la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. José Antonio Gómez Villarreal, Titular de la, en su momento nominada, Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.
- II. Que posteriormente en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021, se expidió el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 03 de enero de 2022, y su última reforma fue aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2022 y publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 16 de septiembre de ese mismo año.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás municipales, contando

Punto de Acuerdo respecto a la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal motivado por la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



Gobierno
de
—
Monterrey

con facultades y obligaciones indelegables tales como las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, mediante la suscripción de puntos de acuerdos, incluyéndose entre ellas la propuesta de delegar la representación legal en general de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

CUARTO. Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia.

QUINTO. Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

Punto de Acuerdo respecto a la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal motivado por la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



Gobierno
de
—
Monterrey

SEXTO. Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

SÉPTIMO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 92, fracción I, 98, fracción III, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, 16, fracción I, 17, 18, 19, 24 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.

OCTAVO. Que derivado de lo mencionado en el Antecedente II de este Punto de Acuerdo, cabe hacer la adecuación en cuanto al cambio de denominación de la Dirección Jurídica a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar, en cuanto a la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal a su Titular, el C. José Antonio Gómez Villarreal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Ayuntamiento la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal motivado por la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey en favor del C. José Antonio Gómez Villarreal, Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal motivado por la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey en favor del C. José Antonio Gómez Villarreal, Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Monterrey.

Punto de Acuerdo respecto a la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal motivado por la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



Gobierno
de
—
Monterrey

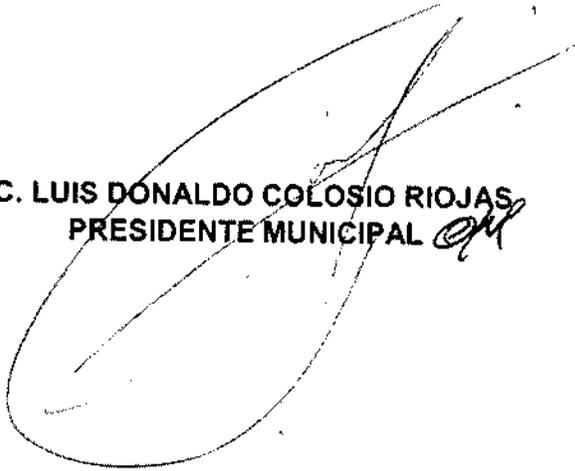
SEGUNDO. El C. José Antonio Gómez Villarreal, Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, rendirá un informe trimestral al Ayuntamiento mientras ostente el ejercicio de la representación legal, de conformidad con el artículo 34 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet.
<http://www.monterrey.gob.mx/>

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ATENTAMENTE


C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Punto de Acuerdo respecto a la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal motivado por la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 7 de Octubre de 2022

Índice

-  **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**
-  **AYUNTAMIENTOS**

TOMO CLX
 NÚMERO
145

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

▪ **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN E INSACULACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 5-10

▪ **SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL A LA CREACIÓN ARTÍSTICA..... 11-26

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL REPORTE TRIMESTRAL DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES ENTREGADAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO, CONTENIENDO LAS FECHAS DE PAGO, LOS MONTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS, LAS FORMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA SU CÁLCULO Y DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LAS MEMORIAS DE CÁLCULO, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2022..... 27-75

▪ **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, SOLICITADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. 76-78

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DGAS-DC-036/2022..... 79

		<p>Periódico Oficial</p> <p><small>GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN</small></p>		<p>Directorio</p>	
		<p>Samuel Alejandro García Sepúlveda Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León</p>		<p>Javier Luis Navarro Velasco Secretario General de Gobierno</p>	
		<p>Juan Isidoro Luna Hernández Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana</p>		<p>Verónica Dávila Moya Responsable del Periódico Oficial del Estado</p>	

▪ **SECRETARÍA DE ECONOMÍA.**

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL APOYO ECONÓMICO A LAS FAMILIAS DE ACOGIDA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 80

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GARCÍA. 81

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 82

 **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

▪ **H. CONSEJO DE LA JUDICATURA.**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA. RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DAT-08-22..... 83

 **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.**

▪ **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON).**

TASA DE INTERÉS APLICABLE A LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY DEL ISSSTELEON DE 1993. 84

TASA DE INTERÉS APLICABLE A LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY DEL ISSSTELEON DE 2020. 85

TASA DE RENDIMIENTO DE LAS CUENTAS DEL SISTEMA CERTIFICADO PARA LA JUBILACIÓN..... 86

▪ **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.**

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO STCM-22-2022-DAF..... 87



AYUNTAMIENTOS.

• R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022:

AVISO SOBRE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L. 88-89

AVISO SOBRE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L. 90-91

SE APRUEBA LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. 92

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE. CONVOCATORIA 18 DE LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES. 93-95

• R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.

AVISO A TODOS LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES MUEBLES DEPOSITADOS EN EL LOTE OFICIAL GARAJE Y TALLERES, S DE R.L. 96

• R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. AVISO DE FALLO DE LICITACIONES. 97

• R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO RP-01/22-C. 98

• R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA LIC. BRENDA PATRICIA DÍAZ BERISTAÍN, EN TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. 99

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DEL C. JUAN JOSÉ PALOS RAMOS, EN TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. 100-101

• R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2022, SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DE 149 VEHÍCULOS QUE HAN DEJADO DE SER ÚTILES Y APTOS PARA EL MUNICIPIO. 102-103



**PARTICIPACION
CIUDADANA**
CÁBINETE DE
BUEN GOBIERNO



DRA. XIMENA PEREDO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 18 APARTADO A FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 86, 87 Y 88 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 72 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 10, 11 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; HE TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

**LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN E INSACULACIÓN DE LAS
PERSONAS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS DE
LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer:

Los criterios que deberán observarse en el proceso de selección para la integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos, previstos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León; así como el proceso de insaculación, procurando las condiciones de igualdad sustantiva para la participación política de los jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTIQ+, personas indígenas y personas de las diferentes regiones del Estado.



www.nl.gob.mx | 81 2033 2751

Torre Administrativa, Washington 2000 Cte., Col. Obrera, Monterrey, N.L. C.P. 64000

@SCiudadanaNL





**PARTICIPACION
CIUDADANA**
DEL
CABINETE DE
BUEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Dependencias:** Las previstas en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
- II. **Entidades:** los organismos públicos descentralizados, organismos públicos descentralizados de participación ciudadana; las empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y demás entidades, pertenecientes a la Administración Pública Paraestatal.
- III. **Insaculación:** Proceso de selección en donde se colocan en una urna, papeletas con los nombres de las personas que serán elegidas a través de sorteo.
- IV. **Ley:** Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León.
- V. **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos para el proceso de selección e insaculación de las personas integrantes de los consejos consultivos ciudadanos de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.
- VI. **Regiones del Estado:** las cinco zonas geográficas del Estado de acuerdo con la ubicación de sus municipios, Norte: Agualeguas, Anáhuac, Bustamante, Cerralvo, China, Doctor Coss, General Bravo, General Treviño, Lampazos de Naranjo, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Melchor Ocampo, Parás, Sabinas Hidalgo, Vallecillo y Villaldama; Citrícola: Allende, General Terán, Hualahuisés, Linares y Montemorelos; Sur: Aramberri, Doctor Arroyo, Galeana, General Zaragoza, Iturbide, Mier y Noriega, Rayones, Periférica: Abasolo, Ciénega de Flores, Doctor González, General Zuazua, Hidalgo, Higuera, Marín, Mina, Pesquería; Metropolitana: Apodaca, Cadereyta Jiménez, El Carmen, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago.



www.nl.gob.mx ; 81 2033 2751

Torre Administrativa, Washington 2000 Ote., Col. Obrera, Monterrey, N.L. C.P. 64000

@SCiudadanaNL





**PARTICIPACION
CIUDADANA**
—
GABINETE DE
BUEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

- VII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León.
- VIII. **Secretaría:** La Secretaría de Participación Ciudadana.
- IX. **Titular del Poder Ejecutivo:** El Gobernador o la Gobernadora Constitucional del Estado.

Artículo 3. Las disposiciones establecidas en estos Lineamientos son aplicables para las dependencias y entidades, conforme a lo dispuesto por los artículos 64 ,65 y 72 del Reglamento.

Artículo 4. Las cuestiones no previstas en los presentes Lineamientos serán resueltas por la Secretaría.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS

Artículo 5. Todos los Consejos Consultivos Ciudadanos de las dependencias y entidades deberán integrarse por el principio de paridad, procurando las condiciones de igualdad sustantiva para la participación política de los jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTIQ+, personas indígenas y personas de las diferentes regiones del Estado.

Se buscará la representación de las diferentes regiones del Estado para su conformación de los Consejos Consultivos Ciudadanos. Para llevar a cabo esta representación, se podrán emplear los métodos electrónicos o de comunicación a distancia que resulten necesarios para su participación.

Artículo 6. La convocatoria a la que hace referencia la Ley, en su artículo 88, deberá elaborarla la dependencia o entidad correspondiente para someterla a revisión de la Secretaría y remitirla al Titular del Poder Ejecutivo para su aprobación, expedición y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.



www.nl.gob.mx | 81 2033 2751

Torre Administrativa, Washington, 2000 Ota., Col. Obrera, Monterrey, N.L. C.P. 64000

@SCiudadanaNL





**PARTICIPACION
CIUDADANA**
EN
EL GABINETE DE
QUEL GOBIERNO



Artículo 7. Las dependencias y entidades deberán dar difusión a su convocatoria a través de los medios digitales, privilegiando la participación de todas las personas.

Artículo 8. La dependencia o entidad correspondiente en coordinación con la Secretaría analizarán la información de quienes aspiren a formar parte del Consejo y descartarán a quienes no reúnan los requisitos señalados en la Ley y la convocatoria. El listado de los aspirantes que sí cumplan con los requisitos será publicado por la dependencia o entidad en el Periódico Oficial del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

Artículo 9. A partir de la lista publicada, se seleccionarán o en su caso insacularán a quienes podrán integrar el Consejo Consultivo Ciudadano, respetando el principio de paridad conforme el artículo 88 de la Ley, así como la representación establecida en el artículo 65 del Reglamento.

Artículo 10. En el caso que exista más de una persona aspirante para cada grupo establecido por el artículo 65 del Reglamento, la dependencia o entidad en coordinación con la Secretaría, insacularán el resto de las personas que integrarán el Consejo, privilegiando el principio de oportunidad y garantizando la paridad de género.

CAPÍTULO TERCERO DE LA INSACULACIÓN

Artículo 11. El procedimiento para llevar a cabo la insaculación consistirá en realizar una lista con el nombre de las personas aspirantes, colocándolas por grupos a quienes así se hayan identificado, con el fin de garantizar la participación de cada uno de los grupos que se describen a continuación:

- I. **Jóvenes:** Todas las personas que tengan entre 18 y 29 años serán insaculadas en un mismo grupo para determinar su participación dentro del Consejo; en el caso que solo una persona joven fuera seleccionada en la etapa anterior, formará parte del Consejo Consultivo Ciudadano de manera directa.



www.nlgob.mx | 81 2033 2751

Torre Administrativa, Washington 2000 Ota., Col. Obrera, Monterrey, N.L. C.P. 64000

@SCiudadanaNL





**PARTICIPACION
CIUDADANA**
GABINETE DE
BUEN GOBIERNO



- II. **Adultos Mayores:** Todas las personas que tengan más de 60 años serán insaculadas en un mismo grupo para determinar su participación dentro del Consejo; en el caso que solo una persona adulta mayor fuera seleccionada en la etapa anterior, formará parte del Consejo Consultivo Ciudadano de manera directa.
- III. **Personas Indígenas:** Todas las personas que se identifiquen como Personas Indígenas serán insaculadas en un mismo grupo para determinar su participación dentro del Consejo; en el caso que solo una persona indígena fuera seleccionada en la etapa anterior, formará parte del Consejo Consultivo Ciudadano de manera directa.
- IV. **Personas LGTBTTIQ+:** Todas las personas que se identifiquen como Personas LGTBTTIQ+ serán insaculadas en un mismo grupo para determinar su participación dentro del Consejo; en el caso que solo una persona LGTBTTIQ+ fuera seleccionada en la etapa anterior, formará parte del Consejo Consultivo Ciudadano de manera directa.
- V. **Personas con Discapacidad:** Todas las personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos, serán insaculadas en un mismo grupo para determinar su participación dentro del Consejo; en el caso que solo una persona con discapacidad fuera seleccionada en la etapa anterior, formará parte del Consejo Consultivo Ciudadano de manera directa.

Artículo 12. Durante el proceso de insaculación estarán presentes la dependencia o entidad correspondiente, la Secretaría e invitados especiales que puedan acreditar la transparencia del proceso de insaculación.



www.nl.gob.mx | 81 2033 2751

Torre Administrativa, Washington 2000 Cte., Col. Obrera, Monterrey, N.L. C.P. 64000

@SCiudadanaNL





**PARTICIPACION
CIUDADANA**
del
GABINETE DE
BUEN GOBIERNO



Artículo 13. La lista final de las personas seleccionadas para formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano será remitida por la dependencia o entidad correspondiente a la Secretaría General de Gobierno y a la Consejería Jurídica del Gobernador, para efectos de la designación de la Presidencia y la publicación en el Periódico Oficial del Estado, del Acuerdo previsto en el último párrafo del artículo 72 del Reglamento.

Dados en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 04 de octubre del 2022.

LA C. SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA


DRA. XIMENA PEREDO RODRÍGUEZ



**Gobierno de
Nuevo León**
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
del
GABINETE DE BUEN GOBIERNO



www.nl.gob.mx | 81 2033 2751

Torre Administrativa, Washington 2000 Cte., Col. Obrera, Monterrey, N.L. C.P. 64000

@SCiudadanaNL 



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 18, APARTADO A, FRACCIÓN III Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 159 BIS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PLENO DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EMITEN LAS SIGUIENTES:

REGLAS DE OPERACIÓN 2022

ESTÍMULO FISCAL A LA CREACIÓN ARTÍSTICA

1. DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación del Estímulo Fiscal a la Creación Artística, se entenderá por:

- a).- Autor Nuevoleonés: Denominado también creador, es la persona física dedicada a actividades de creación artística, que haya nacido en Nuevo León o que sea mexicano (por nacimiento o naturalización), y que resida de forma habitual y constante en el Estado de Nuevo León durante los últimos 3 años.
- b).- CONARTE: El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.
- c).- Comité Técnico Dictaminador: Órgano integrado por personas especialistas en las áreas de producción y creación artística, nombrados por CONARTE, correspondientes a cada una de las siguientes disciplinas artísticas: artes plásticas, cine y video, danza, fotografía, literatura, música y teatro, cuyo fallo es definitivo e inapelable.
- d).- Contribuyente Aportante: La persona física o moral obligada al pago del Impuesto sobre nóminas que aporte efectivo, a través de cualquier instrumento financiero, a proyectos artísticos, en los términos del artículo 159 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León. Para aplicar al estímulo no podrá estar en litigios contra el Estado en cuestiones fiscales, no deberá estar en un proceso de fiscalización (ISN), deberá estar al corriente de sus pagos de impuestos, debiendo presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en materia estatal y federal, actualizada al momento en que realiza su participación.
- e).- Creación artística: Todo proceso mediante el cual, una persona genera una obra en las siguientes disciplinas artísticas: Literatura: creación literaria de una obra en alguno de los siguientes géneros literarios: dramaturgia, poesía, cuento, novela, crónica, ensayo literario, entre otros; Música: composición de nuevas piezas o repertorios musicales de diversos géneros; Fotografía: creación de nuevas obras fotográficas en diversos formatos; Artes plásticas: realización de nuevas obras plásticas o visuales en escultura, pintura, gráfica, cerámica, textil, instalación, entre otras; Danza: creación de nuevas coreografías en diversos géneros de danza como el folclore, el contemporáneo, clásico, lenguajes modernos y de salón, entre otros; Cine: escritura de nuevos guiones cinematográficos en cualquiera de sus géneros; Teatro: creación de la dramaturgia



para una obra teatral. No se considera creación artística la interpretación, la ejecución, la reproducción, la divulgación ni la difusión de obras artísticas ni las obras que resulten de la adaptación o transformación de obras originales, tales como arreglos, compendios, ampliaciones, traducciones, adaptaciones, paráfrasis, compilaciones y colecciones de obras literarias o artísticas.

f).- Estímulo Fiscal a la Creación Artística (EFCA): El estímulo fiscal a la creación de obras artísticas de autores nuevoleonenses y de producción teatral, musical y dancística a que se refiere el artículo 159 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León.

g).- Ley: Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León.

h).- Página de Internet de CONARTE: La página de Internet, cuya dirección es www.conarte.org.mx.

i).- Partes relacionadas: Dos o más personas, cuando una participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra, o cuando una persona o grupo de personas participe, directa o indirectamente, en la administración, control o en el capital de dichas personas. Tratándose de asociaciones en participación, se consideran como partes relacionadas sus integrantes. Igualmente se considerarán partes relacionadas el cónyuge, los parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado.

j).- Producción teatral, musical y dancística: Producción y montaje de una obra artística original (puesta en escena) en el caso de teatro y danza, culminando hasta su estreno, en cualquiera de sus géneros a través del proceso en el que se conjugan la creación y realización escénica, así como los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para dicho objeto. En el caso de producción musical, además de las presentaciones ante público, queda incluida la fijación en soporte material de obras originales (incluyendo el digital), entendido por esto la grabación de dicho material en soportes propios de esta disciplina (dependiendo de la línea del proyecto), incluidos los diversos procesos que conlleva incluidos la grabación, la masterización, la mezcla y la maquila de dicho producto (de ser el caso).

k).- Proyecto artístico: Propuesta de creación artística de carácter literario, musical, dramático, fotográfico, pictórico o de dibujo, escultórico o de carácter plástico, de danza, de caricatura o historieta y de guión cinematográfico, así como de producción teatral, musical o dancística.

l).- Proyectos en coautoría: Proyecto artístico en el que intervienen dos o más autores Nuevoleonenses, sea o no de carácter multidisciplinario. Para efectos de estas Reglas, cada coautor será considerado recipiente del estímulo como si participara en lo individual y deberá cubrir los documentos personales que se le solicitan al Autor en el apartado de Requisitos en la plataforma digital de la convocatoria.

m).- Reglas: Las presentes Reglas de Operación del Estímulo Fiscal a la Creación Artística.

n).- Responsable del proyecto: La persona física que realice las actividades de creación o producción artística, por las que se solicita el apoyo financiero a través de la aplicación del estímulo fiscal. Tratándose de proyectos en coautoría, será responsable del proyecto la persona que sea designada por mayoría de los coautores. Deberá estar al corriente en sus pagos de contribuciones federales y estatales, debiendo presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia estatal y federal, actualizada al momento en que realiza su participación.



- ñ).- SFyTG: la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- o).- Retribución.-Forma de corresponder a un servicio o apoyo recibido.

2. FACULTADES.

2.1 DE CONARTE

CONARTE tendrá las siguientes facultades:

- a).- Aprobar modificaciones a las presentes reglas;
- b).- Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas y de las demás disposiciones relacionadas con el estímulo fiscal.
- c).- Sancionar los proyectos artísticos dictaminados por el Comité Técnico Dictaminador y brindar el documento que avale la viabilidad del proyecto, para fines de formalización con el Contribuyente Aportante;
- d).- Remitir a la SFyTG la relación de proyectos artísticos aprobados, para la autorización de la aplicación del estímulo fiscal correspondiente;
- e).- Informar a la SFyTG, sobre las causas de revocación en que incurra el autor nuevoleonés, el responsable del proyecto o el contribuyente aportante;
- f).- Informar a la SFyTG sobre la terminación de los proyectos artísticos;
- g).- Emitir las constancias de terminación de los proyectos artísticos;
- h).- Llevar el registro y cómputo de los montos de los apoyos aprobados aplicables al estímulo fiscal durante cada ejercicio;
- i).- Interpretar las presentes Reglas, y
- j).- Emitir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de las presentes Reglas.

Las facultades señaladas en los incisos c) al h) se ejercerán por conducto de la Secretaría Técnica de CONARTE.

2.2 DEL COMITÉ TÉCNICO DICTAMINADOR.

El Comité Técnico Dictaminador, tendrá las siguientes facultades:

- a).- Dictaminar la aprobación o rechazo de los proyectos artísticos con base en los criterios señalados en el punto 5 de las Reglas.
- b).- Emitir una argumentación sobre la aprobación, modificación o rechazo de los Proyectos Artísticos sometidos a su consideración, respecto del presupuesto, contenidos y alcance de los proyectos artísticos.
- c).- Evaluar y determinar el monto del apoyo susceptible de aplicarse al estímulo fiscal de cada Proyecto Artístico. Para tal efecto, el Comité Técnico Dictaminador podrá autorizar un monto menor al propuesto en el Proyecto Artístico.

El Comité Técnico Dictaminador estará integrado por hasta tres especialistas que fungirán como evaluadores (dictaminadores), y que preferentemente residan fuera del estado de Nuevo León, sus fallos son definitivos e inapelables y se basarán en los Criterios de Evaluación.



3. TRÁMITE.

El Responsable del Proyecto podrá entregar su proyecto de Creación o Producción Artística, dentro de los periodos de recepción de solicitudes conforme a la calendarización aprobada por el Pleno de CONARTE y publicada en la página de internet de CONARTE (denominado Calendario Operativo).

No se recibirán a trámite solicitudes que no se encuentren debidamente formuladas o con documentación incompleta.

El domicilio para entregar documentación del Contribuyente Aportante, oír y recibir notificaciones de la Secretaría Técnica de CONARTE será el ubicado en Centro de las Artes II, ubicado en Av. Fundidora y Adolfo Prieto, s/n (interior de Parque Fundidora), Colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 21 40 3000 ext. 3030; vmunoz@conarte.org.mx

Una vez que la Secretaría Técnica de CONARTE reciba una solicitud en su portal digital, procederá a su revisión para determinar si se encuentra debidamente formulada y cumple con los requisitos de información y documentación señalados en el punto 4 de las Reglas. Cerrado el periodo de recepción de solicitudes, los proyectos artísticos serán remitidos al Comité Técnico Dictaminador para que puedan emitir su dictamen en un plazo de 30 días naturales, en la disciplina artística que corresponda. Los Responsables de Proyecto, se sujetarán al calendario aprobado por el Pleno de CONARTE, pudiendo fijarse un plazo menor al señalado en las presentes Reglas.

El Presidente de CONARTE, tendrá la facultad de crear una Comisión Especial que revisará y resolverá controversias y situaciones que ameriten atención especial. Esta resolución tendrá el carácter de inapelable.

CONARTE podrá participar como medio de entrega de recursos entre el Contribuyente Aportante y el Autor, siempre y cuando exista una solicitud por escrito y explícita por parte del Autor quien deberá contemplar un promedio de 15 días hábiles para realizar el proceso administrativo dentro de CONARTE (una vez recibida la transferencia).

4. REQUISITOS.

El registro es exclusivamente, a través la página electrónica: <https://www.conarte-portal.org>. Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, el sistema emitirá un acuse de recibo, sin embargo, el CONARTE revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a los participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto. Toda la documentación y el material de apoyo presentado está sujeto a revisión. Cuando el Organismo requiera mayor información respecto a documentación entregada a través de la página electrónica, podrá solicitar al responsable del Proyecto que acuda personalmente a exhibir la documentación requerida en la siguiente dirección: Oficinas de CONARTE, en el área de Secretaría Técnica de CONARTE, ubicada en Centro de las Artes -II, ubicado en Av. Fundidora y Adolfo Prieto, s/n (Interior de Parque Fundidora), Colonia Obrera, Monterrey,

4



Nuevo León. Tel. (81) 21 40 3000 ext. 3030; con atención al Lic. Valentín Muñoz Flores (vmunoz@conarte.org.mx).

En apego a la Ley, el monto anual del apoyo susceptible de aplicarse al estímulo fiscal por creador o por proyecto no podrá exceder de los siguientes montos:

Un Autor podrá tener proyectos autorizados de creación de obras artísticas originales mientras que la suma de ellos no sea mayor a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.); un Responsable de Proyecto (en la categoría de producción) podrá tener proyectos aprobados de producciones teatrales, musicales y dancísticas, mientras que la suma de ellos no sea mayor a \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Un mismo proyecto artístico podrá ser autorizado siempre y cuando el Sujeto de Apoyo (Autor / Responsable) no sea el mismo y las rutas críticas no se empaten entre sí. Siendo éste el caso, podrá participar en dos ejercicios consecutivos con dicho proyecto y descansar el tercero (consecutivo).

Los autores podrán recibir hasta por dos ejercicios fiscales consecutivos apoyo derivado de este artículo y deberá pasar un ejercicio fiscal sin recibir para poder solicitarlo de nuevo.

Cada constancia que emita la SFyTG para los Contribuyentes Aportantes tendrá un máximo de 12 meses para su aplicación.

La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a la presente convocatoria. Los puntos que debe contener el proyecto son:

A. Del Responsable del Proyecto Artístico:

- a).- Copia de identificación oficial (credencial de elector actualizada o pasaporte vigente).
- b).- Acta de nacimiento del Estado de Nuevo León (Reciente de una antigüedad no mayor a tres meses) o documentación que acredite la residencia en el estado de Nuevo León por tres años inmediatos anteriores (Constancia municipal de residencia, carta de antigüedad laboral o constancia de estudios reciente).
- c).- Comprobante de domicilio (Recibo reciente de una antigüedad no mayor a tres meses de pago de servicios de electricidad, agua, gas o teléfono).
- d).- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, tanto en materia Federal como Estatal, actualizada al momento en que realiza su participación.
- e).- Manifestación bajo protesta de decir verdad que los datos y documentos que se anexaron en la solicitud son veraces, fidedignos y comprobables. El formato de este documento se puede descargar en la página: www.conarte.org.mx
- f).- Solicitud. El formato de este documento se puede descargar en la página: www.conarte.org.mx
- g).- Declaración de que ha dado lectura a la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León (en su artículo 159 bis), y las Reglas de Operación vigentes y que acepta sus términos y

5



requisitos. El formato de este documento se puede descargar en la página:
www.conarte.org.mx

B. Del Proyecto Artístico:

B.1. Para proyectos de Creación Artística:

1.- Descripción del proyecto de creación artística que incluya el objetivo general del proyecto y el tipo del producto que se desea obtener.

2.- Resumen Ejecutivo:

a).- **Ficha Técnica:**

- Nombre completo del autor responsable del proyecto y fecha de nacimiento.
- Nombre completo de los coautores (de ser el caso) y fecha de nacimiento.
- Nombre del proyecto.
- Disciplina.
- Género a partir de la disciplina artística (novela, cuento, poesía, pintura, escultura, instalación, ficción, documental, etc.).
- Tiempo de desarrollo del proyecto.
- Monto requerido por vía del Estímulo Fiscal.

b).- **Justificación del proyecto.**

c).- **Marco de referencia** (antecedentes de proyectos previos relacionados con la actual propuesta).

d).- **Aportación y relevancia artística** que busca alcanzar la propuesta Artística.

e).- **Impacto cultural y social** que busca alcanzar la propuesta Artística.

f).- **Síntesis del Proyecto** (máximo 1 cuartilla).

g).- **Desglose general de gastos** (ver anexo); tales como: conceptos, montos y suma total; anexando cotizaciones que sirvan como referencias para la evaluación.

Nota: No se deberá contemplar:

- Equipamiento (tales como: equipo de cómputo, mobiliario de oficina, mezcladoras, equipo de sonido, instrumentos, etc.).
- Financiamiento de servicios educativos con fines de capacitación para el autor responsable del proyecto (ni los coautores si aplicara).
- Contratación de servicios administrativos o jurídicos para el autor responsable del proyecto (ni coautores).

h).- **Describir otras fuentes de financiamiento**, en su caso.

i).- **Ruta crítica o plan de trabajo**, a manera de tabla, dividiendo por meses cada una de sus etapas, hasta la culminación del proyecto (producto creativo).

j).- **Descripción de terceros participantes** de Nuevo León y de otros Estados, por especialidades (en caso de aplicar).

k).- **Desglose del gasto de terceros participantes** de Nuevo León y de otros Estados, por especialidades (en caso de aplicar).

6 *V/S*



- 3.- **Curriculum** del Responsable del proyecto y de los autores nuevoleonenses que intervengan, debe contemplar:
 - a) Datos de contacto: correo electrónico y teléfono.
 - b) Imágenes, bocetos y/o muestras de trabajos anteriores relacionados al tipo de producto que pretende realizar con el presente proyecto.
- 4.- **Proyectos en proceso** (con avance previo a la solicitud del estímulo). Para que estos proyectos sean considerados para aprobación, los responsables del proyecto deberán presentar, en adición a lo anterior, lo siguiente:
 - a).- Grado de avance, y:
 - b).- Detalle o relación de materiales que se hayan generado.
- 5.- Propuesta de Retribución EFCA: será asignada de acuerdo a lo descrito en el apartado **PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN EFCA** descrito en las presentes Reglas de Operación.
- 6.- Es requisito indispensable que se incorporen muestras de trabajos similares anteriores o bien, de lo que se desea hacer, tales como bocetos, fotos de obras publicadas, videos, audios, ligas, muestras de textos, portadas, notas de prensa o cualquier otra referencia que ayude a facilitar la evaluación y se tenga la certeza de la calidad de la obra propuesta.
- 7.- Para proyectos de **Fotografía y Artes Plásticas**, se debe describir los lugares donde se buscaría exponer la obra (proyección).

B.2. Para Proyectos de Producción Teatral, Musical o Dancística:

- 1.- **CARPETA** del proyecto artístico por el que se solicita el estímulo fiscal, que incluya:
 - a).- Título del proyecto.
 - b).- Nombre completo del responsable del proyecto.
 - c).- Descripción o resumen (máximo 3 cuartillas).
 - d).- Marco de referencia (antecedentes de proyectos previos relacionados con la actual propuesta).
 - e).- Sinopsis condensada de la obra dramática, coreográfica o musical.
 - f).- Nombre del espacio(s) escénico(s) en el que se presentará el proyecto.
 - g).- Metas (número de funciones y público estimado).
 - h).- Créditos generales del cuerpo creativo, de producción y elenco.
 - i).- Descripción y justificación de la propuesta realizada y firmada por el director.
 - j).- Concepto de diseño de escenografía, vestuario, iluminación, musicalización, multimedia y demás que se integren al proyecto.
 - k).- Obra dramática completa (Arial 12 puntos, doble espacio), obra musical completa (partitura y partichelas), guion coreográfico completo o grabación audiovisual de la coreografía (de no contar con estos materiales, se deberán explicar por escrito los motivos; se deberá indicar si ya cuenta con algún grado de avance y el detalle o relación de materiales que se hayan generado al momento de presentar el proyecto a evaluación).
 - l).- Descripción y justificación de requerimientos técnicos extraordinarios, en su caso.
 - m).- Consideraciones generales adicionales.

7



n).- Es requisito indispensable que se incorporen muestras de trabajos similares anteriores o bien, de lo que se desea hacer, tales como bocetos, fotos de obras publicadas, videos, audios, ligas, muestras de textos, portadas, -notas de prensa o cualquier otra referencia que ayude a facilitar la evaluación y se tenga la certeza de la calidad de la obra propuesta.

ñ).- Propuesta de Retribución EFCA: será asignada de acuerdo a lo descrito en el apartado **PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN EFCA** descrito en las presentes Reglas de Operación.

2. PERSONAL.

a).- Síntesis curricular del Responsable del Proyecto Artístico, Personal Creativo, de Producción y Elenco:

- Cuerpo creativo, presentar currículum vitae mediante el cual acredite experiencia en el rubro que desempeñará en el proyecto artístico.
- Personal de producción, presentar currículum vitae mediante el cual acredite experiencia en el cargo a desempeñar.
- Elenco, presentar currículum vitae, en el que se acredite la experiencia.
- Currículum vitae del Responsable del Proyecto (con datos de contacto), acompañado de la documentación acreditativa de su trayectoria en la industria teatral, musical o dancística.

b).- Listado de nombres del personal por especialidades con residencia en el Estado de Nuevo León, indicando el porcentaje que representan por especialidad, y global.

c).- Cartas de aceptación firmadas por cada uno de los participantes, en las que se indique la labor o tarea que realizarán en el proyecto, el acuerdo económico y las fechas de presentación planteadas. El acuerdo económico deberá quedar reflejado en el presupuesto.

3.- CRONOGRAMA de ejecución del proyecto artístico firmado por el Responsable del Proyecto, con proyección de fecha de inicio y terminación, en las que se describan los 12 meses (plazo máximo de ejecución de las etapas): ensayos, montajes, estreno y número de funciones, hasta culminar con su estreno.

4.- DERECHOS. Instrumentos vigentes de autorización, licencia y/u opción del ejercicio de licencia de los derechos de representación y/o explotación otorgados por el titular de los derechos de autor de la obra, a favor del responsable del proyecto artístico.

5.- ESQUEMA FINANCIERO; que deberá integrarse por los siguientes documentos:

a).- Presupuesto del proyecto artístico que incluya resumen y desglose detallado por rubro y fuente de financiamiento. Con un apartado que integre lo siguiente: 1).- Las fuentes de financiamiento confirmadas, asentadas, documentadas y acreditadas al momento de presentar el proyecto, en el que se detallen las aportaciones y apoyos recibidos de cualquier naturaleza o fuente. 2).- Todos los contratos y documentos que justifiquen la existencia de las aportaciones y apoyos recibidos. El monto solicitado del estímulo en ningún caso podrá exceder del presupuesto total disminuido por los montos de las demás aportaciones y apoyos recibidos.

VIX
8



b).- Proyección del monto estimado de ingresos en taquilla en moneda nacional. Se deberán presentar tres escenarios de ingresos (alto, medio y bajo), considerando número de asistentes, número de funciones y política de precios. De ser el caso, el escenario bajo se tomará en cuenta para la consolidación del esquema financiero. Si las funciones a realizar se realizarán sin costo para el público (acceso libre), será suficiente con especificarlo en el presente inciso.

c).- Convenio, contrato o carta de intención que establezca costos de renta, servicios incluidos, porcentajes de taquilla y fechas aproximadas para la presentación del proyecto de inversión en el(los) espacio(s) escénico(s) de que se trate.

6.- Estrategias de difusión, de públicos y política de precios, las cuales deberán incluir y precisar lo siguiente:

a).- Estrategias de promoción y difusión estableciendo con los medios tirajes, frecuencia de emisión, tanto antes como después del estreno.

b).- Precisar el público objetivo y la estrategia de acceso a públicos.

c).- Política de precios acorde al valor total del proyecto y del estímulo recibido.

d).- Cotizaciones de los medios de comunicación y de difusión a utilizar.

No podrá incluirse en la promoción y difusión de la obra, ninguna mención a partidos políticos ni a servidores públicos.

Sólo se aceptarán proyectos originales, en los términos de lo señalado en los incisos e) y j) del punto 1 de las DEFINICIONES.

La fecha de terminación del proyecto artístico se contempla en un plazo de 12 meses contado a partir de la fecha de la emisión del oficio de autorización de la aplicación del Estímulo Fiscal por parte de la SFyTG. Tratándose de proyectos de producción escénica, debe considerarse dentro del plazo señalado, la realización de las funciones programadas; los Beneficiarios podrán acordar un nuevo plazo con el CONARTE, conforme la evolución de la problemática para la ejecución del proyecto.

El Contribuyente deberá acreditar el porcentaje autorizado en la resolución emitida por la SFyTG contra el pago del Impuesto Sobre Nóminas en los próximos 12 meses a partir de la fecha de la autorización.

Todos los formatos estarán a disposición de los interesados en el portal de Internet de CONARTE (www.conarte.org.mx).

PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN EFCA.

Los Responsables de proyecto deberán (con carácter de obligatorio) de incluir dentro de sus esquemas de proyecto (documentación), una de las formas de retribución que se establecen más adelante. Asimismo, por cada \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) que logren concretar con los Contribuyentes Aportantes, deberán ofrecer una hora de servicio sin remuneración hacia la sociedad y bajo la autorización del CONARTE.

9



Se contempla que los Beneficiarios deberán concluir con la totalidad de su Retribución en un plazo no mayor a 12 meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Constancia que tenga a bien emitir la SFyTG y presentando los comprobantes correspondientes a su realización (fotografías y formato de realización debidamente firmado por el área responsable de recibir la retribución); conforme la evolución de la problemática y bajo las medidas de salud gubernamentales. La Secretaría Técnica de CONARTE será la encargada de supervisar la veracidad de la información. Las Retribuciones por Producción aplican exclusivamente para las disciplinas de música, danza y teatro, cuando busquen participar en dicha categoría.

Valor para cada forma de Retribución:

Forma de Retribución:	Valor:
Jurado por invitación	10 horas
Curso	Lo que dure el mismo.
Asesorías (para personas que tengan deseos de aplicar a la convocatoria).	1 hora.
Funciones (Música, Danza y Teatro). La función tiene que ser correspondiente al proyecto que presente el artista. NOTA: Solo aplica para los proyectos de Producción.	20 horas (sobre el proyecto que aplica).
Actividades artísticas (presentación de libro, una charla, lectura de atril, maestros de ceremonias, entre otras).	5 horas.

Cuando se trate de proyectos de creación artística relacionados con las ramas pictórica o de dibujo, escultórica y de carácter plástico, el CONARTE, determinará la retribución y podrá asignarla en alguno de sus programas y/o recintos. Las Retribuciones también podrán ser asignadas para cubrir compromisos que Gobierno del Estado pudiera tener para cumplir sus objetivos socioculturales.

5. EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

Para la evaluación de los proyectos artísticos, el Comité Técnico Dictaminador (integrado por tres especialistas en el ámbito de su competencia), emitirá su dictamen con base en los siguientes Criterios de Evaluación:

- a) **Congruencia:** Definir de manera precisa: el objetivo general del proyecto, las actividades específicas a realizar y sus metas, el cronograma de trabajo y el producto final a desarrollar.

10



- b) **Justificación:** Sustentar la relevancia del proyecto y su aportación artística en el contexto actual en el que se sitúa.
- c) **Pertinencia:** Demostrar la operatividad del proyecto y su relación funcional con respecto al entorno socio-cultural actual.
- d) **Dimensión social:** Considerar las necesidades sociales, artísticas y/o culturales en el planteamiento integral del proyecto.
- e) **Factibilidad técnica:** Considerar las capacidades, habilidades, equipos y/o herramientas necesarias para el desarrollo el proyecto.
- f) **Factibilidad operativa:** Estimar las condiciones y recursos (humanos, físicos y tecnológicos) requeridos para el desarrollo de proyectos de creación, así como para el desarrollo y la ejecución de proyectos de producción escénica.
- g) **Viabilidad financiera:** Mostrar congruencia en la correlación entre la propuesta presupuestal y las necesidades y el alcance del proyecto de acuerdo con los tabuladores vigentes.

6. CRITERIOS DE AUTORIZACIÓN.

El Comité Técnico Dictaminador autorizará o rechazará, en su caso, los proyectos artísticos, así como el monto de financiamiento aplicable al estímulo fiscal, atendiendo al proyecto artístico de que se trate siendo su fallo definitivo e inapelable, considerando lo siguiente:

- a).- Que se respeten los límites máximos de aportaciones conforme a la Ley; solicitar un monto mayor será motivo de descalificación.
- b).- Que se manifieste en la solicitud cuando los proyectos tengan otras fuentes de financiamiento.
- c).- Que exista suficiencia en los montos disponibles del estímulo fiscal conforme a la distribución anual;
- d).- Que los responsables de proyectos no hayan incurrido en alguna de las causales de revocación en los cinco ejercicios anteriores.

7. PUBLICACION DE RESULTADOS DEL COMITÉ TÉCNICO DICTAMINADOR.

CONARTE, a través de su página electrónica publicará las actas de dictamen de cada período.

8.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE APORTANTE.

Una vez que se cuente con la autorización por parte del Comité Técnico Dictaminador, CONARTE expide un documento al Autor o Responsable del Proyecto, denominado **Constancia de Dictamen**, con una vigencia de 12 meses (el plazo estará descrito en su contenido).

Para aplicar al estímulo fiscal, el Autor o Responsable del Proyecto (en los casos de producción) deberá entregar la siguiente documentación del Contribuyente Aportante, digitalizada en formato PDF grabada en una USB, así como una copia legible en papel:

- a).- Copia simple del documento constitutivo, tratándose de persona moral o acta de nacimiento, tratándose de persona física.



- b).- Copia simple del poder notarial actualizado del representante legal, tratándose de persona moral.
- c).- Copia de la Identificación oficial del contribuyente aportante cuando sea persona física, o del representante legal, tratándose de persona moral.
- d).- Copia simple de cédula de identificación fiscal.
- e).- Copia de las declaraciones del Impuesto sobre Nóminas de los últimos doce meses o constancia emitida por contador público en el que se manifieste el monto total pagado al fisco estatal por dicho concepto, en el periodo de doce meses anteriores.
- f).- Declaración de partes relacionadas (uno por parte del Autor Responsable del proyecto y otro por parte del Contribuyente Aportante cuando sea persona física, o del representante legal, tratándose de persona moral). El formato de este documento se puede descargar en la página: www.conarte.org.mx
- g).- Declaración de veracidad por parte del contribuyente aportante cuando sea persona física, o del representante legal, tratándose de persona moral. El formato de este documento se puede descargar en la página: www.conarte.org.mx
- h).- El contrato celebrado entre el responsable del proyecto y el contribuyente aportante, que justifique la existencia de las aportaciones (en tres tantos originales: uno para el Responsable, un segundo para el Contribuyente Aportante y un tercero para CONARTE). Debe ser acompañado de un Anexo que describa el proyecto.
- i).- El Autor /Responsable del Proyecto debe entregar de manera completa, ordenada y separada con clips y/o sujetadores, los documentos que se solicitan por parte del Contribuyente Aportante para el trámite de su Constancia que emite la SFyTG para hacer efectivo el Estímulo Fiscal.

PRÓRROGA.

Se ofrecen las siguientes prórrogas exclusivamente para la entrega de documentación del Contribuyente Aportante a CONARTE a:

- a) Responsables de proyecto cuya Constancia de Dictamen haya sido expedida en 2020, tendrán hasta las 10:00 horas del miércoles 14 de diciembre de 2022.
- b) Responsables de proyecto cuya Constancia de Dictamen haya sido expedida en 2021, tendrán hasta las 10:00 horas del miércoles 13 de diciembre de 2023.

La LEY DE EGRESOS 2022. Artículo 83, señala que, para efectos del estímulo fiscal a la creación de obras literarias o artísticas a que se refiere el artículo 159 Bis de la Ley de Hacienda del Estado, el porcentaje autorizado se podrá acreditar contra el pago del Impuesto Sobre Nóminas que se genere exclusivamente en los siguientes 12 meses contados a partir de que se conceda la autorización (Documento emitido por la SFyTG para la o las Empresas Aportantes).

La Secretaría Técnica de CONARTE revisará la documentación y procederá a informar a la SFyTG para que emita la autorización y constancia correspondiente. Una vez que la SFyTG haya emitido la autorización mencionada, se publicarán en la página de Internet de CONARTE, los proyectos artísticos autorizados en el periodo, los creadores y el monto del estímulo fiscal otorgado.



9. DISTRIBUCIÓN ANUAL DEL ESTÍMULO FISCAL.

El monto anual susceptible de aplicarse al estímulo fiscal se distribuirá equitativamente, hasta en tres periodos al año. En caso de que no se agote la totalidad del monto a distribuir en los primeros periodos, el remanente será acumulativo para el siguiente periodo. Los montos autorizados corresponderán a la bolsa anual vigente, a partir de la entrega de la constancia emitida por parte de la SFyTG. El remanente del monto anual susceptible para el estímulo fiscal no se transfiere al siguiente año.

Para estar en posibilidades de realizar el acreditamiento del Impuesto Sobre Nóminas, por parte de los contribuyentes, no se deberá tener interpuesto algún medio de defensa o cualquier acción legal relacionada con el cobro de este Impuesto, si fuere el caso, deberán acreditar la conclusión del mismo por desistimiento, así mismo no deberán contar con algún crédito fiscal o adeudo relacionado con este Impuesto, ni haber sido apoyados con algún beneficio en materia del Impuesto Sobre Nóminas durante el ejercicio fiscal en el cual soliciten el acreditamiento del Impuesto.

10. TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR.

Corresponderá originariamente a los autores la titularidad de los derechos morales y patrimoniales de autor, sobre las obras de creación o producción desarrolladas con recursos del Estímulo Fiscal a que se refieren estas Reglas.

11. CRÉDITOS.

El Autor responsable del proyecto artístico deberá incluir en los créditos de los programas de mano y en todos los elementos publicitarios la frase:

"Producción artística realizada con el estímulo fiscal del artículo 159 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, con apoyo del Gobierno del Estado de Nuevo León y del CONARTE".

No se permite por ningún motivo el incorporar logotipos de CONARTE en medios de difusión de los proyectos beneficiarios, sin previa solicitud y autorización de su departamento de Comunicación.

12. CARÁCTER INTRANSFERIBLE DEL ESTÍMULO FISCAL Y DEL PROYECTO ARTÍSTICO.

El derecho para aplicar el estímulo fiscal es personal del contribuyente aportante al que se le otorgue y no podrá ser transmitido a otra persona, salvo en caso de fusión o escisión.

Asimismo, la autorización del proyecto artístico otorgado al creador es personal e intransferible.



13. OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES APORTANTES Y RESPONSABLES DEL PROYECTO.

- a).- El contribuyente aportante o sus partes relacionadas no podrán ser partes relacionadas del responsable del proyecto ni de las partes relacionadas de éste; tampoco podrán influir o tomar decisiones respecto del proyecto artístico o de alguna de sus etapas.
- b).- El contribuyente aportante o sus partes relacionadas no podrán prestar servicios personales al responsable del proyecto ni a las partes relacionadas de éste, durante la realización del proyecto artístico.
- c).- El responsable del proyecto o sus partes relacionadas no podrán prestar servicios personales al contribuyente aportante ni a las partes relacionadas de éste, durante la realización del proyecto artístico.
- d).- La documentación entregada a CONARTE para el otorgamiento del estímulo fiscal, formará parte de la contabilidad del contribuyente aportante y del responsable del proyecto y se considerará como información confidencial o reservada conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y el Código Fiscal del Estado.
- e).- Los responsables de proyecto que hayan recibido aportaciones están obligados a presentar ante la Secretaría Técnica de CONARTE, Reportes Trimestrales por escrito (sobre los avances que guarde el proyecto artístico), a partir de la fecha de liberación de la Constancia emitida por la SFyTG (entregada al Responsable del proyecto a través de CONARTE), hasta la terminación del proyecto.
- f).- Los responsables de proyecto deberán presentar a la Secretaría Técnica, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del proyecto, un informe final con evidencia de la terminación del proyecto (evidencia comprobable de buena calidad), incluyendo premios, reconocimientos, publicaciones y exposiciones, que se hayan derivado de la creación o producción. En caso de proyectos de creación, deberá incluirse la comprobación del registro de la obra ante el INDAUTOR.

14. CAUSALES DE REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL.

La autorización de aplicación del estímulo fiscal será revocada cuando:

- a).- El proyecto artístico no se concluya a más tardar en un plazo de hasta 3 meses contado a partir de la fecha de terminación proyectada, salvo por causas no imputables al responsable del proyecto. En su caso, éste deberá probar dichas causas ante CONARTE a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes al término del plazo mencionado; **no obstante, el Autor/Responsable del proyecto, podrá solicitar por escrito una aplicación de tiempo para la conclusión de su proyecto, bajo la fecha límite que pudiera ofrecer CONARTE.**
- b).- Se compruebe falsedad de la información o de la documentación proporcionada a CONARTE.
- c).- El contribuyente aportante o el responsable del proyecto incurran en delitos fiscales, independientemente de las sanciones que procedan, por las cuales hubiera resolución firme.

VJR



- d).- Se incumpla con lo previsto en alguna de las presentes Reglas.
- e).- Se realicen cambios al proyecto artístico que impliquen una modificación substancial.
- f).- En el contrato celebrado entre el responsable del proyecto y el contribuyente aportante, se deberán contemplar las siguientes causales de revocación:
- Revocación por fallecimiento de Artista.
 - Por Quiebra.
 - Por relación o prácticas inadecuadas entre Empresa y Artista.
 - Por cambio de persona moral con quien se haya iniciado el trámite de aplicación del estímulo fiscal.

En el caso de estos supuestos, el Sujeto de Apoyo no estará obligado a regresar los recursos ya recibidos por parte de la Empresa.

La Secretaría Técnica de CONARTE informará a la SFyTG sobre la existencia de las causales en que incurra el Contribuyente Aportante o el responsable del proyecto, a fin de que proceda a la revocación de la autorización del estímulo fiscal.

En todo caso, la revocación de la autorización del estímulo fiscal, será notificada personalmente a los interesados por la SFyTG o por CONARTE.

15. NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que realice CONARTE se practicarán personalmente o por correo certificado con acuse de recibo en el domicilio manifestado por el responsable del proyecto en la solicitud. Igualmente, podrán realizarse en las oficinas de CONARTE si el responsable del proyecto acude a notificarse.

Tratándose de las notificaciones al Contribuyente Aportante, éstas se realizarán en el domicilio señalado en la solicitud.

Las publicaciones por medios electrónicos y/o internet únicamente tendrán carácter informativo y no constituirán notificación al interesado, por lo que no generarán derechos ni obligaciones a cargo de particulares.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su aprobación.

Segundo.- Se abrogan las Reglas de Operación del Estímulo Fiscal a la Creación Artística publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de junio de 2021.

Tercero.- Las circunstancias no previstas en estas Reglas serán resueltas por el CONARTE. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

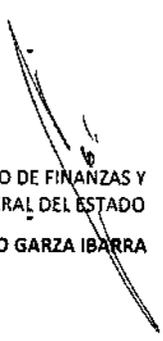
VJ

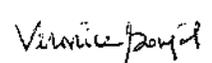
15



Cuarto.- Cuando el Contribuyente Aportante no tenga las condiciones necesarias (internas o externas) para concretar el financiamiento pactado en el contrato celebrado con el Artista Beneficiario, podrá ser sustituido por otro Contribuyente, presentando la documentación necesaria descrita en las presentes Reglas de Operación y con el margen de tiempo suficiente para hacer efectivo el Estimulo Fiscal.

Aprobado en el salón de sesiones del Pleno del CONARTE, en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022, se suscribe el presente documento de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 18 Apartado A, fracción III y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y antepenúltimo párrafo del artículo 159 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, 8°, fracciones I, IV y VIII, de la Ley que Crea el CONARTE, y 10, fracción IX, de la Ley del Periódico Oficial del Estado.


EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO
CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA


LA C. PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA LA
CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
VERÓNICA LUCÍA GONZÁLEZ CASAS

Se imprimieron y firmaron tres tantos originales del presente documento, de los cuales, corresponde uno para cada institución representada y el tercero para el trámite de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.



DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

En los términos del numeral 5, fracción II, del Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal y de acuerdo al Artículo 19, antepenúltimo y penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León; se acuerda dar a conocer las fechas de pago de participaciones federales y estatales a Municipios, los montos efectivamente pagados, las fórmulas y las variables utilizadas para su cálculo y distribución, así como las memorias de cálculo respecto del Tercer Trimestre del año 2022, como sigue:

DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES

Fechas de pago en el tercer trimestre 2022:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Fondo General de Participaciones (FGP)	14 y 26 Jul	12 y 26 Ago	14 y 26 Sep
Fondo de Fomento Municipal (FFM 70%)	29 Jul	31 Ago	30 Sep
Fondo de Fomento Municipal (FFM 30%)	29 Jul	31 Ago	30 Sep
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	29 Jul	31 Ago	30 Sep
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	29 Jul	31 Ago	30 Sep
Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	29 Jul	31 Ago	30 Sep
Fondo de Compensación de Impuesto sobre Automóviles Nuevos (COMP ISAN)	29 Jul	31 Ago	30 Sep
IEPS a la Venta Final de Gasolinas y Diésel (IEPSGYD)	18 Jul	16 Ago	19 Sep
Impuesto sobre la Renta (ISR) Enajenación de Inmuebles	29 Jul	31 Ago	30 Sep
Impuesto sobre la Renta (ISR) Nómina Municipal	4 Ago	6 Sep	5 Oct



Distribución de Participaciones Federales en el 3er Trimestre de 2022

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACIENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2022

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) 70%		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) 30%		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS
ABASOLO	0.127455	2,164,989	0.126138	793,391	1.404537	973,109	0.129743	75,584
AGUALEGUAS	0.245152	4,164,240	0.246882	564,507	2.237671	1,550,331	0.249792	145,521
ALDAMAS, LOS	0.257691	4,375,707	0.258780	592,516	0.927231	642,416	0.261626	152,415
ALLENDE	0.709795	12,856,451	0.709773	1,625,136	1.223541	847,708	0.719374	419,084
AMAHUAC	0.890784	15,131,179	0.895296	2,049,920	4.775862	-637,543	0.906925	528,246
APODACA	6.241356	106,017,929	6.219517	14,240,549	4.474713	3,100,227	6.145266	3,580,034
ARAMBERMÉ	1.014677	17,239,075	1.021479	2,338,834	3.418616	2,368,629	1.037482	604,404
BUSTAMANTE	0.162783	2,765,092	0.163152	373,561	1.988679	1,377,822	0.163807	95,429
CADEREYTA JIMÉNEZ	1.620432	27,525,749	1.624456	3,719,443	2.424926	1,890,068	1.628997	948,827
CARMEN	0.294366	5,000,213	0.286305	655,541	0.800202	554,406	0.267377	155,765
CERRALVO	0.390405	6,631,555	0.390724	894,623	-6.513653	-355,876	0.392495	228,803
CHINA	0.816460	13,888,687	0.820894	1,879,359	2.281488	1,580,688	0.830816	484,007
CIENEGA DE FLORES	0.429643	7,270,901	0.424636	972,270	1.225099	845,786	0.417031	242,848
DOCTOR ARROYO	2.284038	38,797,503	2.259132	5,264,220	1.172645	812,447	2.335424	1,360,543
DOCTOR COSS	0.290086	4,927,571	0.291781	668,076	1.001899	714,934	0.255682	172,359
DOCTOR GONZÁLEZ	0.203727	3,460,509	0.204867	465,303	3.881910	2,699,514	0.207358	120,800
GALEANA	1.772663	30,111,089	1.782411	4,081,106	0.639862	443,318	1.805887	1,052,052
GARCÍA	2.250914	38,234,836	2.231719	5,109,867	2.114444	1,484,956	2.185646	1,273,287
GENERAL BRAVO	0.346080	5,878,634	0.349859	794,187	14.123371	9,785,133	0.344462	200,673
GENERAL ESCOBEDO	4.621329	78,499,593	4.579297	10,485,011	1.795213	1,243,782	4.508981	2,826,788
GENERAL TERÁN	0.689523	11,712,482	0.682560	1,585,724	2.091846	1,449,300	0.692557	407,365
GENERAL TREVIÑO	0.112578	1,911,446	0.112834	259,352	1.353818	937,831	0.113564	66,153
GENERAL ZARAGOZA	0.510890	8,678,164	0.514033	1,176,957	0.971291	672,942	0.521596	303,865
GENERAL ZUAZUA	0.523087	8,885,344	0.518475	1,187,129	1.174974	814,060	0.505731	294,623
GUADALUPE	7.969810	135,884,272	8.614563	18,350,585	2.704636	1,873,599	8.079614	4,706,923
HERRERAS, LOS	0.204680	3,476,767	0.208048	471,779	0.932676	658,260	0.208354	121,963
HIDALGO	0.352865	5,990,497	0.354830	812,437	0.715870	495,978	0.360051	208,754
JUÁREZ	0.200135	3,450,526	0.204028	467,155	2.537833	1,758,294	0.208045	120,036
LAJALAHUISAS	0.282905	4,800,437	0.284165	650,640	0.879872	603,438	0.287976	167,765
TURBIDE	0.269635	4,580,123	0.270964	620,415	1.604179	895,728	0.274168	159,715
UVAREZ	2.964790	43,566,459	2.537419	5,809,815	5.224122	3,819,443	2.488848	1,445,262
LAMPAZOS DE MARANJÓ	0.483984	8,220,793	0.485212	1,110,967	0.867529	601,053	0.488365	284,506
LINARES	1.768740	30,043,947	1.774774	4,069,803	1.636363	1,133,726	1.787439	1,047,130
MARÍN	0.376444	6,394,414	0.378640	868,854	1.295187	897,348	0.384077	223,751
MELCHOR OCAMPO	0.368772	6,094,238	0.382687	870,383	1.087002	760,039	0.372086	216,766
MISER Y NORIEGA	0.381017	6,841,361	0.392410	898,483	2.438958	1,680,462	0.395751	230,552
MINA	0.538295	9,120,060	0.539019	1,234,166	-1.889970	-130,934	0.544365	317,124
MONTENORELOS	1.261271	21,424,469	1.267027	2,901,054	1.708212	1,163,506	1.278011	744,528
MONTERRREY	26.372536	447,974,458	26.373343	60,385,859	0.000000	0	26.288723	16,314,965
PARAS	0.140246	2,382,262	0.139737	318,951	0.722883	500,698	0.138657	80,777
PESQUERIA	0.597909	10,158,291	0.589316	1,349,330	1.458808	1,012,095	0.588280	331,050
RAMONES, LOS	0.285851	4,855,568	0.286858	656,806	1.647385	725,662	0.289287	168,518
RAYONES	0.319503	5,427,189	0.321108	735,227	1.889546	1,316,068	0.324916	189,286
SABINAS HIDALGO	0.917777	15,589,687	0.922772	2,112,836	1.323308	916,831	0.935976	545,289
SALINAS VICTORIA	0.808475	13,733,852	0.806307	1,848,164	1.706875	1,182,579	0.799107	465,534
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	7.216375	122,478,045	7.217502	16,525,590	4.230726	2,931,186	7.246176	4,221,389
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	13.931787	236,650,381	13.948760	31,597,849	7.662067	5,308,524	14.017877	8,168,365
SANTA CATARINA	3.759820	63,867,356	3.763323	8,616,712	2.698831	1,865,681	3.768007	2,195,120
SANTOAGO	1.221785	20,753,679	1.217028	2,786,570	2.199497	1,523,863	1.213091	706,708
VALLECILLO	0.245417	4,168,748	0.244921	560,784	0.417063	286,956	0.244721	142,275
VILLADAMA	0.329780	5,601,770	0.330858	757,533	0.333289	230,814	0.333493	194,282
TOTAL	100.000000	1,898,636,199	100.000000	228,965,509	100.000000	69,243,268	100.000000	58,256,784



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACIENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2022

MUNICIPIO	FONDO DE FISCALIZACIÓN (FOFR)		IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)		FONDO DE COMPENSACIÓN (COMP ISAN)		IEPS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (REP55yD)	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS
ABASOLO	0.154865	99,012	0.196870	78,821	0.125439	13,825	0.085794	37,791
AGUALEGUAS	0.301972	193,063	0.202754	149,549	0.240936	25,019	0.112699	49,524
ALDAMAS, LOS	0.305088	195,056	0.221783	163,575	0.254124	26,388	0.098496	43,283
ALLENDE	0.222662	143,029	0.078691	500,787	0.709938	73,719	0.940357	417,186
ANAHUAC	1.074284	686,834	0.750677	553,807	0.877467	91,115	0.573759	253,012
APODACA	5.186566	3,345,987	7.060902	5,207,740	6.307201	654,833	15.986523	7,025,121
ARAMBERRI	1.281074	819,044	0.813976	600,345	0.595397	103,361	0.510497	224,333
BUSTAMANTE	0.176783	113,025	0.152654	112,589	0.161699	16,791	0.134760	58,219
CADEREYTA JIMENEZ	1.760948	1,125,847	1.524702	1,174,169	1.606668	167,042	2.700181	1,186,571
CARMEN	-0.026427	-10,396	0.532674	395,085	0.318122	33,033	1.819000	799,542
CERRILVO	0.405134	259,019	0.377396	278,347	0.389464	40,442	0.301564	132,545
CHINA	0.990035	632,970	0.686480	506,296	0.803845	83,450	0.403543	179,443
CIENEGA DE FLORES	0.289053	184,804	0.501104	391,713	0.438131	45,495	1.418460	622,450
DOCTOR ARROYO	2.892391	1,840,276	1.829584	1,346,452	2.239404	232,547	1.141323	501,543
DOCTOR COSS	0.358378	229,126	0.286604	175,982	0.285083	29,803	0.996597	42,449
DOCTOR GONZALEZ	0.251945	161,079	0.168534	121,301	0.200074	20,775	0.106729	47,789
GALEANA	2.165641	1,384,584	1.476437	1,088,940	1.743880	181,064	1.220433	536,307
GARCIA	1.459751	933,279	2.844150	2,047,691	2.307753	239,805	8.174473	3,507,195
GENERAL BRAVO	0.369855	231,804	0.339725	250,563	0.343810	35,701	0.257994	115,364
GENERAL ESCOBEDO	4.366304	2,791,560	4.968655	3,644,619	4.730409	491,200	11.018337	4,842,126
GENERAL TERÁN	0.049269	517,412	0.003307	442,754	0.686573	70,678	0.479752	210,827
GENERAL TREVIÑO	0.124729	79,744	0.103352	76,227	0.111626	11,591	0.066671	29,276
GENERAL ZARAGOZA	0.673596	407,635	0.415389	306,378	0.501616	52,087	0.230367	101,232
GENERAL ZUAZUA	0.231413	211,886	0.676963	494,901	0.536722	55,733	2.209521	970,952
GUADALUPE	8.607315	5,503,015	7.472208	5,511,096	7.956105	826,153	15.319474	6,731,992
HERRERAS, LOS	0.259794	165,057	0.153101	120,295	0.200644	20,835	0.077164	33,909
HIDALGO	0.436875	281,230	0.266897	211,600	0.346278	35,957	0.363876	162,508
HIGUERAS	0.238553	152,581	0.176807	130,256	0.200501	20,829	0.087292	38,320
HUALAHUES	0.345455	220,870	0.235088	173,388	0.278004	28,868	0.204099	89,689
ITURBIDE	0.323186	206,825	0.229283	169,107	0.285713	27,591	0.138835	60,798
JUAREZ	1.462370	935,595	3.372797	2,487,593	2.645764	274,733	10.135899	4,454,121
LAMPAZOS DE MARANJÓ	0.534362	341,827	0.445644	328,683	0.480286	49,872	0.272213	119,621
LINARES	2.114839	1,352,104	1.509409	1,113,259	1.742896	180,980	2.068857	908,787
MADÍN	0.405037	297,318	0.309313	228,133	0.363967	38,417	0.190283	83,618
MELCHOR OCAÑO	0.515835	329,756	0.240292	177,226	0.347278	36,061	0.039258	17,251
MER Y NORIEGA	0.447149	285,861	0.348732	257,206	0.388996	41,175	0.263227	115,673
MINA	0.622095	397,737	0.472092	348,190	0.530671	55,104	0.270420	118,834
MONTEMORELOS	1.481113	946,937	1.109555	814,710	1.244351	129,212	1.611690	708,241
MONTERREY	25.645184	16,396,032	27.008629	19,920,107	26.376630	2,739,920	33.521739	14,730,579
PARAS	0.120016	78,731	0.155190	114,450	0.141745	14,719	0.099290	43,632
PESQUERA	0.243544	155,708	0.084632	637,708	0.623346	64,726	2.996825	1,316,926
RAMONES, LOS	0.326290	208,604	0.255388	188,381	0.282880	29,374	0.187051	82,462
RAYONES	0.304875	245,530	0.270970	198,853	0.314786	32,685	0.132258	58,559
SABINAS HIDALGO	1.119585	716,797	0.762890	562,667	0.903057	93,772	0.808520	394,850
SALINAS VICTORIA	0.712985	455,641	0.883940	651,947	0.814917	84,630	1.827259	800,990
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	7.401498	4,732,086	7.023175	5,179,915	7.190659	746,670	11.113162	4,883,570
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	14.342430	9,160,713	13.510415	9,984,553	13.885338	1,441,838	8.217289	3,611,007
SANTA CATARINA	3.847655	2,458,865	3.694369	2,724,768	3.750334	389,431	7.376215	3,241,405
SANTAGO	1.014245	648,449	1.357557	1,001,261	1.236175	128,363	1.571173	690,437
VALLECILLO	0.226342	144,710	0.258749	190,839	0.246884	25,636	0.154802	69,444
VILLALDAMA	0.372974	238,458	0.297073	219,105	0.325423	33,916	0.182532	80,212
TOTAL	100.000000	63,934,162	100.000000	73,754,604	100.000000	10,345,689	149,429,324	65,845,295



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACIENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2022

MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA NOMINA MUNICIPAL		IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENAJENACION INMUEBLES		FEFIF		TOTAL	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	FALTANTE INICIAL DEL FEFIF (FGP FEFIF)		PORCENTAJE	MONTOS
					PORCENTAJE	MONTOS		
ABASOLO	0.052712	119,307	0.016936	7,173	0.011295	-6,223	0.152476	3,855,889
AGUALEGUAS	0.317772	719,242	0.017524	7,594	0.129662	-11,316	0.298845	7,557,353
ALDAMAS, LOS	0.109901	248,749	0.000651	276	0.159842	-13,953	0.254124	6,426,428
ALLENDE	0.943440	2,136,369	1.098864	465,551	0.620900	-54,173	0.749321	18,949,247
ANAHUAC	0.115754	261,997	0.195874	82,986	0.508541	-41,391	0.753697	19,667,261
APODACA	5.029727	11,384,217	14.007192	5,934,588	8.499853	-741,082	6.319908	199,720,234
ARAMBERU	0.568417	1,268,811	0.062042	26,285	0.466514	-40,723	1.011220	25,572,299
BUSTAMANTE	0.092719	224,570	-0.049202	86	0.135262	-11,807	0.202708	5,126,204
CADEREYTA JIMENEZ	-0.116597	-1,364,406	0.830568	351,883	1.360712	-118,779	1.438456	36,325,914
CARMEN	0.023033	-52,132	0.321728	136,306	0.952689	-83,162	0.299642	7,577,503
CERRILVO	0.000000	0	0.033205	14,068	0.354414	-30,337	0.320001	8,092,359
CHINA	2.337488	5,290,642	0.033422	14,160	0.461899	-40,320	0.966002	24,479,382
CIENEGA DE FLORES	0.000000	0	2.377563	1,007,301	0.709006	-61,890	0.455731	11,524,781
DOCTOR ARROYO	0.000000	0	0.007358	3,117	1.032840	-90,158	1.980241	50,077,440
DOCTOR COSS	0.056707	128,350	0.001045	443	0.149582	-13,657	0.279801	7,015,787
DOCTOR GONZALEZ	0.137806	311,907	0.008998	3,812	0.107993	-9,427	0.292639	7,400,424
GALEANA	0.672109	1,521,242	0.044614	18,859	0.964194	84,166	1.594967	40,334,416
GARCIA	6.895306	15,412,692	9.346966	3,960,024	3.989947	-337,813	2.846348	71,980,049
GENERAL BRAVO	0.000000	0	0.010936	4,533	0.331013	-28,895	0.692831	17,267,901
GENERAL ESCOBEDO	4.078911	9,232,152	5.052755	2,140,888	5.550191	484,484	4.586588	115,533,009
GENERAL TERAN	1.191941	2,697,824	0.168372	71,334	0.446363	-38,964	0.756339	19,126,723
GENERAL TREVIÑO	0.000000	0	0.960815	345	0.067495	-7,538	0.132998	3,363,328
GENERAL ZARAGOZA	0.000000	0	-0.000505	-2	0.250275	-21,847	0.461767	11,677,411
GENERAL ZUAZUA	0.979421	2,218,868	0.213030	90,254	0.826568	-90,881	0.596710	15,140,509
GUADALUPE	6.797875	15,386,220	5.366658	2,273,689	6.544880	-571,312	7.769388	196,476,636
HEARRERA, LOS	0.003237	8,511	0.001268	537	0.091195	7,561	0.199086	5,094,569
HIDALGO	0.945598	2,141,070	0.007776	3,295	0.173163	-15,116	0.408455	10,329,241
HIGUERAS	0.103629	234,553	0.907357	3,117	0.130806	-11,410	0.251665	6,364,238
HUALAHUIS	0.057588	129,710	0.041684	17,660	0.152891	-13,346	0.271630	6,869,120
ITURBIDE	0.016616	37,382	0.000470	199	0.195607	-13,824	0.258764	6,543,780
JUAREZ	-0.247477	-560,136	3.025071	1,285,667	4.765866	-415,952	2.487401	62,902,799
LAMPAZOS DE NARANJO	0.177242	401,168	0.097497	41,306	0.379301	-33,110	0.453426	11,468,489
LINARES	1.296874	2,932,611	0.310903	131,720	1.061635	92,672	1.693311	42,821,397
MARIN	0.436928	988,938	0.102095	46,220	0.193150	-16,886	0.397344	10,046,251
MELCHOR OCAMPO	0.984998	190,246	0.003426	1,452	0.035391	-3,065	0.342070	8,650,466
MER Y MOREGA	0.530028	1,199,658	0.000017	7	0.275619	-24,059	0.448266	11,336,009
MINA	0.902794	2,043,371	0.000540	229	0.359886	-31,415	0.532747	13,472,402
MONTEMORELOS	1.902507	4,306,109	1.246023	527,902	0.824179	-71,544	1.329125	33,611,664
MONTERREY	17.580207	39,745,539	25.442726	10,779,305	28.155539	-2,457,738	24.735612	625,528,626
PARAS	0.035368	80,051	0.004378	1,855	0.180867	-15,796	0.142331	3,599,339
PESQUERIA	1.110640	2,513,581	0.996273	422,091	1.326066	-115,254	0.705606	17,843,750
RAMONES, LOS	0.061315	-3,112	0.086607	36,693	0.202720	-17,896	0.274086	6,931,240
RAYONES	0.043243	97,876	0.004628	1,961	0.187076	-16,320	0.327733	8,287,902
SABINAS HIDALGO	1.226405	2,775,829	0.109283	46,300	0.494436	-43,160	0.937605	23,710,622
SALINAS VICTORIA	1.028108	2,327,006	1.565731	663,352	1.015496	-86,644	0.874800	22,122,441
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	10.221028	23,134,138	3.202113	1,366,637	6.652676	-584,292	7.339482	185,604,834
SAN PEDRO GARZA GARCIA	18.027422	35,276,254	14.234396	6,030,678	12.767397	-1,114,485	13.339124	347,442,677
SANTA CATARINA	15.790176	35,739,279	5.141338	2,178,228	3.582965	-312,762	4.862483	122,965,194
SANTIAGO	0.565786	1,280,598	5.096497	2,159,230	1.988400	-138,654	1.247225	31,540,524
VALLECILLO	-0.000877	-1,385	0.020651	8,749	0.281538	-24,575	0.220299	5,573,580
VILLALDAMA	0.527874	1,194,783	0.016662	7,059	0.240479	-26,952	0.337685	8,537,040
TOTAL	100.000000	226,338,867	100.000000	42,384,941	100.000000	-8,729,146	100.000000	2,528,036,083



Distribución de Participaciones Federales en el mes de JULIO de 2022

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACIENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES DEL MES DE JULIO DE 2022

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) 70%		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) 30%		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS
AGASCALO	0.127079	724,814	0.129041	98,570	1.415998	333,165	0.130689	24,906
AGUALEGUAS	0.244379	1,393,853	0.248383	189,672	2.233956	525,620	0.252356	47,982
ALDAMAS, LOS	0.256947	1,465,540	0.258612	199,087	0.927605	218,254	0.263796	50,157
ALLEME	0.709202	4,045,045	0.709662	546,318	1.237996	291,284	0.721480	137,179
ANAHUAC	0.886228	5,066,146	0.894646	688,724	0.750764	-176,645	0.915420	174,053
APODACA	6.256382	35,684,247	6.223189	4,790,790	4.478673	1,053,772	6.095271	1,158,825
ARAMBERRI	1.011210	5,767,595	1.020541	785,541	3.381028	796,510	1.049557	199,577
BUSTAMANTE	0.162569	927,408	0.163103	125,562	1.987056	467,528	0.164415	31,261
CADEREYTA JIMENEZ	1.618693	9,232,459	1.623979	1,250,186	2.420607	588,607	1.634412	310,759
CARMEN	0.296769	1,704,077	0.287436	221,277	0.801531	188,613	0.292764	48,059
CERRILLO	0.390164	2,225,383	0.390856	300,746	0.489049	-114,125	0.393215	74,764
CHINA	0.414069	4,843,282	0.420195	631,410	2.277625	535,865	0.433682	158,463
CIEGUA DE FLORES	0.429922	2,452,130	0.425118	327,268	1.225187	288,270	0.410805	78,106
DOCTOR ARROYO	2.275671	12,979,643	2.296990	1,768,280	1.169393	275,142	2.363196	449,327
DOCTOR COSS	0.289146	1,648,190	0.291540	224,436	1.031485	242,694	0.299981	56,847
DOCTOR GONZALEZ	0.202086	1,158,335	0.204900	157,561	3.871805	910,864	0.209477	39,829
GALEANA	1.257256	10,079,819	1.271027	1,371,086	0.538376	150,432	1.823836	346,775
GARCIA	2.281741	12,900,190	2.234481	1,720,168	2.113607	497,374	2.149732	408,739
GENERAL BRAVO	0.345977	1,973,336	0.346811	266,985	14.071711	3,310,884	0.344749	65,545
GENERAL ESCOBEDO	4.627599	26,394,232	4.581838	3,527,231	1.815275	427,110	4.486780	853,094
GENERAL TERAN	0.687895	3,523,524	0.692140	532,829	2.088752	491,456	0.704650	132,579
GENERAL TREVIÑO	0.112361	640,868	0.112791	86,830	1.325981	318,245	0.114109	21,896
GENERAL ZARAGOZA	0.509147	2,904,001	0.513584	395,374	0.968846	227,857	0.527382	100,274
GENERAL ZUAZUA	0.525785	2,958,895	0.519157	399,662	1.184907	278,793	0.496758	94,451
GUADALUPE	7.989888	45,571,572	8.012176	6,168,003	2.710418	637,725	8.112339	1,542,440
HERRERAS, LOS	0.203921	1,163,095	0.205853	158,472	0.923836	217,366	0.211873	40,285
HIDALGO	0.351465	2,004,833	0.354522	272,921	0.718158	168,973	0.364038	69,216
HIGUERAS	0.262651	1,155,853	0.263904	156,971	2.538953	597,381	0.267650	38,481
HUALAHUISSES	0.281738	1,606,938	0.282943	218,588	0.675856	208,077	0.290856	55,302
ITURBIDE	0.268899	1,533,706	0.270776	208,451	1.005496	236,580	0.276802	52,592
JUAREZ	2.578907	14,712,823	2.541219	1,956,304	5.166682	1,215,651	2.432141	462,435
LAMPAZOS DE NARANJO	0.483264	2,756,374	0.485033	373,392	0.869269	204,551	0.490690	93,297
LIMARES	1.763981	10,061,139	1.776256	1,367,413	1.634506	384,577	1.813128	344,739
MARMI	0.375218	2,140,116	0.378327	291,247	1.297268	305,229	0.380149	73,801
MELCHOR OCAMPO	0.356810	2,033,973	0.362114	278,786	1.099420	258,679	0.379266	72,112
MIER Y NORIEGA	0.390245	2,225,823	0.382212	301,936	2.431711	572,149	0.389313	75,733
MINA	0.535721	3,095,558	0.538717	414,720	-0.173950	-40,928	0.548289	104,249
MONTEMORELOS	1.258347	7,177,175	1.266267	974,905	1.711863	402,776	1.287688	244,835
MONTERREY	26.384472	150,487,948	26.379653	20,304,735	0.060000	0	26.248917	4,990,839
PARAS	0.146618	801,466	0.149808	107,628	0.725286	170,650	0.147755	28,192
PESQUERIA	0.602176	3,438,037	0.590556	454,627	1.461788	343,934	0.552101	104,874
RAMONES, LOS	0.285295	1,627,225	0.286716	226,722	1.045637	248,024	0.291113	58,251
RAYONES	0.318617	1,817,282	0.320881	247,024	1.896058	446,117	0.327855	62,337
SABINAS HIDALGO	0.914946	5,218,536	0.922052	709,822	1.325257	311,815	0.943391	179,752
SABINAS VICTORIA	0.809859	4,619,157	0.806650	620,982	1.703607	400,836	0.794493	151,661
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	7.208918	41,105,781	7.216601	5,555,546	4.237488	997,024	7.257936	1,379,992
SAN PEDRO GARZA GARCIA	13.923997	78,417,685	13.945703	10,726,573	7.671274	1,804,948	14.044541	2,870,359
SANTA CATERINA	3.758734	21,438,526	3.762979	2,896,650	2.693877	633,788	3.771853	717,180
SANTIAGO	1.224298	6,662,631	1.217670	937,398	2.205813	518,998	1.205089	229,130
VALLECILLO	0.245689	1,401,155	0.244985	188,586	0.424792	99,948	0.243425	46,284
VILLALPAMA	0.329183	1,877,548	0.330698	254,581	0.339855	79,968	0.335476	63,786
TOTAL	100.000000	670,363,576	100.000000	76,982,873	100.000000	23,828,655	100.000000	19,013,503

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
 CÁLCULO DE PARTICIPACIONES DEL MES DE JULIO DE 2022

MUNICIPIO	FONDO DE FISCALIZACIÓN (FOFRI)		IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)		FONDO DE COMPENSACIÓN (COMP ISAM)		EPS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (EPFYG)	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS
ABASOLO	0.141997	60,016	0.107582	25,944	0.125439	4,342	0.057413	13,315
AGUALEGUAS	0.275309	93,095	0.204137	49,248	0.240936	8,340	0.075413	17,490
ALDAMAS, LOS	0.282786	95,624	0.222671	53,786	0.254124	8,796	0.085915	15,287
ALLENDE	0.715042	241,791	0.680110	164,099	0.709938	24,573	0.635932	147,388
ANAHUAC	0.589040	134,095	0.755523	182,251	0.877467	30,372	0.385322	89,365
APODACA	5.679637	1,905,564	7.030570	1,656,656	6.307201	218,311	10.687991	2,480,978
ARAMBERRI	1.156051	386,918	0.800036	197,968	0.882387	31,454	0.341633	79,233
BUSTAMANTE	0.170226	57,562	0.163587	38,904	0.161069	5,597	0.090177	20,914
CADEREYTA JIMENEZ	1.686294	573,262	1.527306	368,431	1.606668	55,681	1.806641	419,049
CARMEN	0.124274	42,023	0.527881	127,280	0.318122	11,011	1.217322	282,326
CERRILLO	0.398091	134,814	0.377836	91,143	0.389464	13,461	0.204823	46,808
CHINA	0.908563	307,230	0.690754	166,629	0.803645	27,817	0.273257	63,375
CIEDEGA DE FLORES	0.354123	119,746	0.527694	127,283	0.438131	15,165	0.347915	79,844
DOCTOR ARROYO	2.606725	861,163	1.840780	444,042	2.239494	77,516	0.763796	177,140
DOCTOR COSS	0.326306	110,341	0.240311	57,969	0.285083	9,868	0.084644	14,992
DOCTOR GONZALEZ	0.229363	77,569	0.189694	40,834	0.200074	6,925	0.072748	16,872
GALEANA	1.981103	669,908	1.486256	358,522	1.743883	60,361	0.816729	189,419
GARCIA	1.802638	618,994	2.824486	681,336	2.307753	79,878	5.470999	1,288,715
GENERAL BRAVO	0.256950	120,703	0.338892	81,988	0.343810	11,900	0.172543	40,017
GENERAL ESCOBEDO	4.537263	1,534,272	4.957517	1,185,825	4.730408	163,733	7.380338	1,711,675
GENERAL TERAN	0.753077	254,852	0.803298	145,521	0.686973	23,557	0.321837	74,456
GENERAL TREVIÑO	0.118996	40,239	0.103665	25,004	0.111626	3,864	0.044583	10,340
GENERAL ZARAGOZA	0.578889	196,482	0.418565	100,568	0.501616	17,362	0.154164	36,754
GENERAL ZUAZUA	0.421651	142,547	0.866867	160,382	0.536722	18,519	1.478596	342,921
GUADALUPE	8.315724	281,195	7.489685	1,806,769	7.958105	275,384	10.252282	2,377,770
HERRERAS, LOS	0.273910	79,096	0.164180	39,617	0.200844	6,945	0.051639	11,976
HIDALGO	0.308919	134,894	0.788077	69,732	0.346278	11,986	0.247526	57,487
HUIGUERAS	0.271984	75,064	0.177485	42,814	0.200501	6,940	0.058353	13,533
HUALAHUENSE	0.315934	106,833	0.236664	57,089	0.218004	9,629	0.138586	31,979
HUARDO	0.288040	100,782	0.230620	56,631	0.265713	9,197	0.092587	21,473
JUAREZ	1.978997	699,061	3.346108	807,164	2.645764	91,578	6.780204	1,543,185
LAMPAZOS DE MARANJÓ	0.540656	172,678	0.446916	107,807	0.483286	16,524	0.182171	42,250
LINARES	1.952264	660,156	1.517993	366,177	1.742896	60,327	1.383526	300,965
MARÍN	0.423405	143,174	0.311540	75,151	0.369967	12,806	0.127342	29,534
MELCHOR OCAMPO	0.442074	145,487	0.294220	58,912	0.347278	12,020	0.026271	6,090
MER Y NORIEGA	0.420792	142,280	0.390134	84,461	0.388906	13,362	0.176155	40,864
MINA	0.982036	196,815	0.474243	114,389	0.530671	18,368	0.180972	41,972
MONTEMORELOS	1.378023	463,977	1.109852	266,759	1.244361	43,071	1.078477	250,124
MONTERREY	25.945324	8,783,535	26.988644	6,509,843	26.379530	912,973	22.428802	5,201,723
PARAS	0.129494	43,788	0.154696	37,317	0.141745	4,906	0.066449	15,411
PESQUERA	0.408708	138,542	0.856787	206,437	0.623346	21,576	2.005477	485,118
RAMONES, LOS	0.307292	103,910	0.256396	61,849	0.287880	9,791	0.125678	29,124
RATONES	0.353737	119,616	0.272576	65,753	0.314766	10,896	0.089177	20,882
SABINAS HIDALGO	1.024576	346,460	0.768636	185,269	0.903057	31,267	0.691324	159,461
SALINAS VICTORIA	0.757337	256,296	0.981418	212,620	0.814917	28,207	1.219749	282,889
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	7.305378	2,470,291	7.079483	1,656,687	7.160659	248,890	7.456919	1,724,774
SAN PEDRO GARZA GARCIA	14.137315	4,778,834	13.524658	3,262,481	13.685338	480,613	5.498336	1,275,194
SANTA CATERINA	3.806290	1,286,738	3.886505	881,688	3.750334	129,810	4.936010	1,144,777
SANTO AGO	1.109406	375,145	1.353132	326,409	1.226175	42,788	1.051480	243,863
TALLECUILLO	0.235278	79,542	0.256312	62,311	0.246884	8,545	0.105764	24,529
VILLAHUAMPA	0.352679	119,256	0.296158	71,923	0.328623	11,305	0.122154	28,330
TOTAL	100.000000	33,814,918	100.000000	24,122,462	100.000000	2,461,296	100.000000	23,192,362



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
 CÁLCULO DE PARTICIPACIONES DEL MES DE JULIO DE 2022

MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA MORNA MUNICIPAL		IMPUESTO SOBRE LA RENTA EMPLEACION INHIBIBLES		FALTANTE MUCIAL DEL PIBEF (POP PIEF)		TOTAL	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS
ABASOLO	0.00000	0	0.01694	2,767	0.01195	-7,077	0.15154	1,233,762
AGUALEGUAS	0.21510	113,820	0.017620	2,826	0.479562	3,775	0.29075	2,424,182
ALDAMA, LOS	0.00000	0	0.000679	108	0.159642	-4,657	0.25076	2,161,883
ALLEDE	1.39512	738,543	1.164035	177,199	0.620603	-15,681	0.77275	1,493,297
AMAHUAC	0.00000	0	0.192442	30,867	0.566641	-11,617	0.741843	6,484,432
APODACA	0.308720	4,406,410	13.938891	2,237,237	8.469853	-247,355	0.591086	55,480,525
ARAMBURGÍ	1.413250	747,862	0.030556	9,735	0.403514	-13,592	1.079138	6,984,911
BUSTAMANTE	0.21855	111,158	0.030750	127	0.135282	-1,941	0.211778	1,788,869
CADEREYTA, JIMENEZ	0.00000	0	0.830557	133,867	1.267112	-35,845	1.531660	12,173,847
CARMÉN	0.00000	0	0.327110	52,502	0.957680	22,757	0.315284	2,649,420
CERRILLO	0.00000	0	0.033216	5,331	0.354414	-13,356	0.328280	2,787,739
CHINA	5.09655	2,658,100	0.027882	5,406	0.461858	-12,458	1.067530	9,275,148
CIENEGA DE FLORES	0.00000	0	0.235384	377,721	0.709006	30,657	0.474888	3,984,889
DOCTOR ARROYO	0.00000	0	0.007379	1,167	1.032840	30,952	2.025336	12,823,651
DOCTOR COSS	0.00000	0	0.001106	177	0.149682	-4,358	0.281029	2,362,156
DOCTOR GONZALEZ	0.198712	104,058	0.011366	1,824	0.107983	-3,165	0.298842	2,511,175
GALEANA	0.00416	856	0.044437	7,132	0.564194	-28,092	1.571165	13,218,223
GARCÍA	0.00000	0	0.341061	1,489,253	3.889947	-117,752	2.577398	19,541,695
GENERAL BRAVO	0.00000	0	0.011723	1,882	0.331013	-5,644	0.627482	5,483,885
GENERAL ESCOBEDO	5.07167	3,110,133	5.014612	834,852	5.550191	-161,707	4.765574	38,540,586
GENERAL TENAN	2.005802	1,051,343	0.166407	26,719	0.440263	-15,035	0.791758	6,655,019
GENERAL TREWÍO	0.00000	0	0.000653	143	0.087486	3,649	0.158184	1,144,880
GENERAL ZARAGOZA	0.00000	0	0.000012	2	0.290275	-7,292	0.472383	3,988,841
GENERAL ZARZUA	0.00000	0	0.243145	34,710	0.926588	-28,596	0.538667	4,443,843
GUADALUPE	0.325411	172,204	5.399020	855,550	6.541881	-150,687	7.389957	67,839,885
HERRERAS, LOS	0.00000	0	0.001245	203	0.001196	-7,927	0.248871	1,718,635
HIDALGO	0.459820	241,215	0.007588	1,220	0.173180	-5,345	0.360145	3,027,159
HUQUERAS	0.15000	88,984	0.007456	1,203	0.130805	3,611	0.257141	2,166,111
HUALAHUENSES	0.072236	40,872	0.041304	6,628	0.152891	-4,456	0.277816	2,325,172
ITURBIDE	0.00000	0	0.000500	81	0.159507	-6,647	0.283385	2,215,846
JUAREZ	0.00000	0	3.027517	485,921	4.785986	-136,833	2.987754	21,875,884
LAMPAZOS DE NARANJO	0.256147	135,550	0.006473	10,324	0.379302	-11,061	0.444788	3,906,796
LINARES	1.814625	960,280	0.311117	49,825	1.061635	-30,931	1.186415	16,544,777
MARÍN	0.090763	51,205	0.107032	17,179	0.193150	-6,527	0.372835	3,133,814
MELCHOR OCAMPO	0.00000	0	0.003406	547	0.035391	1,058	0.341396	2,868,563
MÉR Y MOREGA	1.752246	927,799	0.000022	4	0.175619	-6,090	0.520588	4,376,411
MINA	0.375312	198,511	0.003387	544	0.368888	-10,445	0.487049	4,093,832
MIGTREMORELOS	8.357892	4,422,775	1.245653	199,529	0.824175	-24,013	1.716072	14,424,237
MIGTERRREY	20.316184	10,751,263	25.480725	4,083,691	28.155630	-820,300	25.128244	211,212,230
PARÁS	0.028542	28,304	0.004668	717	0.180597	-5,222	0.184678	1,331,137
PESQUERA	1.696352	897,182	0.581434	159,127	1.320086	-18,635	0.735541	6,190,898
RAMONES, LOS	0.00000	0	0.086248	13,843	0.202720	-5,916	0.291883	2,361,834
RAYONES	0.001660	1,037	0.004541	728	0.187076	-5,451	0.320457	2,386,428
SABINAS HIDALGO	1.711698	905,812	0.110545	17,743	0.494436	-14,405	0.559522	6,831,522
SABINAS VICTORIA	1.075117	598,940	1.543411	247,720	1.015496	-25,687	0.879336	7,339,118
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	9.491714	5,024,500	3.236317	519,433	6.838576	-156,019	7.288878	60,326,889
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	19.883625	10,416,361	14.261971	2,282,276	12.787367	-371,382	13.891514	116,763,541
SANTA CATERINA	6.507548	3,443,726	5.155098	897,460	5.972855	-104,584	3.862477	31,386,880
SANTO AGUSTÍN	0.008854	4,685	5.091183	817,142	1.588400	-46,279	1.211180	10,431,808
VALLECILLO	0.00000	0	0.000645	3,346	0.261528	-8,283	0.228796	1,966,054
VILLALDAMA	1.045445	563,236	0.016795	2,684	0.240479	-7,008	0.385532	3,855,632
TOTAL	106.000000	52,518,516	160.000000	18,056,136	106.000000	-23,13,131	160.000000	840,537,168



Distribución de Participaciones Federales en el mes de AGOSTO de 2022

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACIENDARIA
 CÁLCULO DE PARTICIPACIONES DEL MES DE AGOSTO DE 2022

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) 10%		FONDO FOMENTO MUNICIPAL (FFM) 30%		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS
ABASOLO	0.126026	732,639	0.126783	99,815	1.444347	356,408	0.129304	25,259
AGUALGUAS	0.242211	1,408,671	0.243791	191,935	2.224770	548,987	0.248899	48,697
ALDAMAS, LOS	0.253114	1,443,041	0.256421	201,879	0.928546	229,129	0.260862	51,040
ALLENDE	0.707530	4,113,151	0.707696	557,158	1.237346	314,311	0.718637	140,606
AMARUAC	0.881060	5,121,954	0.880079	697,607	-0.688694	-169,943	0.902935	178,862
APODACA	6.296544	36,615,534	6.273478	4,939,084	8.888469	1,107,580	6.162961	1,205,811
ARAMBERRI	1.000928	5,818,791	1.006249	793,750	3.288066	811,367	1.033197	202,153
BUSTAMANTE	0.167083	942,252	0.162486	127,924	1.983042	499,308	0.163993	32,668
CADENETIA JIMENEZ	1.613823	9,381,796	1.618129	1,273,654	2.410966	594,933	1.625686	326,024
CARMEN	0.511113	1,806,626	0.502196	257,918	0.805163	199,683	0.272921	53,321
CERRALVO	0.389489	2,284,257	0.389862	306,937	-0.414305	-102,235	0.382130	76,221
CHINA	0.807440	4,683,972	0.812246	639,478	2.268074	569,673	0.828047	162,914
CIEMEGA DE FLORES	0.436191	2,529,837	0.431417	338,853	1.225406	302,383	0.419222	82,024
DOCTOR ARROYO	2.252210	13,092,588	2.258943	1,766,330	1.161348	288,576	2.326648	465,031
DOCTOR COSS	0.286512	1,645,606	0.288391	227,049	1.030452	254,277	0.294364	57,673
DOCTOR GONZALEZ	0.201291	1,170,187	0.202652	159,547	3.046814	949,245	0.206612	40,425
GALEANA	1.752096	10,185,531	1.752905	1,387,928	0.638173	157,476	1.799570	352,100
GARCIA	2.292093	13,324,883	2.270766	1,787,765	2.112577	521,302	2.198287	430,112
GENERAL BRAVO	0.346685	2,009,662	0.346461	272,767	13.943946	3,440,825	0.344381	67,377
GENERAL ESCOBEDO	4.649315	27,043,317	4.603322	3,624,177	1.864891	460,183	4.516796	883,746
GENERAL TERAN	0.683337	3,972,508	0.688667	540,626	2.081938	513,534	0.697359	136,444
GENERAL TREVIÑO	0.111891	650,470	0.112230	88,358	1.350022	333,133	0.113358	22,179
GENERAL ZARAGOZA	0.504260	2,931,466	0.507745	399,745	0.962800	237,582	0.519560	101,656
GENERAL ZUAZUA	0.533350	3,100,577	0.528196	415,846	1.209474	298,461	0.568890	99,580
GUADALUPE	7.962610	46,288,816	7.579622	6,282,323	7.724225	672,233	8.068096	1,578,585
HERRERAS, LOS	0.201793	1,173,103	0.203310	160,865	0.926706	228,475	0.208457	40,788
HIDALGO	0.348099	2,023,637	0.350409	275,946	0.723818	178,610	0.358849	70,172
HUALTERAS	0.201295	1,170,208	0.202282	159,256	2.547222	627,189	0.206481	40,204
HUALAHUISA	0.275806	1,623,714	0.281036	221,258	0.887935	219,108	0.286962	56,148
ITURBIDE	0.266834	1,561,211	0.268407	211,237	1.009253	248,321	0.273267	53,473
JUAREZ	2.620765	15,235,550	2.590558	2,039,536	5.024823	1,239,883	2.497992	488,751
LAMPAZO DE NARANJO	0.481302	2,797,999	0.482687	380,018	0.872918	215,649	0.481646	95,392
LINARES	1.250723	10,177,644	1.250401	1,385,957	1.629910	402,198	1.791917	330,602
MARIN	0.371181	2,181,312	0.374218	294,620	1.302408	321,384	0.382845	74,857
MELCHOR OCAMPO	0.350546	2,037,863	0.354865	279,384	1.106329	272,170	0.360519	72,307
MIER Y MORENO	0.388081	2,256,070	0.389825	306,750	2.411315	595,819	0.394680	77,265
MINA	0.532402	3,095,063	0.534749	421,008	-0.136557	-33,697	0.542971	108,236
MONTEMORELOS	1.250151	7,267,625	1.256453	989,701	1.720854	424,650	1.274826	249,206
MONTERREY	26.411905	153,577,773	26.415142	20,796,533	0.000000	0	26.302734	5,146,333
PARAS	0.141281	821,324	0.140721	110,189	0.731723	180,561	0.138974	27,191
PESQUERA	0.616432	3,583,561	0.606875	477,790	1.484143	361,284	0.573947	112,287
RABONOS, LOS	0.283736	1,648,471	0.284852	224,263	1.041316	256,959	0.288618	56,470
RAYONES	0.316134	1,837,812	0.317912	250,291	1.887433	463,745	0.323881	63,370
SABINAS HIDALGO	0.907008	5,272,796	0.912565	718,458	1.330077	328,211	0.932662	182,483
SABINAS VICTORIA	0.813741	4,730,598	0.811283	638,720	1.695526	418,390	0.800731	156,869
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	7.197228	41,340,343	7.204997	5,672,464	4.254212	1,049,775	7.242028	1,416,959
SAN PEDRO GARZA GARCIA	13.802161	80,818,796	13.920639	10,939,583	7.694067	1,898,158	14.008492	2,740,870
SANTA CATARINA	3.755416	21,831,725	3.758965	2,999,434	2.985789	665,212	3.766619	736,968
SANTIAGO	1.231112	7,158,944	1.225889	965,142	2.224436	548,164	1.219908	237,902
VALLECRILLO	0.246335	1,432,051	0.245796	193,514	0.443938	109,538	0.248401	47,839
WILLALDEMA	0.327509	1,903,938	0.328698	258,761	0.356129	87,879	0.332795	65,114
TOTAL	100.000000	581,339,702	100.000000	78,179,581	100.000000	24,618,131	100.000000	19,345,771

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
 CÁLCULO DE PARTICIPACIONES DEL MES DE AGOSTO DE 2022

MUNICIPIO	FONDO DE FISCALIZACIÓN (FOFIR)		IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)		FONDO DE COMPENSACIÓN (COMP ISAM)		IEPS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IEP&GD)	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS
ABASOLO	0.169312	25,498	0.195480	26,596	0.125439	1,342	0.057414	12,431
AGUALLEGUAS	0.331907	49,984	0.199894	51,142	0.249206	8,340	0.075421	16,282
ALDAMAS, LOS	0.330127	49,716	0.219363	56,123	0.254124	8,796	0.066915	14,510
ALLENDE	0.734216	110,119	0.676710	173,133	0.709938	24,573	0.636298	137,994
ANAHUAC	1.171143	176,370	0.741409	189,686	0.877467	30,372	0.365303	81,682
APODACA	4.632995	697,712	7.116734	1,826,783	6.307201	218,311	10.698528	2,323,847
ARAMBERMÉ	1.421438	214,063	0.800400	204,778	0.986267	34,464	0.341631	74,205
BUSTAMANTE	0.184145	27,732	0.451874	38,882	0.161869	5,597	0.080184	19,588
CADEREYTA JIMÉNEZ	1.804658	276,293	1.517814	388,325	1.608668	55,881	1.807022	392,597
CARMEN	0.195619	29,469	0.551988	141,218	0.318122	11,011	1.217206	264,411
CERRILLO	0.413041	62,202	0.336498	96,325	0.389464	13,481	0.291801	43,834
CHINA	1.981503	162,870	0.677685	173,383	0.803645	27,817	0.773271	58,258
CIENEGA DE FLORES	0.316000	32,529	0.538056	132,669	0.438131	15,166	0.947914	205,858
DOCTOR ARROYO	3.213110	483,882	1.794609	459,142	2.239494	77,516	0.783788	165,504
DOCTOR COSS	0.254384	59,393	0.235126	60,156	0.285083	9,868	0.084644	18,041
DOCTOR GONZÁLEZ	0.777297	41,750	0.186168	42,513	0.200674	6,925	0.072785	15,805
GALEANA	2.372821	357,338	1.456422	372,619	1.743893	60,261	0.816730	177,403
GARCÍA	1.043469	157,143	2.884730	737,917	2.307753	79,878	5.470478	1,188,253
GENERAL BRAVO	0.375510	56,560	0.339384	86,830	0.343810	11,990	0.172660	37,504
GENERAL ESCOBEDO	4.174369	628,644	4.391386	1,277,022	4.730408	163,733	7.373076	1,601,520
GENERAL TERÁN	0.872399	131,380	0.994292	152,847	0.686513	23,557	0.321059	69,738
GENERAL TRIVIÑO	0.131163	19,753	0.102733	26,284	0.111828	3,864	0.044584	9,884
GENERAL ZARAGOZA	0.704379	106,077	0.408948	104,627	0.501616	17,362	0.154164	33,486
GENERAL ZUÁZUA	0.250716	34,870	0.680604	174,179	0.536722	18,578	1.478646	321,180
GUADALUPE	8.934896	1,345,530	7.435976	1,902,459	7.956106	275,384	10.251940	2,226,843
HERRERA & LOS	0.288855	43,500	0.160292	41,810	0.200844	6,945	0.081639	11,217
HIDALGO	0.488857	73,166	0.282453	72,264	0.346278	11,986	0.247526	53,796
HIGUERAS	0.287368	38,759	0.174818	44,726	0.200591	6,940	0.080837	12,676
HUALAHUENSES	0.378619	57,018	0.231877	59,325	0.278094	9,623	0.136586	29,868
ITURBIDE	0.261417	52,822	0.226586	57,963	0.265713	9,197	0.092987	20,111
JUÁREZ	0.884924	132,286	3.427188	876,832	2.845764	91,578	6.783889	1,473,281
LAMPAZOS DE NARANJO	0.560835	84,475	0.443052	113,353	0.480286	16,624	0.182168	39,583
LINARES	2.297362	345,874	1.491914	381,699	1.742896	60,327	1.383977	300,816
MARÍN	0.511777	77,672	0.304775	77,975	0.368967	12,806	0.177340	27,860
MELCHOR OCAMPO	0.598846	90,154	0.232286	58,429	0.347278	12,020	0.026270	5,706
MIER Y MORAÑA	0.478739	71,795	0.348875	88,491	0.388906	13,392	0.176195	38,263
MINA	0.667021	100,458	0.487708	119,661	0.530671	18,368	0.100868	20,308
MONTENORELOS	1.298853	240,480	1.089756	278,909	1.244351	43,071	1.078576	234,280
MONTERREY	25.274529	3,806,249	27.053442	6,921,494	26.376630	912,973	22.433436	4,872,809
PARAS	0.189375	16,471	0.156197	39,962	0.141743	4,908	0.066416	14,433
PEQUERÍA	0.056991	8,583	0.082661	225,825	0.623346	21,578	2.005520	435,623
RAMONES, LOS	0.347596	52,347	0.253330	64,813	0.282880	9,791	0.125479	27,277
RAYONES	0.448051	62,987	0.267892	68,488	0.314766	10,895	0.089178	19,371
SABINAS HIDALGO	1.226251	184,669	0.757401	192,498	0.930057	31,297	0.601306	130,811
SALINAS VICTORIA	0.662516	99,772	0.899081	227,467	0.814817	28,267	1.218810	264,559
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	7.509469	1,130,898	7.016297	1,793,551	7.190658	248,890	7.437109	1,615,426
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	14.578316	2,199,439	13.481384	3,449,148	13.885338	480,613	5.498224	1,194,497
SANTA CATERINA	3.886177	586,614	3.690117	944,073	3.750334	129,810	4.936294	1,072,222
SANTO AGUSTÍN	0.907407	136,652	1.366577	349,632	1.236176	42,788	1.051446	228,286
VALLECILLO	0.216366	32,584	0.259640	66,428	0.246884	8,545	0.105753	22,971
VILLAHUAMA	0.386759	59,600	0.284882	75,439	0.328623	11,305	0.122152	26,533
TOTAL	180.000000	15,859,622	180.000000	25,584,522	180.000000	3,481,294	180.000000	21,721,187



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACIENDARIA
 CÁLCULO DE PARTICIPACIONES DEL MES DE AGOSTO DE 2022

MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA NOMINA MUNICIPAL		IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENAJENACIÓN INMUEBLES		FEF		TOTAL	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	FALTANTE INICIAL DEL FEF (FOP FEF)		PORCENTAJE	MONTOS
					PORCENTAJE	MONTOS		
ABASOLO	0.047594	34,549	0.017146	1,743	0.071295	-2,924	0.153478	1,317,226
AGUALEGAS	0.025485	491,129	0.018909	1,923	0.129662	-3,678	0.327624	2,812,512
ALDAMA, LOS	0.000000	0	0.000667	67	0.159842	-4,517	0.243379	2,089,901
ALLEME	0.895336	689,791	1.062073	110,015	0.620902	17,617	0.740436	6,367,234
ANAHUAC	0.323001	261,997	0.206990	21,043	0.506541	-14,436	0.759254	6,575,205
APODACA	2.793555	2,257,832	14.229779	1,446,756	8.488653	-241,303	6.102248	52,382,646
ARAMBERM	-0.091825	-74,452	0.066531	6,764	0.496514	-13,243	0.940232	8,672,842
BASTAMANTE	0.139818	113,411	-0.003417	-347	0.135262	-3,840	0.208760	1,792,546
CADEREYTA JIMENEZ	-1.106757	-1,324,422	0.019256	19,293	1.369117	-38,627	1.321022	11,347,021
CARMEN	-0.194271	-152,732	0.304296	30,936	0.962669	-27,044	0.307192	2,637,491
CERRILLO	0.000000	0	0.003170	3,372	0.544414	-10,061	0.320960	2,754,834
CHINA	0.358278	323,656	0.032579	3,312	0.461699	-12,112	0.701053	6,791,819
CIEGUA DE FLORES	0.000000	0	2.455874	249,691	0.705206	-20,127	0.451305	3,874,811
DOCTOR ARROYO	0.000000	0	0.007320	744	1.032940	-29,315	1.954251	16,778,794
DOCTOR COSS	0.034227	27,763	0.009849	96	0.449502	-4,216	0.276121	2,371,665
DOCTOR GONZALEZ	0.123778	100,400	0.011300	115	0.107983	-3,365	0.283960	2,323,877
GALEANA	1.287349	1,041,765	0.044784	4,551	0.964194	-27,371	1.625236	14,038,801
GARCIA	19.009707	15,412,092	9.369596	952,260	3.969947	-105,852	4.016139	34,481,747
GENERAL BRAVO	0.000000	0	0.000587	593	0.331013	-9,337	0.693802	5,974,873
GENERAL ESCOBEDO	3.567950	2,885,989	5.170296	526,379	5.559191	157,610	4.530394	38,897,036
GENERAL TERAN	2.017526	1,636,481	0.174734	17,765	0.446363	-12,671	0.838429	7,181,409
GENERAL TREVIÑO	0.000000	0	0.000562	57	0.067495	-2,494	0.134093	1,151,298
GENERAL ZARAGOZA	0.000000	0	-0.002569	-9	0.250275	-7,105	0.457136	3,524,891
GENERAL ZIZASUA	2.732979	2,216,808	0.212658	21,621	0.926568	-26,303	0.777462	6,675,126
GUADALUPE	11.869885	9,628,050	5.261844	534,977	6.544680	185,751	8,217,909	70,550,410
HERRERAS, LOS	0.010461	8,411	0.001340	136	0.091895	-2,585	0.197726	1,603,939
HIDALGO	-6.699041	-6,522	0.008332	849	0.173163	-4,916	0.320175	2,748,960
HOGUERAS	0.096549	78,314	0.006908	702	0.130606	-3,713	0.253357	2,175,270
IXTAPALMUS	-0.037356	-2,735	0.042916	4,363	0.152892	-4,340	0.264795	2,273,129
ITURBIDE	0.046086	37,382	0.000382	37	0.199507	-4,526	0.266555	2,237,926
JUAREZ	-0.599660	-560,136	3.095036	311,066	4.788095	-135,266	2.465945	21,184,420
LAMPAZOS DE NARANJO	0.327466	265,618	0.104052	10,579	0.379301	-10,767	0.488877	4,008,508
LINARES	1.104585	895,965	0.316212	31,540	1.061635	-31,137	1.666200	14,302,286
MARIN	0.062814	788,379	0.115778	11,771	0.953159	-5,493	0.446663	3,834,954
MELCHOR OCAMPO	0.149363	121,145	0.003493	355	0.035291	-1,005	0.343605	2,950,179
MIER Y MOREGA	0.335160	271,859	0.000001	0	0.275619	-7,924	0.432234	3,711,070
MINA	0.000000	0	-0.005680	-562	0.266996	-10,716	0.449033	3,655,305
MONTEMORELOS	-1.141835	-115,672	1.247222	126,806	0.824173	-23,306	1.134432	9,714,241
MONTERREY	18.948844	15,370,024	25.319656	2,674,274	26.155539	-799,262	24.829292	213,179,203
PARAS	-0.011193	-9,071	0.004085	415	0.180957	-5,137	0.139961	1,201,845
PESQUERIA	1.049756	1,500,397	1.011547	102,886	1.326686	-37,645	0.791095	6,792,188
PANOMES, LOS	0.024548	-19,912	0.087770	8,924	0.202720	-6,755	0.270755	2,204,647
RAYONES	0.119387	96,839	0.004913	500	0.187076	-5,211	0.334385	2,870,287
SABINAS HIDALGO	1.174584	652,743	0.105194	10,635	0.494436	-14,076	0.506652	7,990,386
SALINAS VICTORIA	1.309599	1,102,815	1.639029	166,539	1.015496	-39,827	0.909096	7,805,310
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	5.687411	4,613,244	3.091333	314,299	6.693576	193,012	6.630732	59,505,838
SAN PEDRO GARZA GARCIA	19.276524	15,635,816	14.080359	1,431,559	12.767287	-362,431	14.078112	120,442,486
SANTA CATARINA	4.000725	3,245,118	5.696768	518,193	3.582965	-103,716	3.795632	32,581,658
SANTIAGO	1.054567	855,386	5.113709	519,916	1.588400	-45,049	1.288689	10,935,822
VALLECILLO	-0.052947	-1,995	0.000023	2,336	0.281530	-7,992	0.271940	1,903,530
VILLAHERRA	0.531985	431,510	0.016264	1,634	0.240463	-6,827	0.329505	2,914,825
TOTAL	106.800000	61,113,256	102.000000	10,167,899	106.800000	-2,878,724	106.000000	688,579,151



Distribución de Participaciones Federales en el mes de SEPTIEMBRE 2022
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
 CÁLCULO DE PARTICIPACIONES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) 75%		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) 20%		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (EPS)	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS
ABASOLO	0.12936	707,536	0.12609	96,006	1.34514	283,536	0.128974	25,379
AGUALLEGUAS	0.249084	1,362,316	0.249791	182,979	2.26620	475,723	0.248212	48,847
ALDAMAS, LOS	0.262026	1,427,087	0.261491	191,590	0.92258	195,032	0.260288	51,218
ALLEME	0.712824	3,988,635	0.712134	521,660	1.148632	242,114	0.718016	141,299
ANAHUAC	0.603785	4,943,079	0.592886	663,689	0.602522	-190,545	0.591660	177,430
APODACA	6.164900	33,717,747	6.157663	4,516,676	4.454168	938,875	6.176075	1,215,296
ARAMBURU	1.033379	5,652,890	1.036684	793,403	3.613406	761,651	1.029979	202,874
BUSTAMANTE	0.163719	865,431	0.163918	120,075	1.997060	420,956	0.163432	32,159
CADEREYTA, JIMENEZ	1.629270	8,910,964	1.621745	1,196,303	2.444756	515,528	1.625176	319,794
CARMEN	0.271874	1,487,511	0.268038	196,348	0.752901	167,111	0.276383	54,385
CERRALVO	0.391628	2,141,936	0.391710	286,940	-2.661589	-439,546	0.391906	77,417
CHINA	0.628520	4,531,433	0.630643	608,472	2.301502	485,122	0.625988	162,500
CIENEGA DE FLORES	0.418467	2,268,834	0.418847	306,360	1.224542	258,136	0.420868	82,816
DOCTOR ARDIDY	2.326199	12,724,877	2.333929	1,709,601	1.186901	250,729	2.318307	458,186
DOCTOR COSS	0.294865	1,612,706	0.295877	216,583	1.034048	217,582	0.293939	57,840
DOCTOR GONZALEZ	0.206994	1,130,957	0.207630	152,086	3.934275	829,288	0.206052	40,546
GALEANA	1.801161	9,645,639	1.804830	1,322,083	0.647384	135,406	1.794826	363,177
GARCIA	2.195846	12,068,763	2.186851	1,601,935	2.117231	446,280	2.207780	434,436
GENERAL BRAVO	0.348365	1,865,835	0.347336	254,434	14.391886	3,033,423	0.344286	67,747
GENERAL ESCOBEDO	4.588613	25,102,014	4.558805	3,333,804	1.091249	256,490	4.522664	889,948
GENERAL TERAN	0.697794	3,816,450	0.696311	512,268	2.107884	444,340	0.696934	136,942
GENERAL TREVIÑO	0.113380	620,108	0.113529	83,163	1.358863	286,453	0.113211	22,277
GENERAL ZARAGOZA	0.519754	2,842,688	0.521259	381,838	0.983901	207,404	0.518031	101,936
GENERAL ZUAZUA	0.900354	2,785,872	0.907311	371,621	1.123497	236,816	0.911261	180,604
GUADALUPE	8.040376	44,072,885	8.044626	5,900,259	2.817905	564,040	8.059445	1,585,698
HERRERAS, LOS	0.208540	1,140,569	0.209194	153,241	0.936663	193,719	0.207801	40,880
HIDALGO	0.368771	1,962,227	0.369807	263,570	0.704011	148,396	0.367585	70,386
HUADERAS	0.202196	1,124,464	0.202206	150,926	2.523030	533,714	0.206057	40,350
HUALAHUENSES	0.287017	1,568,787	0.287767	240,704	0.845682	178,253	0.286200	56,317
ITURBIDE	0.273361	1,495,206	0.274018	200,727	0.997365	210,227	0.272551	53,651
JUAREZ	2.892946	13,618,286	2.476314	1,813,976	6.521789	1,463,909	2.510865	494,076
LAMPAZOS DE NARANJO	0.481524	2,656,420	0.488112	357,557	0.657897	180,853	0.486931	95,816
LIMONES	1.790741	9,806,184	1.797106	1,316,434	1.649991	348,580	1.787770	357,798
MADRID	0.382678	2,062,986	0.383721	281,087	1.264413	270,735	0.381568	75,083
MELCHÓN OCAMPO	0.368772	2,022,355	0.371634	272,233	1.084473	228,591	0.367562	72,347
MER Y NORIEGA	0.394942	2,160,058	0.396510	288,796	2.487885	523,314	0.394173	77,583
MINA	0.542526	2,969,426	0.543926	398,442	-0.257422	-57,359	0.541921	106,639
MONTEMORELOS	1.751440	6,919,606	1.759195	907,049	1.689289	356,077	1.727047	350,307
MONTERREY	26.312050	143,908,737	26.329999	19,284,590	0.600000	0	26.313256	5,177,794
PARAS	6.139861	759,472	6.138607	101,534	0.705194	149,487	6.138213	127,294
PESQUERIA	0.673142	3,134,693	0.669141	416,913	1.455830	306,867	0.678218	113,279
RAMONES, LOS	0.288679	1,578,872	0.289184	211,521	1.058440	227,681	0.288130	56,689
RAYONES	0.324000	1,772,026	0.324781	237,912	1.917819	404,205	0.323104	63,578
SABINAS HIDALGO	0.932175	5,048,355	0.934500	684,560	1.313208	276,804	0.930173	183,036
SALINAS VICTORIA	0.801435	4,383,297	0.800598	596,462	1.723005	363,363	0.801951	157,804
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	7.227955	39,531,600	7.231899	5,297,590	4.182584	884,287	7.238814	1,424,439
SAN PEDRO GARZA GARCIA	13.971399	76,413,900	13.981252	10,241,654	7.614297	1,604,978	14.001444	2,755,135
SANTA CATERINA	3.762944	20,587,115	3.768347	2,780,429	2.688445	586,584	3.765516	740,972
SANTIAGO	1.203313	6,514,105	1.206817	884,030	2.786762	466,721	1.216023	238,877
YALLIACILLO	0.244188	1,335,542	0.243913	178,674	0.377008	79,466	0.244712	48,153
YLLALDEAMA	0.332818	1,820,254	0.333326	244,172	0.229211	69,089	0.332240	65,283
TOTAL	100.000000	546,930,921	100.000000	73,253,046	100.000000	21,078,482	100.000000	19,877,512

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACIENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022

MUNICIPIO	FONDO DE FISCALIZACIÓN (FOFIR)		IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)		FONDO DE COMPENSACIÓN (COMP ISAN)		IEPS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IEPSyD)	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS
ABASOLO	0.169312	25,698	0.107664	25,891	0.125438	4,342	0.057415	11,915
AGUALEGUAS	0.331907	49,964	0.204389	49,151	0.240936	8,340	0.075426	15,652
ALDAMAS, LOS	0.330127	49,716	0.223167	53,666	0.254124	8,795	0.085915	13,678
ALLENDE	0.731216	110,119	0.680295	163,599	0.709938	24,573	0.635147	131,904
ANAHUAC	1.171143	176,370	0.756291	181,070	0.877487	30,372	0.365290	75,554
APODACA	4.632995	697,712	7.029977	1,690,302	6.307201	218,311	10.698066	2,220,296
ARAMBERRI	1.421408	214,053	0.621738	197,609	0.955597	34,454	0.341620	70,894
BUSTAMANTE	0.164145	27,732	0.153047	36,803	0.161499	5,597	0.050190	10,716
CADEREYTA JIMENEZ	1.834658	278,293	1.527854	367,413	1.608668	55,681	1.807156	375,095
CARMEN	-0.495619	-29,460	0.526358	126,577	0.318122	11,011	1.212726	252,805
CERRILLO	0.413041	62,202	0.377309	90,678	0.385464	13,481	0.201475	41,874
CHINA	1.081505	162,870	0.694177	166,284	0.803845	27,817	0.273281	56,710
CIENEGA DE FLORES	0.216000	32,529	0.527129	125,762	0.438131	15,165	0.947913	195,788
DOCTOR ARROYO	3.213110	483,882	1.843295	443,269	2.239494	77,516	0.763350	158,469
DOCTOR COSS	0.394964	58,393	0.246593	57,857	0.285083	9,858	0.084644	17,415
DOCTOR GONZALEZ	0.277297	41,760	0.169886	40,854	0.200974	6,925	0.072777	15,107
GALEANA	2.272821	357,338	1.487881	357,800	1.743393	60,381	0.816730	168,485
GARCIA	1.043489	157,143	2.824232	678,439	2.387753	79,678	5.470937	1,135,227
GENERAL BRAYO	0.375510	56,550	0.379920	81,743	0.343840	11,900	0.172747	35,848
GENERAL ESCOBEDO	4.174369	626,644	4.955673	1,191,721	4.730408	163,733	7.367728	1,528,925
GENERAL TERAN	0.872399	131,380	0.603746	145,187	0.680573	23,557	0.321075	66,628
GENERAL TREVIÑO	0.131164	19,753	0.103707	24,939	0.111826	3,864	0.044594	9,232
GENERAL ZARAGOZA	0.204379	306,077	0.419088	100,781	0.501616	17,352	0.154164	31,992
GENERAL ZUAZUA	0.230716	34,670	0.664885	159,889	0.536722	18,578	1.478894	306,851
GUADALUPE	8.394686	1,345,500	7.482527	1,801,871	7.956105	275,384	10.251615	2,127,380
HERRERAS, LOS	0.288855	43,500	0.164108	39,506	0.220644	6,945	0.051639	10,716
HIDALGO	0.486857	73,198	0.289436	69,503	0.348278	11,986	0.247525	51,366
HUIJERAS	0.257358	38,759	0.177630	42,716	0.208601	6,940	0.050860	12,111
HUALAHUENSES	0.378619	57,019	0.226925	56,515	0.278004	9,623	0.136185	28,344
HUSTRIBIDE	0.351417	52,322	0.230642	56,512	0.265713	9,191	0.092398	19,213
JAMARIZ	0.884924	133,266	3.341692	800,587	2.645784	91,578	6.282952	1,400,575
LAMPAZOS DE NARANJO	0.580935	84,415	0.447127	107,521	0.460286	16,624	0.182186	37,803
LAMPARIS	2.297352	345,974	1.519413	365,383	1.742896	60,327	1.384014	287,206
MARIN	0.511777	77,072	0.311909	75,007	0.369967	12,806	0.127338	26,425
MELCHOR OCAJAP	0.598646	90,154	0.244870	58,885	0.347278	12,020	0.025270	5,451
MIER Y NORIEGA	0.478739	71,795	0.350385	84,255	0.286808	13,399	0.176155	36,335
MINA	0.667071	100,458	0.474599	114,136	0.530671	18,368	0.180966	37,553
MONTEMORELOS	1.898853	240,480	1.106729	266,142	1.244351	43,671	1.679649	343,838
MONTERREY	25.274528	3,806,249	26.983006	6,488,171	26.378630	912,573	22.438996	4,658,048
PARAS	0.109375	16,471	0.154615	37,181	0.141745	4,905	0.056443	11,788
PERQUERIA	0.058891	8,583	0.054323	205,444	0.023345	21,576	2.035552	416,185
RAMONES, LOS	0.347596	52,347	0.256565	61,696	0.282960	9,791	0.125580	26,050
RAYONES	0.448051	62,557	0.272844	65,512	0.314766	10,896	0.089180	18,506
SABINAS HIDALGO	1.226251	184,669	0.768888	184,896	0.903057	31,257	0.901251	124,778
SALINAS VICTORIA	0.662516	99,772	0.881004	211,880	0.814317	28,207	1.219865	253,142
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	7.509468	1,130,896	7.030539	1,690,677	7.190659	248,890	7.437322	1,543,367
SAN PEDRO GARZA GARCIA	14.578316	2,195,439	13.527015	3,252,925	13.885338	480,613	5.489878	1,141,316
SANTA CATARINA	3.895277	586,614	3.698658	899,006	3.750334	129,816	4.936504	1,024,406
SANTIAGO	0.907407	136,652	1.352400	325,220	1.236175	42,798	1.051420	218,187
VALLECILLO	0.216355	32,584	0.258240	62,101	0.246884	8,545	0.195744	21,944
VILLADANA	0.395759	59,600	0.296337	71,743	0.328623	11,305	0.127152	25,348
TOTAL	100.000000	15,859,522	100.000000	24,847,628	100.000000	3,461,296	100.000000	28,151,638



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
 CÁLCULO DE PARTICIPACIONES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022

MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA NOMINA MUNICIPAL		IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENAJENACION INMUEBLES		FEF		TOTAL	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	FALTANTE ANUAL DEL FEF (PGP FEF)		PORCENTAJE	MONTOS
					PORCENTAJE	MONTOS		
ABASOLO	0.091822	84,758	0.016961	2,723	0.071295	-3,122	0.152092	1,264,460
AGUALLEGUAS	0.123788	114,274	0.017607	2,843	0.129562	-3,957	0.27940	2,306,240
ALDAMAS, LOS	0.269482	248,749	0.000803	110	0.196842	-4,758	0.263443	2,234,844
ALLENDE	0.761631	703,035	1.104269	178,336	0.620603	-18,475	0.734775	6,086,715
ANAHUAC	0.000000	0	0.192287	31,054	0.908541	-15,139	0.732474	6,077,624
APODACA	5.113373	4,719,575	13.934892	2,250,606	8.480853	252,734	6.250237	51,927,063
ARAMBERM	0.666704	615,411	0.069594	9,786	0.466514	-13,958	1.024950	8,504,746
BUSTAMANTE	0.000000	0	0.000835	136	0.126262	-4,027	0.187237	1,563,578
CADEREYTA JIMENEZ	0.000000	0	0.034215	134,723	1.360712	-40,307	1.496622	12,140,226
CARMEN	0.000000	0	0.327353	52,067	0.962689	28,561	0.276062	2,290,992
CERRILLO	0.000000	0	0.033217	5,364	0.354414	-10,453	0.307703	2,569,726
CHINA	2.458642	2,269,486	0.033664	5,442	0.461899	13,750	1.019886	8,462,415
CHENEGA DE FLORES	0.000000	0	2.352262	379,668	0.709098	21,166	0.417115	3,665,081
DOCTOR ARROYO	0.000000	0	0.007370	1,190	1.032840	-30,747	1.961456	16,274,898
DOCTOR COSS	0.108971	400,587	0.001108	179	0.145882	-4,453	0.202251	2,341,945
DOCTOR GONZALEZ	0.116351	107,405	0.011472	1,893	0.107993	-3,215	0.284980	2,364,672
GALEANA	0.551013	508,621	0.044433	7,178	0.954194	-28,703	1.574110	13,088,392
GARCIA	0.000000	0	9.340783	1,504,511	3.089477	-115,204	2.161892	17,926,408
GENERAL BRAVO	0.000000	0	0.011758	1,899	0.334013	-8,854	0.634341	5,429,305
GENERAL ESCOBEDO	3.305795	3,236,950	5.012889	809,567	5.959192	-155,223	4.468027	37,075,473
GENERAL TERAN	0.000000	0	0.166248	26,860	0.446353	-13,288	0.637585	5,290,295
GENERAL TREVIÑO	0.000000	0	0.006897	145	0.007405	-2,695	0.126337	1,067,350
GENERAL ZARAGOZA	0.000000	0	0.000013	2	0.293276	-7,491	0.455683	3,782,639
GENERAL ZARZUA	0.000000	0	0.213151	34,423	0.626568	27,583	0.484669	4,021,740
GUADALUPE	6.051542	5,589,966	5.400482	872,162	6.544803	-194,634	7.699690	63,066,541
HERRERAS, LOS	0.000000	0	0.001244	201	0.091195	-2,715	0.198886	1,626,175
HIDALGO	2.064269	1,926,317	0.007590	1,228	0.171163	-5,155	0.548742	4,533,128
INGUERRAS	0.001531	75,258	0.007502	1,242	0.133006	-3,894	0.437356	2,022,556
IXTALAHUES	0.099277	91,593	0.041287	6,668	0.152891	-4,551	0.272473	2,250,819
ITURBIDE	0.000000	0	0.009504	81	0.159207	-4,716	0.252126	2,091,568
JUAREZ	0.000000	0	3.927175	488,880	4.706088	-141,852	2.385124	19,873,291
LAMPAZOS DE NARANJO	0.000000	0	0.096382	15,404	0.375331	-11,251	0.429886	3,551,183
LINARES	1.168078	1,076,365	0.211126	50,216	1.061635	-31,504	1.684171	13,914,234
MARIN	0.169828	156,762	0.105929	17,270	0.193150	-5,750	0.371139	3,019,483
MELCHOR OCAMPO	0.074969	69,201	0.033405	550	0.033591	-1,054	0.341164	2,830,774
MER Y NORIEGA	0.000000	0	0.000022	4	0.215619	-8,225	0.381512	3,248,528
MINA	1.998516	1,844,780	0.003515	568	0.389886	-10,713	0.666683	5,523,265
MONTEMORELOS	0.000000	0	1.245636	201,167	0.824179	-24,536	1.141708	9,473,201
MONTERREY	14.758196	13,624,257	25.482441	4,115,339	28.153578	-838,160	24.240634	201,126,593
PARAS	0.068855	86,788	0.004173	722	0.168967	-5,397	0.140569	1,166,357
PESQUERA	0.125682	116,622	0.991215	160,078	1.386056	-39,426	0.989806	4,860,664
RAMONES, LOS	0.018200	16,800	0.066232	13,926	0.202720	-6,209	0.270626	2,244,659
RAYONES	0.000000	0	0.004537	733	0.167076	-5,469	0.317078	2,630,925
SABINAS HIDALGO	0.993726	917,274	0.116892	17,802	0.494408	-14,715	0.926548	7,688,764
SALINAS VICTORIA	0.709864	655,251	1.542403	249,063	1.015406	-39,230	0.838678	6,938,012
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	14.621280	13,496,394	3.237862	522,506	6.693577	-199,260	7.502745	65,572,196
SAN PEDRO GARZA GARCIA	11.076227	10,224,077	14.284120	2,305,843	12.767397	-386,071	13.282716	110,236,849
SANTA CATERINA	31.471714	29,050,137	5.155730	832,634	3.582665	-108,461	6.078237	57,071,445
SANTIAGO	0.455577	420,527	5.009443	822,122	1.588403	-47,285	1.218791	10,112,793
VALLECUILLO	0.000000	0	0.020853	3,388	0.281539	-8,381	0.212955	1,761,997
VILLALDAMA	0.227541	210,035	0.016750	2,712	0.240479	-7,159	0.308313	2,588,491
TOTAL	100.000000	82,306,483	100.000000	16,148,795	100.000000	-2,974,851	100.000000	829,778,464



Las formulas establecidas en los articulos 14* y 19* de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, y articulos transitorios Noveno y Décimo de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022; se aplicaron en los siguientes términos:

Artículo 14 fracción I Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Nuevo Leon, Art 9 y 10 Transitorio Ley de Egresos del Estado de Nuevo Leon para el ejercicio fiscal 2022

PARTICIPACIONES FEDERALES	MONTO TRIMESTRAL 2022	MONTO TRIMESTRAL 2021
FGP	1,689,907,053	1,526,617,323
FFM 70%	228,965,509	205,574,044
IEPS	58,256,786	57,133,186
FOFIR	63,934,162	103,121,479
ISAN	73,754,604	46,642,955
COMP ISAN	10,383,889	9,807,224
SUBTOTAL	2,126,202,003	1,948,896,211

De acuerdo con el Artículo 14 fracción II de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León:

IEPS GYD 65,665,205

De acuerdo con el Artículo 14 fracción III de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León:

FFM 30% 69,283,268

De acuerdo con el Artículo 52 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo Leon para el ejercicio fiscal 2022:

ISR BI 42,366,941

Así mismo, en términos del Artículo 53 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022. Durante el ejercicio 2022 los Municipios participarán al 100% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o demarcación territorial de que se trate.



MUNICIPIO	FACTURACIÓN 2020 (2016-2020)	RECAUDACIÓN 2021	PROPORCIÓN DE RECAUDACIÓN	RECAUDACIÓN PONDERADO POR EFICIENCIA	COEFICIENTE EFECTIVIDAD REC. PREDIAL
	₡	₡			
	0042	RP1	P=RP/00	ER=PRP	CER=CR/ER
ABASOLO	525,624	200,923	0.326643	64,424	0.000034
AGUALEGUAS	2,597,546	998,274	0.383544	382,115	0.000202
ALDAMAS, LOS	1,129,316	288,767	0.255701	73,838	0.000039
ALLENDE	54,880,194	25,832,482	0.470821	12,157,310	0.006423
ANAHUAC	10,678,636	1,947,895	0.182410	355,316	0.000168
APODACA	683,317,464	338,540,527	0.495610	185,749,498	0.067573
ARAMBERRI	1,836,204	792,295	0.431488	341,865	0.000181
BUSTAMANTE	2,185,720	980,189	0.448301	421,812	0.000223
CADEREYTA JIMENEZ	110,141,115	36,285,132	0.329442	11,853,854	0.009316
CARMEN	32,779,189	5,537,235	0.168925	935,378	0.000494
CERRALVO	2,853,628	1,064,299	0.372963	396,944	0.000210
CHINA	4,729,640	1,864,847	0.394289	735,289	0.000388
CIENEGA DE FLORES	49,791,403	14,209,085	0.285372	4,954,879	0.002142
DOCTOR ARROYO	6,711,875	838,434	0.124918	104,735	0.000056
DOCTOR COSS	1,548,836	363,195	0.234495	85,168	0.000045
DOCTOR GONZALEZ	2,192,867	1,038,863	0.473746	492,158	0.000280
GALEANA	10,046,865	1,281,029	0.127505	163,336	0.000066
GARCIA	425,436,337	103,525,907	0.243341	25,192,050	0.013310
GENERAL BRAVO	5,541,859	3,566,422	0.643543	2,295,144	0.001213
GENERAL ESCOBEDO	448,264,751	154,603,350	0.344125	53,202,818	0.028110
GENERAL TERAN	12,500,507	4,608,982	0.368704	1,699,356	0.000896
GENERAL TRIVIÑO	796,636	246,797	0.309799	76,457	0.000040
GENERAL ZARAGOZA	1,748,884	165,744	0.094881	15,726	0.000008
GENERAL ZUAZUA	63,133,792	12,472,493	0.197557	2,464,022	0.001302
GUADALUPE	516,795,710	210,861,820	0.408018	86,036,364	0.045457
HERRERAS, LOS	997,280	287,294	0.287102	88,624	0.000047
HIDALGO	2,347,113	539,788	0.229980	124,140	0.000058
HIGUERAS	702,996	419,868	0.597284	250,792	0.000133
HUALAHUISES	1,976,005	656,691	0.331897	218,019	0.000115
ITURBIDE	579,083	129,046	0.222845	28,757	0.000015
JUAREZ	512,646,763	118,809,127	0.231700	28,620,788	0.014065
LAMPAZOS DE NARANJO	3,788,861	1,176,027	0.310391	365,028	0.000183
LINARES	39,384,089	12,032,960	0.305529	3,676,414	0.001842
MARIN	2,191,945	947,940	0.432465	408,951	0.000217
MELCHOR OCAMPO	739,738	298,637	0.403003	118,952	0.000063
MIER Y NORIEGA	841,795	101,056	0.120048	12,132	0.000006
MINA	4,742,394	933,846	0.196914	183,888	0.000097
MONTEMORELOS	59,064,248	20,840,679	0.352728	7,351,095	0.003884
MONTERREY	2,540,450,510	1,376,062,054	0.541661	745,358,655	0.393808
PARÁS	1,346,236	378,540	0.281164	106,439	0.000058
PESQUERA	105,243,331	21,534,369	0.204615	4,406,256	0.002328
RAMONES, LOS	7,778,804	1,244,367	0.159973	199,065	0.000105
RAYONES	938,475	290,271	0.309301	89,781	0.000047
SABINAS HIDALGO	19,310,735	7,908,080	0.409517	3,238,495	0.001711
SALINAS VICTORIA	125,378,962	23,883,804	0.190493	4,549,696	0.002404
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	658,439,418	330,884,620	0.502529	166,278,975	0.087653
SAN PEDRO GARZA GARCIA	1,139,151,243	722,790,594	0.634499	458,810,080	0.242305
SANTA CATERINA	289,861,942	126,817,896	0.437511	55,484,095	0.029315
SANTIAGO	198,836,484	94,615,003	0.475838	45,021,459	0.023787
VALLECILLO	4,541,705	1,178,778	0.259345	305,946	0.000162
VILLALDAMA	3,020,813	868,727	0.221373	148,038	0.000078
TOTAL	8,177,497,336	3,783,530,875	0.462676	1,892,684,523	1.000000

FUENTE:
 Facturación de Predial.- Instituto Registral y Catastral
 Recaudación de Predial.- Municipios del Estado
 Población y Territorio.- Censo de población y vivienda 2020, INEGI
 Variables de Cerecencia Social 2000 y 2010.- Censo de población y vivienda 2010, INEGI



POBLACIÓN Y TERRITORIO

MUNICIPIO	POBLACIÓN 2020	ESTRUCTURA %	85%	TERRITORIO (KM2)	ESTRUCTURA %	15%	COEFICIENTE POBLACION Y TERRITORIO
	PO	PO/SPD	85/PO/SPD	TE	TE/SPD	0.15/TE/SPD	CEPT=85/PO/TE/0.15/TE/SPD
ABASOLO	2,974	0.000514	0.000437	47	0.000731	0.000110	0.00055
AGUALEGUAS	3,382	0.000565	0.000497	961	0.015269	0.002203	0.00279
ALDAMAS, LOS	1,407	0.000243	0.000207	695	0.010825	0.001624	0.00183
ALLENDE	35,289	0.006101	0.005186	191	0.002969	0.000445	0.00563
ANAHUAC	18,030	0.003117	0.002649	4,539	0.070752	0.010613	0.01326
APODACA	656,464	0.113488	0.096465	224	0.003491	0.000524	0.09699
ARAMBERRI	14,992	0.002592	0.002203	2,689	0.041907	0.006286	0.00849
BUSTAMANTE	3,661	0.000633	0.000538	467	0.007274	0.001091	0.00163
CADEREYTA JIMENEZ	122,337	0.021149	0.017977	1,141	0.017783	0.002657	0.02064
CARMEN	104,478	0.018082	0.015353	104	0.001826	0.000244	0.01560
CERRALVO	7,340	0.001269	0.001079	1,007	0.015702	0.002355	0.00343
CHINA	9,930	0.001717	0.001459	4,266	0.066489	0.009973	0.01143
CIENEGA DE FLORES	68,747	0.011885	0.010102	139	0.002182	0.000324	0.01043
DOCTOR ARROYO	36,088	0.006239	0.005303	5,054	0.078772	0.011816	0.01712
DOCTOR COSS	1,360	0.000235	0.000200	721	0.011233	0.001685	0.00188
DOCTOR GONZALEZ	3,258	0.000583	0.000478	615	0.008581	0.001437	0.00192
GALEANA	40,903	0.007071	0.006011	7,068	0.110173	0.016526	0.02254
GARCIA	397,205	0.068688	0.058368	1,032	0.016086	0.002413	0.06078
GENERAL BRAVO	5,506	0.000952	0.000809	1,889	0.029437	0.004416	0.00522
GENERAL ESCOBEDO	481,213	0.083191	0.070712	149	0.002329	0.000349	0.07106
GENERAL TERAN	14,109	0.002439	0.002073	2,479	0.038637	0.005796	0.00787
GENERAL TREVIÑO	1,808	0.000313	0.000266	388	0.008046	0.000907	0.00117
GENERAL ZARAGOZA	6,282	0.001086	0.000923	1,307	0.020367	0.003055	0.00398
GENERAL ZUAZUA	102,149	0.017659	0.015010	185	0.002876	0.000431	0.01544
GUADALUPE	643,143	0.111185	0.094507	118	0.001845	0.000277	0.09478
HERRERAS, LOS	1,958	0.000339	0.000288	497	0.007740	0.001161	0.00145
HIDALGO	16,086	0.002781	0.002364	171	0.002659	0.000399	0.00276
HIGUERAS	1,386	0.000240	0.000204	443	0.008908	0.001036	0.00124
HUALAHUISÉS	7,026	0.001215	0.001032	128	0.001992	0.000299	0.00133
ITURBIDE	3,298	0.000570	0.000485	561	0.008738	0.001310	0.00180
JUAREZ	471,523	0.081616	0.069288	247	0.003885	0.000579	0.06987
LAMPAZOS DE NARANJO	5,351	0.000925	0.000786	3,428	0.053432	0.008015	0.00880
LINARES	84,866	0.014637	0.012441	2,509	0.039111	0.005887	0.01031
MARIN	5,119	0.000885	0.000752	265	0.004129	0.000619	0.00137
MELCHOR OCAMPO	1,483	0.000256	0.000218	208	0.003241	0.000486	0.00070
MIER Y NORIEGA	7,652	0.001323	0.001124	998	0.015554	0.002333	0.00346
MINA	6,048	0.001046	0.000889	3,890	0.060165	0.009025	0.00991
MONTEMORELOS	67,428	0.011657	0.009908	1,889	0.029132	0.004370	0.01428
MONTERREY	1,142,984	0.197590	0.167958	324	0.005056	0.000758	0.16872
PARAS	906	0.000157	0.000133	1,171	0.018255	0.002738	0.00287
PEQUERIA	147,624	0.025521	0.021693	323	0.005031	0.000755	0.02245
RAMONES, LOS	5,389	0.000932	0.000792	1,341	0.020902	0.003135	0.00393
RAYONES	2,377	0.000411	0.000349	683	0.010447	0.001597	0.00195
SABINAS HIDALGO	34,709	0.006000	0.005100	1,542	0.024027	0.003604	0.00870
SABINAS VICTORIA	86,766	0.015000	0.012750	1,667	0.025990	0.003896	0.01665
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	412,195	0.071269	0.060571	80	0.000937	0.000141	0.06071
SAN PEDRO GARZA GARCIA	132,169	0.022849	0.019422	71	0.001104	0.000166	0.01959
SANTA CATERINA	306,322	0.052856	0.045013	916	0.014274	0.002141	0.04715
SANTIAGO	48,794	0.008088	0.006875	739	0.011522	0.001728	0.00860
VALLECILLO	1,552	0.000268	0.000228	1,765	0.027509	0.004126	0.00435
VILLADAMA	3,573	0.000618	0.000525	879	0.013706	0.002056	0.00258
TOTAL	5,784,442	1.000000	0.850000	64,196	1.000000	0.150000	1.00000



ÍNDICE MUNICIPAL DE POBREZA

MUNICIPIO	PERSONAS EN POBREZA 2015	PERSONAS EN POBREZA 2020	CARENCIAS PROMEDIO EN SITUACIÓN DE POBREZA 2020	INCIDENCIA DE LA POBREZA 2020	INTENSIDAD DE LA POBREZA	PROPORCIÓN DE INTENSIDAD DE LA POBREZA
	PP2	PP1	CFM1	ICP1=PP1/PP2	IP=CFM1/PP1	IP=ICP
ABASOLO	296	291	1.757091	0.008271	0.000475	0.000247
AGUALEGUAS	290	278	1.718933	0.008258	0.000444	0.000220
ALDAMAS LOS ALLENDE	366	167	1.705256	0.00155	0.000265	0.000137
ALLÉNDE	6,372	6,876	1.596458	0.008393	0.010206	0.005293
ANAHUAC	7,349	5,491	1.732321	0.006105	0.009153	0.004748
APODACA	77,936	87,455	1.832330	0.001311	0.000980	0.077274
ARAMBERRI	10,274	7,471	2.368483	0.008946	0.016033	0.008317
BUSTAMANTE	1,472	1,100	1.482264	0.001023	0.001516	0.000786
CADEREYTA JIMÉNEZ	26,523	24,758	1.873889	0.023049	0.041331	0.022373
CARMEN	8,234	27,842	1.624309	0.025886	0.047483	0.024527
CERRALVO	3,737	763	1.793075	0.000709	0.001772	0.000660
CHINA	4,127	1,614	1.768172	0.001501	0.002653	0.001376
CIENEGA DE FLORES	10,747	19,877	1.890030	0.014782	0.021900	0.014470
DOCTOR ARROYO	25,568	20,948	2.521616	0.019476	0.049112	0.025472
DOCTOR COSS	347	179	1.969518	0.00146	0.003328	0.001170
DOCTOR GONZÁLEZ	355	468	1.939399	0.00436	0.00044	0.000438
GALEANA	23,646	15,246	2.043042	0.014175	0.028660	0.015620
GARCÍA	49,618	87,245	1.853277	0.081119	0.150337	0.077973
GENERAL BRAVO	2,784	950	2.660370	0.000803	0.001811	0.000939
GENERAL ESCOBEDO	99,635	113,990	1.991624	0.009382	0.214076	0.106476
GENERAL TERÁN	5,621	1,660	2.117305	0.001543	0.003268	0.001696
GENERAL TREVIÑO	186	145	1.775786	0.000172	0.000305	0.000158
GENERAL ZARAGOZA	3,811	3,897	2.610422	0.00623	0.009457	0.004905
GENERAL ZUÁZUA	12,989	23,008	1.837213	0.021392	0.040684	0.021049
GUADALUPE	113,831	95,608	1.879771	0.008665	0.167325	0.086738
HERRERAS, LOS	186	192	1.959559	0.000179	0.000348	0.000181
HIDALGO	3,006	3,272	1.641512	0.003042	0.004934	0.002590
HIGUERAS	237	131	2.759468	0.001227	0.000275	0.000143
HUALAHUENSES	2,943	1,571	1.470531	0.001461	0.002148	0.001114
ITURBIDE	2,022	1,144	2.200404	0.001064	0.002340	0.001214
JALAZAR	78,895	113,737	1.956804	0.00746	0.208825	0.107323
LAMPAZOS DE MARAÑO	2,881	764	1.775528	0.000710	0.001261	0.000654
LINARES	25,760	21,267	2.048659	0.019773	0.040508	0.021010
MARÍN	1,318	475	2.005839	0.000442	0.000886	0.000489
MELCHOR OCAMPO	35	141	1.977463	0.000131	0.000287	0.000163
MÉR Y NORIEGA	5,795	4,705	2.754032	0.004374	0.012047	0.006248
MINA	1,618	916	2.042780	0.000852	0.001739	0.000902
MONTEMORELOS	15,690	11,157	1.798641	0.010373	0.018658	0.009677
MONTERREY	62,938	207,064	1.940936	0.192517	0.381364	0.197797
PARÁS	133	63	1.797768	0.000019	0.000105	0.000055
PESQUERA	19,678	32,877	1.836329	0.030567	0.056132	0.029113
RAMONES, LOS	1,611	1,094	2.140327	0.000380	0.002097	0.001080
RAYONES	1,473	790	2.194672	0.000734	0.001613	0.000836
SABINAS HIDALGO	9,838	7,575	1.630397	0.037043	0.015483	0.008956
SABINAS VICTORIA	13,608	22,970	1.910037	0.021356	0.040791	0.021157
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	47,668	40,196	1.734052	0.027930	0.065773	0.034144
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	4,761	6,438	1.903759	0.005966	0.011386	0.005910
SANTA CATARINA	43,432	47,052	1.849337	0.043784	0.080971	0.041596
SANTIAGO	7,735	5,334	2.043886	0.004919	0.010136	0.005267
VALLECILLO	549	170	2.107190	0.000158	0.000335	0.000173
VILLALDAMA	1,377	417	1.754510	0.000388	0.000880	0.000363
TOTAL	984,255	1,075,363	98,368423	1.000000	1.824855	1.000000



INDICE MUNICIPAL DE POBREZA

MUNICIPIO	DISTRIBUCION DEL 45% POR POBREZA	MEJORA EN POBREZA MUNICIPAL	PROPORCIÓN DE LA EFICACIA EN POBREZA	DISTRIBUCIÓN DEL 55% POR EFICACIA DE POBREZA	DISTRIBUCIÓN POR ÍNDICE DE POBREZA	COEFICIENTE ÍNDICE MUNICIPAL DE POBREZA
	015107EP(45%)	EP(45%)	EP/EP	015107EP(55%)	DI	COPI
ARASOLO	44,929	1,017,182	0.0135166	434,841	439,569	0.002237
AGUILLEGUAS	41,989	0.899261	0.0119496	384,261	426,251	0.001983
ALDAMAS, LOS	25,009	2,191,617	0.0291226	938,479	961,495	0.004483
ALLENDE	984,581	0.926702	0.0123142	399,979	1,380,539	0.008347
AAHUAUC	885,263	1.338372	0.0177864	571,884	1,437,147	0.006704
AFODACA	14,089,704	0.891155	0.0118419	380,790	14,461,493	0.067459
ARAMBERM	1,515,449	1.375184	0.0182738	587,614	2,103,064	0.029619
BUSTAMANTE	143,270	1.338182	0.0177821	571,893	715,073	0.003359
CADEREYTA JIMENEZ	4,076,794	1.071290	0.0142356	457,261	4,534,555	0.021153
CARMEN	4,487,536	0.295740	0.0039299	128,359	4,615,896	0.021523
CERRALVO	128,215	4.897772	0.0650828	2,092,811	2,213,028	0.010323
CHINA	259,263	2.557001	0.0339281	1,092,683	1,343,366	0.002256
CIENEGA DE FLORES	2,636,176	0.676891	0.0089947	289,235	2,926,010	0.013649
DOCTOR ARROYO	4,641,493	1.220546	0.0162188	521,538	5,163,030	0.024084
DOCTOR COSS	30,963	1.938547	0.0257599	878,339	899,301	0.004008
DOCTOR GONZALEZ	79,753	0.738547	0.0100798	324,126	403,880	0.001864
GALEANA	2,736,966	1.550964	0.0206095	662,725	3,399,691	0.015859
GARCIA	14,208,124	0.581817	0.0074656	240,064	14,448,190	0.007397
GENERAL BRAVO	171,152	2.404211	0.0318478	1,027,316	1,198,468	0.005591
GENERAL ESCOBEDO	19,948,493	0.838977	0.0111485	358,494	20,306,987	0.094727
GENERAL TERAN	308,830	3.285149	0.0439959	1,446,893	1,755,723	0.008190
GENERAL TREVIÑO	28,867	1.059459	0.0140784	452,706	481,573	0.002246
GENERAL ZARAGOZA	892,773	0.928610	0.0123130	395,929	1,289,702	0.006016
GENERAL ZUAZUA	3,835,579	0.564543	0.0075018	241,228	4,076,808	0.019017
GUADALUPE	15,805,143	1.189506	0.0158078	508,317	16,313,460	0.016090
HERRERAS, LOS	32,908	0.979167	0.0130114	418,297	451,204	0.002105
HIDALGO	471,947	0.918704	0.0122080	392,581	864,528	0.004033
HIGUERAS	25,996	1.809160	0.0240465	773,052	799,048	0.003727
HUALAHUAS	202,966	1.809673	0.0240474	773,272	976,267	0.004554
ITURBIDE	271,190	1.767483	0.0234068	756,243	976,432	0.004556
JUAREZ	18,556,230	0.893574	0.0092164	296,363	19,852,593	0.029207
LAMPAZOS DE NARANJO	119,195	2.728822	0.0361948	1,163,885	1,283,080	0.001985
LINARES	3,828,354	1.211266	0.0168956	517,572	4,345,926	0.020273
MARIN	83,719	2.774737	0.0368714	1,185,641	1,269,361	0.009213
MELCHOR OCAMPO	19,544	0.248227	0.0032983	106,087	125,611	0.000586
MIER Y NORIEGA	1,139,583	1.125399	0.0149546	480,681	1,619,464	0.007554
MINA	164,379	1.766376	0.0234720	754,770	919,149	0.004288
MONTEMORELOS	1,763,307	1.352514	0.0179725	677,927	2,441,234	0.010921
MONTEPERRY	36,647,184	0.883447	0.0117395	377,496	36,419,680	0.166886
PARAS	8,952	2.111111	0.0280530	902,019	912,027	0.004254
PESQUERIA	5,374,920	0.594534	0.0079535	255,753	5,630,673	0.025819
RAMONES, LOS	180,224	1.578463	0.0203109	653,110	833,334	0.003971
RAYONES	152,416	2.373418	0.0315386	1,018,158	1,166,574	0.009442
SABINAS HIDALGO	1,985,206	1.296746	0.0172581	554,952	1,640,158	0.007651
SALINAS VICTORIA	3,855,129	0.592338	0.0078711	253,105	4,108,234	0.019164
SAN ANTONIO DE LOS GARZA	5,216,103	1.168448	0.0155266	488,276	5,704,379	0.031326
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	1,076,981	0.739515	0.0098269	315,994	1,392,975	0.006496
SANTA CATARINA	7,882,428	0.922280	0.0122555	394,089	8,046,517	0.037535
SANTIAGO	957,956	1.450131	0.0182697	619,630	1,577,586	0.007309
MALLECIELLO	31,477	3.229412	0.0429132	1,379,923	1,411,400	0.006584
WILALDANA	64,288	3.362158	0.0438799	1,411,008	1,475,295	0.008882
TOTAL	182,218,024	74.234445	1.000000	32,196,122	314,374,143	1.000000



MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN POR EFECTIVIDAD RECAUDACIÓN PREDIAL	DISTRIBUCIÓN POR POBLACIÓN Y TERRITORIO	DISTRIBUCIÓN POR ÍNDICE DE POBREZA	MONTO OBS. + ESTIM. DE PARTICIPACIONES	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
	\$	\$	\$	\$	
	426,748,251	214,374,145	214,374,145	857,496,582	
	CER*5%	CEP*25%	QUP*25%	MAE1(CEP125%)+QUP*25%+ CER*50%	CEP+MAE1/QMAE1
ABASOLO	14,594	117,192	479,560	611,355	0.000713
AGUALEGUAS	86,560	596,179	426,251	1,110,990	0.001296
ALDAMAS, LOS	16,726	392,416	961,495	1,370,637	0.001598
ALLENDE	2,753,971	1,207,134	1,360,539	5,321,644	0.006208
ANAHUAC	80,489	2,843,083	1,437,147	4,360,720	0.005085
APODACA	37,546,901	20,791,807	14,461,493	72,800,204	0.084699
ARAMBERRI	77,442	1,819,834	2,103,064	4,000,340	0.004665
BUSTAMANTE	95,562	349,243	715,073	1,159,869	0.001353
CADEREYTA JIMENEZ	2,707,883	4,425,623	4,534,555	11,668,060	0.013607
CARDEN	211,890	3,343,480	4,613,905	8,168,275	0.009527
CERRALVO	89,919	736,144	2,213,028	3,039,089	0.003544
CHINA	166,564	2,450,840	1,343,386	3,960,770	0.004619
CIENEGA DE FLORES	916,544	2,235,145	2,928,010	6,079,699	0.007080
DOCTOR ARROYO	23,726	3,689,811	5,163,030	8,856,566	0.010328
DOCTOR COSS	19,293	404,067	859,301	1,282,661	0.001486
DOCTOR GONZALEZ	111,487	410,665	403,680	928,032	0.001080
GALEANA	37,001	4,831,237	3,399,691	8,267,929	0.009842
GARCIA	5,706,705	13,029,757	14,448,190	33,184,661	0.036998
GENERAL BRAVO	519,814	1,120,041	1,196,468	2,838,423	0.003310
GENERAL ESCOBEDO	17,051,950	15,233,765	20,306,987	47,592,702	0.055502
GENERAL TERAN	384,962	1,686,864	1,753,731	3,827,546	0.004464
GENERAL TREVIÑO	17,320	251,376	481,572	750,268	0.000875
GENERAL ZARAGOZA	3,562	852,829	1,289,712	2,146,104	0.002503
GENERAL ZUAZUA	558,170	3,310,311	4,076,808	7,945,289	0.009266
GUADALUPE	18,489,416	20,319,249	16,313,460	56,122,127	0.065443
HERRERAS, LOS	20,076	310,814	451,304	781,994	0.000912
HIDALGO	26,121	592,239	864,506	1,484,869	0.001732
HIGUERAS	56,811	265,799	798,046	1,121,659	0.001308
HUALAHUISES	49,387	285,384	876,267	1,311,038	0.001529
ITURBIDE	6,514	384,822	876,432	1,367,769	0.001595
JUAREZ	6,030,354	14,977,585	19,852,583	40,860,532	0.047651
LAMPAZOS DE NARANJO	82,609	1,866,728	1,203,080	3,252,497	0.003793
LINARES	832,811	3,924,745	4,345,826	9,103,482	0.010616
MARIN	92,865	294,027	1,269,361	1,656,253	0.001931
MELCHOR OCAMPO	26,946	150,919	125,613	303,478	0.000354
MIER Y NORIEGA	2,748	741,211	1,619,464	2,363,423	0.002756
MINA	41,656	2,125,209	919,149	3,086,013	0.003599
MONTEMORELOS	1,865,229	3,060,845	2,341,234	7,067,310	0.008242
MONTERREY	166,844,600	36,168,506	36,419,680	241,432,786	0.281555
PARAS	24,112	815,563	912,027	1,551,701	0.001810
PESQUERA	998,140	4,812,155	5,560,673	11,370,968	0.013261
RAMONES, LOS	45,094	841,890	651,334	1,738,318	0.002027
RAYONES	20,338	417,258	1,166,574	1,604,171	0.001871
SABINAS HIDALGO	733,810	1,866,004	1,640,158	4,239,772	0.004944
SALINAS VICTORIA	1,030,633	3,568,976	4,108,234	8,707,843	0.010155
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	37,665,842	13,014,959	6,715,379	57,397,190	0.066936
SAN PEDRO GARZA GARCIA	103,888,021	4,198,995	1,392,975	109,479,991	0.127674
SANTA CATARINA	12,568,701	10,108,584	8,046,517	30,723,802	0.035830
SANTIAGO	10,198,621	1,844,259	1,577,596	13,620,476	0.015384
VALLECILLO	69,305	933,484	1,411,400	2,414,189	0.002813
VALLADARIA	33,535	553,272	1,475,295	2,062,103	0.002405
TOTAL	426,748,251	214,374,145	214,374,145	857,496,582	1.000000



MUNICIPIO	CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN SEGÚN ART. DECIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO 2022						
	Cálculo de Distribución 2021 con ajuste anual 2021						
	FGP	FFM 10%	IEPS	FOFR	ISAN	COMP/ISAN	PARTICIPACIONES AÑO ANTERIOR FGP, FFM 10%, FOFR, IEPS, ISAN, FEMN
ABASOLO	704,724	96,243	23,065	28,893	19,620	4,205	888,351
AGUALEGUAS	1,356,854	185,171	45,529	76,751	37,748	8,085	1,709,143
ALDAMAS, LOS	1,422,791	194,313	47,777	60,540	39,611	8,489	1,793,522
ALLENDE	3,925,095	516,045	131,801	222,184	109,274	23,419	4,917,727
ANAHUAC	4,927,271	672,906	165,457	278,820	137,178	29,397	6,211,136
APOACA	33,832,419	4,620,553	1,136,090	1,915,194	941,912	201,853	42,647,911
ARAMBERRI	5,624,512	768,150	182,871	318,289	156,580	33,557	7,000,060
BUSTAMANTE	894,327	122,140	30,021	50,625	24,899	5,336	1,127,358
CADEREYTA JIMENEZ	8,888,789	1,214,094	298,518	503,227	247,496	53,039	11,206,162
CARMEN	1,538,165	210,206	51,685	87,178	42,851	9,183	1,940,219
CERRILVO	2,145,907	293,070	72,053	121,474	59,743	12,803	2,705,051
CHINA	4,513,148	616,368	151,551	255,473	126,648	26,927	5,808,117
CIENEGA DE FLORES	2,313,598	315,972	77,690	130,987	64,412	13,804	2,916,443
DOCTOR ARROYO	12,669,510	1,728,933	425,166	716,622	352,448	73,530	15,968,156
DOCTOR COSS	1,605,700	219,293	53,919	90,854	44,704	9,580	2,024,061
DOCTOR GONZALEZ	1,125,483	152,709	37,794	62,711	31,334	6,715	1,418,746
GALEANA	5,806,472	1,339,287	329,301	555,118	273,017	58,526	12,361,704
GARCIA	12,140,475	1,558,045	407,676	687,240	337,037	72,133	15,303,068
GENERAL BRAYO	1,884,807	257,411	63,292	106,694	52,474	11,245	2,373,924
GENERAL ESCOBEDO	25,784,201	3,519,662	863,160	1,458,443	717,280	153,716	32,477,473
GENERAL TERAN	3,803,987	515,517	127,738	215,334	105,905	22,695	4,795,158
GENERAL TREVIÑO	619,384	84,590	20,739	35,062	17,244	3,695	760,774
GENERAL ZARAGOZA	2,829,467	385,425	95,013	160,169	78,774	16,881	3,568,729
GENERAL ZUAZUA	2,813,954	384,300	94,493	159,291	78,242	16,193	3,547,167
GUADALUPE	44,864,890	6,018,020	1,479,696	2,494,397	1,226,750	282,907	55,548,695
HERRERAS, LOS	1,134,623	154,967	38,102	64,230	31,580	6,770	1,438,365
HIDALGO	1,953,129	266,742	65,586	110,581	54,376	11,833	2,482,848
HIGUERAS	1,120,944	153,090	37,641	63,454	31,208	6,886	1,413,628
HUALAHUENSE	1,563,588	212,543	52,506	86,511	42,521	9,329	1,971,618
ITURBIDE	1,490,129	202,510	50,039	84,352	41,886	8,990	1,874,686
JUAREZ	13,819,404	1,887,340	464,065	782,280	394,748	82,430	17,424,204
LAMPAZOS DE MARAHUÉ	7,664,242	1,033,000	260,465	440,816	214,174	45,896	9,404,622
LINARES	9,788,196	1,334,000	328,015	552,362	271,367	58,280	12,313,494
MARMI	2,084,203	284,643	69,997	117,981	58,023	12,435	2,637,275
MELCHOR OCAMPO	2,003,343	273,600	67,272	113,404	55,774	11,957	2,525,340
MIER Y MORENO	2,158,806	294,422	72,392	122,035	60,919	12,867	2,717,530
MINA	2,982,861	404,642	99,492	167,719	82,487	17,677	3,734,849
MONTEMORELOS	6,954,122	949,327	233,418	393,485	193,523	41,472	8,782,347
MONTERREY	143,854,983	19,846,523	4,830,639	8,143,248	4,004,927	858,278	181,336,627
PARAS	764,125	104,350	25,639	43,253	21,274	4,568	943,230
PESQUERA	3,180,383	433,641	107,065	180,485	88,786	19,023	4,018,143
RAMONES, LOS	1,575,782	215,297	52,915	89,201	43,871	9,402	1,906,377
RAYONES	1,785,781	241,156	59,285	99,966	49,160	10,535	2,235,843
SABINAS HIDALGO	5,060,428	683,843	170,800	287,590	141,442	30,311	6,040,214
SABINAS VICTORIA	4,398,905	600,766	147,715	249,910	122,468	26,245	5,345,118
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	39,560,034	5,402,784	1,378,423	2,236,399	1,101,372	236,025	49,888,027
SAN PEDRO GARZA GARCIA	76,440,067	10,439,355	2,568,852	4,327,070	2,128,132	456,061	90,267,727
SANTA CATERINA	28,597,909	3,813,093	951,676	1,605,993	813,457	172,892	33,804,921
SANTO AGUSTÍN	4,663,066	638,967	161,745	271,170	136,500	29,764	5,380,233
VALLECILLO	1,341,916	183,288	45,061	75,962	37,360	8,006	1,691,573
VILLALPAMA	1,817,453	248,210	61,030	102,881	50,599	10,843	2,291,019
TOTAL	547,827,252	74,831,390	18,398,350	31,816,714	15,254,584	3,268,875	688,683,374



CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN SEGUN ART. DECIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO 2022								
MUNICIPIO	Cálculo de Distribución 2022							Total de Distribución Julio 2022
	FGP	FFM NYS	IEPS	PFIR	ISAN	COMPISAN	PARTICIPACIONES AÑO ACTUAL FGP, FFM NYS, PFIR, IEPS, ISAN, PCDM	
ABASOLO	15,397	1,534	406	1,996	6,322	137	26,434	914,774
AGUALEGUAS	29,872	2,780	736	3,626	11,499	245	48,019	1,757,162
ALDAMAS, LOS	35,825	3,436	962	4,473	14,175	307	59,281	1,832,763
ALLENDE	129,252	12,362	3,811	17,366	55,024	1,193	230,039	8,177,737
ANAHUAC	114,308	10,941	3,473	14,730	45,697	978	180,417	6,399,871
APODACA	1,904,981	182,968	57,140	272,563	752,876	16,318	3,146,531	45,794,527
ARAMBURG	484,678	46,003	2,685	13,654	41,703	867	172,901	7,262,964
BUSTAMANTE	30,331	2,918	831	3,785	11,965	260	52,131	1,177,490
CADEREYTA JIMENEZ	305,321	29,275	8,267	38,073	120,866	2,616	504,211	11,716,474
CARMEN	212,757	20,437	5,854	26,658	84,403	1,831	353,089	2,293,387
CERRILLO	76,526	7,625	2,177	9,817	31,479	681	131,354	2,034,485
CIENBA	103,642	9,838	2,837	12,925	40,963	864	171,190	5,884,980
CIENEGA DE FLORES	158,085	15,254	4,254	19,839	62,874	1,263	262,773	3,178,216
DOCTOR ARROYO	231,757	22,221	6,343	28,301	91,891	1,965	382,794	16,348,949
DOCTOR COSS	33,564	3,218	919	4,166	13,265	288	56,438	2,879,339
DOCTOR GONZALEZ	74,235	7,232	663	3,622	9,577	208	40,024	1,458,170
GALEANA	216,249	20,744	5,972	26,880	85,504	1,853	387,352	12,713,856
GARCIA	868,351	83,261	23,767	108,285	343,182	7,438	1,434,283	16,734,157
GENERAL BRUNO	74,374	7,122	2,033	9,267	28,254	636	122,681	2,498,685
GENERAL ESCOBEDO	1,245,310	119,411	34,085	155,306	492,144	10,628	2,057,626	34,534,496
GENERAL TERAN	106,156	9,603	2,741	12,490	39,363	859	165,432	4,998,818
GENERAL VIREHIO	19,637	1,882	537	2,448	7,759	169	32,478	413,202
GENERAL ZARAGOZA	56,166	5,385	1,527	7,013	22,194	481	92,758	3,659,481
GENERAL ZARAGOZA	207,906	19,935	5,693	25,927	82,187	1,781	343,407	5,890,944
GUADALUPE	1,488,515	140,817	40,195	183,199	560,392	12,581	2,125,688	57,972,315
HERNANDEZ, LOS	78,463	7,862	569	2,357	8,087	175	33,799	1,444,104
HIDALGO	38,885	3,726	1,063	4,845	15,256	333	64,178	2,526,224
INGENIERAS	29,251	2,844	803	3,647	11,691	251	46,416	1,481,904
ITZAPALAHUENSES	34,308	3,289	879	4,178	13,968	294	56,665	2,627,583
ITURBIDE	35,791	3,437	989	4,426	14,145	307	59,117	1,832,523
JUAREZ	1,093,264	102,526	28,265	133,237	422,543	9,183	1,706,052	19,146,321
LAMPAZOS DE MARRANCO	85,108	8,161	2,329	10,614	33,636	729	148,578	3,448,838
LINERES	238,213	22,841	6,590	29,707	94,144	2,041	393,495	12,706,928
MADAM	43,346	4,156	1,186	5,405	17,128	371	71,586	2,896,043
MELCHOR OCAMPO	7,341	761	217	992	3,139	69	13,117	2,538,483
MER Y MOREGA	61,844	5,938	1,620	7,712	24,442	530	102,151	2,819,688
MINA	80,752	7,713	2,210	10,090	31,934	692	131,382	3,864,251
MONTEMORELOS	184,332	17,732	5,162	23,062	73,087	1,584	338,459	8,897,683
MONTERRREY	6,317,631	609,702	172,916	787,845	2,486,798	54,121	10,435,877	191,273,706
PARAS	69,694	6,803	1,911	5,064	16,047	348	67,052	3,004,297
PECOSHERA	297,547	28,530	8,144	37,106	117,584	2,543	491,470	4,518,815
RAMONES, LOS	45,487	4,361	1,245	5,673	17,917	390	75,133	2,867,540
RAYONES	41,977	4,025	1,149	5,235	16,599	360	69,335	2,856,218
SABINAS HIDALGO	110,943	10,638	3,037	13,824	43,846	959	182,249	6,587,483
SALINAS VICTORIA	227,869	21,846	6,231	28,118	90,053	1,952	376,766	5,821,476
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	1,591,926	144,017	41,138	167,309	503,516	12,857	2,480,793	32,344,817
SAN PEDRO GARZA GARCIA	2,864,750	274,686	78,410	367,258	1,132,787	24,542	4,131,985	104,089,822
SANTA CATARINA	802,957	77,087	22,895	100,259	317,233	6,880	1,377,929	27,282,848
SANTO DOMINGO	156,410	14,174	4,755	46,447	140,853	3,053	588,887	4,997,988
VALLEHERMOSO	63,172	6,067	1,729	7,818	24,967	541	104,345	1,795,918
VALPARAISO	53,982	5,174	1,472	6,728	21,325	462	85,127	2,388,148
TOTAL	22,438,371	2,151,483	614,144	2,798,294	8,887,478	192,222	31,042,254	177,148,628



MUNICIPIO	CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN SEGUN ART. DECIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO 2022						PARTICIPACIONES AÑO ANTERIOR POP. PFM 70%, POPUL. EPS, ISAN, TERAN
	Cálculo de Distribución 2021 con ajuste anual 2021						
	FGP	FFB 70%	IEPS	FOFIR	ISAN	COMP ISAN	
ABASOLO	704,729	96,245	21,665	39,893	19,620	4,205	348,131
AGUALEGUAS	1,355,854	185,171	45,529	75,751	37,740	8,089	1,709,143
BOS ALDAMAS	1,422,791	194,213	47,775	80,590	39,611	8,469	1,793,532
ALLENDE	3,925,005	535,045	131,803	222,184	109,274	22,448	4,847,737
AMAHUAC	4,927,271	672,976	165,457	278,920	137,178	29,297	6,211,558
APODACA	23,832,419	4,620,550	1,136,090	1,915,164	941,912	201,853	42,647,892
ARAMBERRI	3,624,512	758,190	188,971	318,389	156,583	33,557	7,090,884
BUSTAMANTE	894,327	122,140	30,031	50,626	24,899	5,738	1,127,556
CADERETA JIMÉNEZ	8,889,785	1,214,094	299,518	503,227	247,496	53,039	11,206,163
EL CARMEN	1,539,165	210,206	51,865	87,128	42,861	9,183	1,949,219
CERRILLO	2,145,902	293,070	72,069	121,474	59,743	12,903	2,785,851
CIHUA	4,513,148	616,368	151,551	255,477	125,648	26,927	5,689,117
CIENEGA DE FLORES	2,313,998	315,972	77,690	130,967	64,412	13,804	2,916,443
DOCTOR ARROYO	12,659,518	1,728,833	425,106	716,677	352,448	75,630	15,958,136
DOCTOR COSS	1,605,700	219,293	53,919	90,894	44,704	9,580	2,024,091
DOCTOR GONZÁLEZ	1,125,463	151,709	37,794	63,711	31,334	6,715	1,418,748
GALEANA	9,806,472	1,309,287	329,301	566,116	273,047	58,608	12,341,786
GARCÍA	12,140,475	1,658,046	407,676	687,240	337,397	72,433	15,303,648
GENERAL BRAVO	1,884,807	257,411	63,292	106,094	52,474	11,245	2,375,924
GENERAL ESCOBEDO	25,754,201	3,518,682	865,160	1,456,443	717,289	153,716	32,472,472
GENERAL TERÁN	3,803,987	519,517	127,738	215,334	105,905	22,696	4,793,174
GENERAL TREVIÑO	619,384	84,590	20,799	35,062	17,244	3,695	788,774
GENERAL ZARAGOZA	2,829,467	385,426	95,013	160,169	78,774	16,881	3,586,729
GENERAL ZUÁZUA	2,913,964	384,368	94,493	159,291	78,342	16,789	3,541,187
GUADALUPE	44,064,890	6,018,020	1,479,696	2,494,397	1,226,790	262,302	55,346,485
LOS HERRERAS	1,134,653	154,962	38,102	64,235	31,889	6,770	1,400,305
HIDALGO	1,933,129	256,742	65,586	110,567	54,376	11,853	2,482,049
HIGUERAS	1,120,948	153,890	37,641	63,454	31,208	6,888	1,413,876
HUALAHUENSES	1,563,698	213,643	52,506	88,513	43,631	9,329	1,971,818
ITURBIDE	1,490,129	203,510	50,038	84,292	41,486	8,950	1,876,409
JUÁREZ	13,819,404	1,887,340	464,056	782,286	384,746	82,450	17,426,269
LAMPAZOS DE MARAMÓ	2,684,242	363,869	89,463	150,816	74,174	15,896	3,338,832
LINARES	9,768,196	1,334,060	326,015	552,952	271,957	58,280	12,713,454
MARÍN	2,034,203	284,643	69,987	117,983	58,025	12,435	2,527,279
MELCHOR OCAÑO	2,083,343	273,600	67,272	113,404	56,174	11,952	2,525,348
MIER Y MORENO	2,155,808	294,422	72,302	122,035	60,019	12,862	2,717,538
MINA	2,962,851	404,842	99,492	167,719	82,487	17,877	3,734,869
MONTEMORELOS	8,351,122	948,327	233,418	393,486	193,523	41,472	9,762,348
MONTERREY	143,854,943	19,846,623	4,830,639	8,143,248	4,004,297	898,276	191,278,624
PARÁS	764,123	104,238	25,659	43,255	21,774	4,558	963,238
PESQUERA	3,188,365	435,441	107,065	180,485	88,766	19,023	4,019,143
LOS RAMONES	1,575,782	215,207	52,915	89,201	43,871	9,402	1,884,277
RAYONES	1,765,781	241,156	69,295	99,956	49,160	10,535	2,225,882
SABINAS HIDALGO	5,089,428	683,843	170,800	287,590	141,442	30,311	6,404,244
SALINAS VICTORIA	4,398,903	600,785	147,715	249,010	122,468	26,745	5,345,110
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	39,940,034	5,402,784	1,328,423	2,235,389	1,184,372	236,025	49,668,807
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	75,440,067	10,435,555	2,566,852	4,327,079	2,126,132	456,061	96,287,738
SANTA CATERINA	20,597,309	2,813,090	691,674	1,166,991	573,467	122,882	25,963,825
SANTIAGO	5,663,066	909,967	223,745	377,179	185,503	39,754	6,399,234
VALLECILLO	1,341,916	183,268	45,061	75,952	37,360	8,006	1,619,573
WILLALDAMA	1,817,453	248,213	61,030	102,881	50,999	10,843	2,201,014
TOTAL	547,827,282	74,431,280	18,399,338	31,016,714	15,294,584	3,289,875	690,194,379



CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN SEGÚN ART. DECIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO 2022									
MUNICIPIO	Cálculo de Distribución 2022						PARTICIPACIONES AÑO ACTUAL FGP, FFM, FPM, FOPR, IEPG, ISAN, FEDI	Total de Distribución AGOSTO 2022	
	FGP	FFM FPM	IEPG	FOPR	ISAN	COMP ISAN			
ABASCO	23,802		2,779	832	11,373	7,365	137	23,566	311,800
AGUALEGUAS	41,296		5,051	1,511	20,674	13,304	249	42,840	1,751,933
LOS ALDAMAS	53,407		6,291	1,864	25,929	16,512	307	52,810	1,846,237
ALLENDE	207,354		24,152	7,239	59,036	64,108	1,193	206,050	6,152,784
ANAHUAC	169,916		19,824	6,932	31,146	52,532	970	168,033	1,329,183
APÓCACA	2,836,668		330,961	99,027	1,264,734	816,997	16,319	2,955,226	45,453,219
ARÁMBURDI	155,874		18,196	5,441	24,442	48,191	897	154,146	2,244,214
BUSTAMANTE	45,134		5,273	1,578	21,584	13,978	260	44,694	1,172,882
CADEREYTA JIMÉNEZ	454,647		53,043	15,872	217,130	140,561	2,816	495,659	11,635,771
EL CARMEN	318,317		37,138	11,112	152,907	98,412	1,831	314,296	2,225,007
CERRILLO	119,416		13,916	4,134	55,554	36,611	681	117,495	2,822,157
COPIA	154,322		18,006	5,388	32,765	47,714	888	152,821	5,841,739
CUENCA DE FLORES	236,866		27,638	8,278	113,137	73,240	1,363	234,271	3,128,714
DOCTOR AMBROJO	245,187		40,362	12,843	454,811	106,889	1,965	341,227	16,229,424
DOCTOR COSS	49,879		5,834	1,740	23,899	15,402	290	49,425	2,073,515
DOCTOR GONZÁLEZ	36,983		4,219	1,269	11,222	11,156	209	35,683	1,434,429
GALIANA	822,161		37,585	11,745	153,857	93,861	1,853	316,590	12,600,216
GARCÍA	1,290,044		150,828	45,140	677,531	369,702	7,439	1,276,713	16,342,340
GENERAL BRAVO	110,599		12,904	3,861	50,520	34,193	536	109,274	2,415,297
GENERAL ESCOBEDO	1,854,465		215,357	64,738	825,549	573,331	10,669	1,853,961	24,311,373
GENERAL TERÁN	149,147		17,400	5,205	21,227	46,169	859	147,481	4,342,464
GENERAL TREVIÑO	29,224		3,411	1,024	19,962	9,038	169	28,501	828,641
GENERAL ZARAGOZA	83,623		9,756	2,919	35,531	25,253	481	83,896	3,449,429
GENERAL ZUÁZUA	339,589		36,119	10,808	147,312	95,714	1,781	306,156	3,832,344
GUADALUPE	2,195,805		256,132	76,340	1,044,212	676,082	12,961	2,462,569	37,789,213
LOS HERCÓRAS	30,476		3,558	1,064	14,551	9,479	179	30,133	1,466,417
HIDALGO	67,858		6,790	2,020	27,622	17,886	339	67,217	2,818,263
HUQUERAS	40,705		5,099	1,525	29,875	13,512	251	43,221	1,436,249
HUALAMULSES	51,095		5,986	1,783	24,357	15,294	294	49,519	2,821,537
ITURBIDE	53,295		6,216	1,861	25,455	16,477	307	52,735	1,531,818
JUÁREZ	1,562,135		189,753	56,581	760,371	492,231	9,160	1,574,482	19,994,756
LAMPAZOS DE NARANJO	126,134		14,785	4,474	62,225	36,182	729	125,229	3,463,781
LINARES	354,718		41,389	12,383	159,426	109,568	2,041	350,717	12,344,240
MARÍN	64,535		7,529	2,253	33,521	19,852	371	63,821	2,091,896
MELCHOR OCAMPO	11,825		1,380	413	5,547	3,896	68	11,591	2,537,048
MERY Y MOREGA	92,081		10,244	3,215	43,381	28,471	530	91,070	2,816,664
MHA	126,247		14,029	4,198	51,427	37,176	692	118,514	3,653,713
MONTENEGROS	275,379		32,128	9,613	137,515	45,137	1,584	277,326	9,634,674
MONTERREY	8,407,425		1,087,559	326,410	4,432,625	2,206,429	54,174	9,203,140	109,641,818
PARÁS	80,462		7,064	2,111	29,875	16,002	346	79,792	1,021,023
PESQUERA	443,071		51,683	15,467	217,610	136,962	2,549	438,160	4,437,265
LOS RAMONES	67,734		7,909	2,365	32,344	20,341	386	66,963	2,253,268
RAYONES	62,507		7,283	2,162	29,552	19,226	360	61,814	2,237,891
SABINAS HIDALGO	165,203		19,274	5,267	78,899	54,075	950	163,372	1,347,589
SABINAS VICTORIA	239,307		28,548	11,845	122,944	104,309	1,952	236,541	5,088,657
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	2,236,468		260,229	78,075	1,069,103	691,442	12,961	2,211,720	32,878,721
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	4,266,900		497,888	148,971	2,023,325	318,664	2,542	4,248,520	50,576,747
SANTA CATERINA	1,197,156		138,671	41,292	57,727	370,116	6,897	1,183,618	27,148,048
SANTOAGO	530,223		61,919	18,527	293,182	164,081	3,053	524,841	4,324,873
VALLARTA	94,069		10,975	3,284	44,526	29,083	541	93,892	1,784,604
VELAZQUEZ	88,250		9,374	2,855	35,374	24,841	462	79,480	2,378,478
TOTAL	32,412,448		3,896,194	1,144,412	15,937,882	10,328,838	192,222	33,042,128	723,748,282



MUNICIPIO	CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN SEGÚN ART. DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO 2022						
	Cálculo de Distribución 2021 con ajuste anual 2021						
	FGP	FFB 70%	IEPS	FOFIR	ISAN	COMP ISAN	PARTICIPACIONES AÑO ANTERIOR FGP, FFB 70%, FOFA, IEPS, ISAN, FERRA
ABASOLO	704,724	96,245	23,665	39,853	19,620	4,705	688,331
AGUILERA	1,355,854	185,111	45,379	78,751	31,748	8,089	1,709,143
LOS ALDAMAS	1,422,791	194,312	47,727	80,540	39,611	8,449	1,793,023
ALLENDE	3,325,005	536,045	131,801	222,164	109,274	23,418	4,947,737
ANÁHUAC	4,927,271	672,926	165,437	278,920	137,178	29,287	6,211,156
APÓDACA	21,832,419	4,828,537	1,195,090	1,915,164	941,919	201,853	42,843,963
ARAMBERRI	5,624,517	768,150	188,871	316,389	158,593	33,557	7,996,048
BUSTAMANTE	894,327	127,140	30,031	50,626	24,839	5,338	1,127,358
CADREYTA JIMÉNEZ	4,889,788	1,214,094	308,518	503,227	247,496	53,039	7,196,163
EL CARMEN	1,539,185	210,206	51,685	87,128	42,851	9,183	1,946,219
CERRILLO	2,146,907	293,010	72,058	121,474	59,743	12,803	2,709,994
CHINA	4,513,145	616,388	151,251	255,477	128,646	26,827	6,491,117
CIENEGA DE FLORES	2,343,596	315,972	77,890	130,967	64,412	13,804	2,916,443
DOCTOR ARROYO	12,625,518	1,728,933	425,104	716,822	382,448	75,530	15,956,156
DOCTOR COSS	1,604,700	219,203	53,918	90,894	44,704	9,505	2,024,911
DOCTOR GONZÁLEZ	1,125,483	153,709	37,794	63,711	31,334	6,715	1,418,748
GALEANA	8,806,472	1,339,281	329,301	555,118	273,017	58,508	12,361,704
GARCÍA	12,140,475	1,858,046	407,618	607,240	337,997	77,433	15,309,888
GENERAL BRAVO	1,884,807	257,411	63,292	106,684	52,474	11,245	2,378,924
GENERAL ESCOBEDO	25,784,701	3,519,862	863,190	1,458,440	712,289	153,718	32,417,672
GENERAL TERÁN	3,803,987	519,517	127,738	215,334	105,905	22,486	4,785,774
GENERAL TREVIÑO	519,384	84,990	20,799	35,067	17,244	3,693	780,374
GENERAL ZARAGOZA	2,829,467	386,428	95,813	160,189	82,374	16,881	3,586,128
GENERAL ZUAZUA	2,813,964	384,308	94,493	160,291	78,347	16,789	3,541,187
GUADALUPE	44,684,896	6,018,020	1,479,696	2,494,297	1,226,790	262,902	55,548,893
LOS HERRERAS	1,134,653	154,962	38,181	64,330	31,569	6,770	1,438,383
HIDALGO	1,893,129	266,742	65,386	110,563	54,376	11,653	2,492,748
HIGUERAS	1,120,918	153,090	37,643	63,654	31,208	6,688	1,413,804
HUALAHARGES	1,563,598	212,543	52,506	88,511	43,531	9,229	1,971,918
ITURBIDE	1,498,125	202,510	50,038	84,352	41,486	8,890	1,878,401
JUÁREZ	13,818,404	1,887,340	464,854	782,280	384,740	82,450	17,626,268
LAMPAZOS DE MARIANO	2,864,242	383,850	94,465	160,185	74,174	15,896	3,556,452
LINARES	9,768,196	1,334,068	378,015	652,952	271,952	58,280	12,311,454
MARÍN	2,084,203	284,643	69,287	117,981	58,825	12,435	2,621,775
MELCHOR OCAMPO	2,803,340	373,600	97,272	173,404	85,774	17,957	3,525,348
MER Y MIREGUA	2,155,808	294,422	72,389	122,035	60,019	12,862	2,717,538
MIRSA	2,862,851	404,642	99,492	167,719	82,487	17,671	3,734,859
MONTENEGROS	6,961,122	948,327	233,618	393,466	193,520	41,472	9,742,148
MONTERREY	143,854,843	19,948,523	4,830,639	8,143,240	4,004,997	858,276	181,236,629
PARÁS	784,125	104,358	25,639	43,253	21,271	4,589	983,230
PESQUERA	3,188,366	435,441	107,065	180,485	88,788	19,023	4,019,143
LOS RAMONES	1,575,782	215,207	52,916	89,201	43,871	9,403	1,886,377
RAYONES	1,785,781	241,156	59,299	99,928	49,160	10,535	2,229,883
SADINAS HIDALGO	5,088,439	693,843	170,690	287,590	141,442	30,311	6,484,214
SALINAS VICTORIA	4,398,905	600,766	147,715	249,010	122,468	26,245	5,345,116
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	32,560,034	5,402,784	1,328,473	2,239,388	1,101,372	236,023	49,848,927
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	75,440,067	10,459,593	2,568,852	4,327,070	2,128,132	456,061	94,337,738
SANTA CATARINA	20,497,909	2,813,080	691,678	1,168,993	573,457	122,892	25,948,821
SANTIAGO	6,863,066	908,087	223,745	377,178	185,903	39,754	8,396,234
VILLECILLO	1,541,916	183,268	45,061	75,962	37,360	8,006	1,891,573
VILLAHUANA	1,817,453	248,213	61,038	102,881	50,699	10,843	2,291,019
TOTAL	547,827,232	74,403,380	18,399,239	31,816,714	15,234,584	3,269,873	686,698,370



CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN SEGÚN ART. DECIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO 2022								
MUNICIPIO	Cálculo de Distribución 2022						PARTICIPACIONES AÑO ACTUAL FOP, FFM 10%, FOFM, EPE, ISAM, FEOM	Total de Distribución SEPTIEMBRE 2022
	FOP	FFM 10%	IEPS	FOFR	ISAM	COMP ISAM		
ABASOLO	-710	-1,126	911	-11,377	6,266	137	-5,055	810,456
AGUALEGUAS	-1,761	2,945	1,666	-23,674	11,397	249	-10,743	1,896,431
LOS ALDAMAS	-1,493	-2,523	2,643	-25,556	14,655	367	-13,115	1,706,905
ALLENDE	6,141	-4,795	7,932	59,230	54,570	1,193	31,314	4,896,416
ANAHUAC	5,667	5,677	6,909	41,146	44,716	978	-42,048	4,168,102
APODACA	-46,587	-133,666	108,513	-1,354,734	146,518	16,346	-701,571	41,846,899
ARABOPURI	4,649	-7,363	5,963	24,472	41,021	867	-38,573	7,951,499
BUSTAMANTE	-1,348	2,135	1,729	-21,584	11,694	269	-11,184	1,516,374
CADEREYTA JIMÉNEZ	-13,357	-21,177	17,382	-271,136	179,648	2,816	-112,936	11,863,654
EL CARMEN	5,452	-15,337	12,177	-152,201	63,776	1,821	-78,772	1,481,447
GERALVO	-3,571	-5,984	4,536	66,554	31,164	681	-79,304	2,915,746
GUAMA	4,422	-7,790	5,304	-13,708	40,615	868	-35,157	5,850,326
YOYMEGA DE FLORES	7,954	-11,911	9,662	112,117	62,342	1,363	-28,621	2,857,326
DOCTOR ARROYO	-10,291	-16,302	13,201	-164,811	90,816	1,985	-83,396	15,872,757
DOCTOR COSS	-1,468	-2,361	1,912	-23,856	13,153	286	-12,356	2,911,723
DOCTOR GONZÁLEZ	-1,076	-1,704	1,380	-17,232	9,496	205	-8,956	1,409,816
GALEANA	6,863	-9,248	12,324	-151,857	84,782	1,853	-76,723	12,231,841
GARCÍA	32,557	-51,381	49,464	-471,331	340,266	7,429	-545,981	14,943,487
GENERAL BRAVO	-3,246	-5,723	4,231	-52,872	28,106	636	-27,359	2,346,554
GENERAL ESCOBEDO	55,258	87,204	70,946	685,646	688,036	10,699	-459,574	32,616,563
GENERAL TERÁN	-4,447	-7,349	5,706	-71,277	38,249	858	-36,567	4,756,268
GENERAL TREVIÑO	472	-7,381	1,116	-13,962	7,693	169	-7,234	773,540
GENERAL ZARAGOZA	7,434	-13,854	3,189	-38,937	22,097	481	-20,654	3,346,818
GENERAL ZARZUA	9,232	-14,674	11,843	-147,853	81,473	1,781	-78,612	3,470,316
GUADALUPE	46,229	-153,301	83,654	-1,544,313	675,494	12,581	-541,134	36,066,541
LOS HERRERAS	526	-1,435	1,166	-14,552	8,119	175	-7,540	1,422,704
HIDALGO	-1,725	-2,733	2,213	-27,532	15,226	333	-16,316	2,467,236
HIGUERAS	-1,503	-2,063	1,670	-26,374	11,909	261	-14,646	1,402,213
MICALANDES	-1,513	-2,413	1,564	-24,357	13,444	294	-12,642	1,954,371
TURBIDE	-1,563	-2,518	2,038	-29,453	14,076	307	-13,465	1,464,217
JÁMEZ	42,476	-15,210	60,905	-760,371	416,967	9,160	-353,695	17,006,274
LAMPAZOS DE NARANJO	9,779	-5,551	4,848	-66,573	33,352	729	-31,922	3,327,668
LINARES	-10,571	-16,756	13,569	-169,496	93,360	2,041	-67,760	12,225,674
MADERN	-1,924	-3,045	2,488	-30,621	16,984	371	-15,916	2,611,205
MELCHOR OCAMPO	-353	-556	452	-5,541	3,172	68	-2,525	2,622,480
MÉR Y NORIEGA	2,746	-4,332	3,523	-43,591	24,236	509	-22,785	2,664,749
MIRÁ	-3,585	-5,683	4,600	-57,427	31,645	692	-26,137	3,795,112
MONTENEGROS	8,742	-13,028	10,534	-131,516	72,479	1,584	-68,146	6,894,281
MONTIERRY	-289,527	-444,991	389,874	-4,490,875	2,475,727	56,721	-2,515,000	178,016,627
PARÍS	-7,303	-7,854	2,313	-28,875	15,512	348	-14,552	848,264
PESQUERA	-12,712	-20,936	16,948	-271,570	116,691	2,540	-109,644	3,076,301
LOS RAMONES	2,600	3,200	2,591	-32,348	17,825	390	-16,726	1,899,615
RAYONES	-1,864	-1,553	2,201	-23,352	16,450	360	-15,468	2,210,453
SABINAS HIDALGO	7,926	-7,834	6,320	-78,858	43,476	997	-40,627	6,143,133
SALINAS VICTORIA	-10,116	-16,628	12,968	-162,544	89,283	1,852	-63,995	5,461,145
SAN MIGUEL DE LOS GARZA	65,869	-96,642	85,564	-1,058,129	588,569	12,867	-563,496	48,214,578
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	-127,758	-261,513	163,181	-7,637,295	1,922,842	24,542	-1,055,654	96,302,044
SANTA CATARINA	26,684	-36,561	45,786	-571,731	315,051	6,887	-266,252	25,066,764
SANTIAGO	-15,823	-25,070	20,302	-253,452	139,669	3,053	-131,335	6,267,894
VALLECILLO	-2,805	-4,444	3,590	-44,826	24,796	541	-21,749	1,668,289
VILLAHUANA	-2,266	-3,786	3,074	-38,374	21,142	462	-19,664	2,271,136
TOTAL	-486,381	-1,574,342	1,278,163	-15,951,095	8,763,036	182,272	-4,264,154	687,453,893



Artículo 14 Fracción II:

DETERMINACIÓN PRELIMINAR DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACIÓN DE RECURSOS A MUNICIPIOS POR VARIABLE (ARTÍCULO 14 FRACCIÓN II LCH)

MUNICIPIO	POBLACIÓN		PROYECCIÓN DE POBLACIÓN		REGLA 1
	POBLACIÓN 2020	COEFICIENTE POBLACIÓN	PROYECCIÓN DE POBLACIÓN 2021	COEFICIENTE PROYECCIÓN POBLACIÓN	COEFICIENTE ESTIMADO DE PARTICIPACIÓN
	P0	PO0/P0	P1	PO1/P1	CEP = MAX (P0/P0)
ABASOLO	2,974	0.000514	2,928	0.000515	0.000713
AGUILAR GUAS	3,382	0.000585	2,595	0.000454	0.001295
ALDAMAS, LOS	1,407	0.000243	1,535	0.000270	0.001598
ALLENDE	35,289	0.006101	38,797	0.006823	0.006206
ANAHUAC	18,030	0.003117	20,134	0.003541	0.005065
APDOACA	656,464	0.113488	676,062	0.118902	0.084699
ARAMBERRI	14,992	0.002592	18,031	0.003171	0.004655
BUSTAMANTE	3,661	0.000633	4,441	0.000781	0.001363
CADEREYTA JIMENEZ	122,337	0.021149	106,525	0.018735	0.013607
CARMEN	104,478	0.018062	48,625	0.008564	0.009527
GERRALVO	7,340	0.001289	8,352	0.001460	0.003844
CHINA	9,930	0.001717	12,086	0.002128	0.004619
CIENEGA DE FLORES	68,747	0.011895	51,865	0.009122	0.007090
DOCTOR ARROYO	36,068	0.006239	38,266	0.006739	0.010328
DOCTOR COSS	1,360	0.000235	1,874	0.000330	0.001496
DOCTOR GONZALEZ	3,256	0.000563	3,314	0.000583	0.001080
GALEANA	40,903	0.007071	45,483	0.007995	0.009842
GARCIA	397,205	0.068668	309,453	0.054425	0.009699
GENERAL BRAVO	5,506	0.000952	6,204	0.001091	0.003310
GENERAL ESCOBEDO	461,213	0.083191	472,673	0.083165	0.055502
GENERAL TERAN	14,109	0.002426	16,479	0.002898	0.004464
GENERAL TREVIÑO	1,808	0.000313	1,199	0.000211	0.000875
GENERAL ZARAGOZA	6,282	0.001086	6,672	0.001173	0.002503
GENERAL ZUAZUA	102,149	0.017659	94,516	0.016523	0.009268
GUADALUPE	643,143	0.111185	719,442	0.125829	0.065449
HERRERIAS, LOS	1,959	0.000336	2,018	0.000355	0.000912
HIDALGO	16,096	0.002781	15,960	0.002807	0.001732
HUÉHUERAS	1,386	0.000240	1,732	0.000306	0.001368
HUALAHIJES	7,025	0.001215	7,633	0.001378	0.001528
ITURBIDE	3,298	0.000570	4,025	0.000708	0.001598
JUAREZ	471,523	0.081518	406,584	0.071508	0.047851
LAMPAZOS DE NARANJO	5,351	0.000928	5,855	0.001030	0.003793
LINARES	84,666	0.014837	89,739	0.015783	0.010518
MARIN	5,119	0.000883	6,248	0.001099	0.001931
MELCHOR OCAMPO	1,483	0.000256	1,587	0.000191	0.000354
MIER Y NORIEGA	7,652	0.001323	7,652	0.001348	0.002756
MIRA	6,048	0.001046	5,923	0.001042	0.003599
MONTEMORELOS	67,428	0.011657	66,518	0.012061	0.006242
MONTERREY	1,142,994	0.197598	1,136,368	0.198647	0.281558
PARAS	906	0.000157	1,093	0.000192	0.001610
PESQUERA	147,624	0.025521	115,959	0.020394	0.013261
RÁMONES, LOS	5,399	0.000932	5,221	0.000918	0.002027
RAYONES	2,377	0.000411	3,029	0.000533	0.001871
SABINAS HIDALGO	34,709	0.006000	39,518	0.006959	0.004944
SALINAS VICTORIA	86,766	0.015000	83,214	0.011138	0.010155
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	412,199	0.071260	476,051	0.083725	0.066936
SAN PEDRO GARZA GARCIA	132,169	0.022849	138,945	0.024437	0.127874
SANTA CATERINA	306,322	0.052958	325,469	0.057241	0.035869
SANTIAGO	46,784	0.008086	47,500	0.008364	0.015894
VALLECILLO	1,552	0.000268	1,983	0.000345	0.002815
VILLALDAMA	3,573	0.000618	4,615	0.000812	0.002409
TOTAL	5,784,442	1.000000	5,643,888	1.000000	1.000000

FUENTE:
 Población 2020, CENSO POBLACION Y VIVIENDA, INEGI
 Proyecciones de la Población 2010-2050, CONSEJO NACIONAL DE POBLACION



DETERMINACIÓN PRELIMINAR DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACIÓN DE RECURSOS A MUNICIPIOS POR VARIABLE (ARTÍCULO 14 FRACC II LCH)

MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN POR POBLACIÓN	DISTRIBUCIÓN POR PROYECCIÓN DE POBLACIÓN	DISTRIBUCIÓN POR COEFICIENTE REGLA	MONTO OBS + ESTIM DE GASOLINAS	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
	88,954,179	88,954,179	76,246,439	254,154,798	
	POP15%	POP15%	DEP15%	MAYOR PARTICIPACIÓN COEFICIENTE	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
ABASOLO	45,735	45,776	54,360	145,871	0.000574
AGUALGUAS	52,000	40,596	98,786	191,393	0.000753
ALDAMAS, LOS	21,637	24,015	121,874	167,525	0.000639
ALLENDE	542,681	606,969	473,187	1,622,636	0.004385
ANAHUAC	277,269	314,991	387,744	980,004	0.003836
APODACA	10,095,270	10,576,807	6,473,211	27,145,238	0.108006
ARAMBERRI	230,550	282,090	355,700	868,340	0.003417
BUSTAMANTE	56,300	69,478	103,133	229,910	0.000901
CADEREYTA JIMÉNEZ	1,861,320	1,866,555	1,037,495	4,585,370	0.018042
CARMEN	1,606,881	761,820	726,391	3,094,893	0.012177
CERRILVO	112,876	130,565	270,228	513,769	0.002021
CHINA	152,705	163,082	352,182	693,969	0.002730
CIENEGA DE FLORES	1,057,204	811,414	540,592	2,409,209	0.009479
DOCTOR ARROYO	554,968	598,661	787,504	1,941,133	0.007638
DOCTOR COSS	20,914	29,318	114,061	154,284	0.000646
DOCTOR GONZÁLEZ	50,071	51,847	82,340	184,258	0.000725
GALEANA	629,014	711,580	735,163	2,075,746	0.008167
GARCÍA	6,108,289	4,841,308	2,560,697	13,900,294	0.054692
GENERAL BRAVO	84,672	97,060	252,385	434,118	0.001708
GENERAL ESCOBEDO	7,400,179	7,397,970	4,231,823	19,029,973	0.074876
GENERAL TERÁN	216,971	257,805	340,336	815,116	0.003207
GENERAL TREVIÑO	27,804	18,758	68,712	113,274	0.000446
GENERAL ZARAGOZA	96,606	104,382	190,626	391,813	0.001542
GENERAL ZUÁZUA	1,570,866	1,478,677	706,475	3,755,018	0.014778
GUADALUPE	9,890,368	11,197,897	4,990,298	26,073,502	0.102580
HERRERAS, LOS	30,126	31,587	69,533	131,245	0.000516
HIDALGO	247,373	249,690	132,031	625,094	0.002475
HIGUERAS	21,314	27,097	99,735	148,146	0.000583
HUALAHUISÉS	108,047	122,545	116,574	347,167	0.001386
ITURBIDE	50,717	62,970	121,619	235,305	0.000928
JUÁREZ	7,251,165	6,360,897	3,633,216	17,245,277	0.067853
LAMPAZOS DE NARANJO	82,289	91,600	289,284	463,092	0.001822
LINARES	1,302,009	1,403,942	808,490	3,515,410	0.013832
MARÍN	78,771	97,748	147,270	323,739	0.001274
MELCHOR OCAMPO	22,806	17,006	26,984	66,796	0.000263
MÉR Y NORIEGA	117,674	119,870	210,190	447,693	0.001761
MINA	93,007	92,854	274,481	460,072	0.001810
MONTEMORELOS	1,036,520	1,071,945	626,437	2,737,273	0.010770
MONTERREY	17,577,165	17,777,231	21,467,596	56,821,993	0.223572
PAPAS	13,933	17,100	137,973	169,006	0.000665
PESQUERÍA	2,270,188	1,814,147	1,011,078	5,095,413	0.020048
RAMÓNES, LOS	87,873	81,681	154,567	319,121	0.001256
RAYONES	36,554	47,388	142,638	226,581	0.000892
SABINAS HIDALGO	533,761	618,748	376,990	1,529,000	0.006018
SALINAS VICTORIA	1,334,303	988,966	774,280	3,097,548	0.012188
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	6,338,870	7,447,689	5,103,614	18,890,173	0.074325
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	2,032,518	2,173,757	9,734,685	13,940,961	0.054852
SANTA CATARINA	4,710,674	5,091,858	2,731,883	12,534,415	0.049318
SANTIAGO	719,453	743,125	1,211,098	2,673,676	0.010520
VALLECILLO	23,867	30,711	214,864	269,241	0.001859
VILLALDAMA	54,946	72,200	183,357	310,504	0.001222
TOTAL	88,954,179	88,954,179	76,246,439	254,154,798	1.000000



Artículo 14 Fracción III:

COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN 30% FFM Art. 14 Frac. III MES DE JULIO

MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN POR EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN	DISTRIBUCIÓN CRECIMIENTO RECAUDACION	DISTRIBUCIÓN POR RECAUDACION	DISTRIBUCIÓN 30% FFM	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
	11,764,328 50%	7,058,597 30%	4,705,731 20%	23,528,655	
ABASOLO	219,216	256,973	393	476,581	0.020255
AQUALEGUAS	275,863	201,327	1,947	479,137	0.020364
ALDAMAS, LOS	192,876	39,454	564	222,994	0.009478
ALLENDE	342,937	78,739	50,493	472,170	0.020066
ANAHUAC	133,606	-	3,807	137,415	0.005840
APODACA	361,707	83,811	657,815	1,103,333	0.046893
ARAMBERRI	320,574	3,022	1,549	325,144	0.013819
BUSTAMANTE	309,072	136,268	1,877	447,217	0.019007
CADEREYTA JIMENEZ	232,837	215,544	70,924	519,309	0.022071
CARMEN	114,798	80,863	10,823	206,484	0.008775
CERRALVO	241,740	-	2,060	243,800	0.010363
CHINA	264,212	219,708	3,845	487,564	0.020722
CIENEGA DE FLORES	196,027	63,574	27,774	287,375	0.012299
DOCTOR ARROYO	89,205	143,597	1,639	234,441	0.009564
DOCTOR COSS	165,761	70,035	710	237,506	0.010694
DOCTOR GONZALEZ	346,493	436,011	2,031	784,535	0.033344
GALEANA	92,102	49,743	2,504	144,348	0.006135
GARCIA	166,564	101,726	202,356	470,646	0.020853
GENERAL BRAVO	580,684	2,076,760	6,971	2,664,425	0.113242
GENERAL ESCOBEDO	251,817	124,145	302,194	678,156	0.028823
GENERAL TERAN	265,415	178,306	9,009	452,729	0.019242
GENERAL TREVIÑO	218,592	86,214	482	305,289	0.012975
GENERAL ZARAGOZA	74,814	122,225	324	197,363	0.008388
GENERAL ZUAZUA	133,378	245,338	24,379	403,095	0.017132
GUADALUPE	295,424	-	412,159	707,583	0.030079
HERRERAS, LOS	709,965	21,339	581	731,885	0.009865
HIDALGO	169,177	27,377	1,055	197,609	0.008399
HIGUERAS	443,746	166,825	821	611,393	0.025885
HUALAHUISES	236,275	29,636	1,284	267,194	0.011368
ITURBIDE	156,013	96,793	252	253,059	0.010756
JUAREZ	147,384	121,182	228,320	496,886	0.021117
LAMPAZOS DE NARANJO	725,270	-	2,299	727,569	0.009672
LINARES	222,292	115,617	23,520	361,429	0.015357
MARIN	324,358	5,035	1,853	331,246	0.014078
MELCHOR OCAMPO	284,353	-	580	284,933	0.012280
MIER Y NORIEGA	89,241	379,512	198	468,950	0.019931
MINA	146,446	-	1,625	148,071	0.006302
MONTEMORELDS	249,336	158,398	40,736	448,472	0.019061
MONTERREY	-	-	-	-	-
PARAS	202,482	-	740	203,222	0.008637
PESQUERIA	145,711	168,150	42,092	355,953	0.015128
RAMONES, LOS	115,659	106,067	2,432	224,156	0.009527
RAYONES	195,329	206,578	567	402,474	0.017106
SABINAS HIDALGO	318,487	2,259	15,457	336,203	0.014289
SALINAS VICTORIA	140,838	172,425	46,684	359,947	0.015298
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	381,441	53,440	646,780	1,081,661	0.045971
SAN PEDRO GARZA GARCIA	455,482	52,001	1,412,794	1,920,277	0.081614
SANTA CATERINA	307,821	88,670	247,883	644,374	0.027387
SANTIAGO	339,663	73,443	184,936	598,043	0.025418
VALLECILLO	194,366	-	2,304	196,670	0.008353
VILLADAMA	180,382	567	1,307	182,256	0.008696
TOTAL	11,764,328	7,058,597	4,705,731	23,528,655	1.000000



COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN 30% FFM Art 14 Frac II MES DE AGOSTO

MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN POR EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN	DISTRIBUCIÓN CRECIMIENTO RECAUDACIÓN	DISTRIBUCIÓN POR RECAUDACIÓN	DISTRIBUCIÓN 30% FFM	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
	12,338,066	7,402,839	4,935,226	24,676,131	
	50%	30%	20%		
ABASOLO	229,907	269,505	412	499,824	0.020255
AGUALEGUAS	269,317	211,146	2,042	502,505	0.020364
ALDAMAS, LOS	191,899	41,378	592	233,869	0.009478
ALLENDE	359,662	82,579	52,956	495,197	0.020068
ANAHUAC	140,124	-	3,993	144,117	0.005940
APODACA	379,347	87,898	689,896	1,157,141	0.046893
ARAMBERRI	336,208	3,169	1,624	341,001	0.013819
BUSTAMANTE	324,146	142,914	1,968	469,028	0.019007
CADEREYTA JIMENEZ	244,192	226,060	74,363	544,635	0.022071
CARMEN	120,397	84,806	11,351	216,554	0.008776
CERRALVO	253,529	-	2,182	255,711	0.010363
CHINA	277,097	230,423	3,823	511,343	0.020722
CIENEGA DE FLORES	207,685	66,675	29,128	303,487	0.012299
DOCTOR ARROYO	93,555	150,800	1,719	245,874	0.009964
DOCTOR COSS	174,894	73,450	745	249,089	0.010094
DOCTOR GONZALEZ	363,391	457,275	2,130	822,796	0.033344
GALEANA	96,593	52,168	2,626	151,388	0.006135
GARCIA	195,663	106,868	212,224	514,675	0.020853
GENERAL BRAVO	609,014	2,178,042	7,311	2,794,367	0.113242
GENERAL ESCOBEDO	264,036	130,199	316,931	711,229	0.028823
GENERAL TERAN	278,359	187,901	9,448	474,609	0.019242
GENERAL TREVIÑO	229,253	90,419	506	320,178	0.012975
GENERAL ZARAGOZA	78,463	126,166	340	206,969	0.008388
GENERAL ZUAZUA	139,893	257,303	25,568	422,754	0.017132
GUADALUPE	309,832	-	432,259	742,091	0.030973
HERRERAS, LOS	220,205	22,379	609	243,194	0.009855
HIDALGO	177,428	26,712	1,107	205,247	0.008399
HIGUERAS	465,389	174,961	861	641,210	0.025995
HUALAMUIS	247,798	31,081	1,346	280,225	0.011356
ITURBIDE	163,822	101,514	285	265,621	0.010755
JUAREZ	194,551	127,092	239,455	521,098	0.021117
LAMPAZOS DE NARANJO	236,256	-	2,411	238,667	0.009672
LINARES	233,133	121,150	24,667	378,951	0.015357
MARIN	340,177	5,281	1,943	347,401	0.014076
MELCHOR OCCAMPO	302,416	-	608	303,024	0.012280
MIER Y NORIEGA	93,593	398,021	207	491,821	0.019831
MINA	153,589	-	1,914	155,503	0.006302
MONTEMORELOS	261,488	166,123	42,723	470,333	0.019061
MONTERREY	-	-	-	-	-
PARAS	212,357	-	776	213,133	0.008637
PESQUERIA	152,818	176,360	44,145	373,313	0.015128
RAMONES, LOS	121,300	111,240	2,551	235,090	0.009527
RAYONES	204,855	216,652	595	422,103	0.017106
SABINAS HIDALGO	334,019	2,369	16,211	352,599	0.014289
SALINAS VICTORIA	147,707	180,834	48,961	377,501	0.015298
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	400,044	56,046	678,302	1,134,392	0.045971
SAN PEDRO GARZA GARCIA	477,895	54,537	1,481,885	2,013,927	0.081614
SANTA CATARINA	322,824	92,594	258,972	674,390	0.027387
SANTIAGO	356,228	77,024	193,857	627,110	0.025418
VALLECLLLO	203,845	-	2,416	206,261	0.008369
VILLALDAMA	168,204	594	1,371	170,169	0.006896
TOTAL	12,338,066	7,402,839	4,935,226	24,676,131	1.000000



COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN 30% FFM Art 14 Frac II MES DE SEPTIEMBRE

MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN POR EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN	DISTRIBUCIÓN CRECIMIENTO RECAUDACION	DISTRIBUCIÓN POR RECAUDACION	DISTRIBUCION 30% FFM	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
	10,539,241	6,323,545	4,215,696	21,078,482	
	50%	30%	20%		
ABASOLO	196,387	230,213	352	426,952	0.020255
AGUALEGUAS	247,136	180,362	1,745	429,242	0.020364
ALDAMAS, LOS	163,921	35,346	506	199,772	0.009478
ALLENDE	307,225	70,540	45,235	423,000	0.020068
ANAHUAC	119,694	-	3,411	123,105	0.005840
APODACA	324,040	75,083	589,313	988,436	0.046993
ARAMBERRI	287,191	2,707	1,387	291,285	0.013819
BUSTAMANTE	276,887	122,078	1,681	400,646	0.019007
CADEREYTA JIMENEZ	208,590	193,101	63,539	465,230	0.022071
CARMEN	102,844	72,442	9,696	184,982	0.008776
CERRALVO	216,566	-	1,864	218,430	0.010363
CHINA	236,698	196,826	3,266	436,792	0.020722
CIENEGA DE FLORES	177,405	56,954	24,681	259,240	0.012299
DOCTOR ARROYO	79,915	128,644	1,468	210,027	0.009964
DOCTOR COSS	149,386	62,742	636	212,773	0.010094
DOCTOR GONZALEZ	310,411	380,607	1,819	702,837	0.033344
DALEANA	82,511	44,563	2,243	129,316	0.006135
GARCIA	167,136	91,133	181,283	439,552	0.020653
GENERAL BRAVO	520,223	1,860,495	6,245	2,386,963	0.113242
GENERAL ESCOBEDO	225,594	111,217	270,724	607,536	0.028823
GENERAL TERAN	237,776	159,738	8,071	405,584	0.019242
GENERAL TREVIÑO	195,829	77,236	432	273,497	0.012975
GENERAL ZARAGOZA	67,023	109,497	290	176,810	0.008386
GENERAL ZUAZUA	115,489	219,789	21,840	356,119	0.017132
GUADALUPE	264,650	-	369,238	633,888	0.030073
HERRERAS, LOS	188,100	18,117	521	207,737	0.009855
HIDALGO	151,560	24,526	945	177,031	0.008398
HIGUERAS	397,538	149,452	736	547,725	0.025985
HUALAHUISES	214,670	26,550	1,150	242,369	0.011356
TURBIDE	138,767	86,714	226	225,706	0.010755
JUAREZ	132,018	108,563	204,543	445,125	0.021117
LAMPAZOS DE NARANJO	201,811	-	2,059	203,871	0.009872
LINARES	199,144	103,487	21,071	323,702	0.015357
MARIN	290,581	4,511	1,680	296,752	0.014078
MELCHOR OCAMPO	258,325	-	519	258,845	0.012280
MIER Y NORIEGA	79,947	339,991	177	420,116	0.019931
MINA	131,198	-	1,635	132,833	0.006302
MONTEMORELOS	223,373	141,903	36,494	401,770	0.019061
MONTERREY	-	-	-	-	-
PARAS	181,396	-	663	182,059	0.008837
PESQUERIA	130,538	150,639	37,709	318,886	0.015128
RAMONES, LOS	103,615	95,022	2,179	200,816	0.009527
RAYONES	174,989	185,066	508	360,562	0.017106
SABINAS HIDALGO	285,321	2,024	13,848	301,192	0.014289
SALINAS VICTORIA	126,172	154,469	41,823	322,464	0.015288
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	341,720	47,875	578,409	968,004	0.045971
SAN PEDRO GARZA GARCIA	408,050	46,588	1,265,672	1,720,308	0.081614
SANTA CATARINA	275,766	79,436	272,069	577,271	0.027387
SANTIAGO	304,232	65,795	169,679	539,706	0.025418
VALLECILLO	174,126	-	2,064	176,190	0.008359
VILLALDAMA	143,681	508	1,171	145,360	0.006886
TOTAL	10,539,241	6,323,545	4,215,696	21,078,482	1.000000



FONDO DE ISR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES
CORRESPONDIENTE AL PERIODO JULIO 2022

MUNICIPIO	ISAI 2021	COEFICIENTE	DISTRIBUCIÓN JULIO
ABASOLO	532,855.17	0.00016	2,628
AGUALEGUAS	500,859.67	0.00015	2,470
ALDAMAS, LOS	28,654.00	0.00001	141
ALLENDE	37,159,802.15	0.01142	183,291
ANAHUAC	5,443,891.00	0.00167	26,852
APODACA	437,216,011.37	0.13436	2,156,568
ARAMBERRI	1,643,380.20	0.00051	8,106
BUSTAMANTE	262,296.23	0.00008	1,294
CADEREYTA JIMENEZ	27,973,312.50	0.00860	137,978
CARMEN	11,926,844.00	0.00367	68,829
CERRALVO	1,083,458.81	0.00033	5,344
CHINA	1,158,032.36	0.00036	5,712
CIENEGA DE FLORES	70,814,518.00	0.02176	349,293
DOCTOR ARROYO	242,570.00	0.00007	1,196
DOCTOR COSS	50,402.16	0.00002	249
DOCTOR GONZALEZ	934,148.74	0.00029	4,608
GALEANA	1,427,519.00	0.00044	7,041
GARCIA	302,546,029.12	0.09296	1,492,308
GENERAL BRAVO	569,006.00	0.00017	2,807
GENERAL ESCOBEDO	154,080,926.87	0.04735	760,004
GENERAL TERAN	4,946,509.51	0.00152	24,399
GENERAL TREVIÑO	47,700.00	0.00001	235
GENERAL ZARAGOZA	4,418.00	0.00000	22
GENERAL ZUAZUA	6,983,061.07	0.00214	34,345
GUADALUPE	183,395,793.04	0.05636	904,600
HERRERAS, LOS	35,168.00	0.00001	173
HIDALGO	204,866.33	0.00006	1,011
HIGUERAS	276,963.90	0.00009	1,366
HUALAHUISES	1,253,398.98	0.00039	6,182
ITURBIDE	24,273.00	0.00001	120
JUÁREZ	98,713,324.80	0.02972	477,039
LAMPAZOS DE NARANJO	2,624,214.01	0.00081	12,944
LINARES	10,174,488.80	0.00313	50,186
MARIN	2,990,927.88	0.00092	14,753
MELCHOR OCAMPO	105,901.43	0.00003	522
MÍER Y NORIEGA	1,884.00	0.00000	9
MINA	788,755.00	0.00024	3,891
MONTEMORELOS	40,444,725.00	0.01243	199,494
MONTERREY	838,189,118.00	0.25759	4,134,368
PARAS	166,956.00	0.00005	824
PEÑQUERIA	31,107,299.86	0.00856	153,437
RAMONES, LOS	2,720,907.64	0.00084	13,421
RAYONES	125,794.61	0.00004	625
SABINAS HIDALGO	3,898,012.83	0.00120	19,227
SALINAS VICTORIA	44,901,466.05	0.01380	221,477
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	113,461,498.00	0.03487	599,649
SAN PEDRO GARZA GARCIA	476,069,452.08	0.14630	2,348,213
SANTA CATARINA	171,024,852.19	0.05256	843,580
SANTIAGO	164,398,080.58	0.05052	810,894
VALLECILLO	724,463.75	0.00022	3,573
VILLALDAMA	575,440.00	0.00018	2,838
TOTAL	3,253,955,248.70	1.00000	16,080,136
ISR Venta de Inmuebles	80,250,682.00		
20% para municipios	16,050,136.40		



FONDO DE ISR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES
CORRESPONDIENTE AL PERIODO AGOSTO 2022

MUNICIPIO	ISAI 2021	COEFICIENTE	DISTRIBUCIÓN AGOSTO
ABASOLO	532,855.17	0.00016	1,665
AGUALEGUAS	500,859.67	0.00015	1,565
ALDAMAS, LOS	28,654.00	0.00001	90
ALLENDE	37,159,802.16	0.01142	116,107
ANAHUAC	5,443,891.00	0.00167	17,010
APODACA	437,216,011.37	0.13436	1,366,097
ARAMBERRI	1,643,390.20	0.00051	5,135
BUSTAMANTE	262,296.23	0.00008	820
CADEREYTA JIMENEZ	27,973,312.50	0.00860	87,404
CARMEN	11,926,844.00	0.00367	37,266
CERRALVO	1,083,458.81	0.00033	3,385
CHINA	1,158,032.36	0.00036	3,618
CIENEGA DE FLORES	70,814,518.00	0.02176	221,262
DOCTOR ARROYO	242,570.00	0.00007	758
DOCTOR COSS	50,402.16	0.00002	157
DOCTOR GONZALEZ	934,148.74	0.00029	2,919
GALEANA	1,427,519.00	0.00044	4,460
GARCIA	302,548,029.12	0.09296	945,316
GENERAL BRAVO	569,006.00	0.00017	1,776
GENERAL ESCOBEDO	154,080,926.87	0.04735	481,431
GENERAL TERAN	4,946,509.51	0.00152	15,456
GENERAL TREVIÑO	47,700.00	0.00001	148
GENERAL ZARAGOZA	4,418.00	0.00000	14
GENERAL ZUAZUA	6,983,081.07	0.00214	21,758
GUADALUPE	183,395,793.04	0.05636	573,027
HERRERAS, LOS	35,168.00	0.00001	110
HIDALGO	204,866.33	0.00006	640
HIGUERAS	276,953.90	0.00009	885
HUALAHUISES	1,253,398.98	0.00039	3,916
ITURBIDE	24,273.00	0.00001	76
JUAREZ	96,713,324.00	0.02972	302,184
LAMPAZOS DE NARANJO	2,624,214.01	0.00081	8,199
LINARES	10,174,486.80	0.00313	31,791
MARIN	2,990,927.88	0.00092	9,346
MELCHOR OCAMPO	105,901.43	0.00003	331
MIER Y NORIEGA	1,884.00	0.00000	6
MINA	788,755.00	0.00024	2,464
MONTEMORELOS	40,444,725.00	0.01243	126,371
MONTERREY	838,189,118.00	0.25759	2,618,952
PARAS	166,956.00	0.00005	522
PESQUERIA	31,107,299.86	0.00956	97,196
RAMONES, LOS	2,720,907.64	0.00084	8,502
RAYONES	128,794.61	0.00004	396
SABINAS HIDALGO	3,898,012.83	0.00120	12,179
SALINAS VICTORIA	44,901,466.05	0.01380	140,290
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	113,461,498.00	0.03487	354,514
SAN PEDRO GARZA GARCIA	476,069,452.08	0.14630	1,487,496
SANTA CATARINA	171,024,852.19	0.05256	534,373
SANTIAGO	164,999,080.58	0.05052	513,668
VALLECILLO	724,463.75	0.00022	2,264
VILLALDAMA	675,440.00	0.00018	1,798
TOTAL	3,253,855,249.70	1.00000	10,167,089
ISR Venta de Inmuebles	50,835,495.00		
20% para municipios	10,167,099.00		



FONDO DE ISR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES
CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2022

MUNICIPIO	ISAI 2021	COEFICIENTE	DISTRIBUCIÓN SEPTIEMBRE
ABASOLO	532,855.17	0.00016	2,545
AGUALEGUAS	500,859.67	0.00015	2,486
ALDAMAS, LOS	28,654.00	0.00001	142
ALLENDE	37,159,802.16	0.01142	184,428
ANAHUAC	5,443,891.00	0.00167	27,019
APODACA	437,216,011.37	0.13438	2,169,947
ARAMBERRI	1,643,390.20	0.00051	8,156
BUSTAMANTE	262,296.23	0.00008	1,302
CADEREYTA JIMENEZ	27,973,312.50	0.00850	138,834
CARMEN	11,926,844.00	0.00367	59,194
CERRALVO	1,083,456.81	0.00033	5,377
CHINA	1,158,032.36	0.00036	5,747
CIENEGA DE FLORES	70,814,518.00	0.02176	351,460
DOCTOR ARROYO	242,570.00	0.00007	1,204
DOCTOR COSS	50,402.16	0.00002	250
DOCTOR GONZALEZ	934,148.74	0.00029	4,636
GALEANA	1,427,519.00	0.00044	7,085
GARCIA	302,546,029.12	0.09298	1,501,566
GENERAL BRAVO	569,006.00	0.00017	2,824
GENERAL ESCOBEDO	154,080,926.87	0.04735	764,719
GENERAL TERAN	4,946,509.51	0.00152	24,550
GENERAL TREVIÑO	47,700.00	0.00001	237
GENERAL ZARAGOZA	4,418.00	0.00000	22
GENERAL ZUAZUA	6,963,081.07	0.00214	34,556
GUADALUPE	183,395,793.04	0.05636	910,212
HERRERAS, LOS	35,168.00	0.00001	175
HIDALGO	204,866.33	0.00006	1,017
HIGUERAS	276,953.90	0.00009	1,375
HUALAHUISES	1,253,396.98	0.00039	6,221
ITURBIDE	24,273.00	0.00001	120
JUAREZ	98,713,324.80	0.02972	479,998
LAMPAZOS DE NARANJO	2,624,214.01	0.00081	13,024
LINARES	10,174,486.80	0.00313	50,497
MARIN	2,990,927.86	0.00092	14,844
MELCHOR OCAMPO	105,901.43	0.00003	526
MIER Y NORIEGA	1,884.00	0.00000	9
MINA	788,755.00	0.00024	3,915
MONTEMORELOS	40,444,725.00	0.01243	200,731
MONTERREY	838,189,118.00	0.25759	4,160,016
PARAS	166,956.00	0.00005	829
PESQUERIA	31,107,299.66	0.00956	154,389
RAMONES, LOS	2,720,907.64	0.00084	13,504
RAYONES	126,784.61	0.00004	629
SABINAS HIDALGO	3,898,012.83	0.00120	19,346
SALINAS VICTORIA	44,901,466.05	0.01380	222,850
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	113,461,498.00	0.03487	563,121
SAN PEDRO GARZA GARCIA	476,069,452.08	0.14630	2,362,780
SANTA CATARINA	171,024,852.19	0.05256	848,613
SANTIAGO	164,398,080.58	0.05052	815,924
VALLECILLO	724,463.75	0.00022	3,596
VILLALDAMA	575,440.00	0.00018	2,656
TOTAL	3,253,955,248.70	1.00000	16,149,705
ISR Venta de Inmuebles	80,748,527.00		
20% para municipios	16,149,705.40		



DISTRIBUCION DE LAS PARTICIPACIONES ESTATALES
 Fechas de pago en el 3er trimestre 2022

FONDO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
ISN	15 Jul	15 Ago	15 Sep
CONTROL VEHICULAR	15 JUL	15 Ago	15 Sep

Distribución de Participaciones Estatales en el Tercer Trimestre de 2022
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
 DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES ESTATALES DEL 3ER TRIMESTRE 2022

MUNICIPIO	ISN		CONTROL VEHICULAR		TOTAL	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS
ABASOLO	0.120774	227,768	0.028911	1,617	0.116129	229,384
AGUALEGUAS	0.217342	409,885	0.025814	1,443	0.211827	411,328
ALDAMAS, LOS	0.217885	401,007	0.009260	462	0.208781	401,529
ALLENDE	0.650225	1,226,258	1.012917	56,835	0.680669	1,282,893
ANAHUAC	0.790943	1,491,637	0.116677	6,324	0.771525	1,498,181
APODACA	6.377911	15,799,879	9.826637	349,435	8.419626	16,348,315
ARAMBERRI	0.881697	1,662,780	0.051627	2,887	0.897798	1,665,677
BUSTAMANTE	0.143217	270,092	0.024781	1,386	0.139907	271,478
CADEREYTA JIMENEZ	1.427368	2,691,850	1.936004	108,248	1.442004	2,800,098
CARMEN	0.352365	684,524	0.344867	19,282	0.352149	693,807
CERRALVO	0.287020	541,289	0.134230	7,505	0.282620	548,795
CHINA	0.724431	1,388,202	0.224080	12,528	0.710023	1,378,730
CIENEGA DE FLORES	1.013056	1,910,520	0.474966	26,557	0.997562	1,937,077
DOCTOR ARROYO	1.924151	3,628,751	0.324216	18,128	1.879082	3,646,879
DOCTOR COSS	0.240568	453,886	0.022716	1,270	0.234295	454,958
DOCTOR GONZALEZ	0.179187	337,891	0.054724	3,060	0.175584	340,951
GALEANA	1.574586	2,969,507	0.214767	12,008	1.535431	2,991,518
GARCIA	2.245482	4,234,748	2.340757	130,878	2.248225	4,365,626
GENERAL BRAVO	0.302297	570,100	0.104286	5,831	0.298595	575,931
GENERAL ESCOBEDO	4.119415	7,768,790	6.344929	354,783	4.183500	8,123,582
GENERAL TERAN	0.610534	1,151,404	0.240581	13,452	0.599881	1,164,855
GENERAL TREVIÑO	0.097577	184,021	0.012391	693	0.095124	184,713
GENERAL ZARAGOZA	0.448019	844,916	0.019619	1,097	0.435684	846,015
GENERAL ZUAZUA	0.447883	844,662	0.464584	27,654	0.440228	872,316
GUADALUPE	6.964203	13,133,771	14.826173	828,874	7.190582	13,962,745
HERRERAS, LOS	0.181615	342,885	0.016586	1,039	0.177115	343,924
HIDALGO	0.313270	590,795	0.226125	12,643	0.310760	603,438
HIGUERAS	0.169004	318,725	0.021683	1,212	0.164762	319,937
HUALAHUISSES	0.250708	472,809	0.070212	3,926	0.245510	476,735
ITURBIDE	0.230499	434,698	0.018586	1,039	0.224397	435,737
JUAREZ	2.195325	4,140,157	3.118256	174,381	2.221900	4,314,507
LAMPAZOS DE NARANJO	0.427481	806,185	0.038139	2,021	0.418212	808,205
LINARES	1.568438	2,957,913	0.850809	47,571	1.547774	3,005,484
MARIN	0.312221	588,818	0.053692	3,002	0.304777	591,818
MELCHÓN OCAMPO	0.273592	515,967	0.021883	1,212	0.286339	517,180
MIER Y NORIEGA	0.350051	680,161	0.042334	2,367	0.341191	682,528
MINA	0.475440	898,631	0.084017	3,579	0.463593	900,210
MONTEMORELOS	1.115991	2,104,845	1.156439	64,660	1.117156	2,169,505
MONTERREY	30.703010	57,902,721	30.182036	1,687,564	30.688009	59,590,285
PARAS	0.128241	241,850	0.008260	462	0.124787	242,312
PESQUERIA	0.559202	1,087,798	0.641204	35,852	0.568361	1,103,849
RAMONES, LOS	0.252654	478,499	0.064017	3,579	0.247232	480,079
RAYONES	0.273334	515,479	0.024781	1,386	0.268177	516,865
SABINAS HIDALGO	0.815541	1,538,027	0.465874	26,037	0.805467	1,564,064
SALINAS VICTORIA	0.702713	1,325,244	0.548276	30,956	0.696266	1,355,900
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	6.756703	12,742,447	11.692428	653,757	6.898823	13,396,204
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	12.197768	23,003,775	5.304133	296,369	11.998291	23,300,344
SANTA CATARINA	3.996076	7,536,189	4.770313	268,722	4.018370	7,804,911
SANTIAGO	0.888069	1,674,607	1.325775	74,128	0.800672	1,748,735
VALLÉCILLO	0.211452	398,777	0.021683	1,212	0.205988	399,990
VILLALDAMA	0.291479	549,690	0.043366	2,425	0.284335	552,114
TOTAL	100.000000	188,589,719	100.000000	5,591,287	100.000000	194,181,005

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.
 La suma de los totales puede no coincidir por el redondeo.



Distribución de Participaciones Estatales del mes de JULIO 2022
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
 DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES ESTATALES DEL MES DE JULIO 2022

MUNICIPIO	ISH		CONTROL VEHICULAR		TOTAL	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS
ABAÑOLO	0.120774	79,361	0.014799	289	0.117719	79,650
AGUALEGUAS	0.217342	142,816	0.026638	520	0.211844	143,335
ALDAMAS, LOS	0.212668	139,743	0.008879	173	0.206791	139,917
ALLENDE	0.650225	427,264	0.852399	16,627	0.658054	443,891
ANAHUAC	0.790943	519,730	0.130228	2,540	0.771895	522,270
APODACA	8.377911	5,505,136	9.488857	185,089	8.409939	5,690,224
ARAMBERRI	0.881697	579,364	0.056074	1,320	0.858241	580,682
BUSTAMANTE	0.143217	94,108	0.023678	462	0.138771	94,570
CADEREYTA JIMENEZ	1.427358	937,919	1.740315	33,946	1.436390	971,865
CARMEN	0.352365	231,539	0.301891	5,889	0.350910	237,428
CERRALVO	0.287020	188,601	0.186462	3,637	0.284121	192,238
CHINA	0.724431	476,024	0.130228	2,540	0.707301	478,565
CIENEGA DE FLORES	1.013066	665,680	0.470595	9,179	0.997416	674,860
DOCTOR ARROYO	1.924151	1,264,362	0.337408	6,581	1.876407	1,270,943
DOCTOR COSS	0.240568	158,077	0.017758	346	0.234144	158,424
DOCTOR GONZALEZ	0.179167	117,731	0.047355	924	0.175367	118,655
GALEANA	1.674586	1,034,662	0.177583	3,464	1.534312	1,038,126
GARCIA	2.245482	1,475,509	2.299701	44,858	2.247045	1,520,368
GENERAL BRAVO	0.302297	198,639	0.071033	1,385	0.295630	200,025
GENERAL ESCOBEDO	4.119418	2,706,874	6.691923	130,532	4.193561	2,837,407
GENERAL TERAN	0.610534	401,182	0.257495	5,023	0.600356	406,205
GENERAL TREVIÑO	0.097577	64,118	0.017758	346	0.096276	64,465
GENERAL ZARAGOZA	0.448019	294,394	0.017758	346	0.435615	294,740
GENERAL ZUAZUA	0.447883	294,306	0.565306	11,027	0.461269	305,331
GUADALUPE	6.964203	4,576,186	14.298399	278,903	7.175641	4,855,090
HERRERAS, LOS	0.181816	119,471	0.023678	482	0.177256	119,953
HIDALGO	0.313270	205,850	0.192382	3,753	0.309785	209,603
HIGUERAS	0.169004	111,053	0.026638	520	0.164900	111,573
HUALAHUISES	0.250708	164,740	0.050315	981	0.244930	165,722
ITURBIDE	0.230499	151,461	0.008879	173	0.224110	151,634
JUAREZ	2.195325	1,442,550	2.939000	57,328	2.218764	1,499,878
LAMPAZOS DE NARANJO	0.427481	280,898	0.028838	520	0.415925	281,418
LIMARES	1.568438	1,030,623	1.024062	19,975	1.552744	1,050,598
MARIN	0.312221	205,161	0.035516	693	0.304244	205,853
MELCHOR OCAMPO	0.273592	179,778	0.032557	635	0.266644	180,413
MIER Y NORIEGA	0.350051	230,019	0.029587	577	0.340813	230,597
MINA	0.475440	312,412	0.065114	1,270	0.463611	313,682
MONTEMORELOS	1.115991	733,319	1.106935	21,582	1.115730	754,901
MONTERREY	30.703010	20,174,985	30.476219	594,466	30.686472	20,769,451
PARAS	0.128241	84,268	0.005919	115	0.124715	84,383
PESQUERIA	0.580202	372,062	0.577145	11,258	0.566517	383,320
RAMONES, LOS	0.252664	166,026	0.079912	1,559	0.247684	167,585
RAYONES	0.273334	179,608	0.041436	808	0.256649	180,416
SABINAS HIDALGO	0.815541	535,893	0.429159	8,371	0.804402	544,264
SALINAS VICTORIA	0.702713	461,753	0.683064	11,373	0.689263	473,127
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	6.756703	4,439,838	12.315308	240,223	6.916954	4,680,060
SAN PEDRO GARZA GARCIA	12.197788	8,015,181	5.422204	105,765	12.002455	8,120,946
SANTA CATARINA	3.996076	2,625,826	4.842099	94,450	4.020466	2,720,278
SANTIAGO	0.888069	583,561	1.370350	26,730	0.901973	610,291
VALLECILLO	0.211452	138,946	0.020718	404	0.205954	139,350
VILLALDAMA	0.291479	191,531	0.032557	635	0.284014	192,166
TOTAL	100.000000	65,710,119	100.000000	1,950,591	100.000000	67,660,710

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.
 La suma de los totales puede no coincidir por el redondeo



Distribución de Participaciones Estatales en el mes de AGOSTO de 2022
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
 DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES ESTATALES DEL MES DE AGOSTO 2022

MUNICIPIO	ISN		CONTROL VEHICULAR		TOTAL	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS
ABASOLO	0.120774	74,657	0.027054	462	0.118255	75,119
AGUALEGUAS	0.217342	134,350	0.027054	462	0.212228	134,812
ALDAMAS, LOS	0.212666	131,460	0.013827	231	0.207314	131,691
ALLENDE	0.660225	401,937	1.000981	17,089	0.659652	418,026
ANAHUAC	0.790943	488,927	0.094688	1,617	0.772231	490,539
APODACA	8.377911	5,178,812	10.141693	173,138	8.425314	5,351,950
ARAMBERRI	0.881897	545,022	0.033817	577	0.868910	645,599
BUSTAMANTE	0.143217	88,530	0.020290	346	0.139913	88,876
CADEREYTA JIMENEZ	1.427358	882,322	2.127084	36,313	1.446163	918,636
CARMEN	0.352365	217,815	0.371586	6,351	0.352892	224,165
CERRALVO	0.287020	177,421	0.098069	1,674	0.281941	179,096
CHINA	0.724431	447,807	0.294207	5,023	0.712868	452,830
CIENEGA DE FLORES	1.013056	626,221	0.402421	6,870	0.996646	633,092
DOCTOR ARROYO	1.924161	1,189,415	0.341561	5,831	1.881618	1,195,246
DOCTOR COSE	0.240668	148,707	0.016908	289	0.234557	148,996
DOCTOR GONZALEZ	0.179187	110,752	0.081161	1,386	0.176533	112,138
GALEANA	1.574686	973,332	0.263772	4,503	1.539357	977,835
GARCIA	2.245482	1,388,046	2.313077	39,489	2.247298	1,427,535
GENERAL BRAVO	0.302297	186,865	0.148795	2,540	0.298171	189,405
GENERAL ESCOBEDO	4.119418	2,546,421	5.870616	100,223	4.165482	2,646,644
GENERAL TERAN	0.610534	377,402	0.216428	3,696	0.599942	381,097
GENERAL TREVIÑO	0.097577	60,317	0.010145	173	0.096227	60,491
GENERAL ZARAGOZA	0.448019	276,943	0.033817	577	0.436887	277,521
GENERAL ZUAZUA	0.447883	276,859	0.557979	9,526	0.460842	286,385
GUADALUPE	6.964203	4,304,928	15.315881	261,468	7.188653	4,566,396
HERRERAS, LOS	0.181815	112,389	0.023672	404	0.177565	112,793
HIDALGO	0.313270	193,648	0.250245	4,272	0.311578	197,920
HIGUERAS	0.169004	104,470	0.023672	404	0.165098	104,874
HUALAHUISES	0.250708	154,975	0.094688	1,617	0.246514	156,592
ITURBIDE	0.230499	142,463	0.033817	577	0.225213	143,060
JUAREZ	2.196325	1,357,042	3.188935	54,441	2.222028	1,411,483
LAMPAZOS DE NARANJO	0.427481	264,246	0.033817	577	0.416901	264,823
LINARES	1.568438	969,531	0.743972	12,701	1.546280	982,232
MARIN	0.312221	193,000	0.084542	1,443	0.306102	194,443
MELCHOR OCAMPO	0.273592	169,121	0.020290	346	0.266785	169,468
MIER Y NORIEGA	0.350051	216,385	0.054107	924	0.342098	217,309
MINA	0.475440	293,894	0.081161	1,386	0.464844	295,279
MONTEMORELOS	1.115991	689,851	1.386203	23,324	1.122718	713,175
MONTERREY	30.703010	18,979,089	29.623617	505,732	30.674001	19,484,822
PARAS	0.128241	79,273	0.003382	58	0.124866	79,330
PESQUERIA	0.566202	349,998	0.601941	10,276	0.567162	360,274
RAMONES, LOS	0.252664	156,185	0.074397	1,270	0.247873	157,455
RAYONES	0.273334	168,961	0.006763	115	0.266170	169,077
SABINAS HIDALGO	0.815541	504,128	0.415948	7,101	0.804802	511,229
SALINAS VICTORIA	0.702713	434,382	0.446383	7,821	0.695824	442,003
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	8.756703	4,176,681	11.440263	195,307	6.882576	4,371,988
SAN PEDRO GARZA GARCIA	12.197788	7,540,072	5.214588	89,023	12.010111	7,629,095
SANTA CATARINA	3.996076	2,470,177	4.950795	84,520	4.021735	2,554,697
SANTIAGO	0.888069	548,961	1.308714	22,342	0.899374	571,303
VALLECILLO	0.211452	130,709	0.023672	404	0.206406	131,114
VILLALDAMA	0.291479	180,178	0.067634	1,155	0.285463	181,333
TOTAL	100.000000	81,815,076	100.000000	1,707,183	100.000000	83,522,269

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.
 La suma de los totales puede no coincidir por el redondeo.



Distribución de Participaciones Estatales en el mes de SEPTIEMBRE de 2022

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES ESTATALES DEL MES DE SEPTIEMBRE 2022

MUNICIPIO	ISN		CONTROL VEHICULAR		TOTAL	
	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS	PORCENTAJE	MONTOS
ABASOLO	0.120774	73,750	0.044768	866	0.116442	74,616
AGUALEGUAS	0.217342	132,719	0.023887	462	0.211405	133,181
ALDAMAS, LOS	0.212966	129,864	0.002986	58	0.206231	129,921
ALLENDE	0.650225	397,057	1.185393	22,920	0.666650	419,977
ANAHUAC	0.780943	482,986	0.122421	2,357	0.770425	485,353
APODACA	8.377911	5,115,932	9.889224	191,208	8.424296	5,307,140
ARAMBERRI	0.881597	538,404	0.050760	981	0.856194	539,386
BUSTAMANTE	0.143217	87,455	0.029559	577	0.135738	88,032
CADEREYTA JIMENEZ	1.427358	871,609	1.964707	37,888	1.443850	909,597
CARMEN	0.352365	215,170	0.364277	7,043	0.352731	222,213
CERRALVO	0.287020	175,267	0.113464	2,194	0.281693	177,461
CHINA	0.724431	442,370	0.256785	4,965	0.710078	447,335
CIENEGA DE FLORES	1.013056	618,618	0.543429	10,507	0.998643	629,125
DOCTOR ARROYO	1.924151	1,174,974	0.295602	5,715	1.674169	1,180,689
DOCTOR COSS	0.240568	146,901	0.032845	635	0.234192	147,536
DOCTOR GONZALEZ	0.179167	109,408	0.038817	751	0.174860	110,158
GALEANNA	1.574586	961,513	0.209011	4,041	1.532675	965,555
GARCIA	2.245482	1,371,193	2.406617	46,532	2.250427	1,417,725
GENERAL BRAVO	0.302297	184,596	0.098534	1,905	0.296043	186,501
GENERAL ESCOBEDO	4.119418	2,515,503	6.413883	124,008	4.189832	2,639,511
GENERAL TERAN	0.610534	372,820	0.244542	4,734	0.599310	377,554
GENERAL TREVIÑO	0.097577	59,595	0.008958	173	0.094657	59,768
GENERAL ZARAGOZA	0.448019	273,581	0.008958	173	0.434644	273,754
GENERAL ZUAZUA	0.447883	273,498	0.367263	7,101	0.445409	280,599
GUADALUPE	6.964203	4,252,658	14.926358	288,602	7.208575	4,541,260
HERRERAS, LOS	0.181815	111,025	0.008958	173	0.176510	111,198
HIDALGO	0.313270	191,297	0.238870	4,619	0.310986	195,915
HIGUERAS	0.189004	103,202	0.014929	289	0.164276	103,490
HUALAHUISES	0.250708	153,093	0.086675	1,328	0.245121	154,421
ITURBIDE	0.230499	140,753	0.014929	289	0.223683	141,042
JUAREZ	2.195325	1,340,565	3.238891	62,581	2.227286	1,403,146
LAMPAZOS DE NARANJO	0.427481	261,039	0.047774	924	0.415827	261,963
LINARES	1.568438	957,759	0.770356	14,895	1.543944	972,654
MARIN	0.312221	190,656	0.044788	866	0.304013	191,522
MELCHOR OCAMPO	0.273592	167,068	0.011944	231	0.265562	167,299
MIER Y NORIEGA	0.350051	213,757	0.044788	866	0.340682	214,623
MINA	0.475440	290,325	0.047774	924	0.462314	291,249
MONTEMORELOS	1.115991	681,475	1.021170	19,744	1.113081	701,219
MONTERREY	30.703010	18,748,847	30.378310	587,365	30.693045	19,336,212
PARAS	0.128241	78,310	0.014929	289	0.124764	78,599
PESQUERIA	0.595202	345,748	0.740498	14,318	0.571551	360,066
RAMONES, LOS	0.252864	154,288	0.038817	751	0.246101	155,039
RAYONES	0.273334	166,510	0.023887	462	0.265678	167,372
SABINAS HIDALGO	0.815541	498,006	0.546416	10,565	0.807282	508,571
SALINAS VICTORIA	0.702713	429,108	0.603147	11,662	0.699657	440,770
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	6.756703	4,125,948	11.286614	218,227	6.895733	4,344,175
SAN PEDRO GARZA GARCIA	12.197788	7,448,521	5.264101	101,782	11.984983	7,550,303
SANTA CATARINA	3.996076	2,440,185	4.538533	87,753	4.012725	2,527,937
SANTIAGO	0.888069	542,296	1.295871	25,056	0.900585	567,351
VALLECILLO	0.211452	129,122	0.020901	404	0.206604	129,527
VILLALDAMA	0.291479	177,990	0.032845	635	0.289541	178,625
TOTAL	100.000000	61,064,524	100.000000	1,833,502	100.000000	62,898,026

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.
La suma de los totales puede no coincidir por el redondeo



LAS FÓRMULAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 17, 19 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APLICARON EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De acuerdo con el Artículo 16 Fracción I de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León:

**RECAUDACIÓN DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS POR MUNICIPIO
2021**

Municipio	Acumulado 2021	COEF	80% PARTICIPACIÓN ISN
ABASOLO	1,683,293	0.0001680	56,196
AGUALEGUAS	1,000,366	0.0000987	33,397
ALDAMAS, LOS	265,230	0.0000262	8,855
ALLENDE	55,240,899	0.0054481	1,844,195
ANAHUAC	2,571,237	0.0002638	85,840
APODACA	1,233,823,548	0.1218846	41,180,701
ARAMBERRI	828,329	0.0000818	27,687
BUSTAMANTE	630,800	0.0000822	21,059
CADEREYTA JIMENEZ	107,433,677	0.0105995	3,688,630
CARMEN	23,692,151	0.0023366	790,953
CERRALVO	3,071,744	0.0003029	102,549
CHINA	1,133,038	0.0001117	37,826
CIENEGA DE FLORES	221,232,983	0.0218189	7,385,774
DOCTOR ARROYO	2,343,487	0.0002311	78,238
DOCTOR COSS	624,473	0.0000616	20,848
DOCTOR GONZALEZ	1,678,323	0.0001557	52,692
GALEANA	7,090,754	0.0007881	266,788
GARCIA	216,315,851	0.0213339	7,221,611
GENERAL BRAVO	1,338,628	0.0001320	44,889
GENERAL ESCOBEDO	363,113,638	0.0358117	12,122,402
GENERAL TERAN	3,181,746	0.0003138	100,221
GENERAL TREVIÑO	22,472	0.0000022	750
GENERAL ZARAGOZA	2,182	0.0000002	73
GENERAL ZUAZUA	3,944,557	0.0003890	131,687
GUADALUPE	637,307,162	0.0626537	21,276,242
HERRERAS, LOS	526,404	0.0000518	17,540
HIDALGO	1,952,388	0.0001928	65,180
HIGUERAS	665,828	0.0000657	22,228
HUALAHUISÉS	415,924	0.0000410	13,885
ITURBIDE	26,901	0.0000027	898
JUAREZ	66,443,765	0.0085529	2,218,198
LAMPAZOS DE NARANJO	687,242	0.0000676	22,943
LINARES	60,589,985	0.0049874	1,888,258
MARIN	1,092,340	0.0001077	36,467
MELCHOR OCAMPO	696,460	0.0000589	19,913
MIER Y NORIEGA	1,020,192	0.0001008	34,059
MINA	1,470,213	0.0001450	49,082
MONTEMORELOS	31,555,412	0.0031121	1,053,465
MONTERREY	4,258,940,213	0.4200342	142,183,299
PARAS	357,188	0.0000352	11,825
PESQUERIA	49,505,386	0.0048824	1,652,717
RAMONES, LOS	869,952	0.0000858	29,043
RAYONES	797,073	0.0000788	28,810
SABINAS HIDALGO	13,139,736	0.0012959	438,666
SALINAS VICTORIA	46,557,141	0.0044930	1,520,907
SAN NICOLAS DE LOS GAR.	798,033,449	0.0787052	28,842,024
SAN PEDRO GARZA GARCIA	1,338,031,453	0.1319619	44,869,639
SANTA CATARINA	562,716,417	0.0554973	18,786,060
SANTIAGO	22,871,884	0.0022657	763,582
VALLECILLO	1,006,944	0.0000993	33,616
VILLALDAMA	300,548	0.0000298	10,034
TOTAL	10,139,529,567	1.0000000	338,504,098

Acumulado por fecha de pago

Fuente: Con Información de la Dir. de Recaudación SFYTG

ESTIMACION ISN 2022

677,008,195



De acuerdo con el Artículo 16 Fracción II de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León:

2DO SEMESTRE 2022					
MUNICIPIO	FACTURACIÓN 2020 (2016-2020)	RECAUDACIÓN 2021	PROPORCIÓN DE RECAUDACIÓN	RECAUDACIÓN PONDERADO POR EFICIENCIA	COEFICIENTE EFECTIVIDAD REC. PREDIAL
	\$ ML	\$ PL	P=RP/PG	EP=EP/PP	CE=FR/TER
ABASOLO	626,624	200,923	0.320643	64,424	0.090034
AGUALEGUAS	2,597,546	996,274	0.383544	382,115	0.000202
ALDAMAS, LOS	1,129,316	288,767	0.255701	73,838	0.000039
ALLENDE	54,890,194	25,832,482	0.470621	12,157,310	0.006423
ANAHUAC	10,678,636	1,947,895	0.182410	355,316	0.000188
APODACA	683,317,484	336,540,527	0.492510	165,749,498	0.087573
ARAMBERRI	1,836,204	782,296	0.431486	341,885	0.000181
BUSTAMANTE	2,185,720	960,180	0.430301	421,812	0.000223
CADEREYTA JIMENEZ	110,141,115	36,285,132	0.329442	11,953,854	0.006318
CARMEN	32,779,189	5,537,235	0.168925	935,379	0.000494
CERRALVO	2,653,628	1,064,298	0.372963	396,944	0.000210
CHINA	4,729,640	1,864,847	0.394289	735,289	0.000388
CIENEGA DE FLORES	49,791,403	14,209,085	0.285372	4,054,879	0.002142
DOCTOR ARROYO	5,711,875	838,434	0.124918	104,735	0.000055
DOCTOR COSS	1,548,836	363,195	0.234495	85,168	0.000045
DOCTOR GONZALEZ	2,182,867	1,038,863	0.473745	492,158	0.000260
GALEANA	10,046,855	1,281,029	0.127505	163,338	0.000086
GARCIA	425,436,337	103,625,907	0.243341	25,192,050	0.013310
GENERAL BRAVO	5,541,859	3,566,422	0.643543	2,295,144	0.001213
GENERAL ESCOBEDO	448,294,761	154,903,350	0.344125	53,202,918	0.028110
GENERAL TERAN	12,500,507	4,608,992	0.368704	1,693,356	0.000898
GENERAL TREVIÑO	796,636	248,797	0.309799	76,457	0.000040
GENERAL ZARAGOZA	1,746,864	165,744	0.094881	15,726	0.000008
GENERAL ZUAZUA	63,133,792	12,472,493	0.197557	2,464,022	0.001302
GUADALUPE	516,795,710	210,861,820	0.408018	86,035,364	0.045457
HERRERAS, LOS	997,290	297,294	0.298102	88,624	0.000047
HIDALGO	2,347,113	539,788	0.229980	124,140	0.000066
HIGUERAS	702,996	419,888	0.597284	250,792	0.000133
HUALAHUISES	1,978,005	856,691	0.331897	218,019	0.000115
ITURBIDE	579,083	129,046	0.222845	28,757	0.000015
JUAREZ	512,545,763	116,809,127	0.227900	26,620,788	0.014065
LAMPAZOS DE NARANJO	3,788,861	1,176,027	0.310391	365,028	0.000193
LINARES	38,384,069	12,032,960	0.305529	3,676,414	0.001942
MARIN	2,191,945	947,940	0.432465	409,951	0.000217
MELCHOR OCAMPO	738,738	296,637	0.401003	118,952	0.000063
MIER Y NORIEGA	841,795	101,056	0.120048	12,132	0.000006
MINA	4,742,394	933,846	0.196914	183,888	0.000097
MONTEMORELOS	59,084,249	20,840,679	0.352728	7,351,095	0.003884
MONTERREY	2,540,450,510	1,376,062,054	0.541681	745,358,655	0.393608
PARAS	1,346,236	378,540	0.281164	106,439	0.000056
PESQUERIA	105,243,331	21,534,369	0.204615	4,406,256	0.002328
RAMONES, LOS	7,778,604	1,244,367	0.158973	198,063	0.000105
RAYONES	938,475	290,271	0.309301	89,781	0.000047
SABINAS HIDALGO	19,310,735	7,908,080	0.409517	3,238,436	0.001711
SALINAS VICTORIA	125,378,962	23,883,804	0.190493	4,549,696	0.002404
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	658,439,418	330,884,620	0.502529	196,278,975	0.087853
SAN PEDRO GARZA GARCIA	1,139,151,243	722,790,594	0.634499	458,610,080	0.242305
SANTA CATARINA	289,861,942	126,617,696	0.437511	55,484,986	0.029315
SANTIAGO	198,838,484	94,615,003	0.475838	45,021,459	0.023787
VALLECILLO	4,541,705	1,178,778	0.259545	305,946	0.000162
VILLALDAMA	3,020,613	668,727	0.221373	148,038	0.000078
TOTAL	8,177,497,338	3,783,530,876	0.462876	1,892,694,523	1.000000

FUENTE:
 Facturación de Predial.- Instituto Registral y Catastral
 Recaudación de Predial.- Municipios del Estado
 Población y Territorio.- Censo de población y vivienda 2020, INEGI
 Variables de Carentes Social 2015 y 2020.- Censo de población y vivienda 2020, INEGI



POBLACIÓN Y TERRITORIO

MUNICIPIO	POBLACIÓN 2020	ESTRUCTURA %	85%	TERRITORIO (KM2)	ESTRUCTURA %	15%	COEFICIENTE POBLACIÓN Y TERRITORIO
-----------	----------------	--------------	-----	------------------	--------------	-----	------------------------------------

PO Población 85% PO/85% PO TE Territorio 15% TE/15% TE CPT = Población / (Territorio * 15%)

ABASOLO	2,974	0.000514	0.000437	47	0.000731	0.000110	0.000547
AGUALEGUAS	3,382	0.000585	0.000487	88	0.015289	0.002293	0.002790
ALDAMAS, LOS	1,407	0.000243	0.000207	695	0.010825	0.001624	0.001831
ALLENDE	35,289	0.008101	0.005186	191	0.002969	0.000445	0.005631
ANAHUAC	18,030	0.003117	0.002649	4,539	0.070752	0.010613	0.013262
APODACA	696,464	0.113488	0.096465	224	0.003491	0.000524	0.095988
ARAMBERRI	14,992	0.002592	0.002203	2,689	0.041907	0.006288	0.008489
BUSTAMANTE	3,661	0.000633	0.000538	467	0.007274	0.001091	0.001629
CADEREYTA JIMENEZ	122,337	0.021149	0.017977	1,141	0.017783	0.002667	0.020644
CARMEN	104,478	0.018062	0.015353	104	0.001626	0.000244	0.015596
CERRALVO	7,340	0.001260	0.001079	1,007	0.015702	0.002355	0.003434
CHINA	9,930	0.001717	0.001459	4,265	0.066489	0.009973	0.011433
CIENEGA DE FLORES	68,747	0.011885	0.010102	139	0.002162	0.000324	0.010426
DOCTOR ARROYO	35,088	0.006239	0.005303	5,054	0.078772	0.011816	0.017119
DOCTOR COSS	1,360	0.000235	0.000200	721	0.011233	0.001685	0.001885
DOCTOR GONZALEZ	3,256	0.000563	0.000478	815	0.009581	0.001437	0.001916
GALEANA	40,803	0.007071	0.006011	7,068	0.110173	0.016526	0.022538
GARCIA	397,205	0.068668	0.058368	1,032	0.016086	0.002413	0.080705
GENERAL BRAVO	5,506	0.000952	0.000809	1,869	0.029437	0.004416	0.006225
GENERAL ESCOBEDO	481,213	0.083191	0.070712	149	0.002329	0.000349	0.071062
GENERAL TERAN	14,109	0.002439	0.002073	2,479	0.038637	0.005796	0.007869
GENERAL TREVIÑO	1,808	0.000313	0.000266	388	0.006046	0.000907	0.001173
GENERAL ZARAGOZA	6,282	0.001066	0.000923	1,307	0.020367	0.003055	0.003978
GENERAL ZUAZUA	102,149	0.017659	0.015010	185	0.002676	0.000431	0.015442
GUADALUPE	643,143	0.111185	0.094507	118	0.001845	0.000277	0.094784
HERRERAS, LOS	1,959	0.000339	0.000288	497	0.007740	0.001161	0.001449
HIDALGO	16,086	0.002781	0.002364	171	0.002659	0.000399	0.002783
HIGUERAS	1,385	0.000240	0.000204	443	0.008908	0.001036	0.001240
HUALAHUISES	7,026	0.001215	0.001032	128	0.001982	0.000299	0.001331
ITURBIDE	3,798	0.000570	0.000485	561	0.008736	0.001310	0.001795
JUAREZ	471,523	0.081516	0.069288	247	0.003855	0.000578	0.069867
LAMPAZOS DE NARANJO	5,351	0.000925	0.000786	3,428	0.053432	0.008015	0.008801
LINARES	84,666	0.014637	0.012441	2,509	0.039111	0.005867	0.018308
MARIN	5,119	0.000885	0.000752	255	0.004129	0.000619	0.001372
MELCHOR OCAMPO	1,483	0.000256	0.000218	208	0.003241	0.000486	0.000704
MIER Y NORIEGA	7,652	0.001323	0.001124	988	0.015554	0.002333	0.003458
MINA	6,048	0.001046	0.000889	3,860	0.060165	0.009025	0.009914
MONTEMORELOS	67,428	0.011657	0.009908	1,869	0.029132	0.004370	0.014278
MONTERRAY	1,142,994	0.197988	0.167958	324	0.005056	0.000758	0.168717
PARAS	906	0.000157	0.000133	1,171	0.018255	0.002738	0.002871
PESQUERIA	147,624	0.025621	0.021893	323	0.005031	0.000755	0.022447
RAMONES, LOS	5,389	0.000932	0.000792	1,341	0.020902	0.003135	0.003927
RAYONES	2,377	0.000411	0.000348	683	0.010647	0.001597	0.001846
SABINAS HIDALGO	34,709	0.006000	0.005100	1,542	0.024027	0.003604	0.008704
SALINAS VICTORIA	86,766	0.015000	0.012750	1,667	0.025980	0.003698	0.015648
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	412,199	0.071260	0.060571	60	0.000937	0.000141	0.060711
SAN PEDRO GARZA GARCIA	132,169	0.022849	0.019422	71	0.001104	0.000186	0.019587
SANTA CATARINA	306,322	0.052956	0.045013	916	0.014274	0.002141	0.047154
SANTIAGO	46,784	0.008088	0.006875	739	0.011522	0.001728	0.008603
VALLECILLO	1,552	0.000268	0.000228	1,765	0.027509	0.004126	0.004354
VILLALDAMA	3,573	0.000618	0.000525	879	0.013706	0.002056	0.002581
TOTAL	5,784,442	1.000000	0.850000	64,156	1.000000	0.150000	1.000000



ÍNDICE MUNICIPAL DE POBREZA

MUNICIPIO	Población en Pobreza del Municipio I 2015	Población en Pobreza del Municipio I 2020	Incidencia de la pobreza en el Municipio I 2020	Carencias promedio en situación de pobreza 2020	Intensidad de la pobreza en el Municipio I
	PPB	PPB	ICP	CPPi	IPi = CPPi/ICP
ABASOLO	296	291	0.000271	1.757091	0.000475
AGUALEGUAS	250	278	0.000258	1.718933	0.000444
ALDAMAS, LOS	396	167	0.000155	1.706056	0.000265
ALLENDE	6,372	6,876	0.000393	1.596458	0.010206
ANAHUAC	7,349	5,491	0.0005105	1.793331	0.009155
APODACA	77,936	87,455	0.001311	1.832300	0.148988
ARAMBERRI	10,274	7,471	0.000946	2.308483	0.016035
BUSTAMANTE	1,472	1,100	0.001023	1.482264	0.001516
CADEREYTA, JIMENEZ	26,523	24,758	0.003019	1.873989	0.043137
CARMEN	8,234	27,842	0.025806	1.834305	0.047483
CERRALVO	3,737	763	0.000709	1.793075	0.001272
CHINA	4,127	1,614	0.001501	1.768172	0.002633
CIENEGA DE FLORES	10,747	15,877	0.014762	1.880030	0.027900
DOCTOR ARROYO	25,568	20,948	0.019478	2.521616	0.049112
DOCTOR COSS	347	179	0.000186	1.968518	0.000328
DOCTOR GONZALEZ	355	468	0.000435	1.939399	0.000644
GALEANA	23,646	15,246	0.014175	2.043042	0.028960
GARCIA	49,018	87,249	0.081119	1.883277	0.150337
GENERAL BRAVO	2,284	950	0.000883	2.050320	0.001811
GENERAL ESCOBEDO	95,635	113,990	9.105982	1.991624	0.211076
GENERAL TERAN	5,621	1,660	0.001543	2.117305	0.003288
GENERAL TREVIÑO	196	185	0.000172	1.775786	0.000305
GENERAL ZARAGOZA	3,611	3,897	0.003623	2.610122	0.009457
GENERAL ZUAZUA	12,989	23,008	0.021392	1.897213	0.040584
GUADALUPE	113,831	95,688	0.088965	1.879771	0.167235
HERRERAS, LOS	188	192	0.000179	1.950669	0.000348
HIDALGO	3,006	3,272	0.003042	1.841512	0.004994
HIGUERAS	237	131	0.000122	2.268408	0.000275
HUALAHUISES	2,843	1,571	0.001461	1.470531	0.002148
ITURBIDE	2,022	1,144	0.001064	2.200404	0.002340
JUAREZ	78,885	113,737	0.105746	1.956804	0.206925
LAMPAZOS DE NARANJO	2,081	764	0.000710	1.775528	0.001261
LINARES	25,760	21,267	0.019773	2.048659	0.040608
MARIN	1,318	475	0.000442	2.005839	0.000686
MELCHOR OCAMPO	35	141	0.000131	1.577465	0.000207
MIER Y MORIEGA	5,295	4,705	0.004374	2.754032	0.012047
MINA	1,618	916	0.000852	2.042280	0.001739
MONTEMORELOS	15,090	11,157	0.010373	1.798641	0.018658
MONTERREY	182,930	207,064	0.192517	1.980936	0.381364
PARAS	133	63	0.000059	1.797768	0.000106
PESQUERIA	19,678	32,877	0.030567	1.836329	0.056132
RAMONES, LOS	1,611	1,054	0.000980	2.140327	0.002097
RAYONES	1,875	790	0.000734	2.185672	0.001613
SABINAS HIDALGO	9,838	7,575	0.007043	1.830397	0.011483
SALINAS VICTORIA	13,606	22,970	0.021366	1.910037	0.040791
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	47,668	40,796	0.037930	1.734062	0.065773
SAN PEDRO GARZA GARCIA	4,761	6,438	0.005986	1.903799	0.011396
SANTA CATARINA	43,432	47,092	0.043794	1.849337	0.080971
SANTIAGO	7,735	5,334	0.004959	2.043886	0.010136
VALLECILLO	549	170	0.000158	2.107190	0.000333
VILLADAMA	1,377	417	0.000388	1.754510	0.000680
TOTAL	964,355	1,075,563	1.000000	98.168423	1.928858



ÍNDICE MUNICIPAL DE POBREZA

MUNICIPIO	Coefficiente Inmediatez de la pobreza en el Municipio i	Coefficiente Intensidad de la pobreza en el Municipio i	Eficacia en la distribución de la pobreza del Municipio i	Coefficiente de Eficacia en distribución de la pobreza del Municipio i	15% Coeficiente de Eficacia	COEFICIENTE ÍNDICE MUNICIPAL DE POBREZA
	0.85	0.85	0.15	0.15	0.15	
	EMZ	50% EMZ	OP - EMZ	EMZ	20% EMZ	IMP = 0.85(EMZ) + 0.15(EMZ)
ABASOLO	0.00247	0.00210	1.017182	0.013517	0.002027	0.002237
AGUALLEGUAS	0.002320	0.00196	0.899281	0.011950	0.001792	0.001988
ALDAMAS, LOS	0.000137	0.009117	2.191617	0.029123	0.004368	0.004463
ALLENDE	0.005293	0.004499	0.926702	0.012314	0.001847	0.00347
ANAHUAC	0.004749	0.004036	1.306372	0.017785	0.002668	0.006704
APOACA	0.077274	0.065683	0.891155	0.011842	0.001776	0.047459
ARAMBERRI	0.006317	0.007069	1.375184	0.018274	0.002741	0.009818
BUSTAMANTE	0.002786	0.002668	1.338182	0.017782	0.002687	0.003306
CADREYTA JIMENEZ	0.022373	0.019017	1.071290	0.014236	0.002135	0.021153
CARMEN	0.024627	0.028993	0.299740	0.009930	0.003389	0.021523
CERRILLO	0.000660	0.000561	4.892772	0.066083	0.009782	0.010323
CHINA	0.001316	0.001170	2.557001	0.039178	0.005087	0.006288
CIENEGA DE FLORES	0.014470	0.012300	0.616891	0.008985	0.001349	0.013549
DOCTOR ARROYO	0.025472	0.021651	1.220546	0.016219	0.002433	0.024084
DOCTOR COSS	0.000170	0.000144	1.908547	0.025760	0.003864	0.004008
DOCTOR GONZALEZ	0.000438	0.000372	0.758547	0.010080	0.001512	0.001834
GALEANA	0.015020	0.012787	1.504964	0.020610	0.003091	0.015858
GARCIA	0.077973	0.066277	0.561817	0.007466	0.001120	0.067397
GENERAL BRAVO	0.000939	0.000798	2.404211	0.031948	0.004792	0.005591
GENERAL ESCOBEDO	0.109476	0.093065	0.838877	0.011149	0.001872	0.094727
GENERAL TERAN	0.001896	0.001441	3.386145	0.044896	0.006746	0.001890
GENERAL TREVIÑO	0.000158	0.000135	1.059469	0.014078	0.002112	0.002246
GENERAL ZARAGOZA	0.004905	0.004189	0.926610	0.012313	0.001847	0.006016
GENERAL ZUAZUA	0.021049	0.017992	0.564843	0.007502	0.001125	0.018017
GUADALUPE	0.086738	0.073727	1.189606	0.015808	0.002371	0.076088
HERRERAS, LOS	0.000181	0.000154	0.979167	0.013011	0.001952	0.002105
HIDALGO	0.002590	0.002202	0.918704	0.012208	0.001821	0.004033
HIGUERAS	0.000143	0.000121	1.899160	0.024041	0.003606	0.001277
HUALAHUISES	0.001114	0.000947	1.908875	0.024047	0.003607	0.004554
ITURBIDE	0.001214	0.001032	1.767483	0.023487	0.003523	0.004559
JUAREZ	0.107323	0.091225	0.693574	0.009216	0.001387	0.092607
LAMPAZOS DE NARANJO	0.006654	0.006556	2.723822	0.036195	0.005429	0.005965
LINARES	0.021010	0.017858	1.211266	0.016096	0.002414	0.020273
MARIN	0.000459	0.000391	2.174137	0.036871	0.005531	0.006821
MELCHOR OCAMPO	0.000107	0.000091	0.248227	0.032299	0.000465	0.000586
MIER Y NORIEGA	0.006248	0.005311	1.125399	0.014855	0.002143	0.007554
MINA	0.000987	0.000767	1.766376	0.023472	0.003521	0.004288
MONTEMORELOS	0.000677	0.000275	1.352514	0.017973	0.002896	0.010924
MONTERREY	0.197797	0.168127	0.883447	0.011739	0.001761	0.169888
PARAS	0.000066	0.000046	2.111111	0.028053	0.004208	0.004254
PESQUERIA	0.009113	0.024746	0.688534	0.007933	0.001193	0.023835
RAMONES, LOS	0.001068	0.000925	1.528463	0.020311	0.003047	0.003971
RAYONES	0.000836	0.000711	2.373416	0.031538	0.004731	0.005442
SABINAS HIDALGO	0.005066	0.005082	1.298746	0.017258	0.002589	0.007859
SABINAS VICTORIA	0.021157	0.017983	0.532338	0.007871	0.001181	0.019184
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	0.024114	0.028987	1.168448	0.015627	0.002329	0.031325
SAN PEDRO GARZA GARCIA	0.005910	0.005024	0.739515	0.009827	0.001474	0.006496
SANTA CATARINA	0.041896	0.035887	0.922280	0.012256	0.001838	0.037535
SANTIAGO	0.005257	0.004463	1.450131	0.019270	0.002890	0.007359
VALLECILLO	0.000173	0.000147	3.229412	0.042913	0.006437	0.006584
VILLAHIMA	0.000353	0.000300	3.302158	0.043880	0.006582	0.006682
TOTAL	1.000000	0.850000	75.254445	1.000000	0.150000	1.000000



COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN ANTES DE GARANTÍA					
MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN POR EFECTIVIDAD RECAUDACIÓN PREDIAL	DISTRIBUCIÓN POR POBLACIÓN Y TERRITORIO	DISTRIBUCIÓN POR ÍNDICE DE POBREZA	MONTO OBS. + ESTIM. DE PARTICIPACIONES	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
	\$	\$	\$	\$	
	162,252,048	84,626,024	84,626,024	338,504,096	338,504,096
	CER:15%	DEP:125%	COMP25%	MAE+CEPT(25%)=COMP(75) NINGER(50%)	CEPYMAE(2)MAE1
ABASOLO	5,761	46,263	189,314	241,338	0.000713
AGUALEGUAS	34,170	236,136	168,266	436,573	0.001206
ALDAMAS, LOS	6,603	154,910	379,558	541,071	0.001598
ALLENDE	1,067,154	476,527	537,084	2,100,765	0.006206
ANAHUAC	31,774	1,122,331	567,326	1,721,431	0.005085
APODACA	14,821,960	8,207,743	6,708,739	28,736,501	0.084899
ARAMBERRI	30,671	718,386	830,202	1,579,168	0.004685
BUSTAMANTE	37,720	137,867	282,281	457,868	0.001353
CADEREYTA JIMENEZ	1,088,960	1,747,052	1,790,054	4,608,066	0.013607
CARMEN	83,645	1,319,867	1,821,370	3,224,891	0.009527
CERRALVO	35,496	290,599	873,811	1,199,706	0.003544
CHINA	65,752	967,490	630,306	1,963,548	0.004619
CHENEGA DE FLORES	362,603	862,343	1,155,068	2,400,013	0.007090
DOCTOR ARROYO	9,366	1,448,689	2,038,150	3,496,205	0.010328
DOCTOR COSS	7,616	169,509	339,216	506,341	0.001496
DOCTOR GONZALEZ	44,011	162,114	150,436	365,559	0.001080
GALEANA	14,606	1,907,172	1,342,057	3,263,635	0.009642
GARCIA	2,252,770	5,143,612	5,703,546	13,099,928	0.038699
GENERAL BRAVO	206,241	442,146	473,105	1,120,492	0.003310
GENERAL ESCOBEDO	4,757,610	6,011,659	8,016,357	18,781,626	0.055502
GENERAL TERAN	151,963	665,904	683,090	1,510,957	0.004464
GENERAL TREVIÑO	6,937	99,233	190,105	296,175	0.000875
GENERAL ZARAGOZA	1,406	336,661	509,125	847,193	0.002503
GENERAL ZUAZUA	230,342	1,306,773	1,609,355	3,136,470	0.009286
GUADALUPE	7,693,614	8,021,197	8,439,877	22,154,689	0.066449
HERRERAS, LOS	7,925	122,618	178,156	308,699	0.000912
HIDALGO	11,101	233,791	341,272	586,164	0.001732
HIGUERAS	22,427	104,927	316,431	442,784	0.001308
HUALAHUISSES	19,496	112,868	385,390	517,544	0.001529
ITURBIDE	2,572	151,912	385,456	539,939	0.001596
JUAREZ	2,380,534	5,912,530	7,836,981	16,130,044	0.047651
LAMPAZOS DE NARANJO	32,642	744,802	506,507	1,283,951	0.003793
LINARES	328,759	1,545,327	1,715,591	3,593,677	0.010616
MARIN	36,659	116,070	501,091	653,820	0.001931
MELCHOR OCAMPO	10,637	59,577	49,586	119,800	0.000354
MIER Y NORIEGA	1,065	292,599	639,297	932,981	0.002758
MINA	16,444	838,944	362,842	1,218,230	0.003599
MONTEMORELOS	657,363	1,208,295	924,222	2,789,881	0.008242
MONTERREY	66,652,848	14,277,826	14,376,900	95,307,654	0.281655
PARAS	9,518	242,959	360,030	612,547	0.001810
PESQUERIA	394,024	1,690,639	2,195,173	4,488,767	0.013261
RAMONES, LOS	17,801	332,343	336,072	688,216	0.002027
RAYONES	8,029	164,716	460,515	633,260	0.001871
SABINAS HIDALGO	289,599	736,621	647,466	1,673,686	0.004944
SALINAS VICTORIA	406,851	1,408,884	1,621,760	3,437,495	0.010155
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	14,869,308	5,137,770	2,890,963	22,658,031	0.068936
SAN PEDRO GARZA GARCIA	41,010,683	1,657,589	548,880	43,218,161	0.127674
SANTA CATARINA	4,961,602	3,990,490	3,176,431	12,128,483	0.035830
SANTO AGUSTIN	4,025,993	728,037	622,769	5,376,799	0.015884
VALLECILLO	27,359	368,641	567,162	963,022	0.002815
VILLALDAMA	13,238	218,409	582,385	814,033	0.002405
TOTAL	169,252,048	84,626,024	84,626,024	338,504,096	1.000000



Artículo 19:

DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022 (ARTÍCULO 19 LCHNL)

CÁLCULO DE GARANTÍA

MUNICIPIO	PARTICIPACIÓN DE ISM PAGADA 2021	PARTICIPACIÓN ISM PAGADA 2021 MÁS INFLACIÓN	PARTICIPACIÓN DE ISM ESTIMADA 2022	DIFERENCIA ENTRE PARTICIPACIONES ESTIMADAS 2022 MENOS PARTICIPACIONES 2021 MÁS INFLACIÓN	MONTOS 2021 MÁS INFLACIÓN O CRECIMIENTO	
					Art 19 - I	Art 19 - II y III
ABASOLO	787,651	817,651	297,534	-570,117	-0.698112	817,651
AGUALEGUAS	1,471,436	1,471,424	471,968	-999,464	-0.675743	1,471,424
ALDAMAS, LCE	1,366,943	1,429,764	549,925	-880,844	-0.648016	1,429,764
ALLENDE	4,240,562	4,402,078	3,944,960	-457,118	-0.103941	4,402,078
ANAHUAC	5,158,279	5,354,749	1,607,271	-3,547,478	-0.669492	5,354,749
APODACA	54,628,070	56,718,146	69,939,203	13,210,956	0.239203	0
ARAHUAC	4,750,147	5,969,161	1,606,865	-4,362,306	-0.736907	5,969,161
BUSTAMANTE	934,014	969,990	478,927	-490,063	-0.506057	969,990
CADEREYTA JIMENEZ	9,308,774	9,663,331	8,192,686	-1,470,645	-0.152187	9,663,331
CARMEN	2,298,012	2,346,540	4,015,844	1,630,304	0.683411	0
CERRILLO	1,871,850	1,943,148	1,302,215	-640,933	-0.328821	1,943,148
CHINA	4,724,507	4,904,456	1,601,374	-3,303,083	-0.673486	4,904,456
CIENEGA DE FLORES	6,808,830	6,858,473	9,785,787	2,927,314	0.426817	0
DOCTOR ARROYO	12,548,701	13,026,661	3,574,442	-9,452,259	-0.725606	13,026,661
DOCTOR COSS	1,508,905	1,829,662	527,789	-1,001,116	-0.676303	1,829,662
DOCTOR GONZALEZ	1,168,473	1,212,978	416,261	-794,717	-0.655187	1,212,978
GALIANA	10,268,948	10,660,076	3,530,803	-7,129,473	-0.688801	10,660,076
GARCIA	14,644,317	15,202,095	20,321,539	5,119,444	0.336759	0
GENERAL BRAVO	1,971,482	2,046,573	1,165,181	-806,392	-0.430867	2,046,573
GENERAL ESCOBEDO	26,865,532	27,668,797	30,910,628	3,021,231	0.109331	0
GENERAL TERAN	3,981,707	4,133,363	1,617,178	-2,516,185	-0.608150	4,133,363
GENERAL TREVIÑO	636,368	660,606	296,525	-363,881	-0.559577	660,606
GENERAL ZARAGOZA	2,921,838	3,033,127	847,266	-2,185,861	-0.720523	3,033,127
GENERAL ZUAZUA	2,020,953	2,032,207	3,298,198	235,951	0.077815	0
GUADALUPE	45,418,316	47,148,227	42,430,931	-3,717,286	-0.078443	47,148,227
HERRERAS, LOS	1,185,747	1,230,904	326,239	-864,665	-0.724900	1,230,904
HIDALGO	2,043,045	2,120,862	651,344	-1,469,518	-0.682887	2,120,862
HUJUEARAS	1,102,193	1,144,174	485,012	-619,161	-0.553582	1,144,174
HUALAHUIS	1,635,035	1,697,311	531,429	-1,163,882	-0.686898	1,697,311
HUSTRIC	1,503,241	1,560,497	540,837	-1,019,661	-0.651420	1,560,497
HUAREZ	14,317,208	14,882,528	18,348,242	3,465,714	0.234530	0
LAMPAZOS DE NARANJO	2,787,833	2,894,079	1,306,894	-1,587,185	-0.548425	2,894,079
LINARES	10,228,853	10,618,454	5,281,935	-5,336,518	-0.502570	10,618,454
MARIN	2,036,205	2,113,751	890,286	-1,423,473	-0.673432	2,113,751
MELCHOR OCAMPO	1,784,283	1,852,243	139,712	-1,712,531	-0.924574	1,852,243
MICR Y NORIEGA	2,282,824	2,369,877	967,040	-1,402,836	-0.601945	2,369,877
MINA	3,100,668	3,218,767	1,267,313	-1,951,455	-0.600274	3,218,767
MONTEMORELOS	7,278,140	7,585,363	3,843,346	-3,712,007	-0.491306	7,585,363
MONTERREY	202,235,257	207,861,897	237,490,952	29,628,055	0.147542	0
PARAS	836,350	868,205	624,472	-243,733	-0.280732	868,205
PESQUERA	3,692,586	3,833,231	6,141,503	2,308,272	0.602174	0
RAMONES, LOS	1,647,797	1,710,559	715,259	-925,300	-0.561857	1,710,559
RAYONES	1,782,696	1,850,492	659,870	-1,190,622	-0.643408	1,850,492
SABINAS HIDALGO	5,318,701	5,521,282	7,712,351	3,408,931	0.617417	5,521,282
SALINAS VICTORIA	4,587,869	4,757,423	4,568,402	200,979	0.042245	0
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	44,085,068	45,743,433	49,300,055	3,556,622	0.077752	0
SAN PEDRO CARZA GARCIA	79,590,092	82,580,027	87,897,861	5,307,773	0.064274	0
SANTA CATARINA	26,061,135	27,053,763	30,914,543	3,850,781	0.142708	0
SANTAGO	5,791,703	6,012,300	6,140,361	128,061	0.021300	0
VALLECILLO	1,379,025	1,431,550	966,638	-444,912	-0.310790	1,431,550
VILLALDAMA	1,806,833	1,973,336	824,066	-1,149,270	-0.628299	1,973,336
TOTAL	652,188,156	677,004,193	677,004,193	-0.000000	0.000000	677,004,193

1.36% INFLACIÓN ANUAL 2021 BANCO DE MÉXICO
 3.1% DE CRECIMIENTO DE ESTIMACIÓN 2022 RESPECTO 2021



DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022 (ARTÍCULO 19 LGIHL)

MUNICIPIO	MONTO NECESARIO PARA ALCANZAR 2021 MÁS INFLACIÓN "COMPENSACIÓN"	MONTO 2022 DE MUNICIPIOS CON PARTICIPACIÓN SUPERIOR A 2021 MÁS INFLACIÓN	MONTO 2022 POR ENCIMA DE 2021 MÁS INFLACIÓN	MONTO A DISTRIBUIR EN MUNICIPIOS CON CRECIMIENTO SUPERIOR A 2021 MÁS INFLACIÓN	MONTO A DISTRIBUIR EN 2022 PARA GARANTIZAR AL MENOS EL PAGO DE 2021 MÁS INFLACIÓN	DETERMINACIÓN INCREMENTO 2022 vs PAGO 2021 MÁS INFLACIÓN	COEFICIENTE SEGUNDO SEMESTRE 2022
	Art 15 - II y IV	Art 15 - V	Art 15 - VI	Art 15 - VI			Art 20
ABASOLO	520,317	0	0	0	817,681	0.038060	0.001286
AGUALEGUAS	589,454	0	0	0	1,471,424	0.038060	0.002173
ALDAMA LOS	880,864	0	0	0	1,436,769	0.038060	0.002122
ALLENDE	457,118	0	0	0	4,402,074	0.038060	0.004962
ANAHUAC	3,547,478	0	0	0	5,324,749	0.038060	0.007988
APODACA	0	69,929,202	13,210,056	13,210,056	55,719,146	0.038060	0.003779
ARÁMBURU	4,382,306	0	0	0	5,959,161	0.038060	0.004811
BUSTAMANTE	495,652	0	0	0	969,590	0.038060	0.001422
CADEREYTA JIMENEZ	1,470,634	0	0	0	3,653,331	0.038060	0.014274
CARMEN	0	4,015,844	1,620,304	1,620,304	2,395,540	0.038060	0.001534
CERRILLO	640,861	0	0	0	1,843,146	0.038060	0.005910
CHINA	3,303,030	0	0	0	4,904,456	0.038060	0.007244
CIENEGA DE FLORES	0	9,785,282	2,927,314	2,927,314	6,858,473	0.038060	0.001131
DOCTOR ARROYO	9,452,219	0	0	0	13,026,681	0.038060	0.018242
DOCTOR COSS	1,101,413	0	0	0	1,628,882	0.038060	0.004406
DOCTOR GONZALEZ	294,727	0	0	0	1,712,979	0.038060	0.001783
GARCIA	7,129,473	0	0	0	19,550,876	0.038060	0.015746
GARCIA	0	20,371,536	5,119,444	5,119,444	15,252,092	0.038060	0.023556
GENERAL BRAVO	881,362	0	0	0	2,046,573	0.038060	0.003823
GENERAL ESCOBEDO	0	38,910,008	3,021,231	3,021,231	27,888,797	0.038060	0.011194
GENERAL TERAN	2,516,185	0	0	0	4,131,353	0.038060	0.006186
GENERAL TREVIÑO	363,681	0	0	0	660,606	0.038060	0.002078
GENERAL ZARAGOZA	2,186,661	0	0	0	3,053,127	0.038060	0.008448
GENERAL ZUAZUA	0	3,268,158	736,951	736,951	3,032,207	0.038060	0.004429
GUADALUPE	3,717,296	0	0	0	47,144,227	0.038060	0.006841
HERRERAS LOS	834,869	0	0	0	1,720,504	0.038060	0.001816
HIDALGO	1,459,516	0	0	0	2,170,867	0.038060	0.005133
HIGUERAS	679,161	0	0	0	1,144,174	0.038060	0.001490
MURLINAVES	1,105,882	0	0	0	1,897,311	0.038060	0.002387
MURRIETA	1,019,661	0	0	0	1,560,487	0.038060	0.002389
JUAREZ	0	18,348,242	3,485,714	3,485,714	14,862,528	0.038060	0.021933
LAMPAZOS DE NARANJO	1,587,185	0	0	0	2,894,079	0.038060	0.004275
LINARES	5,336,519	0	0	0	30,648,454	0.038060	0.015834
MARIN	1,423,413	0	0	0	2,113,751	0.038060	0.005122
MELCHOR OCAMPO	1,712,531	0	0	0	1,852,243	0.038060	0.002736
MISER Y NORIEGA	1,402,836	0	0	0	2,369,477	0.038060	0.003891
MINA	1,961,454	0	0	0	3,218,767	0.038060	0.004714
MONTENEGROS	37,42,037	0	0	0	7,565,353	0.038060	0.011160
MONTESREY	0	29,490,962	26,629,056	29,529,056	207,861,893	0.038060	0.007838
PARAS	743,733	0	0	0	868,205	0.038060	0.001282
PESQUERA	0	5,141,503	2,334,772	2,306,272	3,833,231	0.038060	0.004662
RAMONES LOS	395,206	0	0	0	1,710,589	0.038060	0.002527
RAYONES	1,950,622	0	0	0	1,850,492	0.038060	0.002733
SABINAS HIDALGO	3,008,531	0	0	0	5,571,282	0.038060	0.008156
SALINAS VICTORIA	0	4,958,402	200,379	200,379	4,757,423	0.038060	0.002927
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	0	49,300,095	3,566,622	3,556,622	46,743,473	0.038060	0.007587
SAN PEDRO GARZA GARCIA	0	82,887,951	1,301,773	1,307,773	82,580,177	0.038060	0.121878
SANTA CATERINA	0	30,914,543	2,850,781	3,863,781	27,053,762	0.038060	0.029881
SANTO DOMINGO	0	6,140,361	128,061	128,061	6,012,300	0.038060	0.004811
VALLARTA	444,912	0	0	0	1,431,530	0.038060	0.002115
VALLADOLID	1,149,270	0	0	0	1,973,358	0.038060	0.004915
TOTAL	74,821,557	579,412,417	74,621,357	74,621,357	617,984,195	0.038060	1.000000



De acuerdo con el Art. 17 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
 PARTICIPACIONES POR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR 3er TRIMESTRE 2022

Municipio	MOVS. 3er TRIM 2022 POR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR	PROPORCIÓN ICV TRIM ACTUAL 2022	DISTRIBUCIÓN 3er TRIMESTRE 2022
ABABOLO	28	0.000289	1,616
AQUALRQUAS	25	0.000258	1,443
ALDAMAS, LOS	8	0.000083	462
ALLENDE	981	0.010129	56,635
ANAHUAC	113	0.001167	6,524
APODACA	3,517	0.098266	349,435
ARAMBERRI	50	0.000516	2,847
BUSTAMANTE	24	0.000248	1,386
CADEREYTA JIMENEZ	1,875	0.019390	108,248
CARMEN	334	0.003449	19,282
CERRALVO	130	0.001342	7,305
CHINA	217	0.002241	12,528
CIENEGA DE FLORES	460	0.004750	26,557
DOCTOR ARROYO	314	0.003242	18,128
DOCTOR COSS	22	0.000227	1,270
DOCTOR GONZALEZ	53	0.000547	3,060
GALEANA	208	0.002148	12,008
GARCIA	2,267	0.023408	130,878
GENERAL BRAVO	101	0.001043	5,831
GENERAL ESCOBEDO	6,145	0.063449	354,763
GENERAL TERAN	233	0.002406	13,452
GENERAL TREVIÑO	12	0.000124	693
GENERAL ZARAGOZA	19	0.000196	1,097
GENERAL ZUAZUA	479	0.004846	27,654
GUADALUPE	14,358	0.148262	828,974
HERRERAS, LOS	18	0.000186	1,039
HIDALGO	219	0.002261	12,843
HIGUERAS	21	0.000217	1,212
HUALAHUISES	68	0.000702	3,926
ITURBIDE	18	0.000188	1,039
JUAREZ	3,020	0.031183	174,391
LAMPAZOS DE NARANJO	35	0.000361	2,021
LINARES	824	0.008508	47,571
MARIN	52	0.000537	3,002
MELCHOR OCAMPO	21	0.000217	1,212
MIER Y NORIEGA	41	0.000423	2,367
MINA	92	0.000940	5,379
MONTEMORELOS	1,120	0.011584	64,680
MONTERREY	29,231	0.301820	1,687,584
PARAS	8	0.000083	462
PESQUERIA	821	0.008412	46,852
RAMONES, LOS	62	0.000640	3,579
RAYONES	24	0.000248	1,386
SABINAS HIDALGO	451	0.004657	26,037
SALINAS VICTORIA	531	0.005483	30,856
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	11,324	0.116924	653,757
SAN PEDRO GARZA GARCIA	5,137	0.053041	296,589
SANTA CATARINA	4,620	0.047703	266,722
SANTIAGO	1,284	0.013298	74,128
VALLECILLO	21	0.000217	1,212
VILLALDAMA	42	0.000434	2,425
TOTAL	96,843	1.000000	5,591,286

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.

UMA

0.8 CUOTAS

98.22

57.73



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
PARTICIPACIONES POR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR MES DE JULIO 2022

Municipio	MÓVS. 3er TRIM 2022 POR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR	PROPORCIÓN ICV TRIM ACTUAL 2022	DISTRIBUCIÓN JULIO 2022
ABASOLO	5	0.000148	289
AGUALEGUAS	9	0.000266	520
ALDAMAS, LOS	3	0.000099	173
ALLENDE	288	0.008524	16,627
ANAHUAC	44	0.001302	2,540
APODACA	3,206	0.094889	185,089
ARAMBENRI	23	0.000681	1,328
BUSTAMANTE	8	0.000237	462
CADEREYTA JIMENEZ	588	0.017403	33,946
CARMEN	102	0.003019	5,889
CERRALVO	63	0.001865	3,637
CHINA	44	0.001302	2,540
CIENEGA DE FLORES	159	0.004706	9,179
DOCTOR ARROYO	114	0.003374	6,581
DOCTOR COSS	6	0.000178	346
DOCTOR GONZALEZ	16	0.000474	924
GALEANA	60	0.001776	3,464
GARCIA	777	0.022997	44,839
GENERAL BRAVO	24	0.000710	1,386
GENERAL ESCOBEDO	2,261	0.066919	130,532
GENERAL YERAN	87	0.002575	5,023
GENERAL TREVIÑO	6	0.000178	346
GENERAL ZARAGOZA	6	0.000178	346
GENERAL ZUAZUA	191	0.005653	11,027
GUADALUPE	4,831	0.142984	278,903
HERRERAS, LOS	8	0.000237	462
HIDALGO	65	0.001924	3,753
HIGUERAS	9	0.000266	520
HUALAHUISES	17	0.000503	981
ITURBIDE	3	0.000089	173
JUAREZ	993	0.029390	57,328
LAMPAZOS DE NARANJO	9	0.000266	520
LINARES	346	0.010241	19,875
MARIN	12	0.000355	693
MELCHOR OCAMPO	11	0.000326	635
MIER Y NORIEGA	10	0.000298	577
MINA	22	0.000651	1,270
MONTEMORELOS	374	0.011069	21,582
MONTERREY	10,297	0.304762	594,466
PARAS	2	0.000059	115
PESQUERIA	195	0.005771	11,258
RAMONES, LOS	27	0.000799	1,559
RAYONES	14	0.000414	808
SABINAS HIDALGO	148	0.004292	8,371
SALINAS VICTORIA	197	0.005831	11,373
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	4,161	0.123154	240,223
SAN PEDRO GARZA GARCIA	1,832	0.054222	105,785
SANTA CATARINA	1,636	0.048421	94,450
SANTIAGO	463	0.013703	26,730
VALLECILLO	7	0.000207	404
VILLALDAMA	11	0.000326	635
TOTAL	33,787	1.000000	1,950,591

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.

UMA

0.6 CUOTAS

96.23

97.73

47



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
 PARTICIPACIONES POR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR MES DE AGOSTO 2022

Municipio	MOVS. 3er TRIM 2022 POR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR	PROPORCIÓN ICV TRIM ACTUAL 2022	DISTRIBUCIÓN AGOSTO 2022
ABASOLO	8	0.000271	462
AGUALEGUAS	8	0.000271	462
ALDAMAS, LOS	4	0.000135	231
ALLENDE	296	0.010010	17,069
ANAHUAC	28	0.000947	1,617
APODACA	2,999	0.101417	173,138
ARAMBERRI	10	0.000338	577
BUSTAMANTE	5	0.000203	346
CADEREYTA JIMENEZ	629	0.021271	36,313
CARMEN	110	0.003720	6,351
CERRALVO	29	0.000981	1,674
CHINA	87	0.002942	5,023
CIENEGA DE FLORES	119	0.004024	6,870
DOCTOR ARROYO	101	0.003416	5,831
DOCTOR COSS	5	0.000169	289
DOCTOR GONZALEZ	24	0.000812	1,386
GALEANA	78	0.002638	4,503
GARCIA	684	0.023131	39,489
GENERAL BRAVO	44	0.001488	2,540
GENERAL ESCOBEDO	1,736	0.058706	100,223
GENERAL TERAN	64	0.002164	3,695
GENERAL TREVIÑO	3	0.000101	173
GENERAL ZARAGOZA	10	0.000338	577
GENERAL ZUAZUA	165	0.005580	9,626
GUADALUPE	4,529	0.153157	261,468
HERRERAS, LOS	7	0.000237	404
HIDALGO	74	0.002502	4,272
HIGUERAS	7	0.000237	404
HUALAHUISÉS	28	0.000947	1,617
ITURBIDE	10	0.000338	577
JUAREZ	943	0.031889	54,441
LAMPAZOS DE NARANJO	10	0.000338	577
LINARES	220	0.007440	12,701
MARIN	25	0.000845	1,443
MELCHOR OCAMPO	6	0.000203	346
MIER Y NORIEGA	16	0.000541	924
MINA	24	0.000812	1,386
MONTEMORELOS	404	0.013662	23,324
MONTERREY	8,760	0.296236	505,732
PARÁS	1	0.000034	58
PESQUERIA	178	0.006019	10,276
RAMONES, LOS	22	0.000744	1,270
RAYONES	2	0.000068	115
SABINAS HIDALGO	123	0.004159	7,101
SALINAS VICTORIA	132	0.004464	7,621
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	3,383	0.114403	196,307
SAN PEDRO GARZA GARCIA	1,542	0.052146	89,023
SANTA CATARINA	1,484	0.049508	84,820
SANTIAGO	387	0.013087	22,342
VALLECILLO	7	0.000237	404
VILLALDAMA	20	0.000676	1,155
TOTAL	29,571	1.000000	1,707,193

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.

UMA

0.6 CUOTAS

96.22

57.73



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
 PARTICIPACIONES POR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR MES DE SEPTIEMBRE 2022

Municipio	MOVS. 3er TRIM 2022 POR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR	PROPORCIÓN ICV TRIM ACTUAL 2022	DISTRIBUCIÓN SEPTIEMBRE 2022
ABASOLO	15	0.000276	468
AGUALEGUAS	8	0.001248	462
ALDAMAS, LOS	1	0.000377	54
ALLENDE	397	0.012440	22,920
ANAHUAC	41	0.002052	2,387
APODACA	3,212	0.091229	191,200
ARAMBERRI	17	0.001047	961
BUSTAMANTE	10	0.000377	577
CADEREYTA JIMENEZ	658	0.018276	37,868
CARMEN	122	0.002974	7,043
CERRALVO	38	0.001508	2,194
CHINA	66	0.002011	4,960
CIENEGA DE FLORES	182	0.003677	10,607
DOCTOR ARROYO	99	0.006333	5,715
DOCTOR COSS	11	0.000276	635
DOCTOR GONZALEZ	13	0.000402	751
GALEANA	70	0.005025	4,041
GARCIA	808	0.017783	46,532
GENERAL BRAVO	33	0.001415	1,905
GENERAL ESCOBEDO	2,148	0.038038	124,008
GENERAL TERAN	82	0.002496	4,734
GENERAL TREVIÑO	3	0.000402	173
GENERAL ZARAGOZA	3	0.000438	173
GENERAL ZUAZUA	123	0.003502	7,101
GUADALUPE	4,999	0.128833	288,602
HERRERAS, LOS	3	0.000360	173
HIDALGO	80	0.002538	4,019
HIGUERAS	5	0.000260	280
HUALAHUISES	23	0.001131	1,328
ITURBIDE	5	0.000251	289
JUAREZ	1,084	0.025090	82,581
LAMPAZOS DE NARANJO	16	0.001164	924
LINARES	258	0.008218	14,885
MARIN	15	0.000545	666
MELCHOR OCAMPO	4	0.000168	231
MIER Y NORIEGA	15	0.000787	866
MINA	10	0.000335	924
MONTEMORELOS	342	0.011737	19,744
MONTERREY	10,174	0.290492	587,385
PARAS	5	0.000168	209
PESQUERIA	248	0.005847	14,318
RAMONES, LOS	13	0.001087	731
RAYONES	6	0.000209	462
SABINAS HIDALGO	183	0.008501	10,845
SALINAS VICTORIA	202	0.004172	11,882
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	3,780	0.105990	218,227
SAN PEDRO GARZA GARCIA	1,783	0.109982	101,782
SANTA CATARINA	1,520	0.046291	87,753
SANTIAGO	434	0.013781	25,089
VALLECILLO	7	0.000462	404
VILLALDAMA	11	0.000503	836
TOTAL	31,481	1.000000	1,833,602

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.

UMA
 0 6 CUOTAS

96.22
 57.73

Atentamente

Ramiro Bravo
 Ramiro Adrián Bravo García
 Subsecretario de Política de Ingresos

Raúl González
 Raúl Sergio González Treviño
 Subsecretario de Egresos





ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ADRIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ PADILLA, DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, transitorio tercero, décimo y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 3, 5 fracción IV, 12 fracción XVII, 22 I, II, III, IV, XVII, XVIII, XXVI y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; 1, 2, 4 fracción XXV, 23 penúltimo párrafo, 25, 27 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y; 1, 21 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del 2022, establecen entre los procedimientos de contratación el de la Licitación Pública.

SEGUNDO.- Que el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece lo siguiente:

"La licitación pública y la invitación restringida deberán llevarse a cabo por medios electrónicos, y exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas. Para ello se utilizarán medios seguros y leales de identificación electrónica". ...

TERCERO.- Que el mismo Artículo 27 en su tercer párrafo expone lo siguiente:

"...Por excepción, se podrá utilizar el método de licitación presencial en los siguientes casos: I. Cuando mediante acuerdo fundado y motivado, emitido por la unidad centralizada de compras, se justifique la utilización del medio presencial como mejor opción respecto del sistema electrónico de compras, en función a los principios establecidos en el Artículo 2; y..."

CUARTO.- Que actualmente la Secretaría de Administración, a través de sus Unidades Administrativas encargadas de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que requieren las entidades del Gobierno del Estado, se utiliza el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa como medio de contratación electrónica para el caso de los montos establecidos en la fracción IV del artículo 77 de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022.

QUINTO.- Que es obligación de los entes gubernamentales encargados de las contrataciones de bienes y servicios, el desahogo de los procesos de contratación de manera, transparente,

Página 1 de 3



Dirección de Concursos | nigob.mx/administracion | Tel. 81 2020 1606
Bibliotecas Centro del Estado, Piso 4, Torre A, P55 Sur, Monterrey, NL, CP 64000





directa y personalizada, brindando con ello seguridad y certeza a los proveedores que estén interesados en ofrecer, y en su caso vender sus bienes o servicios a las dependencias del Gobierno del Estado, y toda vez que, en aquellos procesos de adjudicación de bienes o servicios que por su naturaleza y especialización requieran una revisión de las características técnicas sobre las especificaciones de las propuestas presentadas por los licitantes, y al realizarse los procesos mediante el uso de la herramienta de Subasta Electrónica Inversa, se exige el uso de recursos tecnológicos y conocimientos en sistemas computacionales y de redes a los proveedores, y en algunos casos, no pueden participar por falta de acceso a los mismos por su ubicación o recursos, acarreado con ello que se inhiba su participación, reduciendo la cantidad de ofertas de bienes o servicios a contratar.

SEXTO.- Que actualmente no se cuenta con una herramienta electrónica especializada para la presentación de propuestas técnicas o económicas a través de medios electrónicos, que permita a las personas físicas o morales participantes en un proceso de licitación pública el ofrecer sus bienes o servicios al Gobierno del Estado.

SÉPTIMO.- Que en el caso en particular, el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, SOLICITADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR", reviste de necesidades técnicas específicas y detalladas, así como constancias documentales que acrediten la capacidad de los proveedores interesados en suministrar los bienes y servicios; y con la finalidad de acarrear al Estado las mejores condiciones en cuanto a calidad de los bienes y servicios que se requieren, así como de tener la certeza en cuanto al proveedor al que se le adjudique el pedido, se estima, que en la especie, es conveniente la utilización del método de contratación a través Licitación Pública Nacional Presencial, toda vez que el uso del método presencial además de ser un proceso de contratación que no limita la participación de personas físicas o morales, se tiene la posibilidad de realizar la revisión técnica y jurídica de las condiciones importantes en cuanto a los servicios requeridos, así como de las personas físicas y morales interesadas en ofrecerlos.

OCTAVO.- Que el uso del método de contratación de Licitación Pública Nacional Presencial, en el presente caso, da cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así mismo permite la libre participación de personas físicas o morales interesadas en prestar al Estado los servicios a contratar.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente:

Página 2 de 3



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/gobierno | Tel. 81 2020 1606
Biblioteca Central del Estado, Piso 4, 70000, 655 Sur, Monterrey, NL, CP 64000





ADMINISTRACIÓN
ESTADO DE NUEVO LEÓN



ACUERDO:

ÚNICO.- De manera excepcional, y con fundamento en las disposiciones legales vertidas en el presente acuerdo, así como lo señalado en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para realizar el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, SOLICITADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR", se utilizará el método de Licitación Pública Nacional Presencial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estará vigente hasta en tanto se formalice el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, SOLICITADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR".

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a la obligación contenida en el señalado artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, désele la debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado al presente acuerdo.

Dado en el Despacho de la C. Directora General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, en Monterrey, Nuevo León a los 06 días del mes de octubre de 2022.

LA C. DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ADRIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ PADILLA.

Vo. Bo. PGSR. *[Signature]*





ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
DIRECCIÓN DE CONCURSOS.

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, transitorio tercero, décimo y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 24 fracción V y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, artículos 14, 15, 25 fracción I, 27, 29 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal según corresponda, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y en cumplimiento a la solicitud emitida por la Coordinación de Administración y Servicios del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, CONVOCA a las personas físicas o morales a participar en las licitaciones publicadas en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en la entidad el 07 de octubre del 2022, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación y objeto	Junta de Aclaraciones	Límite de Inscripción	Apertura de Propuestas Técnicas	Fallo Técnico y Apertura Económica	Fallo definitivo y adjudicación
Licitación Pública Nacional Presencial No. DGAS-DC-036/2022, servicio de Seguridad Privada, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Instituto de Control Vehicular.	17/10/2022 a las 14:00 hrs.	21/10/2022 a las 13:00 hrs.	24/10/2022 a las 13:00 hrs.	26/10/2022 a las 13:00 hrs.	28/10/2022 a las 14:00 hrs.

Las bases tiene un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Información General.

- Los eventos se llevarán a cabo en forma presencial en la Sala de Juntas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en la Sala de Juntas ubicada en Calle Washington No. 713 Ote. piso 9 (Edificio las Ventanas), entre calles Dr. José María Coss y Gral. Juan Zuazua, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, Cp. 64000.
- La descripción de los bienes y/o servicios, así como el detalle de las especificaciones, condiciones de entrega y forma de pago, se señalan dentro de la Convocatoria que contienen las Bases de las Licitaciones de referencia, las cuales se encuentran disponibles para consulta y descarga en la página del Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado, en el sitio: <https://secop.nl.gob.mx/lic-pub-proceso.html>
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria y bases de las presentes licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los proveedores, no podrán ser negociadas.

Monterrey, Nuevo León, a octubre del 2022.

ATENTAMENTE,
DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ.



Dirección de Concursos del Gobierno del Estado de Nuevo León





**COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA**
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León:

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad a participar con sus opiniones, comentarios y/o propuestas, en la CONSULTA PÚBLICA respecto de la propuesta de:

**“REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL APOYO ECONÓMICO A LAS
FAMILIAS DE ACOGIDA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL
ESTADO DE NUEVO LEÓN”**

La propuesta y su formulario de solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad durante el periodo comprendido del 07-siete de octubre al 14-catorce de octubre del 2022-dos mil veintidós, para recibir sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/series/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto, así como, consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de análisis de impacto regulatorio o exención, según sea el caso.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. Octubre 2022

Atentamente.-

LA C. DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington 2000 Ote., Col. Obrera, Monterrey, N.L., C.P. 64010

@centrdem | @mejoraregulatorianl





**COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad a participar con sus opiniones, comentarios y/o propuestas, en la **CONSULTA PÚBLICA** respecto de la propuesta de:

"CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GARCÍA"

La propuesta y su formulario de solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad durante el periodo comprendido del 07-siete de octubre al 4-cuatro de noviembre del 2022-dos mil veintidós, para recibir sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/series/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto, así como, consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de análisis de impacto regulatorio o exención, según sea el caso.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. Octubre 2022

Atentamente.-

**LA C. DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Terre Administrativa, piso 15, Washington 2000 Ote., Col. Obrera, Monterrey, N.L., C.P. 64010
@cemrdenl @mejoraregulatorianl





**COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad a participar con sus opiniones, comentarios y/o propuestas, en la CONSULTA PÚBLICA respecto de la propuesta de.

"REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"

La propuesta y su formulario de análisis de impacto regulatorio estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad durante el período comprendido del 07-siete de octubre al 21-veintiuno de octubre del 2022-dos mil veintidós, para recibir sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/series/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto, así como, consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de análisis de impacto regulatorio o exención, según sea el caso.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León

Monterrey, N.L. Octubre 2022

Atentamente.-

**LA C. DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington 2000 Ote., Col. Obrera, Monterrey, N.L., C.P. 64010
@cemrdenl @mejoraregulatorianl





Resumen de Convocatoria

PJENL-CJA-R-001
17/05/2020
Rev. 001

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Administración y Tesorería, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 94 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y en los numerales 91, fracciones I y VI, 136, fracciones IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, así como en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 25, fracción I, 31 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 77, fracción IV, de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022, convoca a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación Pública número DAT-08-22 Arrendamiento puro de vehículos automotores nuevos

Fecha límite de inscripción	Fecha límite de presentación de preguntas	Junta de aclaraciones	Fecha límite de entrega de requisitos	Entrega y Apertura de propuestas económicas	Fecha estimada de notificación de fallo
14/ octubre/2022 Hasta las 15:00 horas	17/ octubre/2022 Hasta las 15:00 horas	21/ octubre/2022 11:00 horas	26/ octubre/2022 Hasta las 15:00 horas	Entrega: 03/ noviembre/2022 Hasta las 09:00 horas Junta de Apertura: 03/ noviembre/2022 11:00 horas	15/ noviembre/2022 11:00 horas

La licitación tiene por objeto, el arrendamiento puro de 22 (veintidós) vehículos automotores nuevos, cuya descripción y características, se precisará en la ficha técnica o formato de colización, y en 3 (tres) anexos técnicos, que forma parte de las bases que rigen esta licitación. La adjudicación será por un plazo de 48 (cuarenta y ocho) meses, iniciando aproximadamente el 01 de diciembre del 2022 y concluyendo el 30 de noviembre del 2026.

- La presente licitación pública es nacional, y se desarrollará de manera electrónica y a distancia, a través del Sistema Integral de Adquisiciones y Servicios del Poder Judicial, con etapa de apertura de propuesta económica, mediante video reunión a través de Microsoft Teams.
- Los interesados podrán revisar la convocatoria y bases previamente a su inscripción, tanto en Internet, como en el Sistema Integral de Adquisiciones y Servicios del Poder Judicial, en la página <https://www.pjenl.gob.mx/LicitacionesPublicas/>, a partir del 07 de octubre del 2022.
- Inscripción: Para tener derecho a participar en esta licitación, los interesados deberán solicitar su inscripción dentro del Sistema Integral de Adquisiciones y Servicios del Poder Judicial, en la siguiente liga <https://www.pjenl.gob.mx/LicitacionesPublicas/> a partir de la fecha de publicación del presente resumen de convocatoria y hasta la fecha arriba señalada como límite de inscripción, debiendo llenar el formato de solicitud, la cual deberá ser validada con la e.firma (antes FIEL) otorgada por el SAT. Dicha solicitud deberá contener todos los datos generales del participante y su representante legal, así como un correo electrónico, al cual le será enviada la clave de usuario y contraseña para poder ingresar a las diferentes etapas de la licitación pública. Los interesados en participar en la presente licitación que no se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores de la Convocante, deberán llenar el formato electrónico de manifestación de interés de participar en la presente licitación, para efecto de obtener un usuario y contraseña de acceso al sistema, quedando condicionada su propuesta, a la obtención de su registro en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial, antes de la notificación de fallo. Para mayores informes comunicarse al teléfono 812020-64-59. Solo se considerarán inscritos quienes hayan presentado a través del sistema, la solicitud de inscripción o la manifestación de intención de participar, dentro de la fecha límite establecida en la tabla arriba inserta.
- Junta de Aclaraciones: Esta etapa se desarrollará de manera electrónica, y los participantes deberán subir al expediente electrónico de la licitación, su solicitud de aclaraciones, dentro de los términos establecidos en la convocatoria y bases, para finalmente concluir la etapa con la publicación del acta que contiene todas las respuestas a las preguntas presentadas. Los participantes podrán seguir la lectura del acta de notificación en línea dentro de la siguiente liga <https://www.youtube.com/user/pjenl>.
- Junta de Apertura de Propuestas Económicas: Esta etapa se realizará de forma electrónica con la participación de los concursantes, mediante reunión a través de Microsoft Teams, y será transmitida en línea dentro de la siguiente liga <https://www.youtube.com/user/pjenl>. En dicha junta, los participantes proporcionarán la contraseña para abrir los archivos que contienen sus propuestas económicas, presentados previamente a través del Sistema Integral de Adquisiciones y Servicios del Poder Judicial.
- Notificación de Fallo: Esta etapa se desarrollará de manera electrónica, a través de la publicación del acta correspondiente, en la cual se dará a conocer el resultado de la presente licitación. Los participantes podrán seguir la lectura del acta de notificación en línea, dentro de la siguiente liga <https://www.youtube.com/user/pjenl>.
- Los participantes deberán presentar de manera electrónica, los requisitos solicitados en el punto 6 inciso A) de las bases, incluyendo entre otros, cartas de manifestación bajo protesta de decir verdad, respecto del desempeño de su empresa, así como documentos que acrediten su experiencia y capacidad económica y financiera. Igualmente, los archivos que contienen su propuesta económica y demás documentos señalados en el inciso B) del punto 6 antes mencionado, ingresando todos los documentos al expediente electrónico de la licitación, con la utilización de la firma electrónica e.firma (antes FIEL) para su validación legal.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, bases, o en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

El Pleno del Consejo de la Judicatura (la Convocante), con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, y en su presupuesto y programa base, previa opinión del Comité para el Control de Operaciones Patrimoniales, emitirá el fallo mediante el cual se adjudicarán los bienes y/o servicios requeridos, a los participantes que reúnan las condiciones legales y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento en los bienes y servicios objeto de la presente convocatoria.

Monterrey, Nuevo León, 05 de octubre de 2022

Dr. Carlos César Torres Mendoza
Director de Administración y Tesorería



ISSSTELEON

TASA DE INTERES APLICABLE A LAS ENTIDADES PUBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY DE ISSSTELEON DE 1993

Conforme al Decreto Num. 201 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 123, de fecha 13 de Octubre de 1993, estipula en el artículo 28 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

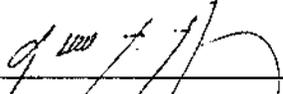
Las Entidades Públicas que no cubran las cuotas y aportaciones en la fecha o dentro del plazo señalado pagarán al Instituto intereses sobre la cantidad que corresponda, a una tasa anual que será 50% mayor a la más alta de entre las que se indican a continuación, correspondiente al mes inmediato anterior a aquél por el que deban pagar los intereses:

- I. La estimación del Costo Porcentual Promedio de Captación que publique el Banco de México.
- II. La Tasa de Interés Interbancaria Promedio, determinada por el Banco de México para plazo de 28 días promediada por el mes de que trate,
- III. O Rendimiento promedio de las emisiones que se hubieren colocado en el mes de que se trate, de los Certificados de la Tesorería de la Federación con vencimiento a 28 días."

A continuación presento para su publicación la tasa de interés del mes de octubre 2022, aplicable hasta la quincena 14 del 2020.

Certificados de la Tesorería de la Federación (28 días)	9.25%
Mas 50% mayor:	4.63%
Tasa Aplicable	13.88%

Monterrey, N.L. octubre de 2022


 LIC. LUIS GERARDO GÓMEZ GUZMÁN
 Director General del ISSSTELEÓN



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León   



TASA DE INTERES APLICABLE A LAS ENTIDADES PUBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY DE ISSSTELEON DE 2020

Por decreto numero 345 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 14 de septiembre del 2020. Conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

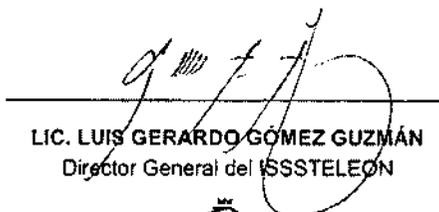
Las Entidades Públicas que no cubran las cuotas y aportaciones en la fecha o dentro del plazo señalado pagarán al Instituto intereses sobre la cantidad que corresponda, a una tasa anual que será 100% mayor a la más alta de entre las que se indican a continuación, correspondiente al mes inmediato anterior a aquél por el que deban pagar los intereses:

- I. La estimación del Costo Porcentual Promedio de Captación que publique el Banco de México.
- II. La Tasa de Interés Interbancaria Promedio, determinada por el Banco de México para plazo de 28 días promediada por el mes de que trate; o
- III. Rendimiento promedio de las emisiones que se hubieren colocado en el mes de que se trate, de los Certificados de la Tesorería de la Federación con vencimiento a 28 días.

A continuación presento para su publicación la tasa de interés del mes de octubre 2022, aplicable a partir de la quincena 15 de 2020.

Certificados de la Tesorería de la Federación (28 días)	9.25%
Mas 100% mayor:	9.25%
Tasa Aplicable:	18.50%

Monterrey, N.L. octubre de 2022


LIC. LUIS GERARDO GÓMEZ GUZMÁN
Director General del ISSSTELEON

isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León   





TASA DE RENDIMIENTO DE LAS CUENTAS DEL SISTEMA CERTIFICADO PARA JUBILACIÓN

En cumplimiento a lo que establece el artículo 95 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, a continuación presenta la tasa de rendimiento de las cuentas del Sistema Certificado para la Jubilación, al Segundo Cuatrimestre de 2022.

Año 2022

Tasa Cuatrimestral Anualizada 1.28%

Tasa Acumulada Anualizada -3.94%

Monterrey, N.L. a Octubre 2022


LIC. LUIS GERARDO GÓMEZ GUZMÁN
Director General de ISSSTELEÓN



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León   





El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 39, 40, 41 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, así como artículos los artículos 2 y 3 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo "Metrorrey", y artículos 1 fracción VI, 14, 25 fracción I, 27, 29 fracción II, y 31 de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y de su Reglamento, así mismo en concordancia con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022, CONVOCA a las personas físicas o morales a participar en la licitación de carácter presencial para la contratación de los bienes que a continuación se indican:

No. de Licitación	Costo de Bases	Fecha límite de inscripción	Hasta el día de Ejecución de los Servicios	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica	Fallo Técnico y Apertura Económica	Fallo Definitivo
STCM-23-2022-DAT	Sin costo	10 octubre 2022 a las 16:00 hrs.	11 octubre 2022 a las 16:00 hrs.	13 octubre 2022 a las 15:30 hrs.	18 octubre 2022 a las 10:00 hrs.	20 octubre 2022 a las 18:00 hrs.	22 octubre 2022 a las 16:00 hrs.
Partido	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción				
1	1	Catálogo	Suministro, instalación y Puesta en Marcha de Escaleras Eléctricas para la Estación Cuauhtémoc del S.T.C. Metrorrey.				
Condiciones Generales de la Licitación							
Plazo de Entrega:	3 meses						
Lugar de Entrega:	D.O.P. en la Estación Cuauhtémoc del S.T.C. Metrorrey, ubicada en Monterrey, Nuevo León, México. C.P. 64000						
Forma de Pago:	50% de anticipo, 20% que se efectuará dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes y 30% que se efectuará dentro de los treinta días hábiles posteriores a la puesta en marcha y la formalización del acta de entrega-recepción de los servicios objeto del contrato correspondiente.						

Nota: La descripción detallada de los bienes a suministrar, así como las demás especificaciones y anexos correspondientes, se señalan dentro de las bases de licitación.

II. CONSULTA DE BASES:

Los interesados en consultar las Bases de la presente licitación deberán acudir a la Gerencia de Adquisiciones del S.T.C. Metrorrey en la ubicación: Ave. Pino Suárez No. 1123 Nte., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64000, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs., o solicitarlas por medio correo electrónico a la dirección: licitaciones@stcmn.com.mx, o podrán descargar las bases en la página web licitaciones.stcmn.com.mx en el apartado de "Licitaciones Públicas en Proceso".

III. INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

Para participar en la presente licitación, es requisito indispensable que los interesados realicen su inscripción formal por lo que deberán entregar la siguiente documentación acudiendo a la Gerencia de Adquisiciones del S.T.C. Metrorrey en la ubicación: Ave. Pino Suárez No. 1123 Nte., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64000, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs., o enviándola por medio correo electrónico a la dirección: licitaciones@stcmn.com.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta las 16:00 horas del día 10 de octubre de 2022, de acuerdo a los lineamientos y proceso establecido en las bases de Licitación: A) Escrito original donde manifieste su interés de participar en la presente licitación, firmado por el interesado o su representante legal (Formulario libre).

B) Escrito original donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que designa un domicilio en el Estado de Nuevo León, un teléfono y una dirección de correo electrónico, para dar y recibir notificaciones de la presente Licitación, firmado por el interesado o su representante legal (Formulario libre).

- C) En caso de pólizas notariales:
- Copia Simple del Acta Constitutivo / o el documento equivalente en el país de origen del participante, debidamente traducido al idioma español en el caso de encontrarse en un idioma extranjero.
 - Copia Simple de la última modificación al Acta Constitutivo / o el documento equivalente en el país de origen del participante, debidamente traducido al idioma español en el caso de encontrarse en un idioma extranjero. (En caso de que no existan modificaciones, deberá de manifestarse por medio de un escrito en formato libre).
 - Copia Simple del Poder del Representante Legal / o el documento equivalente en el país de origen del participante, debidamente traducido al idioma español en el caso de encontrarse en un idioma extranjero.
 - Copia Simple de la Identificación Oficial vigente de la persona que firma la propuesta / o el documento equivalente en el país de origen del participante, debidamente traducido al idioma español en el caso de encontrarse en un idioma extranjero.
 - Copia simple del documento que emite actualmente el SAT, el cual contiene los conceptos relativos a Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal (ambos en el mismo formato), los cuales deben ser generados con fecha actual (mes en curso) / o el documento equivalente en el país de origen del participante, debidamente traducido al idioma español en el caso de encontrarse en un idioma extranjero.
 - Copia Simple del comprobante de domicilio de la empresa, con 30 días máximo de antigüedad a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria. En caso de que no coincida el domicilio fiscal con el domicilio indicado en su comprobante de domicilio, deberá presentar una copia simple del Contrato de arrendamiento que sustente la discrepancia.

- En caso de personas físicas:
- Copia Simple de la Identificación Oficial vigente de la persona que firma la propuesta / o el documento equivalente en el país de origen del participante, debidamente traducido al idioma español en el caso de encontrarse en un idioma extranjero.
 - Copia Simple del documento que emite actualmente el SAT, el cual contiene los conceptos relativos a Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal (ambos en el mismo formato), los cuales deben ser generados con fecha actual (mes en curso) / o el documento equivalente en el país de origen del participante, debidamente traducido al idioma español en el caso de encontrarse en un idioma extranjero.
 - Copia Simple del comprobante de domicilio de la empresa, con 30 días máximo de antigüedad a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria. En caso de que no coincida el domicilio fiscal con el domicilio indicado en su comprobante de domicilio, deberá presentar una copia simple del Contrato de arrendamiento que sustente la discrepancia.
 - Copia Simple del Acta de Nacimiento / o el documento equivalente en el país de origen del participante, debidamente traducido al idioma español en el caso de encontrarse en un idioma extranjero.

D) Curatela del interesado o la empresa, en el que compruebe su capacidad técnica y experiencia en la fabricación y/o suministro de servicios similares a los solicitados en la presente Licitación.

E) Original del Formulario de la Carta de Adaptación de la Convocatoria y Bases, debidamente llenado y firmado por el interesado o su representante legal. Dicha carta, será sellada como acta de recibido por LA UNIDAD CONVOCANTE (Ver Formulario I, adjunto a las Bases de Licitación).

Generalidades a considerar:
 El idioma de presentación de la información de la Licitación será en español.
 La contratación se realizará con recursos de financiamiento externo estatal autorizados a la Unidad Convocante.
 La adjudicación se otorgará a un solo Licitante, adjudicándose a un solo Licitante la totalidad del Catálogo de Conceptos.
 La Convocante, con base en la información presentada por los participantes, procederá a la inscripción de aquellos que cumplan con los requisitos señalados, de acuerdo a los lineamientos y proceso establecido en las Bases de Licitación, reservándose el derecho de verificar la información proporcionada por los participantes en cualquier etapa del proceso.
 La Convocante adjudicará un contrato abierto, estableciéndose en el Catálogo de Conceptos una cantidad mínima y una cantidad máxima de bienes a suministrarse, estando la Unidad Convocante obligada a adquirir la cantidad mínima de bienes, y de manera opcional pudiendo pagar a contratar la cantidad máxima de bienes. El catálogo de conceptos de la presente Licitación se adjudicará al participante que cumpla con el aspecto técnico y ofrezca el precio más bajo o la oferta más ventajosa.
 Los actos de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, Fallo Técnico y Apertura Económica y Fallo Definitivo por ser considerados eventos públicos la Convocante se reserva el derecho de transmitirlos en video en vivo a través de alguna de sus redes sociales.

NOTA: LAS CONDICIONES ESTÁN EXIDAS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES. NO PODRÁN SER NEGOCIADAS

Monterrey, Nuevo León a 08 de octubre del año 2022

ATENTAMENTE

MIG. ROBERTO ABRAM VARGAS MOLINA

DIRECTOR GENERAL
 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY

Orden No. 1914 07





AVISO SOBRE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

***AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA**

El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, en los siguientes términos:

- I. Objeto:** *Simplificar los trámites para el gremio transportista, así como reemplazar el permiso para circular por las vías limitadas y restringidas por un registro para circular por las vías limitadas y restringidas, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 15, 162, 163, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.*
- II. Requisitos:** *En el proceso de la presente consulta ciudadana pública sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.*
- III. Período de la consulta:** *20-veinte días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

El proyecto de reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx.

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del





Gobierno
de
—
Monterrey

2021-2024

Ayuntamiento y presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente."

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022


C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 64 y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 8; fracción XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 2022.

Página 2 | 2



**AVISO SOBRE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL
REGLAMENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.****"AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA**

*El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la **EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:*

- I. Objeto:** *La regulación precisa de los mecanismos de salvaguarda del patrimonio municipal, sin impedir su ejercicio dinámico y responsable, en estricto apego a las Leyes de la materia, con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 15, 162, 163, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.*
- II. Requisitos:** *En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.*
- III. Período de la consulta:** *20-veinte días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

El proyecto de reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a los Coordinadores de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de la Comisión





Gobierno
de
Monterrey

2021 - 2024

de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección de General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente."

MONTERREY NUEVO LEÓN A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 64 y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 8, fracción XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 2022

Página 2 | 2





EL CIUDADANO LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, APROBÓ LOS ACUERDOS A LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL MOTIVADO POR LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal motivado por la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey en favor del C. José Antonio Gómez Villarreal, Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. El C. José Antonio Gómez Villarreal, Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, rendirá un informe trimestral al Ayuntamiento mientras ostente el ejercicio de la representación legal, de conformidad con el artículo 34 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet. <http://www.monterrey.gob.mx/>

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

C. LUIS DONALDO COLOSIO RÍOJAS *LM*
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 64 y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 6, fracción XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 2022

Página 1 | 1





El Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de la Secretaría de Infraestructura Sostenible y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracciones I y II, 4, 6, 11, 24 fracción I, 26, 28, 31, 32, 35, y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, se convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad y experiencia comprobada, y que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa para participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado de las obras públicas, a financiar con Recursos Propios y Estatales del ejercicio 2022.

Licitación Pública Estatal

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SIS-RP-71/22-CP	\$ 10,000.00	17/10/2022 (14:00 Hrs.)	19/10/2022 (09:00 Hrs.)	19/10/2022 (11:00 Hrs.)	26/10/2022 (09:00 Hrs.)	27/10/2022 (09:00 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
ADECUACIÓN EN INTERSECCIÓN VIAL PARA CRUCERO SEGURO EN LA AV. ABRAHAM LINCOLN ENTRE REAL DE CUMBRES Y PASEO DE CUMBRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	09/11/2022	08/03/2023	120 días naturales	\$ 6,000,000.00

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SIS-RP-72/22-CP	\$ 10,000.00	17/10/2022 (14:00 Hrs.)	19/10/2022 (09:00 Hrs.)	19/10/2022 (11:30 Hrs.)	26/10/2022 (10:00 Hrs.)	27/10/2022 (10:00 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
ADECUACIÓN EN INTERSECCIÓN VIAL PARA CRUCERO SEGURO EN LA AV. ABRAHAM LINCOLN Y CUMBRES SAN AGUSTIN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	09/11/2022	08/03/2023	120 días naturales	\$ 8,000,000.00

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SIS-RP-73/22-CP	\$ 10,000.00	17/10/2022 (14:00 Hrs.)	19/10/2022 (09:00 Hrs.)	19/10/2022 (12:00 Hrs.)	26/10/2022 (11:00 Hrs.)	27/10/2022 (11:00 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN LA CARRETERA NACIONAL EN EL CRUCE DE LA CALLE CRISTAL EN LA COL. VALLE DE CRISTAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	09/11/2022	08/03/2023	120 días naturales	\$ 10,000,000.00

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SRSIS-RP-01/22-CP	\$ 2,000.00	17/10/2022 (14:00 Hrs.)	19/10/2022 (09:00 Hrs.)	19/10/2022 (12:30 Hrs.)	26/10/2022 (12:00 Hrs.)	27/10/2022 (12:00 Hrs.)



Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR VERDE EN LA AV. LUIS DONALDO COLOSIO (NOR-PONIENTE) EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	09/11/2022	06/02/2023	90 días naturales	\$ 5,000,000.00

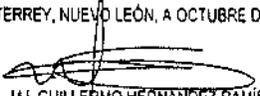
LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:

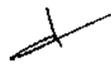
1. Solicitud por escrito manifestando su Interés en participar, firmada por el concursante, su representante legal o en su caso, el representante común.
2. Último estado financiero auditado por Contador Público Independiente Certificado, anexando copia de la cédula profesional, o Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria de la licitación a participar. En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado y la información complementaria a la Declaración Fiscal en formulario 22.
3. Manifestación en la que el licitante declara que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, comprobándolo mediante la presentación de la opinión de cumplimiento vigente emitida por el SAT.
4. Testimonio del acta constitutiva, sus modificaciones y poderes que deban presentarse en el caso de persona moral, o identificación oficial con fotografía en caso de ser persona física.
5. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y Comprobante de Domicilio reciente.
6. Poder notariado a favor de quien firmará las propuestas y en su momento el contrato.
7. En su caso, registro actualizado en la Cámara que corresponda.
8. Currículum de la empresa y de los profesionales responsables (técnicos) donde demuestren la experiencia y/o capacidad técnica en obras y servicios similares.
9. Para acreditar la experiencia los participantes deberán presentar mínimo copia de tres (3) contratos, con su respectivo catálogo de conceptos y acta de entrega - recepción de obras similares donde demuestre la experiencia para la licitación N° SIS-RP-71/22-CP y N° SIS-RP-72/22-CP en Equipamiento Urbano y Obra Civil, para la licitación N° SIS-RP-73/22-CP en Construcción y/o Rehabilitación de Puentes; y para la licitación N° SRSIS-RP-01/22-CP en Servicios de Proyectos Ejecutivos.
10. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad firmada por el concursante o su representante legal de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
11. En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 10, en las bases de la licitación se indican los requisitos mínimos que debe contener el convenio de asociación.
12. De la Documentación solicitada, los interesados entregaran copia, presentando original que la avale.
 - Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal en calle Zaragoza Ote. S/N, Colonia Centro, Monterrey, N.L., teléfono: (81) 81306179, de Lunes a Viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Los interesados en participar deberán acudir a las oficinas antes mencionadas debiendo entregar los requisitos mencionados en los numerales 1 al 10. Los solicitantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos legales y técnicos solicitados en esta convocatoria, se les hará entrega de un recibo de pago expedido por la Dirección de Planeación de Obras y Contratación para su posterior pago e inscripción dentro de la licitación. La forma de pago podrá ser mediante: cheque girado con cargo a una Institución Nacional de Crédito expedido a favor del MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY o en efectivo.
 - La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal de Monterrey, sito en calle Zaragoza Ote. S/N, Colonia Centro, Monterrey, N.L., el día y hora indicados en esta convocatoria.
 - La junta de aclaraciones será el día y hora indicados en esta convocatoria y se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal de Monterrey, sito en calle Zaragoza Ote. S/N, Colonia Centro, Monterrey, N.L.
 - El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) será el día y hora indicados en esta convocatoria, y se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en las bases del presente concurso.
 - Ubicación de la obra y/o servicios: Se indica en el cuadro superior de información de esta Convocatoria.
 - El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n) Español.
 - La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n) Peso Mexicano, Moneda Nacional.
 - Se otorgará un anticipo para compra de material del 10%.
 - Se otorgará un anticipo para inicio de trabajos del 20%.
 - La procedencia de los recursos de las obras se financiará con: Recursos Propios y Estatales de Ejercicio 2022.
13. La experiencia y capacidad de los profesionales técnicos propuestos, que deberán comprobar los licitantes donde demuestre la experiencia para la licitación N° SIS-RP-71/22-CP y N° SIS-RP-72/22-CP en Equipamiento Urbano y Obra Civil, para la licitación N° SIS-RP-73/22-CP en Construcción y/o Rehabilitación de Puentes, y para la licitación N° SRSIS-RP-01/22-CP en Servicios de Proyectos Ejecutivos.
 - La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto de la obra motivo de esta convocatoria, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:
 - a) Reúna las condiciones legales, técnicas, económicas requeridas, b) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y c) Cuenten con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.



- Las condiciones de pago son, por unidades de los trabajos terminados, mediante estimaciones que abarquen periodos de ejecución no mayores a 30 días naturales.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación con al menos 72 (setenta y dos) horas previas a cada acto.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A OCTUBRE DE 2022


M.I. GUILLERMO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE DEL
MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.



Orden No. 1898 07



----Apareciendo que a la fecha ha transcurrido en exceso el término de 15-quince días hábiles, concedido por esta Autoridad Fiscal, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los Periódicos El Porvenir y ABC de Monterrey en fechas 22, 23 y 24 de agosto del año 2022 , y en la página web del Municipio de Apodaca www.apodaca.gob.mx por 15-quince días consecutivos, por el cual se publicito general AVISO a todos los propietarios de los bienes muebles depositados en el lote oficial de Garage y Talleres, S de R.L. de C.V., que se localiza en Carretera Mezquital - Santa Rosa en la Colonia Mezquital de Apodaca, Nuevo León, comprendidos en el periodo del año 2020 al 2021 con motivo de infracciones de tránsito o causación de daños al patrimonio municipal, no obstante de lo anterior, ninguno de los convocados hizo acto de presencia ante la autoridad de mérito para realizar la respectiva reclamación con solicitud de devolución, previo pago de las multas generadas, por tal motivo en concepto de esta autoridad administrativa fiscal, toda vez que los interesados convocados mostraron nulo interés para rescatar los bienes de su propiedad, es procedente declarar fincado el embargo sobre el conjunto de los muebles afectados a los Avisos de referencia, los cuales quedan descritos en la lista relacionada por Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V., (que obra en archivos), bienes muebles en su gran mayoría de vehículos automotores, comunicándoles que cuentan con el término establecido por el artículo 169 del Código Fiscal del Estado, para el efecto de fijar el avalúo correspondiente y se ordena, que de causar firmeza el presente proveído administrativo, se proceda a la enajenación fuera de remate de los mencionados muebles tal como lo ordenan los artículos 167, 168, 169, 170, 172, 173, y 186 fracción II del Código Fiscal vigente en el Estado.

Publíquese por una sola ocasión, el presente proveído para que surta los efectos de notificación y además las consecuencias jurídicas conducentes. Así conforme a lo establecido por los artículos 34, 40, 124, 127, 167 y demás relativos al Código Fiscal del Estado vigente, así lo acuerda y firma el C. P. MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN, Tesorero Municipal. Conste.-----

"Apodaca Capital Industrial Nuevo León"
 A Octubre de 2022

C. P. MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN
 Tesorero Municipal

Orden No. 1900 07





ESCOBEDO

**MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
PUBLICACIÓN DE FALLOS DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de General Escobedo, N. L. A través de la Secretaría de Obras Públicas, con fundamento en el Art. 39 de la ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, Publica el fallo de la licitación que a continuación se describe:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2022.-RAMO 33

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	NUMERO DE LICITACION	EMPRESA GANADORA	MONTO GANADOR	FECHA DE INICIO Y TERMINACION
Reconstrucción de Pavimento con Concreto Hidráulico de Lateral Periférico entre Av. Chocolates y Av. Águila Real en Gral. Escobedo, N.L.	MGE-OP-FISM-06/2022	Proveedora para la Construcción Regiomontana, S.A. de C.V.	\$ 21'621,159.40	26/Agosto/2022 al 26/Nov./2022

RECURSOS PROPIOS 2022

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	NUMERO DE LICITACION	EMPRESA GANADORA	MONTO GANADOR	FECHA DE INICIO Y TERMINACION
Reconstrucción de Pavimento con Concreto Hidráulico de Av. Sendero Camiles de Incorporación Carretera a Colombia y Carretera a Laredo en Gral. Escobedo, N.L.	MGE-OP-RP-02/2022	Construcciones y Servicios del Noreste, S.A. de C.V.	\$ 23'696,416.37	26/Agosto/2022 al 26/Nov./2022

PROGRAMA ESTATAL DE INVERSION 2022

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	NUMERO DE LICITACION	EMPRESA GANADORA	MONTO GANADOR	FECHA DE INICIO Y TERMINACION
Rehabilitación de Puntos de Conflicto en Intersección de Av. Raúl Salinas y Av. Plinio de Ordóñez en Gral. Escobedo, N.L.	MGE-OP-PEI-03/2022	Caminos, Construcción y Puentes Almaguer Garza, S.A. de C.V.	\$ 4'418,094.23	13/Oct./2022 al 21/Dic./2022
Rehabilitación de Puntos de Conflicto en Intersección de Av. Raúl Salinas y Av. Acueducto en Gral. Escobedo, N.L.	MGE-OP-PEI-04/2022	Servicios Industriales DMX, S.A. de C.V.	\$ 5'523,345.75	13/Oct./2022 al 21/Dic./2022
Rehabilitación de Puntos de Conflicto en Intersección de Av. Raúl Salinas y Av. Compostela en Gral. Escobedo, N.L.	MGE-OP-PEI-05/2022	Construcciones Cimentaciones y Pitas, S.A. de C.V.	\$ 4'454,206.21	13/Oct./2022 al 21/Dic./2022

Gral. Escobedo, N. L. a 05 de Octubre del 2022.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**

**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARTINIANO RUEDA MONTELONGO**

Orden No. 1902 07





GUADALUPE
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NUEVO LEÓN

MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Municipal

El Gobierno Municipal de Guadalupe, Nuevo León, a través de su Secretaría de Servicios Públicos e Infraestructura, en cumplimiento a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, convoca a las personas físicas o morales, para participar en la Licitación Pública para la adjudicación de las obras que a continuación se describen:

Nº de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite de Inscripción	Viste al acto de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
PP-022-C	\$10,000.00	18/10/2022 09:00 HRS	18/10/2022 09:00 HRS	18/10/2022 11:00 HRS	20/10/2022 11:00 HRS	27/10/2022 11:00 HRS
Descripción General				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
REHABILITACIÓN DE CASA DE LA CULTURA Y CONEXIÓN CON ÁREAS VERDES, COL. CONTRA LA SILLA				31/10/2022	24/02/2023	120,000,000.00

En el contrato antes mencionado NO pactará la entrega de anticipo.
Las Bases estarán a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Dirección de Estimaciones, Costos y Contratos de la Secretaría de Servicios Públicos e Infraestructura, ubicada en Av. I. Morones Prieto Cte. No. 914, Plaza Comercial Matz, Col. Las Huertas, Guadalupe, N.L. a partir de la fecha de esta publicación, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.
Estas obras serán financiadas con Recursos Propios, ejercicio 2022.

A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS (TODO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA), MÁS LO ESPECIFICADO EN LAS BASES CORRESPONDIENTES.

- Solicitud por escrito, indicando el interés de participar en la licitación, firmada por el Representante Legal.
- Declaración Fiscal Anual, del ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre 2021) que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido.
- Escritura pública que contenga acta constitutiva.
- Escritura pública que contenga poderes.
- Escritura (s) de asamblea (s) posteriores.
- Identificación oficial con fotografía del representante legal o autorizado.
- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.
- Para acreditar que el concursante y su personal técnico cuenten con la experiencia y capacidad técnica en el tipo de obra requerida deberán presentar: A) Un contrato del Concurante; Copia certificada de un Contrato, incluyendo catálogo de conceptos y acta de entrega-recepción del mismo. B) Curriculum y Cédula Profesional Del Representante Técnico.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos señalados en los Artículos 44 y 111 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
- En caso de existir un acuerdo preliminar de asociación, las empresas asociadas deberán presentarlo, además de atender cada empresa participante lo dispuesto en los puntos del 1 al 9. En las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación.

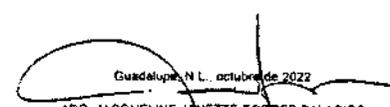
B).- ENTREGA DE DOCUMENTOS, VISTA Y JUNTA DE ACLARACIONES.

- La Dependencia por conducto de la Secretaría de Servicios Públicos e Infraestructura, con base en la información presentada por los interesados inscribirá en un plazo máximo de dos días hábiles a los contratistas que solicitan su inscripción al registro, los interesados deberán acudir nuevamente con el fin de que se les informe si satisficieron los requisitos antes mencionados.
- Los interesados inscriben y a partir de la fecha de su inscripción podrán recoger las bases y la documentación para la licitación respectiva en las oficinas de la Secretaría de Servicios Públicos e Infraestructura, en la Dirección de Estimaciones, Costos y Contratos, ubicada en Av. I. Morones Prieto Cte. No. 914, Plaza Comercial Matz, Col. Las Huertas, Guadalupe, N.L., previo pago de la cantidad establecida en la licitación correspondiente. El importe de la misma puede ser cubierto mediante efectivo o cheque, certificado de una institución de crédito nacional y debe ser expedido a nombre del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual será requisito para participar en la licitación.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará hablando de las oficinas de la Dirección de Estimaciones, Costos y Contratos, ubicada en Av. I. Morones Prieto Cte. No. 914, Plaza Comercial Matz, Col. Las Huertas, Guadalupe, N.L., en los fecha y hora señalada en esta Licitación y la junta de aclaraciones para en la Sala de Juntas de la Dirección de Estimaciones, Costos y Contratos, en la dirección antes referida.

C).- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y FALLO.

- El acto de apertura se celebrará en el día y hora indicado en esta convocatoria, será en la Sala de Juntas de la Dirección de Estimaciones, Costos y Contratos, ubicada en Av. I. Morones Prieto Cte. No. 914, Plaza Comercial Matz, Col. Las Huertas, Guadalupe, N.L.
- El idioma en el que se deberá presentar la proposición será el español.
- El importe debe ser expresado en moneda nacional.
- No se podrá subcontratar.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Por otra parte cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación, en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, inscribiéndose previamente a más tardar la fecha límite de pago de bases.
- La Dependencia llevará a cabo la adjudicación del contrato con base en análisis comparativo de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto, emita un documento que servirá de fundamento para el fallo. En junta pública se dará a conocer el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral, de entre los proponentes, que:
 - Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para la ejecución de los trabajos.
 - Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y
 - Cuenta con la experiencia para la ejecución de los trabajos.
- Si como consecuencia de la revisión resulta que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen los requisitos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.
- La convocatoria, de conformidad con el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado, no podrá contratar personas físicas o morales que tengan créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados, que no se encuentren inscritas en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate o, que habiendo vencido el plazo no hayan presentado alguna declaración provisional o anual.
- La Secretaría del Trabajo Inspeccionará, emita las recomendaciones y en su caso determinará las sanciones que correspondan en el ámbito de su competencia.

Guadalupe, N.L., octubre de 2022



ARQ. JACQUELINE JANETTE TORRES PALACIOS
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS





SAN NICOLÁS
GOBIERNO DE LA CIUDAD

C. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones que se desprenden de los artículos 17 fracción I, 35 apartado B fracciones III y V, 86, 89, 90, 96, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 5, 6, 11, 13 fracción II, 14, 16, 17, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, tienen a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA LIC. BRENDA PATRICIA DIAZ BERISTAIN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS ADSCRITA DE LA SUBSECRETARIA DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE PUEDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, ASI COMO LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS INDIVIDUALES DE TRABAJO.

PRIMERO: Se delega a la LIC. BRENDA PATRICIA DIAZ BERISTAIN, la celebración de contratos y/o convenios individuales de trabajo, así como los contratos y/o convenios modificatorios individuales de trabajo.

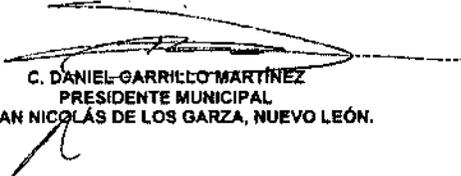
SEGUNDO: Las facultades que aquí se delegan estarán vigentes desde el día 09-nueve de julio del año 2022-dos mil veintidós, y hasta el 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, o la revocación del mismo, lo que suceda primero.

TERCERO: El Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, conservara en todo tiempo la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo.

CUARTO: Se revoca todo acuerdo delegatorio anterior al presente, así como todo aquel que contravenga lo dispuesto en el presente.

QUINTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 09 de julio de 2022.


C. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

Orden No. 1905 07





SAN NICOLÁS
GOBIERNO DE LA CIUDAD

DANIEL CARRILLO MARTINEZ, Presidente Municipal y **LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, Secretario de Finanzas y Tesorero, ambos del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones que se desprenden de los artículos 17 fracción I, 34 fracción II, 35 apartado A fracción XIII, 86, 89, 90, 96, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 5, 6, 11, 13 fracción II, 14, 16, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, tienen a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DEL C. JUAN JOSÉ PALOS RAMOS, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EJERZA LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

En los siguientes términos:

PRIMERO: Se delega en el C. **JUAN JOSE PALOS RAMOS**, todas y cada una de las facultades y atribuciones consignadas en el numeral 29 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, correspondientes a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, así como aquellas que determinen los reglamentos municipales, Leyes Estatales y Federales, a cargo de las Autoridades Municipales en el tema correspondiente y a todas aquellas que resulten necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones; con el objeto de agenda y ordenar las actividades diarias, recibir las quejas y peticiones hechas directamente a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, así como hacer labor de recepción y asistencia de oficios recibidos a éste, para su posterior canalización o contestación. Dar trámite a las órdenes de pago, órdenes de compra, requisiciones, así como a los formatos de las operaciones administrativas propias del área. Tendrá como atribuciones y responsabilidades, además de las que le otorguen los ordenamientos referidos, aquellas que el C. Presidente Municipal estime convenientes para el debido cumplimiento de la labor y manejo de los asuntos correspondientes a la Secretana de Finanzas y Tesorería.

SEGUNDO: Así también queda comprendida en dicha delegación la atención de los asuntos de orden jurídico o legal que se encuentren en trámite o surjan durante el periodo de vigencia del presente acuerdo, y que correspondan a la Secretana de Finanzas y Tesorería, en particular aquellos que por ley o por resolución jurisdiccional amerite el pronunciamiento respectivo, como son, entre otros: Rendir informes previos y justificados en los juicios de amparo, el cumplimiento de ejecutorias o cualquier otra determinación jurisdiccional que así lo requiera; además de la contestación o promoción de demandas ante el Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado; la contestación o promoción de demandas ante los Juzgados o Tribunales del orden civil, mercantil, penal, laboral o de cualquier otra materia en la que sea o resulte ser parte el Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

D
A





TERCERO: Las facultades que aquí se delegan estarán vigentes desde el día 05-cinco de octubre del año 2022-dos mil veintidós, y hasta el 25-veinticinco de octubre de 2022-dos mil veintidós, o la revocación del mismo, lo que suceda primero.

CUARTO: El Secretario de Finanzas y Tesorero del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, conservara en todo tiempo la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo.

QUINTO: Se revoca todo acuerdo delegatorio anterior al presente, así como todo aquel que contravenga lo dispuesto en el presente.

SEXTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 04 de octubre de 2022.

**DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**

**LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO
DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON.**

Orden No. 1906 07





Administración
2021-2024

EL C. ING. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 APARTADO A, FRACCIÓNES X, Y XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACE SABER QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 22/2022-I, DE FECHA 10-DIEZ DE AGOSTO DEL 2022-DOS MIL VEINTIDOS, HA TENIDO A BIEN APROBAR LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, del R. Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracción V y 37 fracción I, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los numerales 22, 28, 29, 32, y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León; tenemos a bien presentar el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- En fecha 26 de julio, se recibió oficio petición número DP/208/2022-I, presentado por el Lic. René Gerardo Rodríguez Reynoso, Director de Patrimonio, en la Secretaría del R. Ayuntamiento, a través del cual solicita la desincorporación de 149 vehículos oficiales con estatus de baja al patrimonio; anexando el Listado de las 149 unidades oficiales, con toda su información; avalúo sobre el total de Unidades de baja con material fotográfico y Dictamen de baja de cada una de las unidades en mención; en los cuales se determina por parte del personal del Taller Municipal, que es incoasteable la reparación de las unidades, además dejan de ser útiles, las cuales serán consideradas como chatarra; asunto que fue turnado a la Comisión que Dictamina, por el C. Presidente Municipal, en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 21/2022-I de fecha 28 de julio del 2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto de conformidad a lo expuesto por el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37 fracción I y 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; los numerales 6, 8, 22, 28, 29, 32, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Santa Catarina Nuevo León y 21 y 22 del Reglamento de Patrimonio para el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

SEGUNDO.- Los vehículos señalados en el listado proporcionados por la Dirección de Patrimonio, son considerados como chatarra, ya que han dejado de ser útiles y aptos para desempeñar la función para la cual fueron adquiridos, además resulta incoasteable su reparación, aunado al alto costo que se generaría para nuestro Municipio, tal como se refiere en los dictámenes realizados a cada uno de los vehículos, los cuales se adjuntan al presente dictamen formando parte íntegra de él, como ANEXO 1; con excepción al vehículo marca GMC, tipo DENALI, modelo 2010, con número de serie 3GTRKXE24AG203717, el cual no es considerado como chatarra, sin embargo, para esta Administración resulta incoasteable su reparación, por los altos costos sobre todo en el blindaje, tomando en consideración el avalúo realizado por el Perito oficial adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León y el dictamen realizado por el Coordinador del Taller y el Mecánico Automotriz adscritos a la entonces Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que, se considera factible su venta para que algún ciudadano o persona moral que le pudiera resultar útil y considerara factible su reparación, realice la compra bajo su riesgo y costo, en el entendido de que dicha operación (venta del bien mueble), deberá realizarse acorde a la normatividad que corresponda.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, previo el estudio y análisis de la presente solicitud y tomando en consideración los avalúos de fecha 20 de mayo del 2022, del 23 de junio del 2022 y los dictámenes realizados por el Taller Municipal, adjuntos al oficio de petición DP/208/2022-I y de conformidad con lo expuesto en el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 21, 22 y 24 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Santa Catarina, Nuevo León y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, se procedió a realizar





Administración
2021-2024

la junta de comisión en acta de fecha 09 de agosto del presente año, por lo que se somete a consideración del R. Ayuntamiento los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento, consideramos factible aprobar la Desincorporación de 149 vehículos enlistados en el anexo que forma parte íntegra del presente dictamen, tomando en cuenta lo mencionado en el considerando segundo y conforme a lo expuesto en el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- De aprobarse lo anterior, se autoriza la venta de los bienes muebles propuestos a desafectar, a la persona física o moral que garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto al precio de venta; siguiendo para ello el procedimiento previsto en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en los artículos 211, 212 y 214, en términos del considerando segundo del presente y con la excepción ahí señalada.

TERCERO.- Se solicita a la Presidencia tenga a bien presentar a consideración del R. Ayuntamiento el presente dictamen.

CUARTO.- De ser aprobado el presente dictamen se solicita a la Presidencia que por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento emita los avisos de rigor, así como su envío al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y su publicación en la Gaceta Municipal, para el cumplimiento del presente.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2022.

ING. IVAN NAZARETH MEDRANO TELLEZ
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

ING. JESÚS ANTONIO NAVA FERRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ELIZABETH GALICIA RUIZ
SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN





http://ristec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx



Eliminado: 01-una palabra. 1-Fotografía de persona física; 2-Firma de persona física, mismos que se encuentran insertados en el presente documento. Lo anterior, en virtud de contener datos personales que hacen identificable a persona(s) física(s). Haciendo alusión a los fundamentos de la clasificación de confidencialidad, es decir, los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

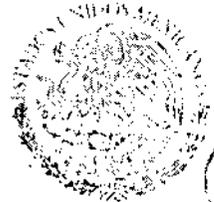
LA UNIVERSIDAD REGIOMONTANA

otorga a

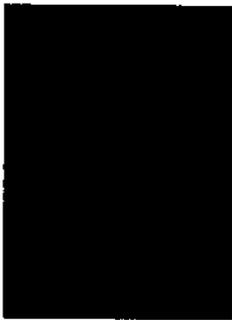
José Antonio Gómez Villarreal

el título de

Licenciado en Ciencias Jurídicas



NOTARIA PUBLICA No. 2
 TERCERA
 LIC. JOSÉ ALVARO TREVIÑO CANO
 MONTERREY, COAHUILA DE ZARAGOZA
 PRINCIPAL 10000



n atención a que hizo los estudios reglamentarios, cumplió con los requisitos que establece el Reglamento Académico General y tomó la protesta de rigor el día veintiocho de enero del año dos mil seis, según constancias que existen en el Departamento de Servicios Escolares de la misma Universidad.

Dado en Monterrey, Nuevo León, el día veintiocho de
del año dos mil seis.



"Scientia Et Cultura Pro Homine"



2
 José Antonio Gómez Villarreal

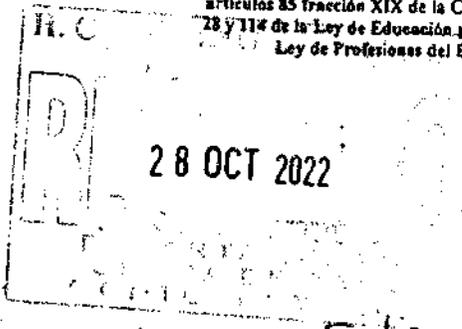
RECTORIA
 Ing. Rodrigo Guerra Botello,
 Rector

SERVICIOS ESCOLARES
 Ing. Gerardo González Garza,
 Jefe de Servicios Escolares

El C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León

José Natividad González Parás

Expede y legaliza el presente título con fundamento en los artículos 85 fracción XIX de la Constitución Política del Estado; 28 y 114 de la Ley de Educación para el Estado y artículo 8 de la Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León.

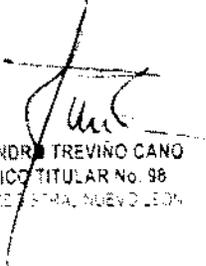


13155

ACTA FUERA DE PROTOCOLO
NÚMERO 098/ 26,635 /2022

CERTIFICO. Que el presente COTEJO consta de una
hoja(s) y utilizadasi con un solo rador(es) fiel reproducción de
original que tengo a la vista y expido para uso de la
parte interesada, a los 27 días del mes de octubre
del año 20 22 DOY FE.




LIC. JOSÉ ALEJANDRO TREVIÑO CANO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 98
PRIMER DISTRITO, MONTERREY, NUEVO LEÓN



NOTARIA PÚBLICA No. 98
TITULAR
LIC. JOSÉ ALEJANDRO TREVIÑO CANO
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA.
PRESENTE.-**

Monterrey, Nuevo León a 27 de octubre de 2022.

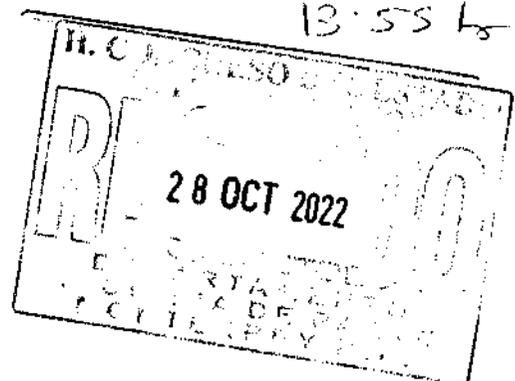
Por medio del presente escrito acudo a dar cumplimiento a lo establecido en la convocatoria para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León, en específico a lo establecido en la base segunda numeral séptimo.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que he solicitado a la autoridad correspondiente en tiempo y forma la expedición de la Carta de No Antecedentes Penales, y que por cuestiones ajenas a mi persona la misma no ha podido ser expedida, al presentar un problema con el sistema que la emite, anexo al presente correo electrónico de la solicitud realizada como constancia de cumplimiento al requisito mencionado en la base segunda numeral séptimo de la convocatoria.

Así mismo **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que **NO** he sido investigado, procesado, sentenciado y condenado por delito alguno, por lo que **NO** cuento con Antecedentes Penales que me impidan cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria para ocupar el cargo de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Nuevo León.

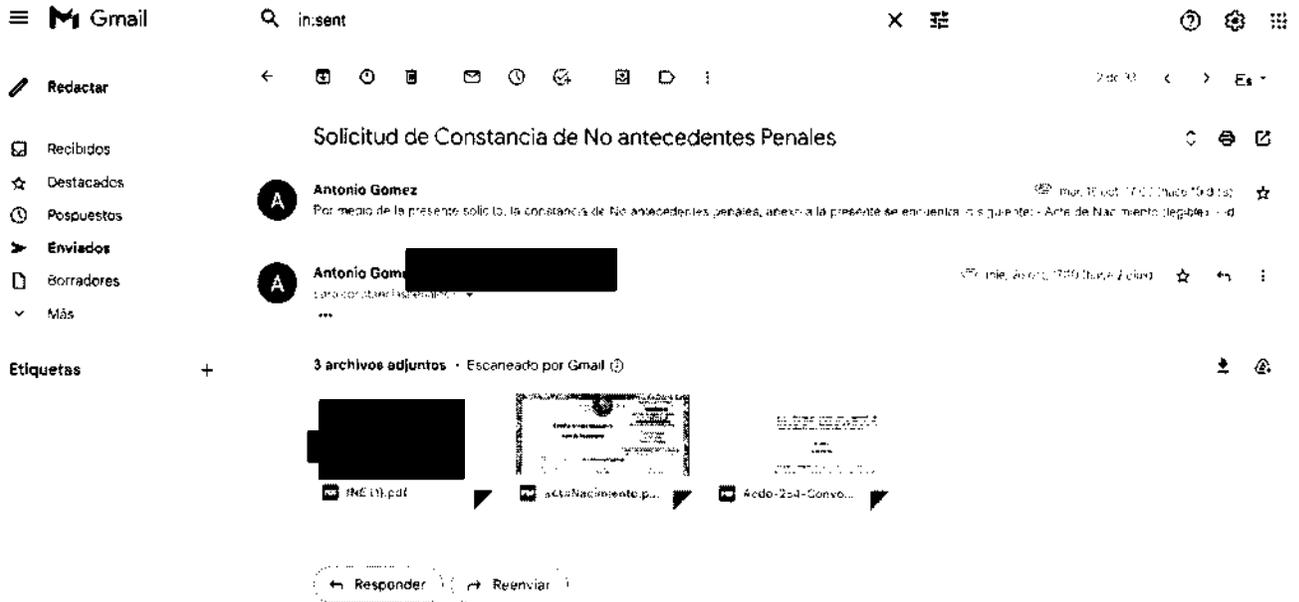
Atentamente


JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL.



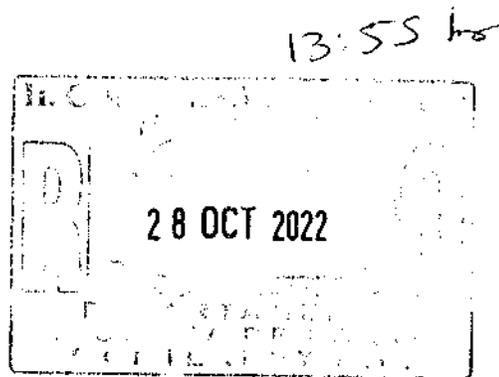
Cumplimiento conforme a lo establecido en la base segunda numeral séptimo de la Convocatoria.

Comprobación de solicitud de **CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES**, en tiempo y forma, siendo un hecho notorio a través de diversos medios periodísticos en días anteriores que la misma no se encontraba disponible para los ciudadanos.



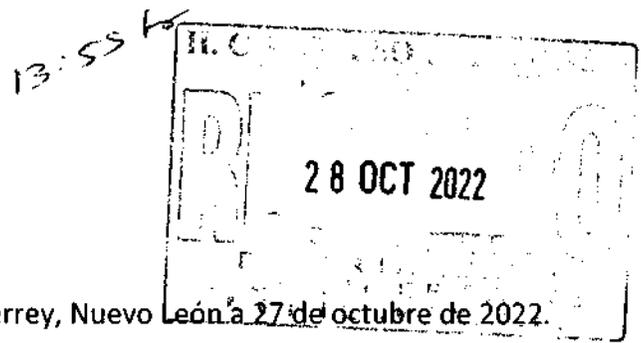
Atentamente.-

[Redacted signature]
José Antonio Gómez Villarreal.
[Redacted contact information]



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA.
PRESENTE.-**

Monterrey, Nuevo León a 27 de octubre de 2022.



Por medio del presente escrito acudo a dar cumplimiento a lo establecido en la convocatoria para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León, en específico a lo establecido en la base segunda numeral octavo, para lo cual me permito manifestar lo siguiente:

El fortalecimiento de las instituciones es un paso importante en toda sociedad democrática. En nuestro Estado muchas instituciones están en camino a consolidación institucional en épocas recientes y la Fiscalía no ha sido la excepción.

El primer gran paso para tener la **#FiscalíaQueMerecemos** fue la reforma que logró la autonomía respecto del poder Ejecutivo; sin embargo, el gran reto para su consolidación será ciudadanizarla y alejarla del poder político. En la elección de la próxima persona que ocupe el cargo de Fiscal, la responsabilidad de este Honorable Congreso será hacia la ciudadanía y no hacia los partidos políticos.

Una fiscalía tiene la responsabilidad de no responder a intereses políticos y debe enfocarse en las tareas para las cuales ha sido instaurada: procurar una sociedad justa y combatir la impunidad.

Dentro de las tareas urgentes que tiene la Fiscalía son:

- Ciudadanizar sus procesos y hacerlos más accesibles, mejorando los tiempos de atención en la fiscalía virtual. Es urgente permitir un mejor seguimiento de las denuncias y apoyar a los ciudadanos con la asesoría correspondiente cuando se acude a la Fiscalía, evitando prácticas disuasorias cuando se encuentren buscando el apoyo de la autoridad investigadora.
- La comunicación, colaboración e investigación conjunta del fenómeno delictivo con las autoridades estatales y municipales debe mejorar. Para lograr la integración adecuada de carpetas de investigación es necesaria una interacción intensa entre estas instituciones, pues sólo así se logrará que los Fiscales puedan presentar los elementos de convicción necesarios para que el juez pueda impartir justicia de una manera convincente y certera.
- Garantizar a cabalidad los derechos de las personas víctimas, así como de los imputados, actuando de manera transparente. Esta garantía debe estar en consonancia con la disposición a rendir cuentas de manera responsable, evitando poner en peligro los trabajos de investigación por juicios mediáticos.

- Es improrrogable contar con personal profesional, adecuado y suficiente en las tareas de investigación que permita a los Agentes del Ministerio Público atender de manera adecuada los asuntos que se encuentran a su cargo. La carga desmedida de asuntos tanto en policía investigadora como en los agentes de ministerio público, tiene como resultado el retraso de los trabajos de investigación en cada uno de los asuntos que tiene asignado.
- Robustecer la fiscalía para poder contar con por lo menos 7 agentes por cada 100 mil habitantes, con miras a contar con 10 agentes por la misma cantidad de habitantes. Sólo así podremos hacer frente y lograr un mayor índice de investigación de delitos que puedan ser judicializados.
- Trazar la política de persecución criminal consensuada con el estado y municipios para que las autoridades tengan claridad sobre que delitos requieren mayor atención y cuáles pueden ser tratados de manera directa, a través de los métodos alternativos o criterios de oportunidad. Esta es la única manera de tener sincronía en la atención al fenómeno delictivo eficaz.
- Retomar las capacidades instaladas de los municipios que atienden las causas de la comisión de delitos, implementando ideas y criterios como la Justicia Cívica. Los esfuerzos por parte de la Sociedad Civil e Instituciones que se han desarrollado en Nuevo León y el país deben ser considerados con mayor énfasis.
- Explotar los métodos alternativos de solución de controversias para despresurizar la carga de trabajo de los agentes, permitiendo solucionar de manera inmediata las problemáticas que se presentan ante la fiscalía.
- Cambiar la medición de eficacia de las tareas de la Fiscalía, tomando como principal índice de medición la obtención de sentencias condenatorias derivadas del ejercicio de la acción penal y acuerdos reparatorios. De esta manera se evitará contar con resultados engañosos que sólo sirven para evidenciar investigaciones sin elementos.

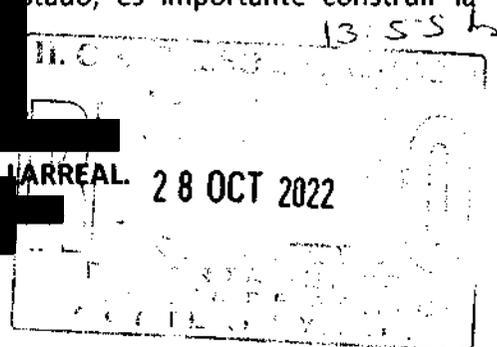
Por todo esto es importante que un ciudadano como el que suscribe, ajeno a partidos políticos, con la distancia necesaria de la institución, pero con conocimientos y una visión fresca ocupe el puesto de Fiscal General del Estado de Nuevo León.

Para lograr un Nuevo León más justo, sin impunidad, ni corrupción, que sirva y atienda las causas de los habitantes de nuestro Gran Estado, es importante construir la **#FiscaliaQueMerecemos**.

Atentamente,

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL

28 OCT 2022



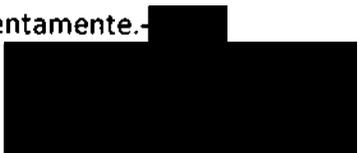
**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA.
PRESENTE.-**

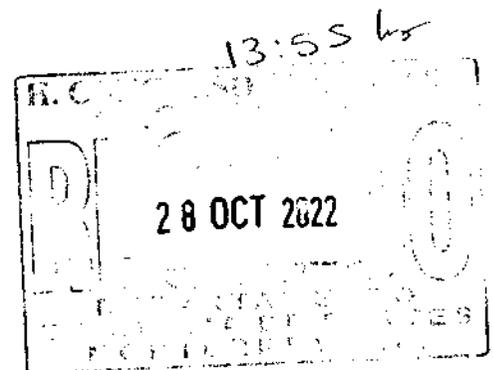
Monterrey, Nuevo León a 27 de octubre de 2022.

Por medio del presente escrito acudo a dar cumplimiento a lo establecido en la convocatoria para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León, en específico a lo establecido en la base segunda numeral noveno.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Nuevo León.

Atentamente.-


JOSE ANTONIO GOMEZ VILLARREAL.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA.
PRESENTE.-**

Monterrey, Nuevo León a 27 de octubre de 2022.

Por medio del presente escrito acudo a dar cumplimiento a lo establecido en la convocatoria para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León, en específico a lo establecido en la base segunda numeral decimo.

MANIFIESTO aceptar el procedimiento de notificación previsto en el numeral tercero de la Base Tercera, señalando como correo electrónico para efectos de comunicación el correo electrónico [REDACTED] mismo que es válido, vigente y consulto de manera habitual.

Atentamente.- [REDACTED]

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL.
[REDACTED]



SE

ANEXA

USB

52

**C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ
VILLARREAL**

**DOCUMENTAL PRESENTADA POSTERIOR AL
CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA.
PRESENTE.-**

**Atención: OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Monterrey, Nuevo León a 01 de noviembre de 2022.

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL, mexicano, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en [REDACTED] ante Ustedes con respeto comparezco y expongo:

Hago de su conocimiento que en fecha 28 de octubre del año en curso, me registré en la convocatoria para obtener el nombramiento de Fiscal General en el Estado; y de conformidad con lo establecido en el numeral tercero de la **BASE TERCERA** de la convocatoria, manifesté mi consentimiento para aceptar notificaciones electrónicas en el correo [REDACTED]

Dentro del cual referí que el anterior correo electrónico es válido, vigente y de consulta habitual.

Por lo anteriormente expuesto me permito manifestar que al día de hoy no he recibido correo alguno para subsanar la observación que pudo haber realizado el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción en la revisión de la documentación presentada.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que hubiere lugar.

[REDACTED]

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL

